

Institución 12590

**NOTAS CONTABLES ESTADOS
FINANCIEROS DICIEMBRE 2024**

DICIEMBRE, 2024

TABLA DE CONTENIDO

NOTAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO

COSTARRICENSE.....	12
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO	12
CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL	12
I- Cuadro Resumen- Normativa Contable.....	14
II- Transitorios.....	14
Base de Medición	16
Moneda Funcional y de Presentación	17
Políticas Contables:.....	17
CERTIFICACIÓN POLITICAS CONTABLES.....	17
INFORME DETALLADO AVANCE NICSP REVELACIÓN 2024	99
NICSP 1- PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):.....	99
NICSP 2 -ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	103
NICSP 4- EFECTOS DE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA:	112
NICSP 5 COSTO POR INTERESES:	117
NICSP 9- INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	118
NICSP 10- INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS:.....	125
NICSP 11- CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN:	125
NICSP 12-INVENTARIOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	127
NICSP 13 ARRENDAMIENTOS:	134
NICSP 14-HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE FECHA DE PRESENTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	138
NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN:	140

NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):.....	141
NICSP 18- INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS:	147
NICSP 19- PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	148
NICSP 20- INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): .	163
ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO:	168
NICSP 22 -REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL SECTOR GOBIERNO CENTRAL:.....	171
NICSP 23- INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN (IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	171
NICSP 24- PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	175
NICSP 26 DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO:	178
NICSP 27 AGRICULTURA:.....	179
NICSP 28-29-30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS (PRESENTACIÓN, RECONOCIMIENTO MEDICIÓN Y REVELACIÓN) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):.....	180
FIDEICOMISOS	192
“LAS PARTES: SUJETOS PARTICIPANTES	193
2.1 Fideicomitente:	193
2.2 Fideicomisario:.....	193
2.3 Fiduciario:	193
Objeto:	193
DESTINO DE LOS FONDOS	194
5.1 Utilización de los Fondos:.....	194

NICSP 31- ACTIVOS INTANGIBLES:	194
NICSP 32 - ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: LA CONCEDENTE:	197
NICSP 33 - ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NICSP DE BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	198
NICSP 34 - ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS:	207
NICSP 35 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:	208
NICSP 36 - INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS:	211
NICSP 37 - ACUERDOS CONJUNTOS:	212
NICSP 38 - INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTICIPACIONES EN OTRAS ENTIDADES:	214
NICSP 39 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	215
NICSP 40 - COMBINACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO:	226
REVELACIONES PARTICULARES	228
CERTIFICACIÓN AVANCE INFORMACIÓN PLAN GENERAL CONTABLE:	269
NOTAS COMPLEMENTARIAS	270
NOTAS CONTABLES PARTIDAS A ESTADOS FINANCIEROS	277
NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	278
1.1. ACTIVO	278
1.1 ACTIVO CORRIENTE.....	278
NOTA N° 3	278
NOTA N° 4	282
NOTA N° 5	283
NOTA N° 6	285
NOTA N° 7	288
1.2 ACTIVO NO CORRIENTE	289
NOTA N° 8	289

NOTA N° 9	289
NOTA N° 10	290
NOTA N° 11	295
NOTA N° 12	298
NOTA N° 13	299
2. PASIVO	300
2.1 PASIVO CORRIENTE	300
NOTA N° 14	300
NOTA N° 15	302
NOTA N° 16	302
NOTA N° 17	303
NOTA N° 18	304
2.2 PASIVO NO CORRIENTE	305
NOTA N° 19	305
NOTA N° 20	305
NOTA N° 21	306
NOTA N° 22	306
NOTA N° 23	307
3. PATRIMONIO	308
3.1 PATRIMONIO PUBLICO	308
NOTA N° 24	308
NOTA N° 25	310
NOTA N° 26	310
NOTA N° 27	311
NOTA N° 28	311
NOTA N° 29	319
NOTA N° 30	319
NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO	320
4. INGRESOS	320
4.1 IMPUESTOS	320
NOTA N° 31	320
NOTA N° 32	320
NOTA N° 33	321
NOTA N° 34	321
NOTA N° 35	322

4.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES.....	322
NOTA N° 36	322
NOTA N° 37	322
4.3 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO	323
NOTA N° 38	323
NOTA N° 39	324
NOTA N° 40	324
4.4 INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS	325
NOTA N° 41	325
NOTA N° 42	325
NOTA N° 43	326
NOTA N° 44	327
NOTA N° 45	327
NOTA N° 46	328
4.5 INGRESOS DE LA PROPIEDAD.....	328
NOTA N° 47	328
NOTA N° 48	329
NOTA N° 49	330
4.6 TRANSFERENCIAS.....	330
NOTA N° 50	330
NOTA N° 51	332
Transferencias de capital	332
4.9 OTROS INGRESOS.....	333
NOTA N° 52	333
NOTA N° 53	334
NOTA N° 54	334
NOTA N° 55	335
NOTA N° 56	335
NOTA N° 57	336
NOTA N° 58	336
5. GASTOS	337
5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	337
NOTA N° 59	338
NOTA N° 60	338
NOTA N° 61	340

NOTA N° 62	340
NOTA N° 63	342
NOTA N° 64	343
NOTA N° 65	343
NOTA N° 66	344
5.2 GASTOS FINANCIEROS	344
NOTA N° 67	344
NOTA N° 68	345
5.3 GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS	345
NOTA N° 69	345
NOTA N° 70	346
NOTA N° 71	346
5.4 TRANSFERENCIAS.....	347
NOTA N° 72	349
NOTA N° 73	350
5.9 OTROS GASTOS	351
NOTA N° 74	351
NOTA N° 75	351
NOTA N° 76	352
NOTAS ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	355
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	355
NOTA N°77	355
NOTA N°78	356
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	356
NOTA N°79	356
NOTA N°80	357
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	357
NOTA N°81	357
NOTA N°82	358
NOTA N°83	358
NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.....	359
NOTA N°84	359

NOTAS AL INFORME COMPARATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON DEVENGADO DE CONTABILIDAD	366
NOTA N°85	366
NOTAS AL INFORME DEUDA PÚBLICA	368
NOTA N°86	368
NOTAS INFORME ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE BIENES NO CONCECIONADOS Y CONCESIONADOS	369
NOTA N°87	369
NOTAS INFORME ESTADO POR SEGMENTOS	372
NOTAS CONTABLES PARTICULARES	373
#2 CONTRATOS	374
6-PUENTES DE ABORDAJE.....	378
NOTA #3.....	378
Proyecto Adquisición de Equipos CAPS 07-701	379
Entrega de Información	391
ANEXOS.....	392
NICSP	392
NICSP 13 ARRENDAMIENTOS.....	392
NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....	393
NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	394
NICSP 19- ACTIVOS CONTINGENTES	396
NICSP 19- PASIVOS CONTINGENTES	397
NICSP 27- AGRICULTURA	398
NICSP 28- 29- 30	399
NICSP 31.....	399

Periodo Contable 2024

LOGO INSTITUCIONAL	CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL	12590
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO CONTABLE 2024		
Mauricio Batalla Otárola	Marcos Castillo Masís	Sonia Güémez Shedden
Representante Legal	Jerarca	Contador
3-007-045551		
Cédula Jurídica		Acuerdo de Junta Directiva

Descripción de la Entidad

Entidad:

- Consejo Técnico de Aviación Civil

Ley de Creación:

- Ley 5150 del 14 de mayo de 1973

Fines de creación de la Entidad:

- Regulación de la Aviación Civil en Costa Rica

Objetivos de la Entidad:

- Los objetivos de la entidad son:

Garantizar altos estándares de la seguridad en las operaciones aeronáuticas, mediante la actualización de la normativa que permita la operación y el desarrollo sostenible del sector aeronáutico nacional, el cumplimiento de los estándares internacionales y la fiscalización efectiva aplicando programas de prevención.

Facilitar los servicios aeroportuarios y de navegación aérea, que respondan a la demanda por los servicios requeridos, bajo un esquema de tasas y derechos consistentes con la inversión y los costos de operación realizados.
Promover el desarrollo armónico de la Aviación Civil con la comunidad y su medio ambiente, mediante la modernización de la infraestructura y servicios en la red nacional de aeródromos, en procura de prestar un servicio seguro y de calidad para los usuarios nacionales e internacionales.
Modernizar la gestión institucional, manteniendo el personal necesario con las competencias, motivación y compromiso, que permita agregar valor al logro de resultados, estimulando la eficiencia en el uso de los recursos e incorporando en la administración una cultura de autoevaluación de la gestión, del control interno y de vigilancia de la seguridad operacional.
Fortalecer la calidad de los servicios con prioridad en programas de inversión de nuevas tecnologías, que permitan mayor precisión y oportunidad en la administración, en el espacio aéreo, ayudas a la navegación aérea y explotación de terminales.
Fomentar la presencia internacional, bajo el esquema de una mayor integración del transporte aéreo, que coadyuve a estrechar los vínculos entre los países, a mejorar la economía del país, el incremento de nuevas líneas aéreas y estimulando la competencia entre aerolíneas para el beneficio al usuario.
Adecuación de una filosofía y un estilo de gestión, que permita administrar un nivel de riesgo razonable, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

Domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en que opera:

Domicilio: San José de Costa Rica, La Uruca contiguo a la Dirección de Migración y Extranjería.

El Consejo Técnico de Aviación Civil, con personería jurídica instrumental (cédula jurídica 3-007-4555), se constituyó de acuerdo con la Ley No.5150, como la máxima entidad de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), y goza de desconcentración máxima adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Mediante la Ley de Aviación Civil No. 5150 del 14 de mayo de 1973, publicada en el alcance número 66 de La Gaceta número 106, del 06 de junio de 1973, del Estado de Costa Rica regula la aviación civil dentro del territorio nacional, la cual será ejercida por el Poder Ejecutivo, por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). Ambas entidades adscritas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), según las potestades otorgadas en el artículo 2, de la citada Ley, los reglamentos que emita la DGAC y los tratados y convenios internacionales vigentes en el país.

Descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, y principales actividades:

Naturaleza de las operaciones: las operaciones del Consejo Técnico de Aviación Civil se basan en la regulación Aeronáutica en Costa Rica.

Atribuciones del Consejo Técnico de Aviación Civil

En el artículo 10 de la citada Ley, se establecen las atribuciones del CETAC, entre las cuales están:

La concesión de permisos o certificados de explotación temporal para servicios de transporte aéreo, aviación agrícola, talleres de mantenimiento de aeronaves, fábricas de piezas o partes para las mismas, de escuelas para enseñanza aeronáuticas, sus diferentes ramas y para cualquier actividad que el Poder Ejecutivo juzgue necesario que debe contar con la posesión de un certificado de explotación o permiso temporal.

El otorgamiento, prórroga, suspensión, caducidad, revocación, modificación o cancelación de los permisos o concesiones para el funcionamiento de aeródromos, aeropuertos, servicios de despacho aéreo, comunicaciones aeronáuticas, radio ayudas para la navegación aérea y demás instalaciones aeronáuticas y servicios auxiliares de la aeronavegación.

Conocer y resolver sobre las tarifas relativas al transporte de pasajeros, carga y correspondencia que las empresas de transporte aéreo aplican, ya sean locales o internacionales.

Establecer, modificar y cancelar rutas aéreas en el territorio nacional.

Estudiar, determinar y aplicar las tarifas que mediante decreto estableciere el Poder Ejecutivo, por la prestación de servicios aeroportuarios, facilidades de navegación aérea, radio comunicaciones y cualesquiera otros servicios auxiliares de la misma, así como también por derechos de expedición de licencias al personal técnico aeronáutico, certificados de explotación y certificados de aeronavegabilidad.

NOTAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO COSTARRICENSE

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El Ente Contable aplica lo dispuesto en la Resolución DCN-0003-2022 con respecto a la Afirmación Explícita e Incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, y de las Políticas Contables Generales.

Indicar SI o NO de acuerdo a las condiciones de la entidad:

APLICACIÓN	NO

En caso de que el Ente cumpla con lo establecido en la Resolución DCN-0003-2022 conforme a los plazos y ya este al 100% de la aplicación de las NICSP y las Políticas Contables Generales, debe llenar y presentar los datos de la siguiente afirmación:

La entidad (Nombre de la entidad), cédula jurídica (Indicar el número), y cuyo Representante Legal es (Indicar el nombre completo), portadora de la cedula de identidad (Indicar el número), Afirmó explícita e incondicionalmente el cumplimiento de las NICSP y de las Políticas Contables Generales, en el tratamiento contable que utiliza esta entidad.

EL CETAC no ha logrado estar al 100% con la implementación de las NICSP ya que existen brechas pendientes.

CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL

(Certificación o (Constancia – Sector Municipal) de conformación de Comisión NICSP Institucional). La Comisión de NICSP Institucional es obligatoria y debe ser coordinada por el Director Administrativo

y Financiero e integrada por jefes de departamentos que generan la información para la elaboración de los EEFF.

Certificación o Constancia:

El Consejo Técnico de Aviación Civil, Cédula Jurídica 3-007-045551 y cuyo representante legal es Mauricio Batalla Otárola, portador de la cédula 1-0838-0179.

Certifica que la entidad cuenta con una comisión de NICSP y que de acuerdo con el oficio CTAC-AC-2017-0704 de fecha 05 de julio del 2017 se oficializó.

Los Integrantes son:

Nombre presidente o Coordinador: - Director Financiero Contable. Kattia Pérez Núñez, Coordinador de la Comisión (no se puede delegar esta función).

Integrantes:

1 miembro del Proceso de Contabilidad, 1 miembro del Proceso de Presupuesto, 1 miembro del Proceso de Tesorería, 1 miembro de la Unidad de Recursos Humanos, 1 miembro de la Unidad de Asesoría Legal, 1 miembro de la Unidad de Recursos Materiales, 1 miembro de la Oficina de Control y Administración de Bienes, 1 miembro de la Unidad de Infraestructura Aeronáutica, 1 miembro del OFGI, 1 miembro de la Unidad de TI. El acuerdo no especifica nombres

Observaciones: (Principales acuerdos y logros en el periodo).

Se logró implementar dentro de la Norma de Instrumentos Financieros la revelación de calce de plazos y análisis de sensibilidad del Tipo de cambio, se logró implementar un plan de capacitación a los funcionarios los cuales recibieron el curso de especialización de NICSP, se logró confeccionar la metodología de determinación del deterioro, se logró el registro del pasivo por jubilación según lo determinado por estudio actuarial.

Nota: La firma del Director Administrativo -Financiero o su equivalente está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.

Certificación o Constancia:

Sobre Estándares de Sostenibilidad que el ente contable está atendiendo este tema:

Se llevó el tema a la comisión de NICSP, se indicó la solicitud de una posible capacitación en normas de estándares de Sostenibilidad y estudio de la NIFF S1 y NIFF S2.

I- Cuadro Resumen- Normativa Contable

Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público)

II- Transitorios

Para todos los efectos las Normas que tienen transitorio, y para las cuales se acoja la entidad, debe también tener un plan de acción.

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	4.		Estados financieros de transición conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo, 13, 77,36 G18	
9	4	1	Información comparativa	NICSP N° 33, Párrafo 77 y G18	

Para la elaboración del ESFA de las Instituciones del Sector Público Costarricense usarán las políticas contables establecidas en el PGCN y podrán aplicar las disposiciones transitorias establecidas en las NICSP, para lo cual deberán informar en Nota al ESFA que han adoptado una disposición transitoria

NORMA		NORMA TRANSITORIO	FECHA	APLICACIÓN	GRADO APLICACION	APLICACIÓN TRANSITORIO
NICSP 1	Presentación Estados Financieros	SI	31/12/2024	Si	98.83%	Si
NICSP 2	Estado Flujo de Efectivo	NO	31-12-2022	Si	100.00%	Si
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores	NO	31-12-2022	Si	100.00%	Si

NICSP 4	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda	NO	31-12-2022	Si	100.00%	Si
NICSP 5	Costo por Préstamos	SI	31/12/2024	No		
NICSP 6	Estados Financieros Consolidados y separados.	Derogada en la versión 2018				
NICSP 7	Inversiones en Asociadas	Derogada en la versión 2018				
NICSP 8	Participaciones en Negocios Conjuntos	Derogada en la versión 2018				
NICSP 9	Ingresos de transacciones con contraprestación	NO	31-12-2022	Si	100.00%	Si
NICSP 10	Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias	NO	31-12-2022	No		
NICSP 11	Contrato de Construcción	NO	31-12-2022	Si	100.00%	Si
NICSP 12	Inventarios	SI	31/12/2024	Si	86.67%	Si
NICSP 13	Arrendamientos	SI	31/12/2024	Si	100.00%	Si
NICSP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.	NO	31-12-2022	Si	100.00%	Si
NICSP 16	Propiedades de Inversión	SI	31/12/2024	No		
NICSP 17	Propiedad, Planta y Equipo	SI	31/12/2024	Si	90.59%	Si
NICSP 18	Información Financiera por Segmentos	SI	31/12/2024	No		
NICSP 19	Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes	SI	31/12/2024	Si	100.00%	Si
NICSP 20	Información a Revelar sobre partes relacionadas	SI	31/12/2024	Si	100.00%	Si
NICSP 21	Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo	SI	31/12/2024	Si	10.00%	Si
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General	NO	31-12-2022	No		
NICSP 23	Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (Impuestos y transferencias)	SI	31/12/2024	Si	100.00%	Si
NICSP 24	Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros	NO	31-12-2022	Si	75.00%	Si
NICSP 25	Beneficios a los Empleados	Derogada en la versión 2018				
NICSP 26	Deterioro del Valor de Activos generadores de efectivo	SI	31/12/2024	No		
NICSP 27	Agricultura	SI	31/12/2024	No		
NICSP 28	Instrumentos Financieros- Presentación	NO	31-12-2022	Si	100.00%	Si
NICSP 29	Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición	SI	31/12/2024	Si	100.00%	Si
NICSP 30	Instrumentos Financieros- Información a revelar	NO	31-12-2022	Si	100.00%	Si
NICSP 31	Activos Intangibles	SI	31/12/2024	Si	85.78%	Si
NICSP 32	Acuerdos de servicio de concesión: Otorgante	SI	31/12/2024	No		
NICSP 33	Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o Devengo)	NO	31-12-2022	Si	100.00%	Si
NICSP 34	Estados financieros separados	SI	31/12/2024	No		
NICSP 35	Estados financieros consolidados	SI	31/12/2024	No		
NICSP 36	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	SI	31/12/2024	No		
NICSP 37	Acuerdos conjuntos	NO	31-12-2022	No		
NICSP 38	Revelación de intereses en otras entidades	NO	31-12-2022	No		

NICSP 39	Beneficios para empleados	SI	31/12/2024	Si	84.50%	Si
NICSP 40	Combinaciones en el sector público	SI	31/12/2024	No		
	Fideicomisos					

Base de Medición

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

Considerar lo indicado en la NICSP 1 párrafo 133.

“Es importante para los usuarios estar informados acerca de la base de medición utilizada en los estados financieros (por ejemplo: costo histórico, costo corriente, valor realizable neto, valor razonable, importe recuperable o importe de servicio recuperable), puesto que esas bases, sobre las cuales se elaboran los estados financieros, afectan significativamente a su análisis.

Cuando se haya usado más de una base de medición al elaborar los estados financieros, por ejemplo, si se han revaluado sólo ciertas clases de activos, será suficiente con suministrar una indicación respecto a las categorías de activos y pasivos a los cuales se ha aplicado cada base de medición y se debe revelar la información.”

Por lo anterior el ente contable a continuación debe revelar con lo estipulado NICSP 1 párrafo 133 y a continuación indicar la base de medición utilizada en los estados financieros:

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

Moneda Funcional y de Presentación

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (¢), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	31.	Moneda funcional	MCC ítem 11.	

La moneda funcional será la de curso legal del país. La misma refleja las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma.

Políticas Contables:

El ente contable debe llenar la siguiente declaración:

CERTIFICACIÓN POLITICAS CONTABLES

(Certificación (Constancia – Sector Municipal) de Políticas Contables): El ente debe revelar y cumplir con las Políticas Contables Generales que emita la Contabilidad Nacional, es por ello que los responsables contables deben estudiarlas y analizarlas e incluirlas dentro del tratamiento contable, de igual manera de estar al tanto de las actualizaciones.

Certificación o Constancia:

EL Consejo Técnico de Aviación Civil, cedula jurídica 3-007-045551, y cuyo Representante Legal es Mauricio Batalla Otárola, Jiménez, portador de la Cédula de identidad 1-0838-0179.

CERTIFICA QUE:

Los registros contables y estados financieros se ajustan a la Políticas Contables Generales emitidas por la DGCN en su versión 2021.

Nota: La firma del Máximo Jerarca está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto. **De acuerdo con las particularidades del ente contable, estas son las políticas contables de mayor relevancia para el tratamiento contable.**

Una entidad revelara las políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros en el siguiente cuadro:

N° Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
6.8	Entidad que reporta	Revelación	NICSP 1	Ver detalle abajo
6.54	Bases de contabilidad	Revelación	NICSP 1	Ver detalle abajo
6.54	Bases de medición	Revelación	NICSP 1	Ver detalle abajo
varias	Método devengado	Todos los rubros	Varias	Ver detalle abajo
6.16	Gestión continua o negocio en marcha	Revelación	NICSP 1	Ver detalle abajo
6.12	Periodo económico	Revelación	NICSP 1	Ver detalle abajo
1.31	Moneda funcional y de presentación	Todos los rubros	MCC item 11	Ver detalle abajo
6.71	Revelación del presupuesto en los estados financieros	Revelación	NICSP 24	Ver detalle abajo
1.51	Arrendamientos	Revelación	NICSP 13	Ver detalle abajo
1.196.2	Uso de Juicios y estimaciones	Revelación	NICSP 21 y 26	Ver detalle abajo
6.61	Cambios en las políticas contables	Revelación	NICSP 3	Ver detalle abajo
6.55	Políticas contables significativas	Revelación	NISP 1	Ver detalle abajo
2.33	Moneda extranjera	Revelación	NICSP 4	Ver detalle abajo

1.26	Riesgo de instrumentos Financieros	Revelación	NICSP 30	Ver detalle abajo
1.17	Análisis de deterioro de cuentas por cobrar	Cuentas por cobrar	NICSP 30	Ver detalle abajo
1.28	Análisis de sensibilidad	Cuentas por cobrar	NICSP 30	Ver detalle abajo
4.23.2	Reconocimiento y medición de activos	Activos		Ver detalle abajo
6.38	Flujos de efectivo	Efectivo y equivalentes	NICSP 2	Ver detalle abajo
1.3	Reconocimiento medición de efectivo y equivalentes	Efectivo y equivalentes	NICSP 2	Ver detalle abajo
1.91	Medición de los inventarios	Inventario	NICSP 12	Ver detalle abajo
1.98	Reconocimiento y medición de inmuebles, maquinaria y equipo	Propiedad, planta y equipo	NICSP 17	Ver detalle abajo
1.189.2 1.189.1	Criterios para determinar si un activo es generador de efectivo o no	Activos	NICSP 21 y 26	Ver detalle abajo
1.222	Vida útil de los activos	Activos	NICSP 17	Ver detalle abajo
1.109	Depreciación	Activos	NICSP 17	Ver detalle abajo
1.163	Construcciones en proceso	Activos	NICSP 11	Ver detalle abajo
1.227	Activos intangibles	Activos	NICSP 31	Ver detalle abajo
1.262	Compromisos contractuales por adquisición de bienes intangibles	Activos	NICSP 31	Ver detalle abajo
1.240	Activos intangibles adquiridos a través de un transacción sin contraprestación	Activos	NICSP 31	Ver detalle abajo
5.39	Amortización de intangibles	Activos	NICSP 17	Ver detalle abajo
1.194	Vida útil de intangibles	Activos	NICSP 31	Ver detalle abajo
2.2	Pasivos definición	Pasivos	NICSP 28	Ver detalle abajo
2.93	Provisiones	Pasivos	NICSP 19	Ver detalle abajo
1.270	Activos Contingentes	Activos	NICSP 19	Ver detalle abajo
2.96	Pasivos contingentes	Pasivos	NICSP 19	Ver detalle abajo

1.175	Contratos de construcción	Revelación	NICSP 11	Ver detalle abajo
3.1	Patrimonio	Patrimonio	NICSP 1	Ver detalle abajo
2.7	Beneficios a los empleados	Revelación	NICSP 39	Ver detalle abajo
7.32	Partes relacionadas	Revelación	NICSP 20	Ver detalle abajo
7.35	Personal clave de la Adm	Revelación	NICSP 20	Ver detalle abajo
1.15.3	Ingresos	Ingresos	NICSP 29	Ver detalle abajo
10.11	Segmentos	Revelación	NICSP 33	Ver detalle abajo
6.13	Hechos posterior al cierre	Revelación	NICSP 14	Ver detalle abajo
9.4	Transitorios	Revelación	NICSP 33	Ver detalle abajo
4.30	Ingresos de transacciones con contraprestación	Revelación	NICSP 9	Ver detalle abajo
4.7	Ingresos de transacciones sin contraprestación	Revelación	NICSP 19	Ver detalle abajo

Adjuntar el Plan General Contable en anexos.

Resumen de políticas contables

(1) Entidad que reporta

Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC)

El Consejo Técnico de Aviación Civil (en adelante CETAC), con personería jurídica instrumental (cédula jurídica 3-007-4555), se constituyó de acuerdo con la Ley No.5150, como la máxima entidad de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), y goza de desconcentración máxima adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Actualmente con domicilio en la Uruca Contiguo a la Dirección General de Migración y Extranjería.

Ley 5150:

Publicada en el alcance número 66 de La Gaceta número 106, del 06 de junio de 1973, del Estado de Costa Rica regula la aviación civil dentro del territorio nacional, la cual será ejercida por el Poder Ejecutivo, por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). Ambas entidades adscritas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), según las potestades otorgadas en el artículo 2, de la citada Ley, los reglamentos que emita la DGAC

y los tratados y convenios internacionales vigentes en el país, con el fin de realizar la función reguladora de la Aviación Civil en Costa Rica.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT):

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) será el órgano rector del Sector Infraestructura y Transporte, mediante la planificación, coordinación, regulación, control y fiscalización de dicho sector, su misión es contribuir a mejorar la calidad de vida de los costarricenses y la competitividad del país, facilitando la movilización de personas y mercancías por tierra, aire, y mar, en forma segura, rápida, agradable y a un justo costo, en armonía con el ambiente todo esto para dotar al país de la infraestructura del transporte requerida y velar por la adecuada operatividad del Sistema del Transporte.

Organismo de Aviación Civil Internacional OACI:

El 07 de diciembre de 1944, representantes de 52 naciones, se reunieron en Chicago con el propósito de definir una estructura para la aviación civil mundial y suscribieron el Convenio sobre Aviación Civil Internacional que dio origen a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), de la cual forma parte Costa Rica. Entre los fines de la OACI están: desarrollar los principios y técnicas de la navegación aérea internacional y fomentar la organización y el desenvolvimiento del transporte aéreo internacional. Lo anterior con el objeto de lograr un desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional en todo el mundo; fomentar técnicas de diseño y manejo de aeronaves para fines pacíficos; y estimular el desarrollo de aerovías, aeropuertos, instalaciones y servicios de navegación aérea para la aviación civil internacional. Con la creación de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), no ese mismo año 1944, y según el artículo 43 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, se instauró la instancia encargada de estudiar los problemas de la aviación civil internacional y promover los reglamentos y normas que deben ser reglamentados por los países miembros.

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) es el ente rector de la Aviación Civil a nivel mundial, su objetivo es regular, emitir y recomendar normas de acatamiento obligatorio para los estados signatarios. El Gobierno de la República de Costa Rica por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil es el representante ante la OACI.

Objetivos del CETAC:

- Garantizar altos estándares de la seguridad en las operaciones aeronáuticas, mediante la actualización de la normativa que permita la operación y el desarrollo sostenible del sector aeronáutico nacional, el cumplimiento de los estándares internacionales y la fiscalización efectiva aplicando programas de prevención.

- Facilitar los servicios aeroportuarios y de navegación aérea, que respondan a la demanda por los servicios requeridos, bajo un esquema de tasas y derechos consistentes con la inversión y los costos de operación realizados.

- Promover el desarrollo armónico de la Aviación Civil con la comunidad y su medio ambiente, mediante la modernización de la infraestructura y servicios en la red nacional de aeródromos, en procura de prestar un servicio seguro y de calidad para los usuarios nacionales e internacionales.

- Modernizar la gestión institucional, manteniendo el personal necesario con las competencias, motivación y compromiso, que permita agregar valor al logro de resultados, estimulando la eficiencia en el uso de los recursos e incorporando en la administración una cultura de autoevaluación de la gestión, del control interno y de vigilancia de la seguridad operacional.

- Fortalecer la calidad de los servicios con prioridad en programas de inversión de nuevas tecnologías, que permitan mayor precisión y oportunidad en la administración, en el espacio aéreo, ayudas a la navegación aérea y explotación de terminales.

- Fomentar la presencia internacional, bajo el esquema de una mayor integración del transporte aéreo, que coadyuve a estrechar los vínculos entre los países, a mejorar la economía del país, el incremento de nuevas líneas aéreas y estimulando la competencia entre aerolíneas para el beneficio al usuario.

-Adecuación de una filosofía y un estilo de gestión, que permita administrar un nivel de riesgo razonable, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

Atribuciones del Consejo Técnico de Aviación Civil: En el artículo 10 de la citada Ley, se establecen las atribuciones del CETAC, entre las cuales están:

-La concesión de permisos o certificados de explotación temporal para servicios de transporte aéreo, aviación agrícola, talleres de mantenimiento de aeronaves, fábricas de piezas o partes para las mismas, de escuelas para enseñanza aeronáuticas, sus diferentes ramas y para cualquier actividad que el Poder Ejecutivo juzgue necesario que debe contar con la posesión de un certificado de explotación o permiso temporal.

-El otorgamiento, prórroga, suspensión, caducidad, revocación, modificación o cancelación de los permisos o concesiones para el funcionamiento de aeródromos, aeropuertos, servicios de despacho aéreo, comunicaciones aeronáuticas, radio ayudas para la navegación aérea y demás instalaciones aeronáuticas y servicios auxiliares de la aeronavegación.

-Conocer y resolver sobre las tarifas relativas al transporte de pasajeros, carga y correspondencia que las empresas de transporte aéreo aplican, ya sean locales o internacionales.

-Establecer, modificar y cancelar rutas aéreas en el territorio nacional.

-Estudiar, determinar y aplicar las tarifas que mediante decreto estableciere el Poder Ejecutivo, por la prestación de servicios aeroportuarios, facilidades de navegación aérea, radio comunicaciones y cualesquiera otros servicios auxiliares de la misma, así como también por derechos de expedición de licencias al personal técnico aeronáutico, certificados de explotación y certificados de aeronavegabilidad.

-Estudiar y resolver cualesquiera otros problemas que se relacionen con la aviación civil.

Visión Institucional:

Brindar a la sociedad una Administración Aeronáutica reconocida internacionalmente por ofrecer elevados estándares de calidad e innovación en sus servicios, capaz de garantizar la seguridad y promover el desarrollo sostenible de la Aviación de Costa Rica.

Misión Institucional:

Planificar, regular y proveer los servicios de la aviación civil de Costa Rica en forma ágil y transparente para garantizar y promover una actividad aeronáutica ordenada, eficiente, respetuosa con el medio ambiente, de calidad y segura que garantice la satisfacción de los usuarios y los intereses de la sociedad.

Política de Calidad:

La Dirección General de Aviación civil nos dedicamos a la planificación, regulación, provisión y promoción de la actividad aeronáutica civil de Costa Rica. Por medio de nuestro sistema de Gestión de Calidad nos comprometemos a:

- Garantizar la seguridad operacional y el desarrollo sostenible de la actividad aeronáutica civil de Costa Rica.
- Cumplir con las regulaciones nacionales e internacionales aplicables a nuestras operaciones.
- Satisfacer los requerimientos de los usuarios y de los procesos incorporados al Sistema de Gestión.
- Buscar la eficiencia a través del mejoramiento continuo de nuestro sistema de Gestión.

(2) Bases de contabilidad

Declaración de cumplimiento:

Los Estados Financieros del CETAC se encuentran preparados bajo Normativa vigente aplicada por la Contabilidad Nacional basada en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, las cuales no se han logrado implementar en su totalidad debido a que existen brechas que solventar al respecto y transitorios a los cuales nos acogimos

Modelo de Adopción de las NICSP

El CETAC tiene como modelo de Adopción de las NICSP el modelo de la Contabilidad Nacional siguiendo cada normativa dictaminada por dicha Dirección: Guías de Aplicación, Directrices y Políticas.

Este modelo implica:

Reconocer todos los activos y pasivos requeridos por las NICSP y no reconocerlos si las NICSP no los permiten. Reclasificar las partidas Activo, pasivo o patrimonio reconocidas según los PCGASPC como un tipo de activo, pasivo o componente de patrimonio bajo las perspectivas de las NICSP. En resumen, aplicar las NICSP al medir dichas partidas

Cumplimiento de las normas legislativas, reglamentarias u otras disposiciones legales.

El CETAC realiza los registros contables en apego a las normas legislativas, reglamentarias y otras disposiciones legales vigentes.

Existe un conflicto de cumplimiento entre la ley 9524 y el Decreto 41820-H Reglamento de comprobantes electrónicos, la ley 9635 de fortalecimiento de finanzas públicas y la 6826 del IVA ya que la primera ley solicita que no se registren los ingresos en los estados financieros del CETAC y las tres últimas solicita que los obligados tributarios que emitan comprobantes y recauden IVA deben tener los registros contables de dichos ingresos.

Esto obliga a que el CETAC tenga que cumplir con las dos leyes al mismo tiempo, aunque se contradigan entre sí, por lo que para cumplir con el Decreto 41820-H, ley 9635y 6826 se registran los ingresos y luego se deben reversar enviándolos a un gasto por transferencia al ministerio de hacienda para poder cumplir con la ley 9524. Los ingresos que se pasan como transferencia al fondo general del gobierno son únicamente los cobrados, pero como los registros del CETAC son en base a devengo a final de año quedan ciertos ingresos que no se han podido trasladar al fondo de gobierno porque no

se han cobrado, por lo que se deben registrar como una cuenta por pagar al Ministerio de Hacienda hasta que sean cobrados.

(3) Bases de medición

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público. Los estados financieros han sido preparados al costo histórico.

(4) Método de devengado

El CETAC registra sus transacciones por el método de devengo, con el cual los registros se realizan cuando ocurren y no cuando se efectúa su cobro o pago. Los elementos reconocidos sobre la base de acumulación o devengo son: activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos.

(5) Gestión continúa o negocio en marcha

La actividad económica del CETAC es por tiempo indefinido, de manera permanente y continua. No existen incertidumbres relacionadas con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha.

(6) Periodo económico

El periodo económico inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

(7) Moneda funcional y de presentación:

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (¢), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

Grado de redondeo

El CETAC presenta las cifras de los estados financieros con dos decimales.

(8) Presupuesto

El presupuesto del CETAC se prepara en base a efectivo. Este presupuesto tiene un periodo de un año del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

El presupuesto del CETAC estaba conformado por tres programas presupuestarios:

- Programa 1: Servicios de Dirección y Regulación Aérea
- Programa 2: Servicios Administrativos
- Programa 3: Desarrollo de infraestructura y sistemas

Sin embargo, con la entrada en vigencia de la ley 9524, el CETAC pasó más bien a ser un programa presupuestario del MOPT, el programa 333 y por lo tanto en este año no se cuenta con una estructura programática interna.

Las fuentes de financiamiento anteriormente correspondían a:

- Transferencia por impuestos de salida Ley 8316, artículo 2,
- Ingresos provenientes de las operaciones de los Aeropuertos Internacionales
- Canon por concesión del Aeropuerto Internacional de Liberia
- Ingresos provenientes del contrato de gestión interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Estas que eran fuentes de financiamiento directas para el CETAC se convirtieron en fuentes de financiamiento para el MOPT quienes realizan transferencias a Aviación Civil por medio de la asignación de cuotas para poder hacer frente a los gastos de la institución.

Referencia al informe de liquidación presupuestaria

Mediante el informe de liquidación presupuestaria se brinda la explicación de las diferencias materiales entre el presupuesto para el que la entidad tiene la obligación pública de rendir cuentas y los importes reales.

(9) Arrendamientos

a) Determinación si un contrato contiene un arrendamiento:

Al inicio del contrato se determina si el contrato es o contiene un arrendamiento y luego se determina si este es de naturaleza financiero u operativo según las premisas indicadas en la NICSP 13.

b) Activos arrendados

Los activos mantenidos por el CETAC bajo la figura de arrendamiento que no transfieren a la entidad los riesgos y beneficios relacionados con el activo se clasifican como arrendamientos operativos y no se reconocen el estado de situación financiera.

Los arrendamientos que tiene el CETAC son operativos y se registran en el Estado de Rendimiento Financiero como gastos durante el plazo establecido de los arrendamientos. Actualmente existen los siguientes contratos de arrendamiento:

- 1) SERVICIO ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, MICROCOMPUTADORAS PORTATILES, INSTALACION DE HARDWARE, SOFTWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS PARA LA DGAC, empresa Martinexa.
- 2) “Contratación de servicios administrados para mejorar la atención de los servicios informáticos, plataforma de red de datos, comunicaciones unificadas, seguridad del portal web y gestión de dispositivos para la Dirección General de Aviación Civil” LICITACIÓN: 2021LN-000001-0006600001, empresa Martinexa.
- 3) Servicio de alquiler de Equipo Multifuncional, bajo la modalidad todo incluido y costo de impresión por demanda para la Dirección General de Aviación Civil, Licitación Menor 2023LE-000005-0006600001, RICOH Costa Rica Sociedad Anónima.

c) Pagos por arrendamiento

Los pagos realizados bajo arrendamientos operativos se reconocen en resultados en forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

Arrendamiento	Hasta un año	De uno a 5 años	Mas de 5 años
SERVICIO ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, MICROCOMPUTADORAS PORTATILES, INSTALACION DE HARDWARE, SOFTWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS PARA LA DGAC	₡192 419 324,38	₡481 048 183,07	
Servicio de alquiler de Equipo Multifuncional, bajo la modalidad todo incluido y costo de impresión por demanda para la Dirección General de Aviación Civil	₡995 089,54	₡1 160 937,80	
“Contratación de servicios administrados para mejorar la atención de los servicios informáticos, plataforma de red de datos, comunicaciones unificadas, seguridad del portal web y gestión de dispositivos para la Dirección General de Aviación Civil”	₡485 505 343,45	₡1 240 735 877,71	
	₡678 919 757,37	₡1 722 944 998,57	

(10) Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente (trimestralmente)

Estimación de deterioro de cuentas por cobrar realiza pruebas trimestrales para determinar si la cuenta por cobrar ha sufrido algún deterioro, de acuerdo con la política contable establecida. Estos cálculos requieren el uso de estimaciones.

El método utilizado para el cálculo de la provisión para deterioro de cuentas por cobrar es aplicar porcentajes según los días vencidos de conformidad con la antigüedad de saldos correspondientes:

Días vencidos	Porcentaje a aplicar
Dentro del plazo establecido de pago	0%
de 0 a 30 días	10%
de 31 a 60 días	20%
de 61 a 90 días	50%
de 91 a 120 días	90%

a) Juicios

Estos estados financieros no tienen juicios realizados en la estimación de políticas contables.

b) Supuestos e incertidumbre en las estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente.

c) Medición de los valores razonables

Algunas de las políticas y revelaciones contables requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos como de los pasivos.

(11) Cambios en las políticas contables:

El CETAC ha aplicado consistentemente las políticas contables, se aplican las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional (2012) y algunas particulares.

(12) Políticas contables significativas

El CETAC ha aplicado consistentemente las siguientes políticas contables a todos los periodos presentados en los estados financieros.

En el mes de enero del año 2021 se comenzó a registrar el pasivo por vacaciones que se indica en la NICSP 39.

Naturaleza del cambio: debido a que la NICSP 39 en el párrafo 65 indica que una entidad reconocerá el pasivo por beneficios definidos neto en el estado de situación financiera.

Razones para su realización: es un cambio requerido por una NICSP y corresponde al registro de una obligación implícita

Se genera información más confiable y relevante debido a que brinda información útil para los usuarios de los estados financieros.

(a) Moneda extranjera

Reconocimiento y medición de los efectos de los cambios en las divisas en los estados financieros

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEEF. El CETAC registra todas sus transacciones en dólares al tipo de cambio para las transacciones con el sector público no bancario, el cual corresponde a 511,01 la compra y 511.53 la venta para el mes de diciembre del 2024.

Cualquier diferencia de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera registrados en la contabilidad, y su valuación a la fecha de cierre, será registrada como una pérdida por diferencial cambiario o como una ganancia por diferencial cambiario, según corresponda en los resultados del período correspondiente.

Según lo indicado en el artículo 4 de la directriz CNOO6-2013: "El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo

de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes.”

Se realizó consulta técnica a la Contabilidad Nacional de la cual obtuvimos respuesta mediante oficio MH-DGCN-DIR-OF-715-2023 en la cual indica que se deben realizar los registros contables de conformidad con el artículo de la Directriz CN-006-2013.

Partidas expuestas a riesgos de tipo de cambio:

Desglose		2024	T.C	Dólares	2023	TC	Dólares
0001-1-1-01-01-02-1-99999-01-04	Caja - Fondo para cambio en dolares - AITB	102 202,00	511,01	200,00	108 470,00	523,20	207,32
0001-1-1-01-02-02-2-99999-02-01	Depósitos bancarios - BCR Dólares Cuenta 92314-1 - ADGEN	102 223 135,19	511,01	200 041,36	596 800 160,69	523,20	1 140 673,09
0001-1-1-01-02-02-2-99999-03-02	Depósitos bancarios - BCR Dólares Cuenta 223554-4 - AIJS	97,09	511,01	0,19	1 346 456 780,56	523,20	2 573 503,02
0001-1-1-01-02-02-2-99999-15-01	Depósitos bancarios - BCR Dolares Cuenta 328889-7 Garant Prov - ADGEN	5 633 788,16	511,01	11 024,81	18 259 366,08	523,20	34 899,40
0001-1-1-01-02-02-3-99999-04-01	Depósitos bancarios - Tes.Dolares Cta.#73911159020931418 Garantias \$ - ADGEN	1 692 392 066,01	511,01	3 311 857,04	1 402 885 783,58	523,20	2 681 356,62
Total		1 800 351 288,45	511,01	3 523 123,40	3 364 510 560,91	523,20	6 430 639,45
0001-1-3-04-01-99-1-99999-04-02	Cuenta por Cobrar Concesionarios Gestor	3 206 155 392,60	511,01	6 274 153,92	3 227 044 756,06	523,20	6 167 899,00
0001-1-3-98-99-01-1-99999-07-02	Créditos varios c/p - Cuenta por Cobrar IVA del AIJS - AIJS	252 797 173,99	511,01	494 701,03	237 398 948,38	523,20	453 744,17
Total		3 458 952 566,59	511,01	6 768 854,95	3 464 443 704,44	523,20	6 621 643,17
0002-1-1-03-01-02-2-99999-04-03	Dineros por devolver Coriport Imp.	169 326 016,02	511,53	331 018,74	470 295 134,24	523,72	897 989,64
0002-1-1-03-02-06-1-21101-01-02	Dineros por Devolver Fideicomiso - AIJS	983 715 224,99	511,53	1 923 084,13	4 474 726 437,17	523,72	8 544 119,83

0002-1-1-99-99-01-1-99999-07-02	IVA Factura Gestor Interesado - AIJS	488 217 086,27	511,53	954 425,13	513 992 657,46	523,72	981 426,44
0002-1-1-99-99-01-1-99999-08-03	Ingresos Mínimos garantizados CORIPORT - AIDOQ	0,00	511,53	-	0,00	523,72	-
Total		1 641 258 327,28	511,53	3 208 528,00	5 459 014 228,87	523,72	10 423 535,91
0002-1-3-03-01-02-1-99999-03-01	Garantías Concesionarios Dólares	1 690 356 123,07	511,53	3 304 510,24	1 540 379 980,53	523,72	2 941 228,10
0002-1-3-03-01-02-1-99999-06-01	Garantías de Participación (Dólares)*	4 319 640,66	511,53	8 444,55	4 422 579,73	523,72	8 444,55
0002-1-3-03-01-02-1-99999-08-01	Garantías de Cumplimiento (Dólares)*	5 086 557,13	511,53	9 943,81	4 121 545,47	523,72	7 869,75
Total		1 699 762 320,86	511,53	3 322 898,60	1 548 924 105,73	523,72	2 957 542,40

Nota: este reporte específico se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

(b) Instrumentos Financieros:

Los instrumentos financieros en el CETAC son instrumentos financieros primarios están clasificados según la NICSP29 en cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Los instrumentos financieros en el CETAC se clasifican en: efectivo y cuentas bancarias, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, no se cuentan con instrumentos financieros de capital.

Estos instrumentos financieros están expuestos a los siguientes riesgos:

Riesgos de crédito: es la posible pérdida que asume el CETAC como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte de los entes o personas que tengan deudas.

El CETAC tiene por procedimiento que si existe algún incumplimiento por parte de algunos de los entes o personas que tengan deudas, se realizan dos notificaciones de cobro, de no cancelar la obligación con estas dos notificaciones se trasladan a la Asesoría jurídica para los trámites de cobro judicial respectivo.

Riesgo de liquidez: este riesgo contempla la capacidad de afrontar las obligaciones a corto plazo y calcular cuánto dinero deben mantener en efectivo para pagar todas las obligaciones a tiempo.

El CETAC realiza programaciones de pago anuales, trimestrales y mensuales para cumplir con sus obligaciones con proveedores, empleados y otros.

Objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero

En el CETAC existen diferentes niveles y tipo de riesgo que la entidad está dispuesta a asumir para poder llevar a cabo sus objetivos. Si bien no se pueden eliminar todos los riesgos, debe existir un nivel manejable de los mismos

La política de riesgos del CETAC consiste en lograr un nivel de riesgo bajo, a través de una gestión adecuada de los recursos.

Objetivo 1. Riesgo de crédito

El Riesgo de crédito tiene su origen en la probabilidad de que uno de los concesionarios y permisionarios de los aeropuertos internacionales que mantienen una condición de clientes de crédito incumpla sus obligaciones por motivos de insolvencia o incapacidad de pago. El objetivo es mitigar de la mayor forma posible este riesgo realizando las siguientes acciones:

- Solicitud de garantías de cumplimiento.
- Análisis de la situación financiera de las empresas que solicitan crédito con el CETAC.
- Cobros administrativos y judiciales.

Objetivo 2. Riesgo de liquidez

El riesgo tiene su origen en que exista algún problema con el cual no se pueda asegurar el cumplimiento de los compromisos de pago de los proveedores, transferencias de gobierno, convenios, compromisos legales y salariales, en el tiempo y forma previstos. El objetivo es mitigar de la mayor forma posible este riesgo realizando las siguientes acciones:

- Formulación adecuada del presupuesto de la institución.
- Ejecución adecuada del presupuesto de la institución.
- Programaciones de pagos.

ACTIVOS FINANCIEROS							
Cuenta	Detalle	Saldo de 1 a 30 días	Saldo de 31 a 90 días	Saldo de 91 a 180 días	Saldo de 181 a 365 días	Más de 365 días	Total
0001-1-3-04-01-99-1-99999-01	Concesionarios	168 059 784,30	71 500 258,23	8 627 892,72	3 237 524,89	9 053 997,86	260 479 458,00
0001-1-3-04-01-99-1-99999-04	Concesionarios Gestor	3 008 547 877,35	84 132 946,02	5 487 359,52	6 722 367,14	101 264 842,57	3 206 155 392,60
0001-1-3-04-01-99-1-99999-05	Concesionarios de Contado c/p	9854271,63	2 080 593,39	82 378,00	0,00	118 205,31	12 135 448,33
0001-1-3-04-01-99-1-99999-06	Concesionarios de difícil recuperación c/p					16 279 911,10	16 279 911,10
0001-1-3-05-01-02-1-99999-01	Ingresos por concesiones a cobrar fideicomiso BCR	515 796 415,79					515 796 415,79
0001-1-3-05-99-99-1-99999-01	Otros ingresos varios de la propiedad a cobrar c/p canon coriport				0,00		-
0001-1-3-05-99-99-1-99999-04	CxC Otto Valladares					1 229 517,75	1 229 517,75
0001-1-3-06-01-99-1-99999-01-03	Canon Coriport 5% cxc		39 699 998,97	23 199 491,18			62 899 490,16
0001-1-3-06-02-01-1-11206-02-01	Transferencias de gobierno central					0,00	-
0001-1-3-06-02-03-1-14227-01-02	Transferencias del sector público interno a cobrar c/p - Transfe de Insti Descen	0,00					-
0001-1-3-08-02-99-1-99999-01-04	Documentos a cobrar por fraccionamiento y arreglos de pago c/p - Documentos a Co					688 917,77	688 917,77
0001-1-3-09-03-03-1-99999-09-01	Anticipos al sector externo c/p - Proyecto CRIZ3801 - ADGEN			454 546 788,11			454 546 788,11
0001-1-3-08-99-99-1-99999-01	Concesionarios Documentos c/p - Valor nominal					0,00	-
0001-1-3-08-99-99-1-99999-02	Proveedores Daños (otros doc x c)					3 798 097,32	3 798 097,32
0001-1-3-09-01-02	Anticipos defuncionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0001-1-3-09-01-99-1-99999	Proyecto Zona Libre De Obstáculos					10 031 313 758,74	10 031 313 758,74
0001-1-3-13-01-01-02-11206	Cxc presupuestaria					4 016 478 588,02	4 016 478 588,02
0001-1-3-97-04-01-1-99999-01	Servicios a cobrar en gestión judicial					42 718 258,13	42 718 258,13
0001-1-3-97-99-99-1-99999-01	Exempleados	0,00	0,00	0,00	0,00	11 977 806,53	11 977 806,53
0001-1-3-98-01-01-1-99999-01	Intereses Moratorios a cobrar c/p multas provv					20 661 749,30	20 661 749,30
0001-1-3-98-01-01-1-99999-05	Multas y Sanciones Pilotos Difícil Recuperación					16 839 345,70	16 839 345,70
0001-1-3-98-01-01-1-99999-07	Multa Meco	10 752 061,91					
0001-1-3-98-03-02-1-11219-05	Garantía ambiental Minae					3 337 508,00	3 337 508,00
0001-1-3-98-03-02-1-16151-03	líneas telefónicas					1 812 587,00	1 812 587,00

0001-1-3-98-03-02-1-16151-04	Garantías medidor eléctrico					2 799 358,06	2 799 358,06
0001-1-3-98-99-01-1-99999-01	CXC Empleados c/p	-	-	-	-	-	-
0001-1-3-98-99-01-1-99999-03	Multas varias pilotos aeropuertos internacionales					36 495 385,99	36 495 385,99
0001-1-3-98-99-01-1-99999-07-02	Créditos varios c/p - Cuenta por Cobrar IVA del AIJS - AIJS	240 215 465,97	10 684 064,55	712 945,94	873 907,27	310 790,26	252 797 173,99
0001-1-3-98-99-02-1-11206-01	Créditos varios c/p - Créditos varios con el sector público interno c/p - ADGEN	1 957 892 325,56					1 957 892 325,56
0001-1-3-98-99-02-1-99999-01	Iva devengados	13 034 487,87					
0001-2-3-09-03-03-1-99999-04-01	Anticipos al sector externo l/p - Proyecto COS-11-803 Desarrollo AIDOQ - ADGEN					0,00	-
0001-2-3-08-02-99-1-99999-02	Documentos a cobrar por fraccionamiento y arreglos de pago l/p					44 776 909,03	44 776 909,03
0001-2-3-09-03-03-1-99999-04-01						0,00	0,00
							-

Nota: este reporte específico se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

Según lo indica la NICSP 30, una entidad revelará, para cada clase de activo financiero:

a. un análisis de la antigüedad de los activos financieros que al final del periodo sobre el que se informa estén en mora, pero no deteriorados.

b. un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro;

Análisis de deterioro de cuentas por cobrar

Esta evaluación será efectuada a aquellas cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, superiores a ¢5.000.000, que se encuentren clasificadas como de difícil recuperación, la evaluación

consistirá en determinar el riesgo asociado con la falta de pago de deudores por los siguientes factores:

1. Cuando el deudor tenga dificultades financieras significativas.
2. Cuando el deudor solicite ampliación de plazos para cancelar sus obligaciones.
3. Quiebra del deudor.
4. Cualquier asunto observable que pueda llevarnos a la conclusión de una pérdida de flujo de caja en la partida por cobrar, tales como comportamiento del mercado, tecnología, asuntos legales y económicos.

Este análisis la realizará el Proceso de Tesorería y deben basarse en evidencia objetiva de los factores arriba descritos

Reconocimiento y medición

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros, se procederá a reconocer la pérdida en el Estado de situación Financiera.

Al 31 de diciembre no existía evidencia de deterioro de las cuentas por cobrar de conformidad con los factores indicados.

Análisis de vencimientos de pasivos financieros

PASIVOS FINANCIEROS

Cuenta	Detalle	Saldo de 1 a 30 días	Saldo de 31 a 90 días	Saldo de 91 a 180 días	Saldo de 181 a 365 días	Más de 365 días
0002-1-1-01-01-1-99999-02-01	Gastos acumulados por pagar	0,00	0	0	0	
0002-1-1-01-01-1-31104-01-01	Proveedores	0,00	-	0	0	
002-1-1-01-01-1-99999-01-01	Proveedores	113 438 242,84	113438242,8	0,00	0,00	
0002-1-1-01-01-1-99999-03-01	Proveedores	0,00	0	0	0	
0002-1-1-02-01-04-1-14120-01	Cuota Patronal Caja Costarricense del Seguro Social	83 516 132,20	83 516 132,20			

0002-1-1-02-01-04-2-14120-01	Cuota Patronal Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2 846 494,05	2846494,05			
0002-1-1-02-01-05-1-14120-01-01	Cuotas Patronales Fondo Pensión Complementaria - ADGEN	17 078 963,75	17078963,75			
0002-1-1-02-01-05-1-14120-02-01	Cuotas Patronales Fondo Capitalización Laboral - ADGEN	8 539 481,89	8 539 481,89			
0002-1-1-02-01-06-1-11206-02-01	Impuesto Renta Salarios - ADGEN	27 767 156,00	27 767 156,00			
0002-1-1-02-01-06-1-14120-12-01	Cuotas Obreras Caja Costarricense del Seguro Social	55 144 026,72	55144026,72			
0002-1-1-02-01-06-1-14120-13-01	Cuotas Obreras Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ADGEN	5 702 583,33	5 702 583,33			
0002-1-1-02-01-06-1-99999-05-01	Cooperativas	0,00	0,00	0,00		
0002-1-1-02-01-06-1-99999-05-01	Asociación Solidarista	0,00	0	0,00		
0002-1-1-02-01-06-1-99999-08-01	Retenciones Judiciales	0,00	0			
0002-1-1-02-01-99-1-99999-01-01	Gastos Acumulados Aguinaldo - ADGEN	94 727 596,74				
0002-1-1-02-01-99-1-99999-02-01	Gastos Acumulados Salario Escolar - ADGEN	563 785 013,55				
0002-1-1-02-01-99-1-99999-04	Vacaciones	453 815 983,45				
0002-1-1-02-02-02-3-11206-01	Impuesto sobre la Renta por Pagar retenido a Proveedores	52 705 206,00	52 705 206,00			
0002-1-1-02-02-02-3-11206-02-01	IVA (impuesto al valor agregado) - ADGEN	0,00	0,00			0,00
0002-1-1-02-02-02-3-11206-03-01	Remesas al exterior - ADGEN	0,00	0	0		
0002-1-1-03-01-02-2-99999-01-01	Dineros por devolver c/p	7 247 248,59			7247248,59	
0002-1-1-03-01-02-2-99999-04-03	Dineros por devolver Coriport.	169 326 016,02				169 326 016,02
0002-1-1-03-01-02-2-99999-06-02	Dineros por devolver Gestor - AIJS	-	-	-	-	-
0002-1-1-03-02-01-1-11206-01	Transferencias al Gobierno Central a pagar c/p	6 897,79				
0002-1-1-03-02-03-1-14110-01-01	Transferencias a Instituciones Descentralizadas no Empresariales a pagar c/p - Aresep	105 195 316,00	105 195 316,00			

0002-1-1-03-02-06-1-21101-01-02	Dineros por Devolver Fideicomiso - AUJ	983 715 224,99	983 715 224,99			
0002-1-1-03-01-01-1-99999-01-01	Prestaciones a pagar c/p - ADGEN	560 559 405,00	560 559 405,00			
0002-1-1-04-04-02-1-16100-01-01	Documentos a pagar por servicios básicos c/p - Valor nominal - ADGEN	0,00	0,00			
0002-1-1-99-99-01-1-99999-01-01	Compromiso de Pago Periodo Anterior	0	0			

Análisis de sensibilidad

Consejo Técnico de Aviación civil					
Resumen de activos y pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses					
Al 31 de Diciembre 2024					
	2024	2023			
Efectivo	\$3 523 123,40	\$6 430 639,45			
Cuentas por cobrar	\$6 768 854,95	\$6 621 643,17			
Total de activos	\$10 291 978,35	\$13 052 282,62			
Cuentas por pagar	\$3 208 528,00	\$10 423 535,91			
Garantías	\$3 322 898,60	\$2 957 542,40			
Total de pasivos	\$6 531 426,60	\$13 381 078,31			
Exposición neta activa	3 760 551,75	- 328 795,70			
5%	188 027,59	- 16 439,78			

El efecto de una variación razonable en los tipos de 5% en 2022 (2021/-5%) del colón con respecto al dólar estadounidense sobre los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre del 2024, asumiendo que las restantes variables se mantienen constantes, implicaría el reconocimiento de una ganancia o pérdida por tasa de cambio de \$188.027,59. (2023 \$16.439,78).

Nota: este reporte específico se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

Criterios para designar así a los activos financieros o pasivos financieros en el momento de su reconocimiento inicial

Reconocimiento de Activos

Los activos se reconocerán cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Efectivo y equivalentes de efectivo: se compone de los saldos en efectivo presentes en las cuentas bancarias del BCR y Caja única.

El efectivo se reconocerá como el efectivo recibido por la entidad en cuentas bancarias. Los equivalentes de efectivo deberán ser medidos por su costo. El costo equivale al valor razonable de la contraprestación entregada para comprar el equivalente en efectivo.

La medición de dichos activos se realizará en la moneda funcional. La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

Cuentas por cobrar: estos activos se medirán al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible.

La mayoría corresponde a las operaciones de los aeropuertos internacionales facturadas a crédito y transferencias por cobrar.

Estos valores razonables se revisan de conformidad con las políticas de estimación para cuentas de dudoso cobro establecida.

Pasivos:

Cuentas por pagar: se componen de cuentas por pagar por contribuciones sociales e impuestos a pagar y transferencias a pagar se reconocen en la fecha que se originan y a su valor razonable, se da de baja a los pasivos cuando las obligaciones son pagadas, canceladas o hayan expirado.

Reconocimiento de Pasivos

Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

Medición de pasivos

La medición de los pasivos se realiza por la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidar la obligación en la fecha sobre la cual se informa.

Información de Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

El Apéndice J del Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría establece los términos del Fideicomiso:

“2.1 Fideicomitente:

Actúa como fideicomitente en el presente contrato de fideicomiso el Consejo Técnico de Aviación Civil, en adelante CETAC o Fideicomitente. El CETAC se encuentra facultado para participar en el presente fideicomiso en el Reglamento para los Contratos de Gestión Interesada de los Servicios Aeroportuarios.

2.2 Fideicomisario:

Será fideicomisario del presente contrato de fideicomiso la compañía Gestión Aeroportuaría AGI de Costa Rica, S.A., en adelante llamado Gestor, Adjudicatario o Fideicomisario;

2.3 Fiduciario:

El [[BANCO ESTATAL DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL]].... y en adelante se le denominará el Banco o Fiduciario.

Objeto:

El presente contrato tiene como finalidad asegurar la autonomía de los fondos fideicomitados y constituir un mecanismo transparente y eficiente para la distribución de los Ingresos del Aeropuerto y demás fondos que componen el patrimonio del Fideicomiso, en la forma y proporción que se detalla en el Contrato de Gestión Interesada. Constituye este Fideicomiso, por lo tanto, el mecanismo que

han acordado las partes para llevar a la práctica la distribución de Ingresos de Aeropuerto y otros fondos, asegurando que esta se lleve a cabo en una forma ágil, transparente y eficiente, que garantice a cada una de ellas que los fondos que le corresponde le serán entregados oportunamente. Este contrato tiene además como finalidad el determinar la forma en que se invertirán los fondos fideicomitidos durante el plazo en que permanezcan en propiedad fiduciaria y hasta tanto sean desembolsados para cumplir con las instrucciones propias de la distribución de los mismos.

5.1 Utilización de los Fondos:

Los fondos efectivamente depositados en el Fideicomiso se utilizarán únicamente para ser invertidos de conformidad con las políticas de inversión fijadas adelante y distribuidos en la forma en que se indica en el Contrato de Gestión Interesada, a saber:

- a. Los Ingresos Reservados y los Ingresos No Distribuibles deben ser girados a favor del CETAC.
- b. El treinta y cinco puntos dos por ciento (35.2%) de los Ingresos Distribuibles debe girarse a favor del CETAC y el sesenta y cuatro puntos ocho por ciento (64.8%) de los Ingresos Distribuibles debe ser girado al Gestor o a quien este indique.
- c. Los Ingresos Distribuibles que corresponden al Gestor se desembolsarán en el monto que resulte una vez que se le deduzcan las sumas correspondientes a gastos del Banco.

Al respecto indicamos que realizamos una consulta al señor Ricardo Soto Arroyo Contador Nacional si el fideicomiso del A.I.J.S se debía consolidar o no, cuya respuesta fue:

“Consulta sobre el tratamiento de fideicomisos, los cuales no se consolidan línea a línea por ser llevados bajo bases contables diferentes, pues los bancos trabajan bajo NIF-NIC”.

Tampoco podemos utilizar el método de participación indicado en la política debido a la naturaleza de dicho fideicomiso.

Se reconoce una cuenta por cobrar al fideicomiso con la distribución de los ingresos del AIJS reportados por el gestor AERIS de manera quincenal.

Criterios para determinar que existe evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro

Cuentas por cobrar:

-Deterioro de las cuentas por cobrar se determina la evidencia objetiva desde punto de vista del riesgo de crédito, al existir la probabilidad de que alguno de los concesionarios de los Aeropuertos internacionales no pague sus obligaciones.

-Disminución del valor razonable.

Valor razonable de instrumentos financieros

Se utiliza la técnica de valoración en la cual se evalúan los activos y pasivos utilizando precios cotizados en un mercado activo para activos o pasivos idénticos

(c) Reconocimiento de Activos

Los activos se definen como "recursos controlados por una entidad como resultado de eventos pasados y de los cuales se espera que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio fluyan a la entidad"

Los activos se reconocerán cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

No se reconocerá en el estado de situación financiera cuando no se considere probable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro.

- Efectivo y sus Equivalentes:

La medición de dichos activos se realizará en la moneda funcional.

La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

El efectivo se medirá al costo de la transacción.

Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente la cual está de conformidad con el Plan General de Cuentas dictaminado por la Contabilidad Nacional.

(d) Flujos de efectivo de operación, inversión y financiación

El método utilizado para determinar los flujos de efectivo corresponde al método directo.

Las actividades de inversión generan pagos provenientes de los proyectos de inversión realizados.

El CETAC no posee por el momento ingresos o pagos provenientes de actividades de financiación.

Los intereses recibidos corresponden a facturas vencidas de concesionario en los aeropuertos internacionales que poseen crédito con el CETAC.

Las variaciones en la tasa de cambio pueden tener efectos en el efectivo o equivalentes de efectivo que la entidad tiene o adeuda en moneda extranjera. Aunque estos cambios no son flujos de efectivo, el efecto de las variaciones de las tasas de cambio sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo, mantenidos o adeudados en moneda extranjera será objeto de presentación en el EFE para permitir la conciliación entre el efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del período. Estos importes se presentan separadamente, según provengan de las actividades de operación, inversión o financiación, e incluyen las diferencias que se hubieran producido si dichos flujos de efectivo se hubieran presentado al tipo de cambio del final del ejercicio.

Criterios adoptados para determinar la composición del efectivo y equivalentes de efectivo

- Se han de poder convertir fácilmente en efectivo con riesgo reducido de variación de su valor.
- El activo en cuestión tiene que estar destinado a atender los pagos de corto plazo.

-Cuentas y documentos por cobrar

Las cuentas y documentos por cobrar son registradas según el monto de las facturas, o de la transacción o por su valor razonable.

Problema referente al criterio utilizado por la Contabilidad Nacional

La contabilidad Nacional mediante directriz DCN-009-2021 indicó lo siguiente:

“Artículo 3.- Las instituciones a las que la Tesorería Nacional habilitó de oficio una Cuenta Presupuestaria en colones y en moneda extranjera; deben registrarla como cuentas por cobrar a corto plazo y llevarse a nivel 8 con el código institucional 11206 (Ministerio de Hacienda). Para ello debe proceder a realizar los ajustes correspondientes en sus sistemas a fin de presentar al ente rector la separación en sus balances de comprobación.”

La cuenta presupuestaria es una cuenta bancaria, de caja única, por medio de la cual se realizan los pagos de salarios, proveedores, viáticos, etc, sin embargo, aunque es la principal cuenta bancaria para las operaciones de la institución la Contabilidad Nacional decidió que debía registrarse como una cuenta por cobrar y no como equivalentes de efectivo lo cual sería lo correcto.

Este tratamiento contable sugerido por la Contabilidad Nacional provoca que en el flujo de efectivo no se vean reflejados los pagos de actividades de operación relacionadas con pagos por beneficios al personal, por servicios y adquisiciones de inventarios. Tampoco se ve reflejado el cobro por transferencias se la transferencia más importante para la institución la cual corresponde al presupuesto aprobado para la institución.

Conciliación del resultado del ejercicio con

el flujo neto de efectivo

Flujo neto de las actividades de operación

-2 405 015 942,50

Movimientos del flujo efectivo que no afectan resultados

Aumento en garantías	789 007,34
disminución en garantías	711 773,46

Menos Transferencias realizadas a TN , otros pagos y comisiones, C.C.S.S.	187 648 341,44

Traslados a cuentas de recaudación para realizar otros pagos	93 440 735,85

reintegros de caja chica	6 961,21

Otros(Pagos de arreglos de pago - dineros depositados por devolver, segunda quincena AERIS	73 601 807,76

Aumento ingresos efectivo	20 089 407,40

Disminución tipo de cambio en efectivo	92 329,22

Abonos a resultados que no representan ingresos de efectivo	2 466 752 514,10

Cargos a resultados que no representan egresos de efectivo (salarios, servicios,materiales y suministros, transferencias pagados por la cuenta presupuestaria no afectan el flujo de efectivo por ser consideradas cuentas por cobrar)

Gastos en personal	10 721 903,47
Servicios	23 947 266,48

Materiales y suministros consumidos	157 886,55
Consumo de bienes distintos de inventarios	653 617,80
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	119 900,55
Transferencias corrientes	37 493 604,47
Transferencias de capital	13 407 850,43
Gastos financieros	0,00
Gastos y resultados negativos por ventas	5 986,83
Otros gastos y resultados negativos	2 690 298,19
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	1 599 024,53
	90 797 339,32
Resultados del ejercicio	-8 617 571,76
	-8 617 571,76

Nota: esta conciliación se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

(e) Inventarios

Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor. El método de valoración de inventarios o fórmulas del costo utilizado es el peps, e incluye los desembolsos en la adquisición de inventarios y otros costos incurridos para su traslado a su ubicación y condiciones actuales en el caso que existieran.

Principales rubros:

Los inventarios en el CTAC corresponden a materiales y suministros. Se están incluyendo obras en proceso a trasladar al MOPT en el inventario según lo indicado en el oficio No DGABCA-CS-805-2014/DCN-589-2014.

Importe del valor de las rebajas del valor de los inventarios reconocidas como gasto

En el mes de diciembre del 2024 no se han realizado ajustes por rebajas de inventario.

(f) Inmuebles, maquinaria y equipo

Reconocimiento y medición

Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran al costo de adquisición o construcción

Costos posteriores

Los desembolsos posteriores se capitalizan solo si es probable que los beneficios económicos y potencial de servicio relacionados con el costo del ítem fluyan a la compañía. Las reparaciones y mantenimiento se registran como gastos en resultados en el momento en que se incurren.

Bienes demaniales:

Según lo indicado en el oficio No DCN-0937-2016, el cual indica:

“Según lo dispuesto en la Constitución Política, los aeropuertos son considerados 2° bienes demaniales o bienes públicos”.

Dichos bienes son propios del Estado, y no pueden salir del dominio del mismo, tal como se cita en el Título IX Poder Legislativo, Capítulo II Atribuciones de la Asamblea Legislativa, Artículo 121, inciso 14, punto c), (...) No podrán salir definitivamente del dominio del Estado; “Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales, estos últimos mientras se encuentren en servicio, no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en forma alguna del dominio y control del Estado”.

Desde la óptica de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), para que un recurso sea reconocido, medido y presentado en los estados financieros de un determinado ente contable como un activo, debe reunir las características establecidas en la definición de la NICSP 1 referentes a que debe ser controlado por una entidad como consecuencia de hechos pasados y se espera que el recurso proporcione en el futuro, beneficios económicos o potencial de servicio a ese ente contable.

Por lo tanto, los bienes públicos de uso público o bienes demaniales no reúnen esa condición de control para la entidad a la que le ha sido confiada su administración, por lo que deben ser reconocidos y presentados en los estados financieros del Poder Ejecutivo, como el poder del Gobierno de la República al que le corresponde la función ejecutiva. El criterio expuesto aquí en relación a que corresponde al Poder Ejecutivo presentar en sus estados financieros los aeropuertos, es coincidente

con lo expuesto al respecto por la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) en el oficio DGABCA-CS-833-2014.”

El CTAC no podrá reconocer estos como activos de la institución.

-Terrenos: se reconocerá el terreno correspondiente a las instalaciones de las oficinas administrativas del CTAC.

-Edificios: se reconocerá el edificio correspondiente a las oficinas administrativas del CTAC.

-Mobiliario y equipo: se reconocerán este tipo de bienes determinándose que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Los activos se clasificarán como activos generadores de efectivo y no generadores de efectivo

Criterios para determinar si un activo es o no generador de efectivo

Según el oficio No DCN-UCC-0346-2018 “Existen activos generadores de efectivo y los no generadores de efectivo, la diferencia entre ambas NICSP radica en que los generadores de efectivo son activos que por su importancia generan un rendimiento comercial y son indispensables para la actividad operativa de la entidad y sin ellos algunos procesos se detendrían, todo lo contrario, con los no generadores de efectivo.”

A pesar de que los ingresos del CTAC se perciben tanto por transferencias como por ingresos propios generados por la venta de servicios y derechos administrativos aeroportuarios, según lo indica la Ley 5150, el fin primordial de nuestra institución es:

Artículo 2º—La regulación de la aviación civil será ejercida por el Poder Ejecutivo por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, ambos adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según las potestades otorgadas por esta Ley.

En relación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Técnico de Aviación Civil gozará de desconcentración máxima y tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos provenientes de tarifas, rentas o derechos regulados en esta Ley, así como para realizar los

actos o contratos necesarios para cumplir las funciones y tramitar los convenios a fin de que sean conocidos por el Poder Ejecutivo."

El análisis de deterioro para el CETAC se decidió realizar una vez al año, debido al volumen actual de dichos activos.

Dado que el CTAC funge únicamente como administrador del efectivo generado por estos ingresos por tarifas, que los aeropuertos internacionales que son donde se generan esas tarifas son considerados bienes demaniales y son trasladados al MOPT y que el resto de los activos pueden ser reemplazados con facilidad y no se detendrían los procesos operativos por falta de ellos, los activos en el CETAC son considerados no generadores de efectivo

Vida útil

Para determinar la vida útil se reconocerán:

La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.

El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Deterioro

Se define el deterioro como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, además del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación.

Periódicamente el CTAC evaluará si sus activos clasificados como propiedades, planta y equipos se han visto deteriorados. Luego se procederá al registro del deterioro

Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas por las siguientes razones:

Por su disposición

Por no obtención de beneficios económicos futuros por su uso o por su disposición.

Al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se reconoce dicha pérdida en el resultado del período.

Importe de activos totalmente depreciados en uso

Existe un importe de ¢1 325 000,00 en el auxiliar por valor de rescate de activos, correspondientes a activos totalmente depreciados en uso.

Importe de activos de Propiedad Planta y equipo temporalmente ociosos

Al 31 de diciembre del 2024 no existen activos de Propiedad, planta y equipo temporalmente ociosos.

Depreciación

La depreciación de propiedad planta y equipo se aplica mediante el método de línea recta y la vida útil de cada activo varía según su clasificación, para lo cual se utiliza la tabla establecida en el Anexo 1 de la Directriz CN-001-2009, en resumen:

Propiedad, planta y equipo	Vida util en años
Maquinaria y Equipo diverso	10
Equipo de transporte	10
Equipo de cómputo, fotocopiadoras y equipo electrónico	5
Edificios	50

Importe de los compromisos contractuales para adquisición de maquinaria y equipo:

Al 31 de diciembre del 2024 no existieron los siguientes compromisos contractuales relacionados con maquinaria y equipo.

Compromisos devengados:

Para cumplimiento de la política 6.72 la cual indica que se debe revelar un detalle de los principales compromisos no devengados se indica el siguiente listado:

con los registros contables, detallados:

NÚMERO DOCUMENTO	EJERCICIO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA (SUBPARTIDA)	FONDOS	COMPROMETIDO	RECEPCIÓN MERCANCÍAS
8316	2024	20933300	E-60108	001	501.123.622,75	-
CETAC-AIDOQ-GP-OF-413-2023	2024	20933300	E-60108	001	374.789.480,00	-
0-54036989-01	2024	20933300	E-10201	001	166.100.000,00	-
2024110119	2024	20933300	E-10202	001	30.100.000,00	-
2018LN-000007-009100001	2024	20933300	E-10406	001	16.241.365,30	-
2024LY-000004-0006600001	2024	20933300	E-10499	001	12.729.450,00	-
2024LY-000002-0006600001	2024	20933300	E-10401	001	12.439.730,33	-
2018LN-000007-0009100001	2024	20933300	E-10406	001	8.280.698,00	-
2018LN-000007-0009100001	2024	20933300	E-10406	001	6.546.000,00	-
290095010000519000	2024	20933300	E-10204	001	6.000.000,00	-
2024LD-000114-0006600001	2024	20933300	E-10406	001	5.434.643,52	-

2021LA-000007-0006600001	2024	20933300	E-10401	001	5.363.701,20	-
2018LN-000007-0009100001	2024	20933300	E-10406	001	4.810.000,00	-
2018LN-000007-0009100001	2024	20933300	E-10406	001	4.405.962,99	-
2022LN-000003-0006600001	2024	20933300	E-10406	001	4.316.541,71	-
2022LN-000003-0006600001	2024	20933300	E-10406	001	4.316.541,71	-
2023LE-000001-0006600001	2024	20933300	E-10406	001	3.818.484,62	-
2022LA-000006-0006600001	2024	20933300	E-10805	001	3.500.000,00	-
2018LN-000007-0009100001	2024	20933300	E-10406	001	3.406.522,66	-
2018LN-000007-0009100001	2024	20933300	E-10406	001	3.395.241,21	-
2024LY-000001-0006600001	2024	20933300	E-10406	001	3.244.625,47	-
2018LN-000007-0009100001	2024	20933300	E-10406	001	3.237.775,87	-
2022LN-000003-0006600001	2024	20933300	E-10406	001	3.170.095,53	-
2018LN-000007-0009100001	2024	20933300	E-10406	001	3.084.627,39	-

2024LD-000086-0006600001	2024	20933300	E-10499	001	2.084.757,34	-
2024LE-000001-0006600001	2024	20933300	E-10499	001	1.664.000,00	-
2023LE-000005-0006600001	2024	20933300	E-10103	001	1.070.000,00	-
2024PX-000035-0006600001	2024	20933300	E-59903	001	770.305,00	-
2024LY-000001-0006600000	2024	20933300	E-10406	001	686.611,97	-
2023LD-000076-0006600001	2024	20933300	E-10406	001	642.031,79	-

2022LN-000003-0006600001	2024	20933300	E-10406	001	571.586,52	-
2024LY-000001-0006600001	2024	20933300	E-10406	001	524.947,62	-
2024LY-000001-0006600001	2024	20933300	E-10406	001	506.652,68	-
2024LY-000001-0006600001	2024	20933300	E-10406	001	501.605,95	-
2024LD-000056-0006600001	2024	20933300	E-10406	001	489.747,64	-
2024LD-000056-0006600001	2024	20933300	E-10406	001	449.372,24	-
2022CD-000061-0006600001	2024	20933300	E-10401	001	436.800,00	-
2023LD-000099-0006600001	2024	20933300	E-10406	001	395.246,80	-
2024LD-000056-0006600001	2024	20933300	E-10406	001	385.125,91	-
2023LD-000009-0006600001	2024	20933300	E-10499	001	310.252,80	-
2024LD-000077-0006600001	2024	20933300	E-10199	001	177.071,00	-
2022CD-000057-0006600001	2024	20933300	E-10406	001	125.430,00	-
2021CD-000100-0006600001	2024	20933300	E-10102	001	81.360,00	-
2023LD-000053-0006600001	2024	20933300	E-10299	001	63.087,90	-

2024LD-000084-0006600001	2024	20933300	E-10204	001	58.887,00	-
2021CD-000101-0006600001	2024	20933300	E-10102	001	27.120,00	-
2021CD-000099-0006600001	2024	20933300	E-10102	001	27.120,00	-
2021CD-000023-0006600001	2024	20933300	E-10102	001	17.176,00	-
2021CD-000084-0006600001	2024	20933300	E-10102	001	17.176,00	-

2024LY-000001-0006600001	2024	20933300	E-10406	001	559.421,40	-
2024LD-000123-0006600001	2024	20933300	E-20301	001	7.027.187,50	
2024LD-000123-0006600001	2024	20933300	E-20399	001	370.500,00	
2024LD-000123-0006600001	2024	20933300	E-20306	001	291.540,00	
2024LD-000123-0006600001	2024	20933300	E-20402	001	2.850.000,00	
2024LD-000126-0006600001	2024	20933300	E-20402	001	1.527.215,34	-
2024LD-000126-0006600001	2024	20933300	E-20402	001	953.771,07	-
2024LD-000115-0006600001	2024	20933300	E-20304	001	3.270.333,00	-
2024PX-000009-0006600001	2024	20933300	E-10801	001	2.023.589,71	-
2023LD-000031-0006600001	2024	20933300	E-10807	001	394.553,20	-
2018LN-000008-000910000	2024	20933300	E-10406	001	1.783.035,40	-
					1.222.989.729,04	

-Construcciones en Proceso

Los activos en etapa de construcción que no son bienes demaniales se contabilizan como un componente separado de Propiedad, planta y equipo. A su culminación y cuando se encuentren disponibles para su uso el costo es transferido a la categoría adecuada de PPE.

(g) Activos intangibles

Se registran como activos intangibles aquellos sin apariencia física, que se espera utilizar por más de un periodo contable en operación normal de la Institución, se registran originalmente al costo

Los activos intangibles incluyen:

-Licencias y software

-Sistemas

En este momento no se tienen bienes intangibles generados internamente

No existen activos intangibles considerados significativos a la fecha.

Compromisos contractuales por adquisición de bienes intangibles:

Al 31 de diciembre del 2024 no existieron compromisos contractuales para adquisición de intangibles.

Activos intangibles adquiridos a través de una transacción sin contraprestación

Sistema SIFCO

Según el oficio DGAC -926-13 del 02/09/2013, se indica por parte de don Alvaro Vargas Segura, director General de Aviación Civil, al señor Christian Vargas Calvo Director ejecutivo de CONAVI que en atención al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de conocimientos, información y sistemas en materia de tecnología de información entre el MOPT-COSEVI-CONAVI-CTP-CNC-CETAC se solicita la colaboración en facilitar la donación del Software que compone el sistema Integrado Financiero Contable (SIFCO) propiedad del CONAVI. El día 7 de octubre del 2013 mediante oficio No DI-03-13-3498 el licenciado Cristian Calvo Director Ejecutivo a.i del CONAVI informa que no existe inconveniente en que se conceda la donación del SIFCO al CETAC.

El valor razonable en que se reconoció inicialmente el sistema SIFCO fue de ¢151.527.666,04

El importe en libros del sistema SIFCO al 30/09/2022 es de ¢500, se encuentra totalmente amortizado y en uso.

La medición posterior al reconocimiento se realiza utilizando el modelo del costo.

Sistema SIRH

El 10 de enero del 2014 el señor Alvaro Vargas Segura, director General de Aviación Civil, solicita al señor Christian Vargas Calvo Director ejecutivo de CONAVI que en atención al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de conocimientos, información y sistemas en materia de tecnología de información entre el MOPT-COSEVI-CONAVI-CTP-CNC-CETAC y en atención a los oficios DMOPT-3925-103 y CCAF-044-2013 se solicita la colaboración en facilitar la donación del Software que compone el sistema Integrado de Recursos Humanos (SRIH) .

El 30 de julio del 2014 mediante acuerdo de CETAC-AC-0776-2014 se aprueba la Licitación Abreviada 2014LA-000001-00066000001 para contratación de servicios profesionales para que se realice implementación, readecuación y capacitación del sistema de recursos humanos SIRH.

El valor razonable en que se reconoció inicialmente el sistema SRH fue de ¢39.500.000,00

El importe en libros del sistema SIRH al 30/10/2022 es de ¢500 se encuentra totalmente amortizado y en uso.

La medición posterior al reconocimiento se realiza utilizando el modelo del costo.

Amortización

La amortización de los activos intangibles se aplicará bajo el método lineal en dicho período, la cual comienza cuando los mismos cumplen con las condiciones necesarias para su operación.

Vida útil de los activos intangibles:

Los activos de licencias y software, así como de sistemas poseen una vida útil finita.

El modelo utilizado por el CTAC para la contabilización de los intangibles es el modelo del costo: los activos son llevados al costo menos cualquier amortización acumulada o pérdida por deterioro acumulada.

La vida útil estimada de los activos intangibles son los siguientes:

Activo intangible	Vida util en años
Software	5
Licencias	Dependiendo del tipo de licencia de los 1 a los 5 años

(h) Pasivos

Los pasivos se definen como "obligaciones presentes de la entidad que surgen de eventos pasados, cuya liquidación se espera que resulte en una salida de la entidad de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio.

Reconocimiento de Pasivos

Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

Medición de pasivos

La medición de los pasivos se realiza por la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidar la obligación en la fecha sobre la cual se informa.

(i) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar se registran al costo

(j) Garantías de cumplimiento y participación:

El CTAC mantiene las siguientes garantías de cumplimiento y participación

Según la ley de Contratación Administrativa:

Artículo 33.-Garantía de participación. La administración estará facultada para solicitar, a los oferentes, una garantía de participación entre un uno por ciento (1%) y un cinco por ciento (5%) del monto de la propuesta, el cual se definirá en el respectivo cartel o pliego de condiciones, de acuerdo con la complejidad del contrato.

Artículo 34.-Garantía de cumplimiento. La Administración exigirá una garantía de cumplimiento, entre un cinco por ciento (5%) y un diez por ciento (10%) del monto de la contratación. Este monto se definirá en el cartel o en el pliego de condiciones respectivo, de acuerdo con la complejidad del contrato, para asegurar el resarcimiento de cualquier daño eventual o perjuicio ocasionado por el adjudicatario. La garantía se ejecutará hasta por el monto necesario para resarcir, a la Administración, los daños y perjuicios imputables al contratista.

Según decreto 23008-MOPT

Artículo 1°.-Los concesionarios de un certificado de explotación se obligan a pagar con puntualidad y de forma inmediata los compromisos que adquieran con el Consejo Técnico de Aviación Civil, que se deriven de la operación aeronáutica y de conformidad con el Régimen Tarifario para la Prestación de Servicios y Facilidades Aeroportuarias. En caso de que una concesionaria opte por pagar por mes vencido, deberá en el mes anterior notificarlo así al Consejo Técnico de Aviación Civil y rendir una garantía que respalde el pago de las deudas que se contraigan.

Se revelan las garantías de cumplimiento y participación no rendidas en efectivo:

Concesionario	Tipo de Garantía	Forma de pago	Ente emisor	Número de carta/ enmienda o documento	Recibo N°	Fecha de Vencimiento	Monto y Moneda
CASA PROVEDORA PHILLIPS S.A		Carta	Promerica	25415	2024-003	19/12/2024	\$ 45,354.88
Coopesa R.L.	Cumplimiento	Carta	Banco de Costa Rica	L020083	2024-030	21/3/2025	\$ 66,011.04
Delta Airlines Inc	Cumplimiento	Carta de garantía	Banco CMB (Costa Rica)	5524800155	2024-051	2/4/2025	\$ 380,002.93
United Air Lines	Cumplimiento	Certificado De Depósito A Plazo	CITI	202405160000000167	2024-043	16/5/2025	\$ 571,421.36
MS Multiservicios Del Sur, S. A.	Cumplimiento	Carta	DAVIVIENDA	GRB05004398881	2024-034	21/5/2025	\$ 3,440.10
Aeris	Cumplimiento	Carta	Davivienda	GBR05004203320	2023-034	30/6/2025	\$ 1,760,427.60
Aeris	Cumplimiento	Carta	Davivienda	GRB5004143283	2023-033	30/6/2025	\$ 6,950,000.00
Aerorepublica	Cumplimiento	Certificado De Depósito A Plazo	BAC San José	3198	2024-056	24/7/2025	\$ 52,138.48
Compañía Panameña De Aviación (Copa)	Cumplimiento	Certificado De Inversión	BAC San José	3195	2024-055	24/7/2025	\$ 601,779.72
Iberia	Cumplimiento	Carta	BAC San José	4247523	2023-044	17/6/2025	\$ 166,953.61
Deutsche Lufthansa Antiegesellschaft	Cumplimiento	CDP, Extendido por el Agente General Ambos Mares	Banco Nacional	81128	2024-062	17/6/2025	\$ 64,721.04
Aeroflot De Costa Rica	Cumplimiento	Carta	Banco Nacional	004-858-2023-001	2024-063	27/6/2025	\$ 96,828.72
Edelweiss Air	Cumplimiento	Certificado De Depósito A Plazo	Banco Nacional	BNV-208-283677-5- 400-02-208283677-5	2024-084	7/11/2025	\$ 52,946.38
Interairport Services Sa	Cumplimiento	Carta	Banco BCT S.A	180004386-C	2024-087	16/11/2025	\$ 69,682.76
American Airlines	Cumplimiento	Carta	CITI	4251529	2024-085	21/12/2025	\$ 304,137.50
Aeris	Cumplimiento	Carta	Davivienda	GBR05004143241	2023-035	30/6/2026	\$ 2,347,236.81
Recope	Cumplimiento	Título de deuda interna	Ministerio de Hacienda	G0406290YC	2024-045	4/6/2029	\$ 96,590,000.00

Nota: este reporte específico se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

(k) Provisiones

Una provisión se reconoce si como resultado de un suceso pasado, si el CETAC tiene una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para cancelar la obligación, en acatamiento a la directriz CN-0001-2014.

“Artículo 5.- Tratamiento contable – Provisiones y Cuentas por Pagar. Las provisiones de pasivos cuando exista un primer fallo administrativo o judicial (sin ser éste un fallo definitivo) donde se establezca un monto estimado exigible, han de ser reconocidas mediante asientos contables en los Estados Financieros. Cuando la entidad tenga certeza del monto que se debe pagar, así como el momento de pagarlo, según criterio técnico, (independientemente de contar con contenido presupuestario), el pasivo debe ser reconocido mediante una cuenta por pagar en los Estados Financieros”.

En el mes de diciembre del 2024, existe la siguiente provisión para juicios legales.

Cuenta 0002-1-4-01-01-02-1-9999-01-01 - 0002-1-4-01-01-99-1-99999-01-01				
Valor en libro al inicio del periodo 31/12/2022	Incrementos	Importes utilizados	Importes no utilizados objeto de liquidación	Valor al final del periodo
22 248,99	-	21 261,19		987,80

Según el expediente No 16-0057278-1027-CA: Se condena solidariamente al Estado y al Consejo Técnico de Aviación Civil al pago, por concepto de daño moral subjetivo a favor de la parte actora, de la suma de dos millones de colones exactos (¢2,000,000.00) a favor de María del Rocío Iturrino Monge.

Indicación sobre la incertidumbre sobre el importe o vencimiento de los flujos de salida

No se tiene una fecha exacta previsible para la salida de los flujos correspondientes a esta provisión debido a que depende de factores de naturaleza legal y presupuestaria.

(L) Nota de contingencias (Trimestral)

A continuación, se realiza un resumen de los litigios más importantes al 31 de diciembre de 2024.

- 1) Expediente judicial número 19-000128-0942-LA, Byron Jiménez Abarca; Proceso Laboral, se demanda al Consejo Técnico de Aviación Civil por reconocimiento de pago de Zonaje. Mediante resolución 2022-003281 del 2 de diciembre de 2022 se condenó al CETAC al pago de ¢1.294.800,00 más costas procesales, para un monto total de ¢5.533.446 pago realizado el 9 de agosto de 2023; abogado asignado: Jerry Carvajal Angulo.
- 2) Expediente número 20-000184-0942-LA, naturaleza del proceso: Ordinario Empleo Público Recurso de Casación Sala Segunda, partes: actor: Kenneth Jackson, demandado: CETAC, Motivo de la demanda: cobro por concepto de diferencia de pago de horas extras y días feriados. Estimación: Inestimable. Existe posibilidades de perder el proceso en segunda instancia ya que la sentencia de primera instancia condenó al CETAC, abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 3) Expediente judicial número 21-006025-1027-CA; proceso de conocimiento Tribunal Contencioso Administrativo; actor: La Mirucha S.A., demandado: Consejo Técnico de

Aviación Civil y Procuraduría General de la República; descripción: Indemnización de daños por tomar terrenos de su propiedad en favor del Estado (CETAC), Estado del proceso: pendiente del dictado de la sentencia, no existe certeza de ganar el proceso, estimación: inestimable, abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.

- 4) Expediente judicial número 21-006500-1027-CA-8; proceso de conocimiento Tribunal Contencioso Administrativo; actor: 3-101-554570 S.A., demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil y Procuraduría General de la República; descripción: Indemnización de daños causado en su terreno por construcción de una salida de aguas por parte del CETAC, Estado del proceso: pendiente de fecha de juicio, posibilidades de ganar el proceso, estimación: inestimable, abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 5) Expediente 21-000442-0942-LA, naturaleza del proceso laboral, partes: actor Byron Jiménez Abarca, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de pago de horas extra, estimación: inestimable, estado del proceso: pendiente de sentencia, posibilidad de ganar el caso: existe incertidumbre sobre la posibilidad de ganar el caso, abogado: Jerry Carvajal Angulo.
- 6) Expediente judicial número 19-008309-1027-CA; proceso de conocimiento Juzgado Contencioso Administrativo; actor: Guillermo Arguedas Moreno, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil y Procuraduría General de la República; descripción: Indemnización de daños por sanción interpuesta por él CETAC por incumplimiento de la Ley General de Aviación Civil, Estado del proceso: Sentencia número 2024001549 del 13 de marzo de 2024, demanda declarada sin lugar, pero presentaron casación contra dicha sentencia, posibilidad de ganar el proceso, estimación: inestimable, abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 7) Expediente judicial número 20-004476-1027-CA-5; proceso de conocimiento Tribunal Contencioso Administrativo; actor: Marco Vinicio Arrieta Vega, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil y Procuraduría General de la República; descripción: Indemnización de daños y perjuicios por fallecimiento de un piloto, Estado del proceso: sentencia número 2023004514 del 19 de octubre de 2023 declaró improcedente la demanda, actor presentó recurso de casación, posibilidad de ganar el proceso, estimación: inestimable, abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 8) Expediente judicial número 23-003916-1028-CA-0; proceso de expropiación ante el Juzgado Contencioso Administrativo; actor: Procuraduría General de la República en representación del Consejo Técnico de Aviación Civil; demandado: Luvianas de Liberia S.A; descripción: expropiación de un terreno para que se transfiera al Estado. Estado del

proceso: en justiprecio, Estimación: inestimable, abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.

- 9) Expediente judicial número 20-000554-1028-CA-7; proceso de expropiación ante el Juzgado Contencioso Administrativo; actor: Procuraduría General de la República en representación del Consejo Técnico de Aviación Civil; demandado: Aida Hector Marín; descripción: expropiación de un terreno para que se transfiera al Estado. Estado del proceso: en justiprecio, abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 10) Expedientes judiciales número 21-000876-1028-CA-6 y 21-001104-1028-CA-4; procesos de expropiación ante el Juzgado Contencioso Administrativo; actor: Procuraduría General de la República en representación del Consejo Técnico de Aviación Civil; demandado: Sociedad Administrativa de Fondos de retiro S.A. descripción: expropiación de un terreno para que se transfiera al Estado. Estado del proceso: en justiprecio, abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 11) Expediente: 17-000605-1028-CA-7. Pago por traslado de manaje al señor Carlos Manuel González Marín producto de expropiación para ampliación del AIJS. Pendiente sentencia de primera instancia, sin embargo, por existir ya un precedente sobre las mismas condiciones del 17-000603-1028-CA-8 (ya resuelto), podría dictarse una sentencia muy parecido, que es que el monto fijado en el avalúo administrativo realizado por el DABI es superior a los precios del mercado. No generaría ningún desembolso por parte del CETAC, abogado que lleva el proceso: Heiner Rojas Zamora.
- 12) Expediente: 17-000611-1028-CA-7. Pago por traslado de manaje al señor Olivier Mauricio Marín Vargas producto de expropiación para ampliación del AIJS. Pendiente sentencia de primera instancia, sin embargo, por existir ya un precedente sobre las mismas condiciones del 17-000603-1028-CA-8 (ya resuelto), podría dictarse una sentencia muy parecido, que es que el monto fijado en el avalúo administrativo realizado por el DABI es superior a los precios del mercado. No generaría ningún desembolso por parte del CETAC, abogado que lleva el proceso: Heiner Rojas Zamora.
- 13) Expediente judicial número 12-0288-0639-LA, naturaleza: proceso laboral, actor: Carlos Bolaños y otros, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción del proceso: cobro de ajuste salarial, estado del proceso: sentencia primera instancia en contra del Consejo Técnico de Aviación Civil, se presentó recurso que está a la espera de resolverse, estimación: inestimable, criterio: posibilidades de perder el proceso en segunda instancia, abogado: Jerry Carvajal Angulo.
- 14) El expediente judicial número 18-2313-0505-LA, naturaleza: Tribunal Contencioso Administrativo, partes: actor: Marvin Jiménez, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción del proceso: cobro de capacitación, estado del proceso:

sentencia número 2024000627 del 31 de enero de 2024, declarado sin condenatoria en costa, pero la parte actora presento ante la Sala Recurso de Casación, abogado: Jerry Carvajal.

- 15) Expediente judicial número 22-001580-0505-LA-2, naturaleza del proceso: proceso especial de fuero público Juzgado de Trabajo de Heredia, partes: actor Ricardo Arias Borbón, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción del proceso: violación al fuero sindical, estado del proceso: pendiente de audiencia de juicio, estimación: inestimable, abogado: Jerry Carvajal Angulo.
- 16) Expediente 22-001612-0166-LA, naturaleza del proceso: proceso laboral Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, partes: actor: Miller Rodríguez Ramírez, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción del proceso: reclamo de pago no reconocidos. Inestimable. Existe incertidumbre, estado del proceso: pendiente de audiencia a juicio, abogado: Jerry Carvajal Angulo.
- 17) Expediente 22-001648-0166-LA, naturaleza: proceso laboral Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, partes: actor: Luis Alberto Hernández García, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de diferencias salariales. Inestimable. Estado del proceso: pendiente de audiencia de juicio, Existe incertidumbre sobre el resultado del proceso, abogado: Jerry Carvajal Angulo.
- 18) Expediente 23-001196-0639-LA, naturaleza: proceso laboral, partes: actor Ricardo Ignacio Orozco Sánchez, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: ordinario reclamo de derechos laborales - público. Inestimable. Estado actual: se contestó la demanda, a la espera de resolución del juez. Incertidumbre si se resolverá a favor o contra el CETAC. Abogado encargado: Melandi Azoifeifa Ocampo.
- 19) Expediente 23-001285-0166-LA-2, naturaleza: proceso laboral, actor Melvin Gustavo Quirós Arroyo, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: ordinario reclamo de derechos laborales - público. Inestimable. Incertidumbre si se resolverá a favor o contra el CETAC. Estado actual: Pendiente reprogramación de audiencia. Abogado encargado: Melandi Azoifeifa Ocampo.
- 20) Expediente 23-001937-0166-LA-2, naturaleza: proceso laboral, actor Eugenia Rodríguez Marín, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: ordinario reclamo de derechos laborales - público. Inestimable. Incertidumbre si se resolverá a favor o contra el CETAC. Estado actual: Pendiente audiencia fijada para el 23 de mayo de 2024. Abogado encargado: Melandi Azoifeifa Ocampo.

- 21) Expediente judicial número 12-005909-1027-CA, naturaleza: proceso de conocimiento, Tribunal Contencioso Administrativo, partes: actor: EPREM Electricidad y Potencia Sociedad Anónima; demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil y Estado. Descripción: demanda interpuesta por la parte actora por un incumplimiento contractual dentro de la ejecución de la Licitación Pública 2009-LN-000004-99999. Mediante Sentencia N° 95-2021-VIII del 09 de noviembre del 2021, se acogió parcialmente las excepciones de pago y falta de derecho y se condenó al Consejo Técnico de Aviación, indemnizarle a Eprem Electricidad y Potencia Sociedad Anónima, los siguientes extremos: **1)** A título de daños y perjuicios: el cable que fuera importado y pagado; los costos de bodegaje de ese cable y el equipo comprado a Schneider Electric por la empresa actora. El costo de dichos extremos se deberá calcular en etapa de ejecución de sentencia, pasando a ser propiedad dichos bienes del CETAC, en el momento de su entrega por el contratista. Sobre esos montos se deben reconocer además, los intereses legales de conformidad con el artículo 497 del Código de Comercio desde el 14 de febrero del 2012 y hasta la fecha de su completo y efectivo pago; **2)** De conformidad con el artículo 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a título de utilidad esperada o lucro cesante, de la parte del contrato que no fue ejecutada, el 10% del monto total cotizado por la parte no ejecutada, monto que se determinará en etapa de ejecución de sentencia. Sobre esos montos se deben reconocer, además, los intereses legales de conformidad con la norma antes citada, que se deberán calcular desde 157 días después de la fecha de orden de inicio y hasta la fecha de su completo pago. Además, se deben reconocer las costas personales y procesales que se deberán calcular en etapa de ejecución de sentencia. El resto de las pretensiones fueron desestimadas. Contra esta sentencia se presentó recurso de casación la cual está pendiente de resolver por parte de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, Estimación: inestimable, Abogado encargado: Heiner Rojas Zamora.
- 22) Expediente judicial número 15-003085-1027-CA proceso de conocimiento, Tribunal Contencioso Administrativo, actor: Constructora Presbere Sociedad Anónima, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil y Estado, Descripción: demanda por incumplimiento contractual correspondiente a una licitación abreviada. Estado actual Mediante Sentencia N° 13-2023-V dictada a las 11:30 horas del 27 de febrero del 2023 por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Quinta, se acogió parcialmente la demanda. La administración demandada deberá pagar solidariamente a la actora la suma de ¢24.099.084,65; se reconocen intereses legales conforme a la tasa fijada por el artículo 34 del Reglamento de Contratación Administrativa, sea, la tasa básica pasiva del Banco Central a seis meses plazo. El rédito deberá computarse luego de treinta días naturales posteriores a la fecha de presentación de la última factura, conforme lo establecido en la cláusula VII del contrato, que regula las condiciones de pago, y hasta su efectiva cancelación. Asimismo, el monto del adeudo principal -¢24.099.084,65-, deberá indexarse, únicamente en cuanto no sea posible traerlo a valor presente por la vía de los réditos. Son ambas costas a cargo de la parte accionada. Contra esta sentencia se presentó recurso de casación la cual está pendiente de resolver por parte de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. Abogado que lleva el proceso: Heiner Rojas Zamora.

- 23) Expediente judicial número 19-002807-1027-CA; naturaleza: proceso de conocimiento; Tribunal Contencioso Administrativo; partes: actor: Grupo Orosi Sociedad Anónima, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil; descripción: el actor demanda a Aviación por daños y perjuicios ante resolución contractual de contrato; estado del proceso: resolución 00002-A-S1-2024 del 10 de enero de 2024, se admite el recurso de casación; monto estimado de la demanda \$371.974.360,78; posibilidades de ganar el proceso: sentencia de primera instancia a favor del Consejo Técnico de Aviación Civil; abogado que lleva el proceso: Jerry Carvajal Angulo,
- 24) Expediente judicial número 21-002543-1027-CA; naturaleza: conocimiento; actor: Ata Trust Company Sociedad Anónima, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil; descripción: pago factura cedida por adjudicatario; estado del proceso: pendiente de resolución del juez; posibilidades de ganar el proceso: existen posibilidades de ganar la demanda; no obstante, hay que esperar lo que resuelva el juez; estimación: inestimable, abogado encargado del caso: Jerry Carvajal Angulo.
- 25) Expediente judicial número 17-000117-1028-CA. Proceso de expropiación ante el Juzgado Contencioso Administrativo; actor: Procuraduría General de la República en representación del Consejo Técnico de Aviación Civil; demandados: Álvaro Castro Valverde / Miriam Fajardo Rodríguez; descripción: expropiación de un terreno para la ampliación del Aeródromo de Drake. Monto depositado por Avalúo Administrativo: \$207.630.877,00; estado del proceso: se está a la espera únicamente que la parte expropiada presente de manera formar en ejecución de sentencia lo correspondiente al pago de intereses y costas. Se estima los montos pendientes de liquidación y eventualmente cancelar por parte del CETAC en \$1.563.357,22 por concepto de costas procesales y \$1.776.714,86 por intereses; abogado encargado: Heiner Rojas Zamora. Este expediente se encuentra en este momento archivado. Se podría eliminar del listado por el plazo transcurrido sin que exista gestión de la parte demandada.
- 26) Expediente judicial número 17-000512-1028-CA. Proceso de expropiación ante el Juzgado Contencioso Administrativo; actor: Procuraduría General de la República en representación del Consejo Técnico de Aviación Civil; demandado: Ana Lorena Marín Vargas y otros; descripción: expropiación de un terreno para ampliación del AIJS. Mediante sentencia N° 209-2021-I del Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y auto 11:18 horas del 18 de abril de 2022 del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda se condenó al Consejo Técnico al pago de \$24.894.658,00 el cual se realizó el 20 de diciembre de 2023. Se está a la espera de la sentencia de I instancia. Posiblemente se debe de cancelar un monto adicional según lo determine el Juzgado con los documentos realizados por los peritos asignados por ese Despacho Judicial. Abogado encargado: Heiner Rojas Zamora.

- 27) Expediente número 20-003482-1027-CA, naturaleza: proceso de conocimiento Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, partes: actor: sucesión de Lindor Alfaro, asunto: Solicitud de pago de expropiación de finca ubicada en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, estimación: 10.000.000.000 de colones. Estado del proceso: a la espera de que juez señale fecha de audiencia preliminar, posible resultado: hay posibilidad de perder el proceso y que se condene al CETAC al pago de la indemnización correspondiente. Abogados encargados: Jerry Carvajal y Marilaura González.
- 28) Expediente judicial número 16-008675-1027-CA; proceso de conocimiento; Tribunal Contencioso Administrativo; actor: Servicio Nacional de Helicópteros Sociedad Anónima, demandado Consejo Técnico de Aviación Civil y Estado; descripción: demanda por cierre del aeródromo de Filadelfia que provoca un daño ya que la compañía no puede operar desde el mismo desde hace tres años; estado actual del proceso: fase de audiencia a juicio el cual no ha sido notificado por el Tribunal, el monto estimado de la demanda: ₡865.000.000; posibilidad de resultado: incierto; abogado asignado Lic. Jerry Carvajal Angulo.
- 29) Expediente judicial número 19-005249-1027-CA, naturaleza: proceso de conocimiento, Tribunal Contencioso Administrativo, partes: compañía Aviones Taxi Aéreo (Actor), Consejo Técnico de Aviación Civil (demandado). Descripción: la empresa actora presentó la demanda por cobro de facturas que el Consejo Técnico de Aviación Civil le está haciendo y que considera injusto porque supuestamente no utilizaron el hangar en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Estado del proceso: se presentó recurso de casación contra la sentencia de primera instancia. Estimación de la demanda: inestimable. posibilidades de ganar el proceso: se podría ganar parcialmente la demanda. Abogado encargado del caso: Jerry Carvajal Angulo.
- 30) Expediente número 20-004835-1027-CA, naturaleza: Tribunal Contencioso Administrativo, partes: Cristian Méndez Acuña y Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: la parte actora promueve medida cautelar para suspender la exigibilidad de la multa impuesta hasta discutir conforme al Debido Proceso la resolución 39-2020, estado del proceso: pendiente sentencia por parte del Tribunal, estimación de la demanda: Abogado encargado del caso: Jerry Carvajal Angulo.
- 31) Expediente número 18-0011515-1027-CA naturaleza: proceso de conocimiento por cobro de multa, partes: actor: CARMON AIR CHARTER LTDA, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, estado del proceso: sentencia número 2023006192 del 5 de diciembre de 2023, sentencia a favor del CETAC, parte actora presentó recurso de Casación, a la espera de que se resuelva, estimación: inestimable, altas posibilidades de ganar el proceso en segunda instancia. Abogado: Jerry Carvajal Angulo.

- 32) Expediente número 21-008195-1027-CA, naturaleza: proceso de conocimiento, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, partes: actor: Francisco Alonso de Jesús Lépez Camacho, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción: por no renovación del certificado médico para licencia piloto, estimación: ₡43.849.536,41, estado del proceso: mediante auto de las 21:9 del 17 de enero de 2024, se señaló juicio oral y público para el 18 de octubre de 2024. Posibilidad de ganar el proceso: altas posibilidades de resultado favorable para la administración, Abogada encargada: Carla Morales González.
- 33) Expediente número 22-00376-1027-CA, naturaleza: proceso de conocimiento, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, partes: actor: Aeroyate S.A, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción: por reclamo indemnización hangar número 01 del AITBP, estimación: \$554.636,63, estado del proceso: Se celebró la audiencia preliminar 01 de marzo de 2023 y no se ha programado fecha para el juicio, mediante auto de las 11:09 del 1° de marzo de 2024, se nombró nuevo perito. Posibilidad de ganar el proceso: altas posibilidades de resultado favorable para la administración, Abogado encargado: Melandi Azofeifa.
- 34) Expediente número 22-004315-1027-CA, naturaleza: proceso de conocimiento, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, partes: actor: Consorcio MADEROTEC, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción: por daños y perjuicios por la rescisión contractual del Contrato Administrativo de Mejoramiento Terminal Aeropuerto Internacional Limón, estimación: ₡351 939 743,1, estado del proceso: Se realizó audiencia el 12 de junio de 2024 pero se suspendió por temas del expediente judicial. Posibilidad de ganar el proceso: incierto, Abogado encargado: Melandi Azofeifa.
- 35) Expediente número 21-005800-1027-CA, naturaleza: proceso conocimiento, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, partes: actor: Nature Air, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción: cobro de daños y perjuicio al Cetac por parte de la empresa Nature Aire por imposibilidad de operar después de accidente aéreo, estado del proceso: mediante auto de las 15:59 horas se señaló juicio oral y público a las 08:30 horas del 14 de enero de 2025, Estimación ₡9.916.000,00. Posibilidad de ganar el proceso: incierto, abogada encargada: Melandi Azofeifa.
- 36) Expediente número 21-004822-1027-CA, naturaleza: proceso de conocimiento, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, partes: actor: Emma Calderón Montiel, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción: cobro de daños y perjuicio por accidente de avión operado por Nature Aire, estado del proceso: mediante auto de las 10:12 horas del 25 de enero de 2024 se señaló juicio oral y público para los días 30 y 31

de enero de 2025, estimación ¢300.000.000,00. Posibilidad de ganar el proceso: incierto, Abogada encargada: Melandi Azofeifa Ocampo.

- 37) Expediente número 22-005962-1027-CA, Naturaleza: Proceso de conocimiento, partes: demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, actor: Aeronaves de América, descripción: Desalojo del hangar 13 A Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, estado del proceso: se realizó audiencia preliminar el 11 de julio de 2023, a la espera de resolución del juez, estimación: inestimable, criterio: no se puede determinar si la sentencia va a ser en contra o a favor del CETAC. Abogado asignado: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 38) Expediente número 23-000003-1815-TR, naturaleza: colisión objeto fijo, Juzgado de Tránsito de Liberia, partes contra Henry Antonio Varela Artavia, descripción: colisión contra la malla perimetral AIDOQ, estimación ¢93.400,00, estado del proceso: Está en proceso de ejecución de sentencia Posibilidad de ganar el proceso: altas posibilidades de resultado favorable para la administración, Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 39) Expediente número 23-000308-1178-LA, naturaleza: ordinario reclamos de derechos laborales -Publico, Juzgado de Trabajo I Circuito Judicial de San José, partes: actor: Alberto de Jesús Morales Álvarez y otros, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción: reclamo de derechos laborales por no pago de días feriados, estimación inestimable, estado del proceso: Se contestó demanda 19 de febrero de 2023. Posibilidad de ganar el proceso: altas posibilidades de resultado favorable para la administración, Abogada encargada: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 40) Expediente número 24-5303-1027-CA, naturaleza: proceso de conocimiento, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, partes: actor: Jorge Luis Herrera Jiménez, demandado: Consejo Técnico Aviación Civil, descripción: despido sin responsabilidad patronal, Posibilidad de ganar el proceso: incierto, Abogada encargada: Melandi Azofeifa.
- 41) Expediente número 23-000046-0425-CI-7, naturaleza: proceso de información posesoria, promovida por: 3-102-578539 sociedad de responsabilidad limitada, descripción: propiedad con número de plano catastrado P-4442-2023, mismo que se ubica en la provincia de Puntarenas, cantón Golfito, distrito Puerto Jiménez, colinda al suroeste con el aeródromo de Puerto Jiménez, estado del proceso: mediante oficio DGAC-AJ-OF-1033-2023 se contestó emplazamiento por colindancia, Posibilidad de ganar el proceso: no contencioso, Abogado encargado: Luis Diego Díaz Hernández.

- 42) Expediente judicial número 12-030345-1012-CJ, naturaleza: proceso monitorio, Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José, actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Juan Pablo Gamboa Gómez, descripción: proceso monitorio dinerario para el cobro de una multa impuesta por el Consejo Técnico de Aviación Civil al piloto; estado del proceso: fase de ejecución; estimación de la demanda: ₡7.212.000,00, posibilidades de ganar el proceso: sentencia a favor del CETAC pero no se ha podido recuperar el monto cobrado, abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos.
- 43) Expediente judicial número 18-00347-1764-CJ, naturaleza: proceso monitorio, Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José, actor: Consejo Técnico de Aviación Civil; demandado: Alain Rojas Porras; descripción: proceso monitorio dinerario por el cobro de letra de cambio de capacitación; estado del proceso: notificando al demandado, Estimación de la demanda: \$22.080,00, Posibilidades de ganar el proceso: pocas posibilidades de ganar el proceso pero de no recuperar el monto adeudado, abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos.
- 44) Expediente judicial número 18-002733-1764-CJ, naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Byron Segura Gamboa; descripción: proceso monitorio dinerario por el cobro de multa impuesta por el Consejo Técnico de Aviación Civil; estado del proceso: sentencia a favor del CETAC, el demandado tiene embargado el salario para cancelar la deuda; monto a recuperar: ₡6.949.698,15; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos.
- 45) Expediente judicial número 18-004375-1763-CJ, naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Saúl Limonta Pacceti; descripción: proceso monitorio dinerario por el cobro de letra de cambio por capacitación; estado del proceso: en ejecución; estimación de la demanda: \$3,661.12; posibilidades de ganar el proceso: proceso ganado, pocas posibilidades de recuperar el monto adeudado; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos.
- 46) Expediente judicial número 12-016434-1012-CJ; naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Alexander Morales Quesada; descripción: proceso monitorio dinerario por el cobro de viáticos; estado del proceso: sentencia a favor a la espera de fecha de remate; estimación de la demanda: ₡219.100,00; posibilidades de ganar el proceso: sentencia a favor pero pocas posibilidades de recuperar el monto adeudado; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos.

- 47) Expediente judicial número 20-002976-1763-CJ; naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: compañía Alfa Romeo Aero Taxi Sociedad Anónima; descripción: Proceso monitorio dinerario por el cobro de facturación; estado del proceso: notificando al demandado; estimación de la demanda: ₡17.556.100,00; posibilidades de ganar el proceso: altas posibilidades de ganar el proceso pero de no recuperar el monto adeudado; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos.
- 48) Expediente judicial número 22-000221-1763-C; naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Instituto Aeronáutico Centroamericano Sociedad Anónima; descripción: monitorio dinerario por cobro de facturas por parte del Consejo Técnico de Aviación Civil; estado del proceso: notificando al demandado; posibilidades de ganar el proceso: pocas posibilidades de ganar el proceso por lo que es poco probable que se recuperar el monto adeudado; estimación ₡3,801,532.13; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos
- 49) Expediente judicial número 23-3189-1764-CJ; naturaleza: proceso monitorio, Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Aviar Sociedad Anónima; descripción: monitorio dinerario por cobro de letras de cambio a favor del Consejo Técnico de Aviación Civil; estado del proceso: notificando al demandado; posibilidades de ganar el proceso: pocas posibilidades de ganar el proceso por lo que es poco probable que se recuperar el monto adeudado; estimación ₡8,010,417; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos
- 50) Expediente judicial número 20-000066-1763-C; naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: compañía Nature Air Sociedad Anónima; descripción: monitorio dinerario por cobro de facturas por parte del Consejo Técnico de Aviación Civil a la compañía Nature Air Sociedad Anónima; estado del proceso: sentencia a favor del CETAC en fase de ejecución; pocas posibilidades de recuperar el monto adeudado; estimación ₡45.870.138,83; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos
- 51) Expediente judicial número 19-004919-1763-CJ; naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: compañía Nature Air Sociedad Anónima; descripción: monitorio dinerario por cobro de multa impuesta a la empresa por parte del Consejo Técnico de Aviación Civil; estado del proceso: sentencia a favor del CETAC en fase de ejecución; pocas posibilidades de recuperar el monto adeudado; estimación ₡ 6.005.115,80; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos

- 52) Expediente judicial número 20-003008-1765-CJ; naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: compañía Nature Air Sociedad Anónima; descripción: monitorio dinerario por cobro de multa impuesta a la empresa por parte del Consejo Técnico de Aviación Civil; estado del proceso: a la espera de resolución del juez; posibilidades de ganar el proceso: altas posibilidades de ganar el proceso pero de no recuperar el monto adeudado; estimación \$7.936,15; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos
- 53) Expediente judicial número 19-003981-1763-CJ; naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: compañía AIR PACIF ONE; descripción: monitorio dinerario por cobro de facturas por parte del Consejo Técnico de Aviación Civil a la empresa; estado del proceso: notificando al demandado; posibilidades de ganar el proceso: pocas posibilidades de ganar el proceso y de recuperar el monto adeudado; estimación ₡674.455,00; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos
- 54) Expediente judicial número 20-002347-1765-CJ; naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Maltes Guevara Rudy Fernando; descripción: monitorio dinerario por deudas con la administración; estado del proceso: notificando al demandado; posibilidades de ganar el proceso: pocas posibilidades de ganar el proceso y de recuperar el monto adeudado; estimación ₡526.575,04. abogada encargada del caso: Marilaura González Trejos
- 55) Expediente número 22-002160-1765-CJ, naturaleza: proceso monitorio dinerario, partes: actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Conreina sociedad anónima, descripción: cobro de **daños** y perjuicios correspondientes a la incumplimiento contractual de la Contratación Directa 2016 CD-00159-0006600001 “*Suministro e instalación de paredes livianas, ventanas, sistema eléctrico y prevista de cableado estructurado para las oficinas de aeronavegabilidad, licencias y la plataforma de servicios de la DGAC*”, estimación: ₡4.521.685.32 estado: notificando la demanda, abogado que lleva el proceso: Marilaura González Trejos.
- 56) Expediente judicial número 23-004191-1027-CA-9. Ordinario Reclamos Derechos Laborales-Público. Actor: Adolfo Luis Arce Kikut y otros. Demandado: CETAC. Estado: El 26 de junio de 2024, se remitieron las conclusiones del caso al sitio web del Poder Judicial. Mediante mandamiento judicial de las trece horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinticuatro el CETAC procedió a dar respuesta a una serie de pretensiones y

mediante auto de las 9:44 horas del 26 de setiembre de 2024, el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, ordenó seguir el trámite cuando una de las partes actoras nombre un albacea, debido a la muerte de uno de los actores. Abogado encargado: Melandi Azofeifa.

Patrimonio

Patrimonio se reconocerá como la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos

El patrimonio inicial, debido a que la Contabilidad del CETAC no conoce su patrimonio inicial mantiene el resultado de la fórmula indicada por la Contabilidad Nacional mediante la directriz DCN-1542-2013 del 18 de diciembre de 2013

ACTIVOS FIJOS NETOS	(+)	Transferencias de Capital destinadas para compras de bienes duraderos	(+/-)	Ajustes contables en las cuentas de bienes duraderos por compras realizadas.

El **concepto de capital** corresponde al valor residual de los activos de una entidad una vez que se deducen todos sus pasivos.

Objetivos y políticas para gestionar el capital

El objetivo es lograr administrar y gestionar de la mejor manera posible los recursos financieros.

La política consiste en que las actividades que se desarrollen en el CETAC se realicen de forma que se logre la utilización eficaz y eficiente de los recursos.

(M) Contratos de construcción

El CETAC realiza contratos de construcción con diversas empresas a nivel nacional para los diversos proyectos existentes en los aeropuertos internacionales

El método para determinar el grado de realización del contrato en curso es por avance de obra según el cronograma de actividades propuestos en la oferta por la empresa ganadora de la licitación, con el visto bueno de un ingeniero del departamento de Infraestructura aeronáutica.

Contratos vigentes

Al 31 de diciembre del 2024 no existen contratos de construcción vigentes

Nota: esta información se confecciona trimestralmente en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

Al terminar los proyectos estos se trasladan al MOPT para cumplir con la directriz DGABCA-008-2016/DCN-01-2016, la cual indica en el artículo 4°, inciso que en cuanto a la Administración Central: contablemente los bienes demaniales deben ser registrado en los Ministerios cabecera de cada adscrita o desconcentrada.

“Según lo dispuesto en la Constitución Política, los aeropuertos son considerados “bienes demaniales o bienes públicos”.

Dichos bienes son propios del Estado, y no pueden salir del dominio del mismo, tal como se cita en el Título IX Poder Legislativo, Capítulo II Atribuciones de la Asamblea Legislativa, Artículo 121, inciso 14, punto c), (...) No podrán salir definitivamente del dominio del Estado; “Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales, estos últimos mientras se encuentren en servicio, no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en forma alguna del dominio y control del Estado”.

El traslado de estos bienes se realiza mediante una transacción de no intercambio

A la fecha de realización de las notas a los estados no se presentaban contratos de construcción vigentes y por ende tampoco retenciones ni anticipos sobre los mismos.

(N) Beneficios a empleados CTAC (NICSP 39)

Los Beneficios a corto plazo que posee el CTAC corresponden a:

- Salarios base.
- Aguinaldo: el aguinaldo constituye un derecho para los trabajadores en Costa Rica, este pago se realiza en el mes de diciembre y se realiza un registro en gastos acumulados por pagar de manera mensual por este concepto.
- Salario Escolar: Consiste en un 8.19% del salario mensual de los trabajadores del Sector Público costarricense, que se paga en el mes de enero de cada año.
- Remuneraciones eventuales: correspondiente al tiempo extraordinario.
- Incentivos: los incentivos correspondientes al área administrativa son: dedicación exclusiva, prohibición, anualidades y carrera profesional, los correspondientes al área técnica son: complemento salarial, prohibición carrera profesional, inspección de vuelo, zonaje, carrera técnica, responsabilidad compartida, bonos y peligrosidad.
- Dietas: se les pagan únicamente a los miembros del Consejo Técnico de Aviación Civil quienes no forman parte de la planilla de empleados del CTAC.
- Contribuciones Sociales: contribuciones que la entidad debe realizar por seguridad social o a fondos de pensiones u otros fondos de capitalización.
- Permisos y licencias: Regulado por el Reglamento Autónomo de servicios del MOPT Decreto Ejecutivo No. 36235-MOPT y Ley Marco de Empleo Público y Convención Colectiva.
 - a) Con goce de salario:
 - El padre o madre por el nacimiento o adopción de un hijo.
 - Licencia por matrimonio.
 - Fallecimiento de los padres, cónyuge, hijos y hermanos
 - La servidora que adopte un menor de edad tendrá derecho a una licencia especial de tres meses, para que ambos tengan un período de adaptación.

El Ministro podrá otorgar licencia con goce de sueldo no deducible de su periodo de vacaciones, hasta por tres meses, cuando las necesidades de la oficina donde presta sus servicios, así lo permitan, a los dirigentes y miembros de sindicatos que lo soliciten para asistir a cursos de capacitación en el campo sindical o de estudios generales en el país o fuera de él.

Los servidores y servidoras gozarán de medio día libre cuando ocurra la fecha de su cumpleaños, lo cual no podrá ser trasladado a otro día.

El jefe inmediato podrá conceder permisos con goce de salario, deducible del período de vacaciones, conforme al artículo 33 inciso b) del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil, en situaciones excepcionales, que deberá valorar bajo su absoluta responsabilidad, sin que el número de días de la licencia exceda el número de vacaciones que corresponda al servidor al momento de otorgarse el permiso.

- a) Sin goce de salario: para asuntos personales, prestación de servicios a otra institución pública o empresa privada, un año para:
 - i) asuntos graves de familia, tales como enfermedad, convalecencia, tratamiento médico cuando así lo requiera la salud del servidor,
 - ii) la realización de estudios académicos a nivel superior de pregrado, grado o postgrado o a nivel técnico que requieran de la dedicación completa durante la jornada de trabajo del servidor. Estos permisos no serán tomados en cuenta para el cálculo del aguinaldo ni del salario escolar

-Incapacidades: los (funcionarios incapacitados para laborar por enfermedad tendrán un subsidio proporcional de conformidad con los porcentajes establecidos en la normativa emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social.”

-Vacaciones: Todos los funcionarios de la DGAC tienen derecho disfrutar de períodos de vacaciones según el tiempo que lleven laborando para la Administración Pública lo cual va de 15 días de vacaciones hasta 26 días según la normativa que les aplique.

Para los empleados que laboran bajo la normativa previa al establecimiento de la Ley Marco de empleo público, se otorgan vacaciones legales según lo indicado en el artículo 52 del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

- a) Si ha trabajado durante un tiempo de cincuenta semanas a cuatro años y cincuenta semanas, gozará de quince días hábiles de vacaciones;
- b) Si ha prestado servicios durante un tiempo de cinco años y cincuenta semanas a nueve años y cincuenta semanas, gozará de veinte días hábiles de vacaciones; y
- c) Si ha trabajado durante un tiempo de diez años y cincuenta semanas o más, gozará de un mes de vacaciones, excepto cuando se fraccione que corresponderán 26 días hábiles.

Prestaciones legales:

Se cumple con todos los derechos laborales establecidos en el Código de Trabajo, en cuanto a prestaciones se reconoce los rubros que correspondan como vacaciones, cesantía (en caso de estar afiliado en la Asociación Solidarista el aporte patronal por cesantía se traslada a esa entidad). EL jubilación o despido

Número de empleados

Al 31 de diciembre del 2024 existía un número de 439 empleados en la planilla del Consejo Técnico de Aviación Civil

Asociación Solidarista de empleado de Aviación Civil (ASEMAC):

Se traslada todos los meses un 5.33% de los salarios a la Asociación Solidarista de empleados de Aviación Civil ASEMAC para los funcionarios afiliados a dicha organización. Al 31/12/2023 el aporte patronal acumulado que mantiene dicha Asociación reflejaba un monto de ¢2,952.588.907,07

Capacitación: El CETAC realiza anualmente las detecciones de necesidades de capacitación, y se elabora la programación y planificación de las actividades de capacitación requeridas por los colaboradores, las necesidades de capacitación se determinan mediante:

1. Formulario externo 6E45
2. Evaluación del desempeño
3. Estudios de clima organizacional

4. Recomendaciones de los informes emitidos por los entes Contralores (Contraloría de Servicios, la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República), informes de auditorías (Internas-Externas-Internacionales)
5. Manual de Capacitación Institucional 6M08, obligatorio para el área inspectora y de investigación
6. Manual de Instrucción 7M17 (ATC), obligatorio para Servicios de Navegación Aérea
7. Otros documentos de referencia.

Consultorio Médico:

Los empleados del CETAC cuentan con consultorio médico el cual pueden utilizar aun después de su pensión.

Estudio actuarial al 30 de setiembre 2023

Según indica el estudio actuarial realizado por el señor Rodrigo Arias López:

“El marco legal que obliga a la DGAC a contabilizar un pasivo por beneficios post-empleo es el Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021” 1 . El artículo 34 del “Reglamento al título IV de la ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República N° 41641 -H” 2 , se establece que “El Gobierno General deberá cumplir al primer día hábil de enero del 2023 la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro sus apartados disposiciones transitorias”.

La DGAC inició la implementación de la NICSP39 en el año 2021; sin embargo, aún no ha contabilizado el pasivo de beneficios post-empleo, por lo que, en la práctica, aún no tiene establecida una fecha de adopción por primera vez de dicha norma. No obstante, el Transitorio Segundo del Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021, indica lo siguiente: “Transitorio Segundo: Considerando los transitorios que otorgan las NICSP33 versión 2018, el proceso de transición de los tres años empieza a regir a partir del 24 de marzo de 2021 y finaliza al cierre del período contable del año 2024, durante ese periodo los entes contables deberán generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%.”

Los beneficios post-empleo que ofrece la DGAC están regulados en los Artículos 29, 30 y 85 del Código de Trabajo, los cuales indican lo siguiente: "ARTÍCULO 29. Si el contrato de trabajo por tiempo indeterminado concluye por despido injustificado, o algunas de las causas previstas en el artículo 83

u otra ajena a la voluntad del trabajador, el patrono deberá pagarle un auxilio de cesantía de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Después de un trabajo continuo no menor de tres meses ni mayor de seis, un importe igual a siete días de salario.

Después de un trabajo continuo mayor de seis meses; pero menor de un año, un importe igual a catorce días de salario. 3. Después de un trabajo continuo mayor de un año, con el importe de días de salario indicado en la siguiente tabla:

- a) AÑO 1 19,5 días por año laborado.
- b) AÑO 2 20 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- c) AÑO 3 20,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- d) AÑO 4 21 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- e) AÑO 5 21,24 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- f) AÑO 6 21,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- g) AÑO 7 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- h) AÑO 8 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- i) AÑO 9 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- j) AÑO 10 21,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- k) AÑO 11 21 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- l) AÑO 12 20,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- m) AÑO 13 y siguientes 20 días por año laborado o fracción superior a seis meses.

4. En ningún caso podrá indemnizar dicho auxilio de cesantía más que los últimos ocho años de relación laboral.” “ARTÍCULO 30. El preaviso y el auxilio de cesantía se regirán por las siguientes reglas comunes: a) El importe de los mismos no podrá ser objeto de compensación, venta o cesión, ni podrá ser embarga- do, salvo en la mitad por concepto de pensiones alimenticias;

b) La indemnización que corresponda se calculará tomando como base el promedio de salarios devengados por el trabajador durante los últimos seis meses que tenga de vigencia el contrato, o fracción de tiempo menor si

c) La continuidad del trabajo no se interrumpe por enfermedad, vacaciones, huelga legal y otras causas análogas que, según este Código, no rompen el contrato de trabajo, y c) Será absolutamente nula la cláusula del contrato que tienda a interrumpir la continuidad de los servicios prestados o por prestarse."

Dirección General d"ARTÍCULO 85.- Son causas que terminan con el contrato de trabajo sin responsabilidad para el trabajador y sin que se extingan los derechos de éste o de sus causahabientes para reclamar y obtener el pago de las prestaciones e indemnizaciones que pudieran corresponderles en virtud de lo ordenado por el presente Código o por disposiciones especiales:

a) La muerte del trabajador;

b) La necesidad que tuviere éste de satisfacer obligaciones legales, como la del servicio militar u otras semejantes que conforme al derecho común equivalen a imposibilidad absoluta de cumplimiento;

c) La fuerza mayor o el caso fortuito; la insolvencia, concurso, quiebra o liquidación judicial o extrajudicial, la incapacidad o la muerte del patrono. Esta regla sólo rige cuando los hechos a que ella se refiere produzcan como consecuencia necesaria, inmediata y directa, el cierre del negocio o la cesación definitiva de los trabajos, y cuando se haya satisfecho la preferencia legal que tienen los acreedores alimentarios del occiso, insolvente o fallido, y

d) La propia voluntad del patrono. e) Cuando el trabajador se acoja a los beneficios de jubilación, pensión de vejez, muerte o de retiro, concedidas por la Caja Costarricense de Seguro Social, o por los diversos sistemas de pensiones de los Poderes del Estado, por el Tribunal Supremo de Elecciones, por las instituciones autónomas, semiautónomas y las municipalidades." 3.2 Despido injustificado La NICSP39 permite contabilizar un pasivo de largo plazo por despido (Indemnización por cese) solamente cuando se cuenta con un plan formal y detallado propuesto a los trabajadores afectados, y no tiene posibilidad realista de retirarlo. Como este no es el caso en la DGAC, en este informe no se incluye pasivo en caso de despido de trabajadores. 3.3 Renuncia voluntaria El Código de Trabajo no establece un beneficio en caso de renuncia voluntaria injustificada. Tampoco existe en la DGAC un acuerdo de pago de beneficios a los trabajadores que dejan de ser empleados por este motivo. Por lo tanto, para este caso no se determina un pasivo actuarial en el presente informe. 3.4 Jubilación,

invalidez y muerte La jubilación por vejez o por invalidez, así como en caso de muerte, están incluidas en los Artículos 30 y 85 del Código de Trabajo como causas para el pago de las prestaciones legales. En el párrafo 8 de la NICSP39 se incluye la definición de beneficios post-empleo dentro de los cuales se encuentran estos tres decrementos, además, el párrafo 57 Dirección General de Aviación Civil Valuación actuarial con corte al 30 de setiembre de 2023 13 establece que el pasivo debe medirse utilizando una técnica actuarial. Por lo tanto, en este informe se incluye el pasivo del beneficio por estas tres causas.”

Se presenta el balance actuarial con los resultados de la valuación actuarial al 30 de setiembre de 2023, así como la conciliación de la variación del año tomando como base los valores calculados con corte al 31 de setiembre de 2022:

Concepto CRC Obligación por beneficios definidos al 30-09-2022 415.064.811 Costo de servicio 25.705.967 Costo de servicio pasado 34.289.438 Costo de interés 42.035.345 Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos demográficos -32.368.138 Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos financieros 158.401.984 Pérdidas y/o (ganancias) por experiencia -25.603.538 Aportes en el periodo a la Asociación Solidarista que disminuyen la obligación -40.870.370 Beneficios pagados -16.096.094 Obligación por beneficios definidos al 30-09-2023 560.559.405

La OBD resultante al 30/09/2022 es de CRC415.064.811 y CRC560.559.405 al 30/09/2023. El aumento del pasivo en CRC145.494.594 o 35,1%, se explica por la reducción en la tasa de descuento, el costo de interés, el costo de servicio pasado y el costo de servicio. El costo de servicio pasado es considerablemente alto, porque no se traslada a la Asociación la reserva patronal de los empleados nuevos provenientes de otras instituciones públicas, por lo que la DGAC tiene que asumir el pasivo de manera completa.

La OBD al 30/09/2023 resulta reducida por los aportes que la DGAC realiza a la Asociación, por una ganancia debido al cambio en los supuestos demográficos (aumento de las edades de retiro), cambios por experiencia y por los pagos realizados de beneficios.

De 2011 a 2014 la tasa de inflación³ de los precios se mantuvo relativamente alta, entre 3,68% y 5,13%, luego se redujo a menos de 2,03% en el período 2014-2019 y volvió a crecer en 2020-2022, con una baja en setiembre de 2023 hasta -1,55%. (Ver Cuadro N° 1).

La variable inflación es importante porque de ella dependen, en una importante medida, los reajustes de los salarios.

Cuadro N° 1. Tasa de inflación de los precios 2011-2023

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
IPC	78,20	81,90	85,63	88,78	93,33	92,58	93,29	95,69	97,63	99,12	100,00	103,30	111,44	109,71
Tasa de IPC		4,74%	4,55%	3,68%	5,13%	-0,81%	0,77%	2,57%	2,03%	1,52%	0,89%	3,30%	7,88%	-1,55%
Tasa media ¹		3,02%	2,50%	2,31%	2,17%	1,84%	2,18%	2,38%	2,34%	2,41%	2,63%	3,21%	3,16%	
Tasa media ²		2,67%	2,86%	2,70%	2,59%	2,27%	2,71%	3,03%	3,12%	3,40%	4,02%	5,59%		
1. Hasta el año 2022.														
2. Hasta el año 2023.														
El IPC del año 2023 es a setiembre.														

La presente valuación actuarial es con corte al 30 de setiembre de 2023 y al 30 de setiembre de 2022, ambas consistentes en una proyección del valor presente del pasivo de beneficios utilizando el método de la unidad de crédito, desde la fecha de valuación hasta el año en que se retiran todos los empleados de la DGAC. Además, se realiza la conciliación al 30 de setiembre de 2023 tomando como base el cálculo al 30 de setiembre de 2022.

Cuadro N° 8. Balance actuarial y conciliación al 30/09/2023

Concepto	CRC
Obligación por beneficios definidos al 30-09-2022	415.064.811
Costo de servicio	25.705.967
Costo de servicio pasado	34.289.438
Costo de interés	42.035.345
Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos demográficos	-32.368.138
Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos financieros	158.401.984
Pérdidas y/o (ganancias) por experiencia	-25.603.538
Aportes en el periodo a la Asociación Solidarista que disminuyen la obligación	-40.870.370
Beneficios pagados	-16.096.094
Obligación por beneficios definidos al 30-09-2023	560.559.405

Fuente: Cálculos propios utilizando datos suministrados por el Cliente.

8 Análisis de sensibilidad

De acuerdo con el párrafo 147 a) de la NICSP39, la entidad debe revelar, entre otras cosas, el efecto en la OBD ante cambios en los supuestos más significativos. En este caso se determina el efecto en la OBD ante tales cambios en la tasa de descuento y en la tasa de aumento de los salarios, mostrando los resultados en el Cuadro N° 10.

Cuadro N° 10. Monto de la OBD al 30/09/2023 con cambio en variables CRC

Variable	-1%	+1%
Tasa de descuento	661.588.557	478.393.309
Tasa de incremento salarial	418.069.036	738.879.425

(Ñ) Partes relacionadas y personal clave de la organización:

Política sobre revelaciones para partes relacionadas.

Se considera relacionada con otra parte si una de ellas tiene la posibilidad (a) de ejercer el control sobre la otra, o (b) de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas o si la parte relacionada y la otra entidad están sujetas a control común.

EL Ministerio de Obras Públicas y Transportes podría ejercer una cierta influencia en el Consejo Técnico de Aviación Civil, El Ministro de Obras Públicas y Transportes es también presidente del CETAC según lo indica el artículo 5 de la Ley 5150 General de Aviación Civil

“-El Consejo Técnico de Aviación Civil estará compuesto por siete miembros, nombrados de la siguiente manera:

a) El Ministro de Obras Públicas y Transportes o su representante, quien lo presidirá.

b) Cuatro miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será un abogado, otro será un ingeniero, otro será un economista o administrador de negocios y el otro será un técnico o profesional aeronáutico. Para ser nombrados, todos deberán contar con experiencia y conocimientos comprobados en aviación civil o la Administración Pública.

c) Un representante del sector privado, nombrado por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por la Unión de Cámaras.

d) El Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo o su representante.”

El Señor Ministro del MOPT no recibe sueldo en el CETAC únicamente las dietas recibidas por las sesiones en el Consejo Técnico, las cuales corresponden a un monto de ₡48.939 por cesión.

EL CETAC realiza una serie de construcciones en los aeropuertos internacionales que luego son trasladadas al MOPT. Durante el año 2024 se realizaron los siguientes traslados al MOPT, por un monto de ₡39.371.385.050,59, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Número de CETAC	Descripción
0590107440	Nuevas Oficinas DGAC en el AIJS
0590107531	Mejoramiento de Aeródromo de Quepos Fase III N°finca 122890 (2020LN-000001-0006600001)
0590107534	Mejoramiento de Aeródromo de Palmar Sur Fase II (2019LA-000004-0006600001)
0590107535	Construcción de un hangar para el Servicio de Vigilancia Aérea (SVA) en el Aeródromo de Coto 47 y obras conexas (2019LA-000005-0006600001)
0590107536	Mejoramiento de los pavimentos de la pista de aterrizaje, plataformas y demarcación horizontal AIDOQ (2018LN-000002-0006600001)
0590119120	Sistema de control de ayudas visuales eléctricas de lado aéreo, de aeropuertos AITBP (2021LA-000006-0006600001)
0590119121	Sistema de control de ayudas visuales eléctricas de lado aéreo, de aeropuerto AIDOQ (2021LA-000006-0006600001)
0590119122	Sistema de control de ayudas visuales eléctricas de lado aéreo, de aeropuerto AIL (2021LA-000006-0006600001)
0590119123	Adquisición e Instalación de un sistema de Cableado estructurado y equipo activo para las oficinas de Accidentes e Incidentes – AITBP PAVAS (2022CD-000063-0006600001)
0590120147	Mejora al comedor de empleados AIJS (Orden de cambio N°69-18)
0590120340	Ampliación y modernización AIDOQ finca 19084 segregación 260532
0590120341	Remoción y relleno de estructuras de cajas base (Basecan) del antiguo sistema de luces borde de la pista 07/25 del AIJS (Orden de servicio 91-24)

Personal clave de la administración:

EL Ministerio de Obras Públicas y Transportes podría ejercer una cierta influencia en el Consejo Técnico de Aviación Civil, El Ministro de Obras Públicas y Transportes es también presidente del CETAC según lo indica el artículo 5 de la Ley 5150 General de Aviación Civil
“-El Consejo Técnico de Aviación Civil estará compuesto por siete miembros, nombrados de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Obras Públicas y Transportes o su representante, quien lo presidirá.
- b) Cuatro miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será un abogado, otro será un ingeniero, otro será un economista o administrador de negocios y el otro será un técnico o profesional aeronáutico. Para ser nombrados, todos deberán contar con experiencia y conocimientos comprobados en aviación civil o la Administración Pública.
- c) Un representante del sector privado, nombrado por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por la Unión de Cámaras.
- d) El Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo o su representante.”

El Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes no recibe sueldo en el CETAC únicamente las dietas recibidas por las sesiones en el Consejo Técnico, las cuales corresponden a un monto de ₡55.438.17 por cesión.

Los miembros del Consejo en general también ganan dietas correspondientes a un monto de ₡55.438.17 por cesión

*Siendo un total de 7 miembros del CETAC el total de remuneraciones al 31 de diciembre del 2024 es de ₡21.898.077,26.

Director General devenga salario global por ₡2.122.862,00

Salario escolar de ₡3.570.805,64

*Para un total de remuneraciones al 31 de diciembre del 2024 de ₡ 29.766.056,27.

El Subdirector General devenga salario compuesto:

- Salario Base:	1.615.550,00
- Anualidad	805.428,00
- Anualidad	154.890,00
- Prohibición: 40%	640.220,00
-Carrera Técnica: 30%	480.165,00
-Total	₡3.696.253,00

También devenga salario escolar de ¢4.801.419,75

*Para un total de remuneraciones como subdirector al 31 de diciembre del 2024 de ¢ 49.156.455,75.

(O) Ingresos

Los ingresos se definen como "la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio durante el período de presentación de reportes cuando esas entradas producen un aumento en los activos netos / patrimonio neto.

Se reconocerán los ingresos siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. El registro de los ingresos se realizará con base de devengo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

El porcentaje de terminación de los ingresos en el CETAC es del 100%.

Ingresos de transacciones con contraprestación:

La venta de servicios se reconoce cuando los mismos son prestados a los clientes.

i. Ingresos provenientes del Contrato de Gestión Interesada

De acuerdo con el contrato de Gestión Interesada, el Gestor asumirá la responsabilidad a nombre del CETAC, de facturar y gestionar el cobro de todos los servicios aeroportuarios y comerciales prestados en el aeropuerto de acuerdo con las tarifas establecidas. Asimismo, deberá coordinar los mecanismos para que los pagos sean depositados en las cuentas del Fideicomiso de administración respectivo.

Los ingresos se dividen en distribuibles y no distribuibles:

- Para los ingresos distribuibles, la Entidad tiene el derecho a reconocer ingresos por el porcentaje establecido en el contrato, que es de un 35.2%. La Contabilidad Nacional mediante su oficio D365-2004 emitió criterio técnico sobre el registro de los ingresos producto del Contrato de Gestión Interesada, donde estableció lo siguiente:

“...los ingresos provenientes del CETAC deben registrarse tanto patrimonial como presupuestariamente. Los ingresos que no le corresponden al CETAC pueden registrarse en cuentas de orden, con el fin de contar con la información de la recaudación total y demás operaciones y así poder ejercer control de todas las transacciones realizadas no alterando el resultado de los Estados Financieros”.

- Los ingresos no distribuibles son los siguientes:

-EL 25% de los aterrizajes es totalmente del Instituto Meteorológico Nacional, por lo tanto, solo se distribuye el 75% en un 35.20% CETAC, 64.80% AERIS

-El 100% de la aproximación pertenece únicamente al CETAC

-De los impuestos de salida 4.50 por cada impuesto cobrado es exclusivo del CETAC.

-Los ingresos reservados

-Los ingresos por Seguridad Complementaria

El Gestor puede facturar los servicios, ya sea al crédito o al contado. Un alto porcentaje de los ingresos (distribuibles y no distribuibles) se facturan a crédito y se registran por CETAC cuando se devengan, sin embargo, algunos ingresos se registran sobre base de efectivo, tales como los siguientes:

ii. Ingresos generados en otros aeropuertos

Los ingresos generados en los aeropuertos en los cuales no interviene ningún gestor se registran en el momento de la prestación del servicio.

iii. Ingresos de transacciones sin Contraprestación (Transferencias corrientes y de capital)

El CETAC reconocerá un activo surgido de una transacción sin contraprestación, transferencia cuando obtenga el control de recursos que cumplan la definición de activo y satisfagan los criterios de reconocimiento. Las transferencias satisfacen los criterios para ser reconocidas como un activo cuando es probable que la entrada de recursos ocurra y su valor razonable pueda ser medido con fiabilidad.

Una entidad obtiene el control de los activos transferidos cuando los recursos han sido transferidos a la entidad o ésta tiene un derecho exigible por ley contra el transferidor.

En el caso del CETAC el control de este activo corresponde al poder de obtener los beneficios económicos que procedan de los recursos económicos dado por las leyes respectivas y lo contratos correspondientes:

Instituciones públicas:

- La Ley de Impuestos de salida 8316, artículo 2,
- Ley No.4760 y Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), modificada mediante la Ley No 8563 del 13 de enero del 2007, artículo 14 inciso h) Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

De instituciones privadas:

- Los ingresos reservados establecidos en el Contrato de gestión, apéndice J, artículo I
- El artículo 222 de la Ley General de Aviación Civil.

El reconocimiento de los ingresos de transacciones sin contraprestación transferencias va asociado al reconocimiento del activo, se valorarán por el importe del incremento de los activos netos correspondientes al valor razonable.

Los criterios para medir el valor razonable son los montos establecidos en las leyes y contratos indicados anteriormente.

Entrada en vigencia de la Ley 9524

Con la entrada en vigencia de la Ley 9524 el CETAC pasó a ser un programa presupuestario del MOPT, ante esta situación el MOPT eliminó la transferencia por impuestos de salida hacia el CETAC a pesar de que la Ley sigue vigente y por lo tanto en la actualidad únicamente se revela en notas a los estados financieros, específicamente en la nota particular No6

(P) Gastos

Los gastos se definen como “disminuciones en los beneficios económicos o el potencial de servicio durante el período de presentación de reportes en forma de salidas o consumo de activos o incurrimientos de pasivos que resultan en disminuciones en los activos netos / patrimonio, distintos de los relacionados a distribuciones a propietarios

Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable.

(Q) Información por segmentos

Según lo indica la política 6.85.1 de las políticas generales sustentadas en NICSP publicadas por la Contabilidad Nacional la información financiera por segmentos en Costa Rica se presentará con la clasificación de funciones establecida en el Clasificador Funcional del Gasto para el Sector Público Costarricense en el caso del CETAC, pertenece a un solo segmento asignado “Asuntos económicos”

EL CETAC pertenece a un solo segmento, no presenta segmentación de servicios o geográficos según la definición de la NICSP 18 ya que no existe una actividad específica para la cual sea apropiado presentar información financiera separada con el fin de evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de los objetivos y tomar decisiones respecto a la futura asignación de los recursos

(R) Nuevas normas aun no adoptadas

EL IFAC ha publicado las siguientes Normas Internacionales de Contabilidad de las cuales aún no se han implementado a nivel del sector público costarricense:

NICSP		Requerimientos	Fecha de aplicación obligatoria	Posible efecto en la DGAC
43	Arrendamientos	Reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos	La Contabilidad Nacional no ha definido fechas	Registro de los arrendamientos financieros
44	Activos no corrientes mantenidos para la venta	contabilización de los activos mantenidos para la venta, la presentación y revelación de las operaciones discontinuadas	La Contabilidad Nacional no ha definido fechas	No afecta al CETAC ya que el CETAC no vende activos
45	Propiedad Planta y equipo	Tratamiento contable de PPE	La Contabilidad Nacional no ha definido fechas	Reconocimiento y medición de la Propiedad, planta y equipo
46	Medición	Definir las bases de medición de activos y pasivos	La Contabilidad Nacional no ha definido fechas	Medición de los activos y pasivos

(S) Hechos posteriores al cierre

La política de contabilización indica que los que se deben registrar son los posteriores a la fecha de reporte, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre la fecha de presentación de los estados financieros y la fecha de autorización para su emisión.

Fecha de autorización de la publicación.

Los estados financieros del CETAC se publican una vez al año en la página Web al 31 de diciembre de cada año, autorizados para la publicación por el contador de la institución.

(T) Transitorios

La entidad se acogió a los siguientes transitorios:

Transitorios				
Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP				
Versión 2018				
NICSP	Transitorio	Fecha		
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	31/12/2024		
NICSP 12 Inventarios	Si	31/12/2024		
NICSP 13 Arrendamientos	Si	31/12/2024		
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	31/12/2024		
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos	Si	31/12/2024		
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	31/12/2024		
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generados	Si	31/12/2024		
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación	Si	31/12/2024		
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento	Si	31/12/2024		
NICSP 31 Activos intangibles	Si	31/12/2024		
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	31/12/2024		

(U) Progreso realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables.

REVELACIÓN

NICSP 1

Esta norma se encuentra en un 99%, la brecha corresponde a que no se ha podido realizar la comparación de las cifras contables con las presupuestarias y realizar la rebaja del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como las reversiones de tales rebajas.

NICSP 12

Esta norma se encuentra en un 87% debido a que aún no se están reconociendo las rebajas de valor al medir los inventarios al costo o al valor realizable neto, se necesita realizar un ajuste a los sistemas de información para poder registrar el ajuste mencionado.

NICSP 17

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en un 91%, las brechas corresponden a que no se han determinado las pérdidas por deterioro de propiedad, planta y equipo, determinar el importe en libros de los elementos componentes de propiedades, planta y equipo que, retirados de su uso activo, se mantienen para disponer de ellos y el valor razonable de las propiedades, planta y equipo cuando es significativamente diferente de su importe en libros.

NICSP 21

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en 10%, para cumplimiento de esta norma faltan acciones como las siguientes:

- Definir el monto de servicio recuperable como el mayor entre el valor razonable de un activo que no genera efectivo, menos los costos de venta y su valor en uso.
- Evaluar, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si se detectase algún indicio, estimar el importe de servicio recuperable.
- Considerar los indicios que indica la norma que pueda haber deteriorado el valor de un activo
- Evaluar, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si se detectase algún indicio, estimar el importe de servicio recuperable
- Reconocer una pérdida por deterioro del valor cuando el monto de servicio recuperable de un activo es menor que su valor en libros
- Reconocer las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en superávit o déficit
- Reconocer un pasivo cuando la cantidad estimada para una pérdida por deterioro del valor es mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona.
- Se necesita mejora al sistema SIFCO para poder registrar los ajustes de depreciación resultantes del deterioro de los activos

NICSP 24

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en un 75%, las tareas pendientes de realizar son la comparación de cifras contables con las presupuestarias y las revelaciones correspondientes.

NICSP 39

Esta norma se encuentra en un 85% para poder cumplir con ella, en este trimestre se reconoció el pasivo por jubilación, en el estado de situación financiera, para cumplir con esta norma se contrató un estudio actuarial.

CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE RIESGO (SEVRI)

(Certificación (Constancia – Sector Municipal) de Comisión de Riesgo). La comisión de riesgo es la misma que del SEVRI de acuerdo con la Ley General de Control Interno, por lo que se debe incluir el cumplimiento de las NICSP como parte de la valoración de riesgos institucional.

Certificación o Constancia:

La (NOMBRE DE LA ENTIDAD), cédula jurídica (Indicar el número), y cuyo Representante Legal es (INDICAR EL NOMBRE COMPLETO), portadora de la cédula de identidad (Indicar el número), CERTIFICA QUE: la entidad cuenta con una Comisión de Riesgo, la cual incluyo el cumplimiento de las NICSP.

Los Integrantes son:

Nombre. Coordinador de la Comisión.

Integrantes:

Observaciones: (Inclusiones del cumplimiento de las NICSP como parte de la valoración de riesgos institucional).

Nota: La firma del Máximo Jerarca está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.

En el CETAC la tarea de realización del SEVRI funciona con un grupo de trabajo constituido dentro del Proceso de Planificación, por lo tanto, no le aplica el establecimiento de una comisión al respecto y por ende no se realiza esa certificación solicitada.

El siguiente cuadro debe presentarse como revelación al 2024, de acuerdo con sus particularidades.

Riesgo	Grado Impacto	Medidas de Contención	Observaciones

Resultados del SEVRI en el formato utilizado por el CETAC:

No. Obj.	Objetivo	Evento	Causa	Matriz Plan de Contingencia	Matriz Revisión de Riesgos	de Resultado Planeado

				Nivel Riesgo Residual	Acción Propuesta	Medida de Administración
RF-05-2024	Realizar el 100% de gestiones que garanticen el adecuado control y cobro de las cuentas por cobrar de la institución	Gestiones para control y cobro de cuentas por cobrar realizadas de manera incompleta	Problemas con la información contenida en el sistema de Facturación	Medio		Dar seguimiento a las cuentas por cobrar mediante antigüedad de saldos Obtener una mayor recuperación de las cuentas por cobrar
RF-06-2024	Atender el 100% de solicitudes de pago recibidas por Tesorería de manera oportuna.	Solicitudes de pago atendidas de manera incorrecto	No contar con la información correcta y completa para aplicar los pagos	Medio		Cuando un pago es devuelto buscar la información correcta. Pagos realizados correctamente
RF-06-2024	Atender el 100% de solicitudes de pago recibidas por Tesorería de manera oportuna.	Controles administrativos cumplidos deficientemente	Falta de seguimiento de los trámites	Medio		Dar seguimiento a los tramites devueltos por falta de información. Realizar todos los pagos a tiempo
RF-06-2024	Atender el 100% de solicitudes de pago recibidas por Tesorería de manera oportuna.	Normativas nacionales de acatamiento obligatorio sean incumplidas ocasionalmente	Falta de controles	Bajo		
RF-05-2024	Realizar el 100% de gestiones que garanticen el adecuado control y cobro de las cuentas por cobrar de la institución	Las cuentas y documentos por cobrar y otros ingresos recuperandose de manera incompleta	No registrar el ingreso real de lo cobrado por no poder identificar el cobro a quién le pertenece.	Medio		Solicitar a TI publicar en la web que el cliente escriba más información en el detalle para poder identificar el pago y que comunique al correo de cobros@dgac.go.cr el deposito realizado para identificarlo y aplicarlo a tiempo Lograr una mayor recuperación en las cuentas por cobrar no identificada.
RF-01-2024	Confecciona y remitir el informe de solicitud de la cancelación de los trimestres de ejecución presupuestaria de Bomberos al CETAC (total 4 informes al año)	Informes presentados de manera tardía	Información no recibida a tiempo al enlace entre el CETAC y Bomberos.	Bajo		

RF-07-2024	Elaborar 12 estados financieros al año	Estados financieros elaborados de manera tardía	Falla en los sistemas informáticos	Bajo
RF-09-2024	Realizar y presentar 63 declaraciones tributarias (5 de ellas se presentan mensualmente y 3 anuales)	Declaraciones presentadas de manera tardía	Un posible hackeo en los sistema del CETAC y/o Tributación	Bajo
RF-10-2024	Realizar y presentar 4 informes trimestrales para Contabilidad Nacional	Informes presentados de manera tardía	Hackeo en los sistemas utilizados	Bajo
RF-11-2024	Realizar todos los registros correspondientes que permitan a la institución contar con los estados financieros mensuales correspondientes y su oportuna presentación a entes contralores.	Registros realizados de forma incompleta	Obsolescencia de sistema de SIRH y fallas en el sistema contable	Bajo
RF-08-2024	Realizar 12 programaciones al año	Programaciones no realizadas a tiempo	No contar con la información requerida para hacer la programación.	Bajo
RF-02-2024	Elaborar y gestionar la aprobación del Presupuesto Ordinario anual	Presupuesto elaborado de manera tardía	Presentación tardía de la información por parte de los ejecutores	Bajo
RF-02-2024	Elaborar y gestionar la aprobación del Presupuesto Ordinario anual	Presupuesto insuficiente para cumplir los objetivos institucionales	Aplicación regla fiscal que provoca recortes presupuestarios	Medio
RF-04-2024	Realizar 2 liquidaciones presupuestarias (seguimiento/evaluación)	Liquidaciones realizadas de manera tardía	Falla en los sistemas de informáticos e información incompleta.	Bajo
RF-03-2024	Ejecutar el 100% de ajustes al presupuesto (modificaciones, traslados y presupuestos	Ajustes al presupuesto	Falla en los sistema informático	Bajo

solicitar presupuesto adicional mediante presupuesto extraordinario Tener más recursos para cumplir con los compromisos de la DGAC

	extraordinarios)	requeridas	realizados	de			
	durante el año		manera incompleta				
	Garantizar un presupuesto	Presupuesto					
	institucional que se ajuste a la	insuficiente	para	Aplicación regla			Gestionar presupuesto Tener más recursos
RF-12-	normativa aplicable y que	cumplir	los	fiscal que provoca	Medio		adicional mediante para el cumplimiento
2024	permita el cumplimiento de los	objetivos		recortes			presupuesto de los compromisos de
	objetivos institucionales.	institucionales		presupuestarios			extraordinarios la DGAC
	Ejercer una adecuada						
	recuperación de las cuentas y	Las cuentas y	No registrar el				Solicitar a TI publicar en
	documentos por cobrar y otros	documentos por	ingreso real de lo				la web en la parte de
RF-13-	ingresos de manera tal que se	cobrar y otros	cobrado por no		Medio		cuentas bancarios, a
2024	garantice una adecuada	ingresos	poder identificar el				los clientes cuando
	liquidez y control en la	recuperandose de	cobro a quién le				realicen un depósito
	institución	manera incompleta	pertenece.				brindar más
							Aumentar la
							información en la
							recuperación de
							descripción del
							cuentas por cobrar
							depósito para poder
							identificarlo y que
							manden un correo a
							cobros@dgac.go.cr
							informando de la
							gestión realizada.
		Normativas					
	Atender el 100% de solicitudes	nacionales	de				
RF-14-	de pago recibidas por	acatamiento					
2024	Tesorería de manera	obligatorio	sean	Falta de controles	Bajo		
	oportuna.	incumplidas					
		ocasionalmente					

(Certificación (Constancia – Sector Municipal) de Comisión de Riesgo). La comisión de riesgo es la misma que del SEVRI de acuerdo con la Ley General de Control Interno, por lo que se debe incluir el cumplimiento de las NICSP como parte de la valoración de riesgos institucional.

Certificación o Constancia:

La (NOMBRE DE LA ENTIDAD), cédula jurídica (Indicar el número), y cuyo Representante Legal es (INDICAR EL NOMBRE COMPLETO), portadora de la cédula de identidad (Indicar el número), CERTIFICA QUE: la entidad cuenta con una Comisión de Riesgo, la cual incluyo el cumplimiento de las NICSP.

Los Integrantes son:

Nombre. Coordinador de la Comisión.

Integrantes:

Observaciones: (Inclusiones del cumplimiento de las NICSP como parte de la valoración de riesgos institucional).

Nota: La firma del Máximo Jerarca está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.

El siguiente cuadro debe presentarse como revelación al 2024, de acuerdo con sus particularidades.

Riesgo	Grado Impacto	Medidas de Contención	Observaciones

98

INFORME DETALLADO AVANCE NICSP REVELACIÓN 2024

A continuación, se detalla cada una de las normas, donde se debe indicar la aplicación en la institución con base al avance en cada una de las NICSP, y a su vez debe contener la respectiva revelación solicitada en cada norma según la versión de las NICSP 2018, las Políticas Contables Generales versión 2021 emitidas por la Dirección General de Contabilidad.

NICSP 1- PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 1- Presentación de Estados Financieros, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	98.83%

-Aplicación Obligatoria-

COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL

Certificación:

El Consejo Técnico de Aviación Civil, cedula jurídica 3-007-045551, y cuyo Directora Administrativa Financiero es Kattia Pérez Núñez, portadora de la cedula de identidad 1-0908-0888, Coordinadora de la Comisión NICSP Institucional

CERTIFICA QUE: la entidad se encuentra en el proceso de implementación de NICSP en la versión 2018 y que está al tanto de los requerimientos solicitados por la DGCN en la presentación de los EEFF.

Firma Digital del Director Administrativo Financiero

De acuerdo con el párrafo 27 de la NICSP 1 Presentación razonable y conformidad con las NICSP

“Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable”

Reconocimiento y medición

El objetivo de la NICSP1 es establecer la forma de presentación de los estados financieros con propósito general, para poder asegurar su comparabilidad, tanto con los estados financieros de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con los de otras entidades. Tanto el reconocimiento, como la medición y la información a revelar sobre determinadas transacciones y otros sucesos, se abordan en otras NICSP.

Reconocimiento de Activos

Los activos se reconocerán cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Medición de activos

Efectivo y sus Equivalentes: el efectivo se reconocerá como el efectivo recibido por la entidad en cuentas bancarias. Los equivalentes de efectivo deberán ser medidos por su costo. El costo equivale al valor razonable de la contraprestación entregada para comprar el equivalente en efectivo.

La medición de dichos activos se realizará en la moneda funcional. La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

Cuentas por cobrar: estos activos se medirán al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible.

Propiedad, planta y equipo: estos activos se medirán inicialmente al costo y su medición posterior se realizará también al costo.

Reconocimiento de Pasivos

Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

Medición de pasivos

La medición de los pasivos se realiza por la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidar la obligación en la fecha sobre la cual se informa.

Reconocimiento de Ingresos

Se reconocerán los ingresos siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. El registro de los ingresos se realizará con base de devengo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

Medición de Ingresos

Los ingresos se medirán al valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir.

Reconocimiento de gastos

Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Medición de gastos

Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación. (Ver GA NICSP 1)

Revelaciones NICSP 1

Los Estados Financieros están claramente identificados, y se distinguen de cualquier otra información publicada en el mismo documento

El CETAC emite la entidad un conjunto completo de Estados Financieros:

- a. Un Estado de Situación Financiera;
- b. Un Estado de Rendimientos Financieros;
- c. Un estado de cambios en los activos netos/patrimonio;
- d. Un Estado de Flujos de Efectivo

Notas en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; se realizan el punto de políticas contables

Se identifican cada uno de los siguientes componentes de los Estados Financieros con el nombre de la entidad, naturaleza grupal o individual, fecha o periodo de ejercicio que cubren, moneda en la que se hace la presentación y el nivel de precisión en cifras

- a. Nombre u otro tipo de identificación, de la entidad que presenta la información,
- b. Si los estados corresponden a una entidad individual o a la entidad económica;
- c. la fecha de presentación o el período cubierto por los Estados Financieros
- d. La moneda de presentación

Avance NICSP 1

Esta norma se encuentra en un 99%, la brecha corresponde a que no se ha podido realizar la comparación de las cifras contables con las presupuestarias y realizar la rebaja del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como las reversiones de tales rebajas.

NICSP 2 -ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 2- Estado de Flujo de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta, la entidad utiliza el Método Directo establecido por la DGCN.

Aplica	Si
Porcentaje Avance	100.00%

Reconocimiento de Activos

Reconocimiento y medición

El objetivo de esta Norma es exigir a las entidades que suministren información sobre las variaciones históricas del efectivo y equivalentes al efectivo que posee, mediante la presentación de un estado de flujos de efectivo, clasificados según procedan de actividades de operación, de inversión y de financiación, por lo tanto el reconocimiento y medición de las partidas de las cuales se extrae la información para la elaboración de dicho estado se abordan en otras NICSP.

Reconocimiento de Activos

Los activos se reconocerán cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Medición de activos

Efectivo y sus Equivalentes: el efectivo se reconocerá como el efectivo recibido por la entidad en cuentas bancarias. Los equivalentes de efectivo deberán ser medidos por su costo. El costo equivale al valor razonable de la contraprestación entregada para comprar el equivalente en efectivo.

La medición de dichos activos se realizará en la moneda funcional. La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación.

Flujos de efectivo de operación, inversión y financiación

El método utilizado para determinar los flujos de efectivo corresponde al método directo

Las actividades de inversión generan pagos provenientes de los proyectos de inversión realizados

El CETAC no posee por el momento ingresos o pagos provenientes de actividades de financiación, las actividades de inversión no se pueden reflejar debido a que los pagos se realizan por medio de la cuenta bancaria denominada presupuestaria, la cual según lo indicado por la Contabilidad Nacional se clasifica como una cuenta por cobrar.

Los intereses recibidos corresponden a facturas vencidas de concesionario en los aeropuertos internacionales que poseen crédito con el CETAC

Las variaciones en la tasa de cambio pueden tener efectos en el efectivo o equivalentes de efectivo que la entidad tiene o adeuda en moneda extranjera. Aunque estos cambios no son flujos de efectivo, el efecto de las variaciones de las tasas de cambio sobre el efectivo y los equivalentes al

efectivo, mantenidos o adeudados en moneda extranjera será objeto de presentación en el EFE para permitir la conciliación entre el efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del período. Estos importes se presentan separadamente, según provengan de las actividades de operación, inversión o financiación, e incluyen las diferencias que se hubieran producido si dichos flujos de efectivo se hubieran presentado al tipo de cambio del final del ejercicio.

Criterios adoptados para determinar la composición del efectivo y equivalentes de efectivo

- Se han de poder convertir fácilmente en efectivo con riesgo reducido de variación de su valor.
- El activo en cuestión tiene que estar destinado a atender los pagos de corto plazo.

Problema referente al criterio utilizado por la Contabilidad Nacional

La contabilidad Nacional mediante directriz DCN-009-2021 indicó lo siguiente:

“Artículo 3.- Las instituciones a las que la Tesorería Nacional habilitó de oficio una Cuenta Presupuestaria en colones y en moneda extranjera; deben registrarla como cuentas por cobrar a corto plazo y llevarse a nivel 8 con el código institucional 11206 (Ministerio de Hacienda). Para ello debe proceder a realizar los ajustes correspondientes en sus sistemas a fin de presentar al ente rector la separación en sus balances de comprobación.”

La cuenta presupuestaria es una cuenta bancaria, de caja única, por medio de la cual se realizan los pagos de salarios, proveedores, viáticos, etc, sin embargo, aunque es la principal cuenta bancaria para las operaciones de la institución, la Contabilidad Nacional decidió que debía registrarse como una cuenta por cobrar y no como equivalentes de efectivo lo cual sería lo correcto.

Este tratamiento contable sugerido por la Contabilidad Nacional provoca que en el flujo de efectivo no se vean reflejados los pagos de actividades de operación relacionadas con pagos por beneficios al personal, por servicios y adquisiciones de inventarios. Tampoco se ve reflejado el cobro por transferencias se la transferencia más importante para la institución la cual corresponde al presupuesto aprobado para la institución.

Conciliación del resultado del ejercicio con el flujo neto de efectivo

Flujo neto de las actividades de operación

-2 405 015 942,50

Movimientos del flujo efectivo que no afectan resultados

Aumento en garantías	789 007,34
disminución en garantías	711 773,46
Menos Transferencias realizadas a TN , otros pagos y comisiones, C.C.S.S.	187 648 341,44

Traslados a cuentas de recaudación para realizar otros pagos	93 440 735,85

reintegros de caja chica	6 961,21

Otros(Pagos de arreglos de pago - dineros depositados por devolver, segunda quincena AERIS	73 601 807,76

Aumento ingresos efectivo	20 089 407,40

Disminución tipo de cambio en efectivo	92 329,22

Abonos a resultados que no representan ingresos de efectivo	2 466 752 514,10

Cargos a resultados que no representan egresos de efectivo (salarios, servicios, materiales y suministros, transferencias pagados por la cuenta presupuestaria no afectan el flujo de efectivo por ser consideradas cuentas por cobrar)

Gastos en personal	10 721 903,47
Servicios	23 947 266,48
Materiales y suministros consumidos	157 886,55
Consumo de bienes distintos de inventarios	653 617,80
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	119 900,55
Transferencias corrientes	37 493 604,47
Transferencias de capital	13 407 850,43
Gastos financieros	0,00
Gastos y resultados negativos por ventas	5 986,83
Otros gastos y resultados negativos	2 690 298,19
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	1 599 024,53
	90 797 339,32

Resultados del ejercicio -8 617 571,76

-8 617 571,76

Nota: Esta conciliación se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

NICSP 3- POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 3- Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	59.		Políticas contables	NICSP N° 3, Párrafo 3.	
6	59	1	Selección y aplicación de las políticas contables	NICSP N° 3, Párrafos 9 y 11.	DGCN
6	59	2	Directrices de la DGCN	NICSP N° 3, Párrafo 12.	
6	59	3	Juicio profesional	NICSP N° 3, Párrafos 14 y 15.	

En el presente PGCN se establece, conjuntamente con las NICSP, la normativa que se deberá aplicar ante las siguientes situaciones:

- la selección y aplicación de políticas contables;
- la contabilización de los cambios en las mismas, en las estimaciones contables; y
- la corrección de errores de períodos anteriores.

Cambio Estimación	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

Cambio Política Contable	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

Error	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

Se detectó un error contable en el mes de setiembre el cual fue corregido en el mes de octubre, referente al asiento 433, en el cual se debió utilizar un tipo de cambio de 519.02 y se utilizó por error involuntario uno de 51.904,00 generando un ajuste por diferencial cambiario incorrecto por \$34.340.202.599,22 en la cuenta

Sistema Integrado de Planificación, Control y Evaluación de la Gestión													
Poliza:433				Fecha Doc:18/09/2024		Ref:Traslado de ingresos al f		Doc:10268539		Año:2024		Mes:9	
Descripción:TRAN Bancaria: Traslado de ingresos al fondo de gobierno													
Justificación:													
Lin	Ofic	Doc	Descripción	Ref	Cuenta	Desc. Cuenta		Monto Ori	TC	Débitos	Créditos		
1	P1-AUS	433	tran bancaria traslado de ingresos al fondo de gobierno	8-10268539	0001-1-1-01-02-02-3-99999-02-02	depósitos bancarios - for dólares cuenta 223554-4 - ajp		668,397.16	\$1,904.00	0.00	34,692,486,192.60		
2	P1-AUS	433	tran bancaria traslado de ingresos al fondo de gobierno	8-1254992	0001-1-1-01-02-02-3-99999-02-01	depósitos bancarios - tesorería dólares cta 873900011208102011 - adgen		668,397.16	\$1,904.00	34,692,486,192.60	0.00		
Total Poliza: 433											34,692,486,192.60	34,692,486,192.60	
Elaborado por el usuario ksolorzano el día 25/09/2024										Aplicado por el usuario: krojas el día 25/09/2024			
Total Concepto: 4000 Asientos de Bancos											34,692,486,192.60	34,692,486,192.60	

de cada periodo, así como de un periodo a otro, excepto si un cambio de política contable cumple uno de los criterios del párrafo 17.

Un cambio de una base contable a otra base contable es un cambio de política contable.

Reconocimiento:

Un cambio en el tratamiento contable, reconocimiento o medición de una transacción, evento o condición dentro de una base contable se considera un cambio de política contable.

Medición:

Un cambio en el tratamiento contable, reconocimiento o medición de una transacción, evento o condición dentro de una base contable se considera un cambio de política contable.

Cambios en estimaciones contables.

En la medida que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de los activos netos/patrimonio, deberá ser reconocido ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o activos netos/patrimonio en el periodo en que tiene lugar el cambio.

El reconocimiento prospectivo del efecto de un cambio en una estimación contable significa que el cambio se aplica a las transacciones, otros eventos y condiciones, desde la fecha del cambio en la estimación. Un cambio en una estimación contable puede afectar sólo al resultado (ahorro o desahorro) del periodo corriente, o bien al de éste y al de periodos futuros. Por ejemplo, un cambio en la estimación del importe de los derechos de dudoso cobro afectará solo al resultado (ahorro o desahorro) del periodo corriente y, por tanto, se reconocerá en este periodo. Sin embargo, un cambio en la vida útil estimada de, o en el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporado a, un activo depreciable afectará al gasto por depreciación del periodo corriente y de cada uno de los periodos de vida útil restante del activo. En ambos casos, el efecto del cambio relacionado con el periodo corriente se reconoce como ingreso o gasto en el periodo corriente. El efecto, si lo hubiera, en periodos futuros se reconocerá en dichos periodos.

Errores

Los errores pueden surgir con respecto al reconocimiento, medición, presentación o información a revelar de los elementos de los estados financieros. Los estados financieros no cumplen con las

NICSP si contienen errores, tanto materiales o que tienen importancia relativa como inmateriales o que no tienen importancia relativa, cuando han sido cometidos intencionadamente para conseguir, respecto de una entidad, una determinada presentación de su situación financiera, de su rendimiento financiero o de sus flujos de efectivo. Los errores potenciales del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que los estados financieros se autoricen para su emisión. Sin embargo, los errores materiales en ocasiones no se descubren hasta un periodo posterior, de forma que tales errores de periodos anteriores se corregirán en la información comparativa presentada en los estados financieros de los periodos siguientes.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 3).

No existieron cambios de estimaciones ni políticas contables al 31 de diciembre del 2024.

Cambios en las políticas contables:

El CETAC ha aplicado consistentemente las políticas contables, se aplican las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional (2012) y algunas particulares.

Políticas contables significativas

El CETAC ha aplicado consistentemente las siguientes políticas contables a todos los periodos presentados en los estados financieros

Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente (trimestralmente)

Estimación de deterioro de cuentas por cobrar realiza pruebas trimestrales para determinar si la cuenta por cobrar ha sufrido algún deterioro, de acuerdo con la política contable establecida. Estos cálculos requieren el uso de estimaciones.

El método utilizado para el cálculo de la previsión para deterioro de cuentas por cobrar es aplicar porcentajes según los días vencidos de conformidad con la antigüedad de saldos correspondientes:

Días vencidos	Porcentaje a aplicar
Dentro del plazo establecido de pago	0%
de 0 a 30 días	10%
de 31 a 60 días	20%
de 61 a 90 días	50%
de 91 a 120 días	90%

a) Juicios

Estos estados financieros no tienen juicios realizados en la estimación de políticas contables.

b) Supuestos e incertidumbre en las estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente.

c) Medición de los valores razonables

Algunas de las políticas y revelaciones contables requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos como de los pasivos.

Naturaleza del cambio: debido a que la NICSP 39 en el párrafo 65 indica que una entidad reconocerá el pasivo por beneficios definidos neto en el estado de situación financiera.

Razones para su realización: es un cambio requerido por una NICSP y corresponde al registro de una obligación implícita

Se genera información más confiable y relevante debido a que brinda información útil para los usuarios de los estados financieros.

NICSP 4- EFECTOS DE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA:

De acuerdo con la NICSP 4- Efectos de variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Moneda Extranjera

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEFF.

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2	33.		Saldos en moneda extranjera ⁵⁴	NICSP N° 4, Párrafo 26.27	Diretriz 06-2013

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio al cierre de los EEFF.

El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes.

A continuación, se presentan los tipos de cambio para transacciones en monedas extranjeras, tanto de compra como venta de (Dólar y Euros)

Moneda	Compra	Venta
Dólar	511.01	511.53
Euro		

Reconocimiento

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

En cada fecha de presentación de los estados financieros:

- a. Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre.
- b. Las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio de la fecha de la transacción.
- c. Las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en moneda extranjera se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que fue determinado.

Las diferencias de cambio que surjan:

- a. Al liquidar las partidas monetarias.
- b. Al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el periodo o en estados financieros previos, se reconocerán en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo en el que aparezcan.

Medición

Cuando se presenten transacciones en una moneda diferente de la moneda funcional del CETAC, está aplicará los procedimientos de conversión tomando como referencia el tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica.

Reconocimiento de Activos

Los activos se reconocerán cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Medición de activos

Efectivo y sus Equivalentes: el efectivo se reconocerá como el efectivo recibido por la entidad en cuentas bancarias. Los equivalentes de efectivo deberán ser medidos por su costo. El costo equivale al valor razonable de la contraprestación entregada para comprar el equivalente en efectivo.

La medición de dichos activos se realizará en la moneda funcional. La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

Cuentas por cobrar: estos activos se medirán al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible.

Reconocimiento de Pasivos

Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

Medición de pasivos

La medición de los pasivos se realiza por la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidar la obligación en la fecha sobre la cual se informa.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Indicar tipos de cambios utilizados en las distintas operaciones). Ver GA NICSP 4:

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (¢), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEFF.

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEEF. El CETAC registra todas sus transacciones en dólares al tipo de cambio para las transacciones con el sector público no bancario, el cual corresponde a 511,01 la compra y 511,53 la venta para el mes de diciembre de 2024.

Cualquier diferencia de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera registrados en la contabilidad, y su valuación a la fecha de cierre, será registrada como una pérdida por diferencial cambiario o como una ganancia por diferencial cambiario, según corresponda en los resultados del período correspondiente.

Según lo indicado en el artículo 4 de la directriz CNOO6-2013: “El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes.”

Se realizó consulta técnica a la Contabilidad Nacional de la cual obtuvimos respuesta mediante oficio MH-DGCN-DIR-OF-715-2023 en la cual indica que se deben realizar los registros contables de conformidad con el artículo de la Directriz CN-006-2013.

Cualquier diferencia de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera registrados en la contabilidad, y su valuación a la fecha de cierre, será registrada como una pérdida por diferencial cambiario o como una ganancia por diferencial cambiario, según corresponda en los resultados del período correspondiente.

En cuanto al pago de proveedores, actualmente, en el CETAC los pagos en dólares se realizan al tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central, para cumplimiento de los artículos 25,42 y 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República, que dice: “En consecuencia, de conformidad con los principios de intereses e intangibilidad patrimonial, la conversión a colones de los actos o contratos relacionados con procedimientos de Contratación Administrativa, se realizan utilizando el Tipo de cambio de referencia para la venta del dólar de los Estados Unidos de América, calculado por el Banco Central de Costa Rica, posición que confirma la línea jurisprudencial sostenida por este órgano de fiscalización superior”

En cuanto a la facturación realizada en los aeropuertos internacionales se utiliza el Tipo de cambio de referencia para la venta del dólar de los Estados Unidos de América calculado por el Banco Central de Costa Rica, en cumplimiento a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas que indica: “Artículo 15: Base imponible en operaciones en moneda distinta al colón. En las operaciones, cuya contraprestación se haya fijado en moneda o divisa distintas al colón, se aplicará el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica, que esté vigente en el momento en que se produce el respectivo hecho generador.”

Partidas expuestas a riesgos de tipo de cambio:

Desglose		2024	T.C	Dólares	2023	TC	Dólares
0001-1-1-01-01-02-1-99999-01-04	Caja - Fondo para cambio en dolares - AITB	102 202,00	511,01	200,00	108 470,00	523,20	207,32
0001-1-1-01-02-02-2-99999-02-01	Depósitos bancarios - BCR Dólares Cuenta 92314-1 - ADGEN	102 223 135,19	511,01	200 041,36	596 800 160,69	523,20	1 140 673,09
0001-1-1-01-02-02-2-99999-03-02	Depósitos bancarios - BCR Dólares Cuenta 223554-4 - AIJS	97,09	511,01	0,19	1 346 456 780,56	523,20	2 573 503,02
0001-1-1-01-02-02-2-99999-15-01	Depósitos bancarios - BCR Dolares Cuenta 328889-7 Garant Prov - ADGEN	5 633 788,16	511,01	11 024,81	18 259 366,08	523,20	34 899,40
0001-1-1-01-02-02-3-99999-04-01	Depósitos bancarios - Tes.Dolares Cta.#73911159020931418 Garantias \$ - ADGEN	1 692 392 066,01	511,01	3 311 857,04	1 402 885 783,58	523,20	2 681 356,62
Total		1 800 351 288,45	511,01	3 523 123,40	3 364 510 560,91	523,20	6 430 639,45
0001-1-3-04-01-99-1-99999-04-02	Cuenta por Cobrar Concesionarios Gestor	3 206 155 392,60	511,01	6 274 153,92	3 227 044 756,06	523,20	6 167 899,00
0001-1-3-98-99-01-1-99999-07-02	Créditos varios c/p - Cuenta por Cobrar IVA del AIJS - AIJS	252 797 173,99	511,01	494 701,03	237 398 948,38	523,20	453 744,17
Total		3 458 952 566,59	511,01	6 768 854,95	3 464 443 704,44	523,20	6 621 643,17
0002-1-1-03-01-02-2-99999-04-03	Dineros por devolver Coriport Imp.	169 326 016,02	511,53	331 018,74	470 295 134,24	523,72	897 989,64
0002-1-1-03-02-06-1-21101-01-02	Dineros por Devolver Fideicomiso - AIJS	983 715 224,99	511,53	1 923 084,13	4 474 726 437,17	523,72	8 544 119,83

0002-1-1-99-99-01-1-99999-07-02	IVA Factura Gestor Interesado - AIJS	488 217 086,27	511,53	954 425,13	513 992 657,46	523,72	981 426,44
0002-1-1-99-99-01-1-99999-08-03	Ingresos Mínimos garantizados CORIPORT - AIDOQ	0,00	511,53	-	0,00	523,72	-
Total		1 641 258 327,28	511,53	3 208 528,00	5 459 014 228,87	523,72	10 423 535,91
0002-1-3-03-01-02-1-99999-03-01	Garantías Concesionarios Dólares	1 690 356 123,07	511,53	3 304 510,24	1 540 379 980,53	523,72	2 941 228,10
0002-1-3-03-01-02-1-99999-06-01	Garantías de Participación (Dólares)*	4 319 640,66	511,53	8 444,55	4 422 579,73	523,72	8 444,55
0002-1-3-03-01-02-1-99999-08-01	Garantías de Cumplimiento (Dólares)*	5 086 557,13	511,53	9 943,81	4 121 545,47	523,72	7 869,75
Total		1 699 762 320,86	511,53	3 322 898,60	1 548 924 105,73	523,72	2 957 542,40

Nota: este reporte específico se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

NICSP 5 COSTO POR INTERESES:

De acuerdo con la NICSP 5-: Costo por Intereses, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	172.	Información a revelar	NICSP N° 5, Párrafo 40.	

Se realizará la revelación considerando la política 1.172 del Plan General de Contabilidad.

a) las políticas contables adoptadas con relación a los costos por préstamos;

b) el importe de los costos por préstamos capitalizados durante el período; y

c) la tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por préstamos susceptibles de capitalización (si ha sido necesario aplicar una tasa de capitalización a los fondos obtenidos mediante un endeudamiento centralizado).

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver revelación y guía de aplicación de la NICSP 5)

NICSP 9- INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 9- Ingresos de transacciones con contraprestación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Describir los tiempos del devengo en los principales ingresos de transacciones con contraprestación

TIPO DE INGRESO	TIEMPOS DEL DEVENGO:
Campo Aéreo - Derechos de Iluminación - AIJS	En el momento de emitida la factura independientemente del pago
Campo Aéreo - Derecho de Combustible - AIJS	En el momento de emitida la factura independientemente del pago
Campo Aéreo - Puente Telescópico - AIJS	En el momento de emitida la factura independientemente del pago
Terminal - Arribo Maletas - AIJS	En el momento de emitida la factura independientemente del pago
Terminal - Circulación y Salas de Abordaje - AIJS	En el momento de emitida la factura independientemente del pago
Terminal - Tarifa Alternativa de Parqueo TAP - AIJS	En el momento de emitida la factura independientemente del pago
Campo Aéreo - Aterrizaje - ADGEN	En el momento de emitida la factura independientemente del pago
Campo Aéreo - Aterrizaje - AIJS	En el momento de emitida la factura independientemente del pago
Campo Aéreo - Aterrizaje - AIDOQ	En el momento de emitida la factura independientemente del pago

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 39 de la NICSP 9.

“39. Una entidad revelará:

(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios;

(b) la cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos procedentes de:

(i) la prestación de servicios;

(ii) la venta de bienes;

(iii) intereses;

(iv) regalías; y

(v) dividendos o distribuciones similares; y el importe de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores.”

Reconocimiento

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación a la fecha sobre la que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. El importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad.
- b. Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción.
- c. El grado de terminación de la transacción, en la fecha de presentación, puede ser medido con fiabilidad.
- d. Los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes.
- b. La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.
- c. El importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad.
- d. Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción.
- e. Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Medición

La medición de los ingresos debe hacerse utilizando el valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, derivada de los mismos.

Reconocimiento de Ingresos

Se reconocerán los ingresos siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. El registro de los ingresos se realizará con base de devengo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

Medición de Ingresos

Los ingresos se medirán al valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 9).

Los ingresos se definen como "la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio durante el período de presentación de reportes cuando esas entradas producen un aumento en los activos netos / patrimonio neto.

Se reconocerán los ingresos siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. El registro de los ingresos se realizará con base de devengo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

El porcentaje de terminación de los ingresos en el CETAC es del 100%.

Ingresos de transacciones con contraprestación:

La venta de servicios se reconoce cuando los mismos son prestados a los clientes.

ii. Ingresos provenientes del Contrato de Gestión Interesada

De acuerdo con el contrato de Gestión Interesada, el Gestor asumirá la responsabilidad a nombre del CETAC, de facturar y gestionar el cobro de todos los servicios aeroportuarios y comerciales prestados en el aeropuerto de acuerdo con las tarifas establecidas. Asimismo, deberá coordinar los mecanismos para que los pagos sean depositados en las cuentas del Fideicomiso de administración respectivo.

Los ingresos se dividen en distribuibles y no distribuibles:

- Para los ingresos distribuibles, la Entidad tiene el derecho a reconocer ingresos por el porcentaje establecido en el contrato, que es de un 35.2%. La Contabilidad Nacional mediante su oficio D365-2004 emitió criterio técnico sobre el registro de los ingresos producto del Contrato de Gestión Interesada, donde estableció lo siguiente:

“...los ingresos provenientes del CETAC deben registrarse tanto patrimonial como presupuestariamente. Los ingresos que no le corresponden al CETAC pueden registrarse en cuentas de orden, con el fin de contar con la información de la recaudación total y demás operaciones y así poder ejercer control de todas las transacciones realizadas no alterando el resultado de los Estados Financieros”.

- Los ingresos no distribuibles son los siguientes:
 - EL 25% de los aterrizajes es totalmente del Instituto Meteorológico Nacional, por lo tanto, solo se distribuye el 75% en un 35.20% CETAC, 64.80% AERIS
 - El 100% de la aproximación pertenece únicamente al CETAC
 - De los impuestos de salida 4.50 por cada impuesto cobrado es exclusivo del CETAC.
 - Los ingresos reservados
 - Los ingresos por Seguridad Complementaria

El Gestor puede facturar los servicios, ya sea al crédito o al contado. Un alto porcentaje de los ingresos (distribuibles y no distribuibles) se facturan a crédito y se registran por CETAC cuando se devengan, sin embargo, algunos ingresos se registran sobre base de efectivo, tales como los siguientes:

ii. Ingresos generados en otros aeropuertos

Los ingresos generados en los aeropuertos en los cuales no interviene ningún gestor se registran en el momento de la prestación del servicio.

Entrada en vigencia de la Ley 9524

El Consejo Técnico de Aviación Civil, por ser el Órgano Desconcentrado, rector de la regulación, planificación, control y vigilancia de la Aviación Civil, en Costa Rica, según las atribuciones conferidas en la Ley 5150, tiene a cargo el cobro de los servicios en los aeropuertos internacionales.

De conformidad con las leyes de nuestro país, para la labor de cobro de servicios, debemos cumplir las siguientes estipulaciones:

1) Decreto 41820-H Reglamento de comprobantes electrónicos. Por cada servicio brindado en los aeropuertos, se confecciona una factura electrónica a nombre del Consejo Técnico de Aviación Civil, para efectos tributarios, según lo indica el artículo 3 del decreto en mención: "Obligación general. Están obligados al uso de comprobantes electrónicos autorizados por la Administración Tributaria, los contribuyentes indicados en los artículos 2 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 4 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado; así como cualquier otro obligado tributario que establezca la ley."

Estas facturas electrónicas, se emiten a cada uno de los concesionarios en los aeropuertos internacionales, tanto para las ventas exentas y no sujetas, como para las gravadas, las cuales contemplan el cobro del I.V.A. por un 13%.

Ese mismo decreto indica en los considerandos, lo siguiente:

" II.- Que los obligados tributarios deben llevar los registros financieros, contables y de cualquier otra índole que establece el inciso a) del artículo 104 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en adelante Código Tributario, así como conservar de forma ordenada los respaldos de las operaciones o situaciones que constituyan hechos gravados a tenor de los incisos a) y b) del artículo 128 del Código Tributario.

En el subinciso i) del inciso a) del artículo 128 apuntado se permite a los obligados tributarios que la llevanza de los registros mencionados pueda ser electrónica.

2) Ley 9635, de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

En ese mismo orden de ideas, por cada factura electrónica que se derive de un ítem de servicio gravado, se le aplica el cobro del Impuesto al Valor Agregado por un 13%.

” Artículo 1- Objeto del impuesto Se establece un impuesto sobre el valor agregado en la venta de bienes y en la prestación de servicios, independientemente del medio por el que sean prestados, realizados en el territorio de la República.

Artículo 4- Contribuyentes. Son contribuyentes de este impuesto las personas físicas, jurídicas, las entidades públicas o privadas que realicen actividades que impliquen la ordenación por cuenta propia de factores de producción, materiales y humanos, o de uno de ellos, con la finalidad de intervenir en la producción, la distribución, la comercialización o la venta de bienes o prestación de servicios

Según esta en su Artículo 7, indica: “- Obligaciones de los contribuyentes. En todos los casos los contribuyentes están obligados a extender facturas o documentos equivalentes, debidamente autorizados por la Administración Tributaria, en las ventas de bienes o por los servicios prestados. En esos documentos, deben consignar su número de inscripción y anotar, por separado, el precio de venta, el impuesto correspondiente y los demás datos que se establezcan en el reglamento de esta ley.

No obstante, la Administración Tributaria queda facultada para eximir de esta obligación a los contribuyentes, en casos debidamente justificados por los interesados, siempre que se trate de ventas a personas que no sean contribuyentes de este impuesto.

Los contribuyentes deberán llevar registros contables en la forma y las condiciones que se determinen en el reglamento. Asimismo, los contribuyentes deben consignar su número de inscripción en toda declaración, comprobante de depósito y comunicación que presenten o dirijan a la Administración Tributaria.”

De conformidad con las leyes antes citadas, el CETAC debe llevar los registros contables en la forma y las condiciones que se determine en el reglamento del I.V.A y por lo tanto se deben registrar los ingresos facturados y el IVA soportado y devengado.

NICSP 10- INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS:

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver guías de aplicación de la NICSP 10):

NICSP 11- CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo con la NICSP 11- Contratos de construcción: (El contratista). Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

Reconocimiento y medición

Cuando el desenlace de un contrato de construcción pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos como ingresos o gastos respectivamente con referencia al estado de terminación de la actividad contractual a la fecha de presentación. Un resultado negativo (desahorro) esperado en un contrato de construcción al que sea aplicable debe ser reconocido inmediatamente como un gasto.

Reconocimiento de gastos

Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Medición de gastos

Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 11):

El CETAC realiza contratos de construcción con diversas empresas a nivel nacional para los diversos proyectos existentes en los aeropuertos internacionales

El método para determinar el grado de realización del contrato en curso es por avance de obra según el cronograma de actividades propuestos en la oferta por la empresa ganadora de la licitación, con el visto bueno de un ingeniero del departamento de Infraestructura aeronáutica.

Al terminar los proyectos estos se trasladan al MOPT para cumplir con la directriz DGABCA-008-2016/DCN-01-2016, la cual indica en el artículo 4°, inciso que en cuanto a la Administración Central:

contablemente los bienes demaniales deben ser registrado en los Ministerios cabecera de cada adscrita o desconcentrada.

“Según lo dispuesto en la Constitución Política, los aeropuertos son considerados “bienes demaniales o bienes públicos”.

Dichos bienes son propios del Estado, y no pueden salir del dominio del mismo, tal como se cita en el Título IX Poder Legislativo, Capítulo II Atribuciones de la Asamblea Legislativa, Artículo 121, inciso 14, punto c), (...) No podrán salir definitivamente del dominio del Estado; “Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales, estos

últimos mientras se encuentren en servicio, no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en forma alguna del dominio y control del Estado”.

El traslado de estos bienes se realiza mediante una transacción de no intercambio

A la fecha de realización de las notas a los estados no se presentaban contratos de construcción vigentes y por ende tampoco retenciones ni anticipos sobre los mismos.

NICSP 12-INVENTARIOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 12- Inventarios, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	86.67%

-Aplicación Obligatoria-

TIEMPOS DEL DEVENGO:
Describir los tiempos del devengo
en los insumos que por materialidad aplica:

Inventarios Método Valuación PEPS.		Observaciones
Nombre de responsables institucional	Angélica Prêrez	
Fecha de ultimo inventario físico	2019	
Fecha de ultimo asiento por depuración		

Sistema de Inventario	SI	NO
Perpetuo o constante		
periódico	x	

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 47 de la NICSP12.

“47. En los estados financieros se revelará la siguiente información:

- (a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada;*
- (b) el importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad; etc.”*

Reconocimiento

Cuando los inventarios se venden, se intercambian o se distribuyen, el importe en libros de los mismos se reconocerá como un gasto en el periodo en el que se registren los correspondientes ingresos. Si no existe un ingreso relacionado, el gasto se reconocen cuando se distribuyan los bienes o se preste el servicio. El importe de cualquier rebaja en los inventarios, y todas las pérdidas en los mismos, se reconocerá como un gasto en el periodo en que tenga lugar dicha rebaja. El importe de cualquier reversión de las rebajas de inventarios se registrará como una reducción en el importe de los inventarios reconocido como un gasto, en el periodo en que la reversión tenga lugar.

Medición

Los inventarios deberán medirse al costo o al valor realizable neto, el que sea menor, excepto cuando se aplique el párrafo 16 o el párrafo 17

16. Cuando se adquiere un inventario a través de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.

17. Los inventarios deberán medirse al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición cuando se mantengan para: distribución sin contraprestación, o por una contraprestación simbólica; o consumirlos en el proceso de producción de bienes que van a ser distribuidos sin contraprestación a cambio, o por una contraprestación insignificante.

Por lo anterior la aplicación de la determinación del valor neto realizable no aplica para esta Dirección General, por lo que debemos enfocarnos en la determinación del costo de reposición que sería la manera correcta de medir nuestros inventarios, ya que como se indicó la norma es clara en que no podemos utilizar el valor neto realizable ya que nuestros inventarios no están dispuestos para la venta.

Reconocimiento de Activos

Los activos se reconocerán cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Medición de activos

Inventarios: Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor.

Reconocimiento de gastos

Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Medición de gastos

Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 12):

***En caso de que la entidad este aplicando aun el método de Promedio Ponderado y esté en proceso de trasladarse a PEPS, deben revelar el impacto financiero al ajustar el cambio de política.**

Los inventarios se medirán al costo de reposición. El método de valoración de inventarios o fórmulas del costo utilizado es el PEPS, e incluye los desembolsos en la adquisición de inventarios y otros costos incurridos para su traslado a su ubicación y condiciones actuales en el caso que existieran.

Los inventarios en el CTAC corresponden a materiales y suministros. Se están incluyendo obras en proceso a trasladar al MOPT en el inventario según lo indicado en el oficio No DGABCA-CS-805-2014/DCN-589-2014.

Importe del valor de las rebajas del valor de los inventarios reconocidas como gasto

No se realizaron rebajas en el mes de diciembre 2024

Rubros que componen el inventario

	Inventarios	Año Actual	Año anterior
0001-1-4-01	Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios	187 157,74	210 404,84
0001-1-4-03	Materias primas y bienes en producción	6 803 283,97	11 283 592,90
0001-1-4-04	Bienes a Transferir sin contraprestación – Donaciones	39 371 385,05	50 603 115,26
	Total	46 361 826,77	62 097 113,00

Materiales y suministros:

Son aquellos materiales y suministros con que se cuentan para realizar las labores en la institución

Materias primas y bienes en producción:

Se refiere a construcciones en proceso de bienes demaniales que deben ser transferidas al MOPT, las cuales se están registrando en ese rubro hasta que la Contabilidad Nacional no se pronuncie oficialmente que deban ser registradas en los estados financieros del CETAC.

Bienes a transferir sin contraprestación-donación:

Se refiere a obras terminadas que por ser consideradas bienes demaniales deben ser transferidas al MOPT, las cuales se están registrando en ese rubro hasta que la Contabilidad Nacional no se pronuncie oficialmente que deban ser registradas en los estados financieros del CETAC.

Movimientos realizados en el periodo contable

		Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
0001-1-4-01-01-01-1-99999-01-01	Productos químicos y conexos - Combustib	1 679 878,30	1 472 298,00	1 444 444,51	1 707 731,79
0001-1-4-01-01-02-1-99999-01-01	Productos químicos y conexos - Productos	2 127 595,57	4 445 879,53	5 723 404,94	850 070,16
0001-1-4-01-01-04-1-99999-01-01	Productos químicos y conexos - Tintas pi	26 511 529,84	17 118 646,56	14 416 236,81	29 213 939,59
0001-1-4-01-01-99-1-99999-01-01	Productos químicos y conexos - Otros pro	575 236,00	1 654 199,06	1 508 343,79	721 091,27
0001-1-4-01-02-04-1-99999-01-01	Productos agropecuarios y alimentos - Al	-	18 648 411,39	14 654 609,53	3 993 801,86
0001-1-4-01-03-01-1-99999-01-01	Materiales y productos de uso en la cons	21 146 403,95	11 146 222,33	13 108 249,10	19 184 377,18
0001-1-4-01-03-02-1-99999-01-01	Materiales y productos de uso en la cons	6 972 061,83	7 181 311,03	6 521 353,95	7 632 018,91
0001-1-4-01-03-03-1-99999-01-01	Materiales y productos de uso en la cons	2 034 098,83	699 028,83	619 603,99	2 113 523,67
0001-1-4-01-03-04-1-99999-01-01	Materiales y productos de uso en la cons	43 322 323,05	17 392 745,07	33 872 168,92	26 842 899,20
0001-1-4-01-03-05-1-99999-01-01	Materiales y productos de uso en la cons	351 324,35	35 931,08	103 800,00	283 455,43
0001-1-4-01-03-06-1-99999-01-01	Materiales y productos de uso en la cons	6 470 757,08	1 516 017,98	1 654 887,34	6 331 887,72
0001-1-4-01-03-99-1-99999-01-01	Materiales y productos de uso en la cons	9 439 135,75	7 281 866,54	4 878 642,12	11 842 360,17
0001-1-4-01-04-01-1-99999-01-01	Herramientas repuestos y accesorios - He	1 302 022,73	4 691 572,29	4 885 928,12	1 107 666,90
0001-1-4-01-04-02-1-99999-01-01	Herramientas repuestos y accesorios - Re	29 493 797,84	5 799 617,45	10 304 819,53	24 988 595,76
0001-1-4-01-04-03-1-99999-01-01	Herramientas repuestos y accesorios - Re	-	0	0	0

0001-1-4-01-99-01-1-99999-01-01	Útiles materiales y suministros diversos	11 392 509,87	3 869 863,36	3 682 806,28	11 579 566,95
0001-1-4-01-99-02-1-99999-01-01	Útiles materiales y suministros diversos	836 534,99	1 746 205,01	2 359 095,01	223 644,99
0001-1-4-01-99-03-1-99999-01-01	Útiles materiales y suministros diversos	31 838 206,15	20 379 554,16	27 235 754,84	24 982 005,47
0001-1-4-01-99-04-1-99999-01-01	Útiles materiales y suministros diversos	4 756 460,98	35 322 957,90	36 582 572,47	3 496 846,41
0001-1-4-01-99-05-1-99999-01-01	Útiles materiales y suministros diversos	7 140 024,31	12 160 743,39	12 055 607,56	7 245 160,14
0001-1-4-01-99-06-1-99999-01-01	Útiles materiales y suministros diversos	1 103 672,69	7 195 600,16	7 525 927,74	773 345,11
0001-1-4-01-99-07-1-99999-01-01	Útiles materiales y suministros diversos	-	0	0	0
0001-1-4-01-99-99-1-99999-01-01	Útiles materiales y suministros diversos	1 911 263,87	3 956 802,23	3 824 309,85	2 043 756,25
0001-1-4-03-03-01-1-11209-01-02	Construcciones en proceso - Construcccion	1 043 354 130,75	0,01	1 043 354 130,76	0
0001-1-4-03-03-01-1-11209-01-03	Construcciones en proceso - Construcccion	2 320 051 622,54	62 433 795,72	2 382 485 418,26	0
0001-1-4-03-03-01-1-11209-01-04	Construcciones en proceso - Construcccion	148 990 912,18	1 043 354 130,76	1 192 345 042,94	0
0001-1-4-03-03-01-1-11209-01-05	Construcciones en proceso - Construcccion	131 917 500,00	158 209 777,68	263 835 000,00	26 292 277,68
0001-1-4-03-03-01-1-11209-01-06	Construcciones en proceso - Construcccion	18 170 400,00	0	18 170 400,00	0
0001-1-4-03-03-99-9-11209-01-01	Construcciones en proceso - Otras constr	21 019 828,34	0	21 019 828,34	0
0001-1-4-03-03-99-9-11209-02-03	Construcciones en proceso - Construcccion	22 471 188,77	50 612 937,31	0	73 084 126,08
0001-1-4-03-03-99-9-11209-02-04	Construcciones en proceso - Construcccion	-	0	0	0
0001-1-4-03-03-99-9-11209-02-05	Construcciones en proceso - Construcccion	-	0	0	0
0001-1-4-03-03-99-9-11209-02-06	Construcciones en proceso - Construcccion	81 961 445,10	0	81 961 445,10	0
0001-1-4-03-03-99-9-11209-03-02	Construcciones en proceso - Proyecto COO	3 861 843 175,75	0	0	3 861 843 175,75
0001-1-4-03-03-99-9-11209-04-03	Construcciones en proceso - Proyecto COS	572 233 187,02	572 233 187,04	1 144 466 374,06	0
0001-1-4-03-03-99-9-11209-05-01	Construcciones en proceso - Proyecto COS	-	0	0	0

0001-1-4-03-03-99-9-11209-06-01	Construcciones en proceso - Proyecto COS	219 515 119,95	0	219 515 119,95	0
0001-1-4-03-03-99-9-11209-07-02	Construcciones en proceso - Cosntruccion	-	0	0	0
0001-1-4-03-03-99-9-11209-08-02	Construcciones en proceso - Nuevo Hangar	2 842 064 391,01	0	0	2 842 064 391,01
0001-1-4-04-02-01-1-99999-01-01	Propiedades planta y equipos para transf	221 487 734,38	0	0	221 487 734,38
0001-1-4-04-02-01-1-99999-01-02	Propiedades planta y equipos para transf	292 039 690,03	0	0	292 039 690,03
0001-1-4-04-02-01-1-99999-01-03	Propiedades planta y equipos para transf	465 250 253,43	4 090 188 696,00	4 090 188 696,00	465 250 253,43
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-01	Propiedades planta y equipos para transf	-	0	0	0
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-02	Propiedades planta y equipos para transf	36 037 243 477,22	2 198 879 210,61	2 476 973 662,80	35 759 149 025,03
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-03	Propiedades planta y equipos para transf	1 022 425 347,79	2 342 478 128,32	1 026 406 764,29	2 338 496 711,82
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-04	Propiedades planta y equipos para transf	163 773 696,01	4 426 209,34	132 680 452,77	35 519 452,58
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-05	Propiedades planta y equipos para transf	183 985 785,61	0	82 337 828,54	101 647 957,07
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-06	Propiedades planta y equipos para transf	12 216 909 279,44	9 258 549 420,91	21 317 664 474,10	157 794 226,25
	Total	62 097 113 003,30	19 965 080 967,05	35 700 367 204,31	46 361 826 766,04

Avance NICSP 12

Esta norma se encuentra en un 87% debido a que aún no se están reconociendo las rebajas de valor al medir los inventarios al costo o al valor realizable neto, se necesita realizar un ajuste a los sistemas de información para poder registrar el ajuste mencionado.

NICSP 13 ARRENDAMIENTOS:

De acuerdo con la NICSP 13- Arrendamientos, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

<u>Aplica</u>	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los contratos debe ser adjuntados como anexos.

NICSP 13 ARRENDAMIENTOS:

De acuerdo con la NICSP 13- Arrendamientos, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los contratos debe ser adjuntados como anexos.

NICSP 13 - Arrendamientos

Resumen	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Arrendamiento Operativo	3	€1 168 299.19600
Arrendamiento Financiero		€0,00

El responsable contable debe analizar las características de la esencia económica del tipo de arrendamiento, para determinar si es un arrendamiento operativo o arrendamiento financiero. Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 40 y 44 de la NICSP 13.

“40. Los arrendatarios revelarán la siguiente información sobre arrendamientos financieros:

- (a) para cada clase de activos, el importe en libros neto en la fecha de presentación;*
- (b) una conciliación entre el total de pagos mínimos futuros por arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente;*
- (c) además, la entidad revelará el total de pagos mínimos futuros por arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos:*
 - (i) hasta un año;*
 - (ii) entre uno y cinco años; y*
 - (iii) más de cinco años.*
- (d) cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo;*
- (e) el total de los pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos no cancelables; y*
- (f) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario, donde se incluirán, pero sin limitarse a ellos, los siguientes datos:*

(i) las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado;
(ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento; y
(iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.”

“44. Los arrendatarios revelarán la siguiente información sobre arrendamientos operativos:

(a) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, que se van a satisfacer en los siguientes plazos:

- (i) hasta un año;
- (ii) entre uno y cinco años; y
- (iii) más de cinco años.

(b) el total de los pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos operativos no cancelables;

(c) cuotas de arrendamientos y subarriendos reconocidas como gastos del periodo, revelando por separado los importes de los pagos mínimos por arrendamiento, las cuotas contingentes y las cuotas de subarriendo; y

(d) una descripción general de los acuerdos significativos del arrendamiento llevados a cabo por el arrendatario, donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:

- (i) las bases para la determinación de cualquier eventual cuota de carácter contingente que se haya pactado;
- (ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de escalonamiento; y
- (iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento

Reconocimiento y Medición

Los arrendadores presentarán en sus estados de situación financiera, los activos dedicados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales activos.

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos deben ser reconocidos como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que otra base sistemática de reparto sea más representativa del patrón temporal de agotamiento de los beneficios derivados del activo arrendado.

Los costos incurridos para obtener los ingresos por arrendamiento, incluyendo en ellos la depreciación del activo, se reconocerán como gastos.

Los ingresos por arrendamiento (excluyendo lo que se reciba por servicios prestados tales como seguro y conservación) se reconocerán como ingreso de forma lineal a lo largo del plazo del

arrendamiento, incluso si los cobros no se reciben con arreglo a tal base, salvo que otra base sistemática de reparto sea más representativa del patrón temporal de agotamiento de los beneficios derivados del activo arrendado.

Reconocimiento de Pasivos

Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

Medición de pasivos

La medición de los pasivos se realiza por la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidar la obligación en la fecha sobre la cual se informa.

Reconocimiento de gastos

Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Medición de gastos

Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 13):

Determinación si un contrato contiene un arrendamiento:

Al inicio del contrato se determina si el contrato es o contiene un arrendamiento y luego se determina si este es de naturaleza financiero u operativo según las premisas indicadas en la NICSP 13.

b) Activos arrendados

Los activos mantenidos por el CETAC bajo la figura de arrendamiento que no transfieren a la entidad los riesgos y beneficios relacionados con el activo se clasifican como arrendamientos operativos y no se reconocen el estado de situación financiera.

Los arrendamientos que tiene el CETAC son operativos y se registran en el Estado de Rendimiento Financiero como gastos durante el plazo establecido de los arrendamientos. Actualmente existen los siguientes contratos de arrendamiento:

- 4) SERVICIO ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, MICROCOMPUTADORAS PORTATILES, INSTALACION DE HARDWARE, SOFTWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS PARA LA DGAC, empresa Martinexa.
- 5) “Contratación de servicios administrados para mejorar la atención de los servicios informáticos, plataforma de red de datos, comunicaciones unificadas, seguridad del portal web y gestión de dispositivos para la Dirección General de Aviación Civil” LICITACIÓN: 2021LN-000001-0006600001, empresa Martinexa.
- 6) Servicio de alquiler de Equipo Multifuncional, bajo la modalidad todo incluido y costo de impresión por demanda para la Dirección General de Aviación Civil, Licitación Menor 2023LE-000005-0006600001, RICOH Costa Rica Sociedad Anónima.

c) Pagos por arrendamiento

Los pagos realizados bajo arrendamientos operativos se reconocen en resultados en forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

Arrendamiento	Hasta un año	De uno a 5 años	Mas de 5 años
SERVICIO ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, MICROCOMPUTADORAS PORTATILES, INSTALACION DE HARDWARE, SOFTWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS PARA LA DGAC	₡191 847 554,64	₡479 618 759,11	
Servicio de alquiler de Equipo Multifuncional, bajo la modalidad todo incluido y costo de impresión por demanda para la Dirección General de Aviación Civil	₡992 132,65	₡1 157 488,10	
“Contratación de servicios administrados para mejorar la atención de los servicios informáticos, plataforma de red de datos, comunicaciones unificadas, seguridad del portal web y gestión de dispositivos para la Dirección General de Aviación Civil”	₡484 062 675,14	₡1 237 049 058,69	
	₡676 902 362,44	₡1 717 825 305,89	

NICSP 14-HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE FECHA DE PRESENTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 14- Hechos ocurridos después de fecha de presentación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	14.	Fecha en la que se autoriza su emisión	NICSP N° 14, Párrafo 6.	LAFRPP Art. 52

La fecha de emisión de los EEFF es aquella en que los mismos son remitidos por el Ministerio de Hacienda a la Contraloría General de la República (conforme al plazo establecido en la normativa legal). La opinión de la Contraloría se efectúa sobre la base de dichos EEFF terminados.

Indique los eventos posteriores después del cierre	
Fecha de cierre	
Fecha del Evento	
Descripción	
Cuenta Contable	
Materialidad	
Oficio de ente fiscalizador que lo detecto	
Oficio de la administración que lo detecto	
Fecha de Re expresión	
Observaciones	

El responsable contable no solamente debe analizar hechos ocurridos después de la fecha de presentación que impliquen ajustes, sino también los hechos ocurridos después de la fecha de

presentación que no implican ajustes y realizar la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 30 de la NICSP 14.

Revelación de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes

“30. Si los hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes tienen importancia relativa o son significativos, su no revelación puede influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas a partir de los estados financieros. En consecuencia, una entidad deberá revelar la siguiente información para cada una de las categorías significativas de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes: (a) la naturaleza del hecho; y (b) una estimación de su efecto financiero, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.”

Reconocimiento y medición

En el periodo entre la fecha de presentación y la fecha en que son autorizados para su emisión, los responsables gubernamentales pueden anunciar la intención del gobierno con respecto a ciertas cuestiones. Si dichas intenciones del gobierno requieren reconocimiento como hechos que implican ajustes o no, dependerá de (a) si proporcionan información adicional sobre las condiciones existentes en la fecha de presentación, y (b) si existe suficiente evidencia de que pueden y serán llevados a cabo. En la mayoría de los casos, el anuncio de intenciones del gobierno no conduce al reconocimiento de hechos que implican ajustes. En su lugar, reunirán los requisitos para la revelación como hechos que no implican ajustes.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 14) Considerar también aquellos hechos que no tienen impacto contable:

Los estados financieros del CETAC se publican una vez al año en la página Web al 31 de diciembre de cada año, autorizados para la publicación por el contador de la institución

En cuanto a la revelación de hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa y que no implican ajustes: la información tiene importancia relativa, o es material, cuando su omisión o

presentación errónea pueda influir en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas a partir de los EEFF, en ese caso se revelaría en los estados financieros del CETAC:

- La naturaleza del evento; y
- Una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN:

De acuerdo con la NICSP 16- Propiedades de Inversión, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

El responsable contable debe analizar las características del activo para determinar su tratamiento

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

NICSP 16- Propiedades de Inversión:

Resumen	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Propiedades de Inversión		Ø0.00

El responsable contable deberá revelar considerando lo dispuesto en el párrafo 86 de la NICSP 16, si aplica el modelo del valor razonable o el modelo del costo y todo lo que solicita la norma al respecto.

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 16):

NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	90.59%

-Aplicación Obligatoria-

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo:

Resumen	PPE
CANTIDAD	13490
Valor Inicio	16767736,78
Altas	4675960,17
Bajas	4523632,92

Depreciación	14918139,81
Deterioro	0,00
Ajustes por reversión de Deterioro	0,00
Ajustes por diferencias derivadas T.C.	0,00
Valor al Cierre	2284336,66

Nota: Este cuadro específico se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	109.	Información a revelar	NICSP N° 17, Párrafos 88 a 92 y 94.	DGCN - NICSP N° 32

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en los párrafos 12 de la NICSP 17.

“La información a revelar exigida en los párrafos 88 a 94 requiere que las entidades revelen información sobre los activos reconocidos. Por lo tanto, a las entidades que reconocen bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural se les requiere que revelen, en relación a dichos bienes, puntos tales como, por ejemplo, los siguientes:

la base de medición utilizada;

el método de depreciación utilizado, si los hubiere;

el valor bruto en libros;

la depreciación acumulada al final del periodo, si la hubiere; y

una conciliación entre el valor en libros al comienzo y al final del periodo mostrando determinados componentes de la misma.”

Reconocimiento

El costo de una partida de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

a. Es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio futuros asociados con el elemento.

b. El costo o el valor razonable del elemento pueden ser medidos de forma fiable (la información que es fiable, está libre de error material o parcialidad, y los usuarios pueden confiar en que representan fielmente de lo que pretende representar o puede razonablemente esperarse que represente).

El reconocimiento inicial de un elemento de PPE se realizará en el momento de su adquisición, en el momento de la transferencia de los riesgos y beneficios del bien y no necesariamente cuando se pacte un desembolso de efectivo.

Medición

Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como activo, se medirá por su costo.

Cuando se adquiere un activo a través de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.

Reconocimiento de Activos

Los activos se reconocerán cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Medición de activos

Propiedad, planta y equipo: estos activos se medirán inicialmente al costo y su medición posterior se realizará también al costo.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 17):

Inmuebles, maquinaria y equipo

Reconocimiento y medición

Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran al costo de adquisición o construcción

Costos posteriores

Los desembolsos posteriores se capitalizan solo si es probable que los beneficios económicos y potencial de servicio relacionados con el costo del ítem fluyan a la compañía. Las reparaciones y mantenimiento se registran como gastos en resultados en el momento en que se incurren.

Bienes demaniales:

Según lo indicado en el oficio No DCN-0937-2016, el cual indica:

“Según lo dispuesto en la Constitución Política, los aeropuertos son considerados 2° bienes demaniales o bienes públicos”.

Dichos bienes son propios del Estado, y no pueden salir del dominio del mismo, tal como se cita en el Título IX Poder Legislativo, Capítulo II Atribuciones de la Asamblea Legislativa, Artículo 121, inciso 14, punto c), (...) No podrán salir definitivamente del dominio del Estado; “Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales, estos últimos mientras se encuentren en servicio, no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en forma alguna del dominio y control del Estado”.

Desde la óptica de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), para que un recurso sea reconocido, medido y presentado en los estados financieros de un determinado ente contable como un activo, debe reunir las características establecidas en la definición de la NICSP 1 referentes a que debe ser controlado por una entidad como consecuencia de hechos pasados y se espera que el recurso proporcione en el futuro, beneficios económicos o potencial de servicio a ese ente contable.

Por lo tanto, los bienes públicos de uso público o bienes demaniales no reúnen esa condición de control para la entidad a la que le ha sido confiada su administración, por lo que deben ser reconocidos y presentados en los estados financieros del Poder Ejecutivo, como el poder del Gobierno de la República al que le corresponde la función ejecutiva. El criterio expuesto aquí en relación a que corresponde al Poder Ejecutivo presentar en sus estados financieros los aeropuertos, es coincidente con lo expuesto al respecto por la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) en el oficio DGABCA-CS-833-2014.”

El CTAC no podrá reconocer estos como activos de la institución.

-Terrenos: se reconocerá el terreno correspondiente a las instalaciones de las oficinas administrativas del CTAC.

-Edificios: se reconocerá el edificio correspondiente a las oficinas administrativas del CTAC.

-Mobiliario y equipo: se reconocerán este tipo de bienes determinándose que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Los activos se clasificarán como activos generadores de efectivo y no generadores de efectivo

Criterios para determinar si un activo es o no generador de efectivo

Según el oficio No DCN-UCC-0346-2018 “Existen activos generadores de efectivo y los no generadores de efectivo, la diferencia entre ambas NICSP radica en que los generadores de efectivo son activos que por su importancia generan un rendimiento comercial y son indispensables para la actividad operativa de la entidad y sin ellos algunos procesos se detendrían, todo lo contrario, con los no generadores de efectivo.”

A pesar de que los ingresos del CTAC se perciben tanto por transferencias como por ingresos propios generados por la venta de servicios y derechos administrativos aeroportuarios, según lo indica la Ley 5150, el fin primordial de nuestra institución es:

Artículo 2º—La regulación de la aviación civil será ejercida por el Poder Ejecutivo por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, ambos adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según las potestades otorgadas por esta Ley.

En relación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Técnico de Aviación Civil gozará de desconcentración máxima y tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos provenientes de tarifas, rentas o derechos regulados en esta Ley, así como para realizar los actos o contratos necesarios para cumplir las funciones y tramitar los convenios a fin de que sean conocidos por el Poder Ejecutivo.”

El análisis de deterioro para el CETAC se decidió realizar una vez al año, debido al volumen actual de dichos activos.

Dado que el CTAC funge únicamente como administrador del efectivo generado por estos ingresos por tarifas, que los aeropuertos internacionales que son donde se generan esas tarifas son considerados bienes demaniales y son trasladados al MOPT y que el resto de los activos pueden ser reemplazados con facilidad y no se detendrían los procesos operativos por falta de ellos, los activos en el CETAC son considerados no generadores de efectivo

Vida útil

Para determinar la vida útil se reconocerán:

La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.

El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Deterioro

Se define el deterioro como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, además del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación.

Periódicamente el CTAC evaluará si sus activos clasificados como propiedades, planta y equipos se han visto deteriorados. Luego se procederá al registro del deterioro

Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas por las siguientes razones:

Por su disposición

Por no obtención de beneficios económicos futuros por su uso o por su disposición.

Al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se reconoce dicha pérdida en el resultado del período.

Importe de activos totalmente depreciados en uso

Existe un importe de ¢1.325.000 en el auxiliar correspondientes al valor de rescate de activos correspondientes a activos totalmente depreciados en uso.

Importe de activos de Propiedad Planta y equipo temporalmente ociosos

Al 31 de diciembre del 2024 no existen activos de Propiedad, planta y equipo temporalmente ociosos

Depreciación

La depreciación de propiedad planta y equipo se aplica mediante el método de línea recta y la vida útil de cada activo varía según su clasificación, para lo cual se utiliza la tabla establecida en el Anexo 1 de la Directriz CN-001-2009, en resumen:

Propiedad, planta y equipo	Vida util en años
Maquinaria y Equipo diverso	10
Equipo de transporte	10
Equipo de cómputo, fotocopiadoras y equipo electrónico	5
Edificios	50

Importe de los compromisos contractuales para adquisición de maquinaria y equipo:

Al 31 de diciembre del 2024 no existieron los siguientes compromisos contractuales relacionados con maquinaria y equipo:

-Construcciones en Proceso

Los activos en etapa de construcción que no son bienes demaniales se contabilizan como un componente separado de Propiedad, planta y equipo. A su culminación y cuando se encuentren disponibles para su uso el costo es transferido a la categoría adecuada de PPE.

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en un 91%, las brechas corresponden a que no se han determinado las pérdidas por deterioro de propiedad, planta y equipo, determinar el importe en libros de los elementos componentes de propiedades, planta y equipo que, retirados de su uso activo, se mantienen para disponer de ellos y el valor razonable de las propiedades, planta y equipo cuando es significativamente diferente de su importe en libros.

NICSP 18- INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS:

De acuerdo con la NICSP 18- Información Financiera por Segmentos, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	87.	Definición de segmento	NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12.	
6	87	1 Segmentos para la administración financiera de Costa Rica		Clasificador Funcional del Gasto para el SPC DGCN

Se define al segmento como una actividad o grupo de actividades de la entidad, que son identificables y para las cuales es apropiado presentar información financiera separada con el fin de:

- evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos; y tomar decisiones respecto de la futura asignación de recursos.

Ente contable	Código de Segmento asignado

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 18):

Según lo indica la política 6.85.1 de las políticas generales sustentadas en NICSP publicadas por la Contabilidad Nacional la información financiera por segmentos en Costa Rica se presentará con la clasificación de funciones establecida en el Clasificador Funcional del Gasto para el Sector Público Costarricense en el caso del CETAC, pertenece a un solo segmento asignado "Asuntos económicos"

EL CETAC pertenece a un solo segmento, no presenta segmentación de servicios o geográficos según la definición de la NICSP 18 ya que no existe una actividad específica para la cual sea apropiado presentar información financiera separada con el fin de evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de los objetivos y tomar decisiones respecto a la futura asignación de los recursos

NICSP 19- PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 19- Activos y Pasivos Contingentes, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable:

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

[NICSP 19- Activos Contingentes](#) / [NICSP 19- Pasivos Contingentes](#):

Resumen Montos	Activos Contingentes
Pretensión Inicial	Ø64,110,759.09
Resolución provisional 1	Ø0.00
Resolución provisional 2	Ø0.00
Resolución en firme	Ø31,577,878.23
GRAN TOTAL	Ø95,688,637.32

Resumen Cantidad	Activos Contingentes
Pretensión Inicial	11
Resolución provisional 1	0
Resolución provisional 2	0
Resolución en firme	9
GRAN TOTAL	20

Resumen Montos	Pasivos Contingentes
Pretensión Inicial	Ø0.00
Resolución provisional 1	Ø0.00
Resolución provisional 2	Ø0.00
Resolución en firme	Ø0.00
GRAN TOTAL	Ø0.00

Resumen Cantidad	Pasivos Contingentes
Pretensión Inicial	
Resolución provisional 1	
Resolución provisional 2	
Resolución en firme	
GRAN TOTAL	0

Nota: este cuadro específico se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

Reconocimiento

Una provisión debe reconocerse cuando se den las siguientes condiciones

- Una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.
- Es probable que sea requerida una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, para liquidar la obligación.
- Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

d. De no cumplirse estas condiciones, no se reconocerá ninguna provisión. Una entidad no debe reconocer un pasivo contingente: un pasivo contingente ha de revelarse, salvo que la posibilidad de que un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio sea remoto, una entidad debe presentar, para cada clase de pasivo contingente en la fecha de presentación, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente y, cuando sea practicable:

a. Una estimación de su efecto financiero, medido según lo establecido en los párrafos 44 a 62 de la norma.

b. Una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

c. La posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Un activo contingente no debe reconocerse, los activos contingentes provienen usualmente de hechos no planeados o no previstos, que:

(a) no están enteramente bajo

el control de la entidad, y

(b): crean para ella la posibilidad de un flujo de entrada de beneficios económicos o un potencial de servicio.

Reconocimiento de activos

Los activos contingentes sólo son objeto de revelación en las Notas y NUNCA deben reconocerse en los EEFF.

Un pasivo contingente es un pasivo que no se reconoce contablemente debido a que su existencia será confirmada sólo porque suceda o, en su caso, porque no suceda uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o debido a que el pasivo no satisface los criterios de reconocimiento.

Reconocimiento de pasivos

Los pasivos contingentes sólo deben informarse en las notas a los estados financieros.

Una contingencia que cumpla la definición de provisión, debe reconocerse como tal cuando:

- a) existe una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse estas condiciones, no se debe reconocer ninguna provisión.

Medición

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, en la fecha de presentación, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GT NICSP 19).

Provisiones

Una provisión se reconoce si como resultado de un suceso pasado, si el CETAC tiene una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para cancelar la obligación, en acatamiento a la directriz CN-0001-2014.

“Artículo 5.- Tratamiento contable – Provisiones y Cuentas por Pagar. Las provisiones de pasivos cuando exista un primer fallo administrativo o judicial (sin ser éste un fallo definitivo) donde se establezca un monto estimado exigible, han de ser reconocidas mediante asientos contables en los Estados Financieros. Cuando la entidad tenga certeza del monto que se debe pagar, así como el momento de pagarlo, según criterio técnico, (independientemente de contar con contenido presupuestario), el pasivo debe ser reconocido mediante una cuenta por pagar en los Estados Financieros”.

En el mes de diciembre del 2024, existe la siguiente provisión para juicios legales

Cuenta 0002-1-4-01-01-02-1-9999-01-01 - 0002-1-4-01-01-99-1-99999-01-01				
Valor en libro al inicio del periodo 31/12/2022	Incrementos	Importes utilizados	Importes no utilizados objeto de liquidación	Valor al final del periodo
22 248,99	-	21 161,19		1 087,80

Según el expediente No 16-0057278-1027-CA: Se condena solidariamente al Estado y al Consejo Técnico de Aviación Civil al pago, por concepto de daño moral subjetivo a favor de la parte actora, de la suma de dos millones de colones exactos (¢2,000,000.00) a favor de María del Rocío Iturrino Monge.

Los importes utilizados corresponden al pago del expediente 15-011383-1027-CA de Oscar Enrique Delgado Murillo, en el cual se condena al CETAC a pagar al accionante el cuarto tracto del objeto contractual por la suma de ¢8.865.000,00 y ¢2.000.000 por daño moral y en el mes de octubre del 2022 se realizó un rebajo de la provisión para juicios legales por el pago realizado a la señora Sandra López Madrigal por sentencia 1901-2020.

Indicación sobre la incertidumbre sobre el importe o vencimiento de los flujos de salida

No se tiene una fecha exacta previsible para la salida de los flujos correspondientes a esta provisión debido a que depende de factores de naturaleza legal y presupuestaria.

Nota de contingencias

- 1) Expediente judicial número 19-000128-0942-LA, Byron Jiménez Abarca; Proceso Laboral, se demanda al Consejo Técnico de Aviación Civil por reconocimiento de pago de Zonaje. Mediante resolución 2022-003281 del 2 de diciembre de 2022 se condenó al CETAC al pago de ¢1.294.800,00 más costas procesales, para un monto total de ¢5.533.446 pago realizado el 9 de agosto de 2023; abogado asignado: Jerry Carvajal Angulo.
- 2) Expediente número 20-000184-0942-LA, naturaleza del proceso: Ordinario Empleo Público Recurso de Casación Sala Segunda, partes: actor: Kenneth Jackson, demandado: CETAC, Motivo de la demanda: cobro por concepto de diferencia de pago de horas extras y días feriados. Estimación: Inestimable. Existe posibilidades de perder el proceso en segunda instancia ya que la sentencia de primera instancia condenó al CETAC, abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 3) Expediente judicial número 21-006025-1027-CA; proceso de conocimiento Tribunal Contencioso Administrativo; actor: La Mirucha S.A., demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil y Procuraduría General de la República; descripción: Indemnización de daños por tomar terrenos de su propiedad en favor del Estado (CETAC), Estado del proceso: pendiente del dictado de la sentencia, no existe certeza de ganar el proceso, estimación: inestimable, abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 4) Expediente judicial número 21-006500-1027-CA-8; proceso de conocimiento Tribunal Contencioso Administrativo; actor: 3-101-554570 S.A., demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil y Procuraduría General de la República; descripción: Indemnización de daños causado en su terreno por construcción de una salida de aguas por parte del CETAC, Estado del proceso: pendiente de fecha de juicio, posibilidades de ganar el proceso, estimación: inestimable, abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.

- 5) Expediente 21-000442-0942-LA, naturaleza del proceso laboral, partes: actor Byron Jiménez Abarca, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de pago de horas extra, estimación: inestimable, estado del proceso: pendiente de sentencia, posibilidad de ganar el caso: existe incertidumbre sobre la posibilidad de ganar el caso, abogado: Jerry Carvajal Angulo.
- 6) Expediente judicial número 19-008309-1027-CA; proceso de conocimiento Juzgado Contencioso Administrativo; actor: Guillermo Arguedas Moreno, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil y Procuraduría General de la República; descripción: Indemnización de daños por sanción interpuesta por él CETAC por incumplimiento de la Ley General de Aviación Civil, Estado del proceso: Sentencia número 2024001549 del 13 de marzo de 2024, demanda declarada sin lugar, pero presentaron casación contra dicha sentencia, posibilidad de ganar el proceso, estimación: inestimable, abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 7) Expediente judicial número 20-004476-1027-CA-5; proceso de conocimiento Tribunal Contencioso Administrativo; actor: Marco Vinicio Arrieta Vega, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil y Procuraduría General de la República; descripción: Indemnización de daños y perjuicios por fallecimiento de un piloto, Estado del proceso: sentencia número 2023004514 del 19 de octubre de 2023 declaró improcedente la demanda, actor presentó recurso de casación, posibilidad de ganar el proceso, estimación: inestimable, abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 8) Expediente judicial número 23-003916-1028-CA-0; proceso de expropiación ante el Juzgado Contencioso Administrativo; actor: Procuraduría General de la República en representación del Consejo Técnico de Aviación Civil; demandado: Luvianas de Liberia S.A; descripción: expropiación de un terreno para que se transfiera al Estado. Estado del proceso: en justiprecio, Estimación: inestimable, abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 9) Expediente judicial número 20-000554-1028-CA-7; proceso de expropiación ante el Juzgado Contencioso Administrativo; actor: Procuraduría General de la República en representación del Consejo Técnico de Aviación Civil; demandado: Aida Hector Marín; descripción: expropiación de un terreno para que se transfiera al Estado. Estado del proceso: en justiprecio, abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 10) Expedientes judiciales número 21-000876-1028-CA-6 y 21-001104-1028-CA-4; procesos de expropiación ante el Juzgado Contencioso Administrativo; actor: Procuraduría General de la República en representación del Consejo Técnico de Aviación Civil; demandado: Sociedad Administrativa de Fondos de retiro S.A. descripción:

expropiación de un terreno para que se transfiera al Estado. Estado del proceso: en justiprecio, abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.

- 11) Expediente: 17-000605-1028-CA-7. Pago por traslado de manaje al señor Carlos Manuel González Marín producto de expropiación para ampliación del AIJS. Pendiente sentencia de primera instancia, sin embargo, por existir ya un precedente sobre las mismas condiciones del 17-000603-1028-CA-8 (ya resuelto), podría dictarse una sentencia muy parecido, que es que el monto fijado en el avalúo administrativo realizado por el DABI es superior a los precios del mercado. No generaría ningún desembolso por parte del CETAC, abogado que lleva el proceso: Heiner Rojas Zamora.
- 12) Expediente: 17-000611-1028-CA-7. Pago por traslado de manaje al señor Olivier Mauricio Marín Vargas producto de expropiación para ampliación del AIJS. Pendiente sentencia de primera instancia, sin embargo, por existir ya un precedente sobre las mismas condiciones del 17-000603-1028-CA-8 (ya resuelto), podría dictarse una sentencia muy parecido, que es que el monto fijado en el avalúo administrativo realizado por el DABI es superior a los precios del mercado. No generaría ningún desembolso por parte del CETAC, abogado que lleva el proceso: Heiner Rojas Zamora.
- 13) Expediente judicial número 12-0288-0639-LA, naturaleza: proceso laboral, actor: Carlos Bolaños y otros, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción del proceso: cobro de ajuste salarial, estado del proceso: sentencia primera instancia en contra del Consejo Técnico de Aviación Civil, se presentó recurso que está a la espera de resolverse, estimación: inestimable, criterio: posibilidades de perder el proceso en segunda instancia, abogado: Jerry Carvajal Angulo.
- 14) El expediente judicial número 18-2313-0505-LA, naturaleza: Tribunal Contencioso Administrativo, partes: actor: Marvin Jiménez, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción del proceso: cobro de capacitación, estado del proceso: sentencia número 2024000627 del 31 de enero de 2024, declarado sin condenatoria en costa, pero la parte actora presento ante la Sala Recurso de Casación, abogado: Jerry Carvajal.
- 15) Expediente judicial número 22-001580-0505-LA-2, naturaleza del proceso: proceso especial de fuero público Juzgado de Trabajo de Heredia, partes: actor Ricardo Arias Borbón, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción del proceso: violación al fuero sindical, estado del proceso: pendiente de audiencia de juicio, estimación: inestimable, abogado: Jerry Carvajal Angulo.
- 16) Expediente 22-001612-0166-LA, naturaleza del proceso: proceso laboral Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, partes: actor: Miller Rodríguez Ramírez, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción del proceso: reclamo de pago no reconocidos. Inestimable. Existe incertidumbre, estado del proceso: pendiente de audiencia a juicio, abogado: Jerry Carvajal Angulo.

- 17) Expediente 22-001648-0166-LA, naturaleza: proceso laboral Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, partes: actor: Luis Alberto Hernández García, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de diferencias salariales. Inestimable. Estado del proceso: pendiente de audiencia de juicio, Existe incertidumbre sobre el resultado del proceso, abogado: Jerry Carvajal Angulo.
- 18) Expediente 23-001196-0639-LA, naturaleza: proceso laboral, partes: actor Ricardo Ignacio Orozco Sánchez, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: ordinario reclamo de derechos laborales - público. Inestimable. Estado actual: se contestó la demanda, a la espera de resolución del juez. Incertidumbre si se resolverá a favor o contra el CETAC. Abogado encargado: Melandi Azoifeifa Ocampo.
- 19) Expediente 23-001285-0166-LA-2, naturaleza: proceso laboral, actor Melvin Gustavo Quirós Arroyo, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: ordinario reclamo de derechos laborales - público. Inestimable. Incertidumbre si se resolverá a favor o contra el CETAC. Estado actual: Pendiente reprogramación de audiencia. Abogado encargado: Melandi Azoifeifa Ocampo.
- 20) Expediente 23-001937-0166-LA-2, naturaleza: proceso laboral, actor Eugenia Rodríguez Marín, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: ordinario reclamo de derechos laborales - público. Inestimable. Incertidumbre si se resolverá a favor o contra el CETAC. Estado actual: Pendiente audiencia fijada para el 23 de mayo de 2024. Abogado encargado: Melandi Azoifeifa Ocampo.
- 21) Expediente judicial número 12-005909-1027-CA, naturaleza: proceso de conocimiento, Tribunal Contencioso Administrativo, partes: actor: EPREM Electricidad y Potencia Sociedad Anónima; demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil y Estado. Descripción: demanda interpuesta por la parte actora por un incumplimiento contractual dentro de la ejecución de la Licitación Pública 2009-LN-000004-99999. Mediante Sentencia N° 95-2021-VIII del 09 de noviembre del 2021, se acogió parcialmente las excepciones de pago y falta de derecho y se condenó al Consejo Técnico de Aviación, indemnizarle a Eprem Electricidad y Potencia Sociedad Anónima, los siguientes extremos: **1)** A título de daños y perjuicios: el cable que fuera importado y pagado; los costos de bodegaje de ese cable y el equipo comprado a Schneider Electric por la empresa actora. El costo de dichos extremos se deberá calcular en etapa de ejecución de sentencia, pasando a ser propiedad dichos bienes del CETAC, en el momento de su entrega por el contratista. Sobre esos montos se deben reconocer además, los intereses legales de conformidad con el artículo 497 del Código de Comercio desde el 14 de febrero del 2012 y hasta la fecha de su completo y efectivo pago; **2)** De conformidad con el artículo 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a título de utilidad esperada o lucro cesante, de la parte del contrato que no fue ejecutada, el 10% del monto total

cotizado por la parte no ejecutada, monto que se determinará en etapa de ejecución de sentencia. Sobre esos montos se deben reconocer, además, los intereses legales de conformidad con la norma antes citada, que se deberán calcular desde 157 días después de la fecha de orden de inicio y hasta la fecha de su completo pago. Además, se deben reconocer las costas personales y procesales que se deberán calcular en etapa de ejecución de sentencia. El resto de las pretensiones fueron desestimadas. Contra esta sentencia se presentó recurso de casación la cual está pendiente de resolver por parte de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, Estimación: inestimable, Abogado encargado: Heiner Rojas Zamora.

- 22) Expediente judicial número 15-003085-1027-CA proceso de conocimiento, Tribunal Contencioso Administrativo, actor: Constructora Presbere Sociedad Anónima, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil y Estado, Descripción: demanda por incumplimiento contractual correspondiente a una licitación abreviada. Estado actual Mediante Sentencia N° 13-2023-V dictada a las 11:30 horas del 27 de febrero del 2023 por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Quinta, se acogió parcialmente la demanda. La administración demandada deberá pagar solidariamente a la actora la suma de ¢24.099.084,65; se reconocen intereses legales conforme a la tasa fijada por el artículo 34 del Reglamento de Contratación Administrativa, sea, la tasa básica pasiva del Banco Central a seis meses plazo. El rédito deberá computarse luego de treinta días naturales posteriores a la fecha de presentación de la última factura, conforme lo establecido en la cláusula VII del contrato, que regula las condiciones de pago, y hasta su efectiva cancelación. Asimismo, el monto del adeudo principal -¢24.099.084,65-, deberá indexarse, únicamente en cuanto no sea posible traerlo a valor presente por la vía de los réditos. Son ambas costas a cargo de la parte accionada. Contra esta sentencia se presentó recurso de casación la cual está pendiente de resolver por parte de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. Abogado que lleva el proceso: Heiner Rojas Zamora.
- 23) Expediente judicial número 19-002807-1027-CA; naturaleza: proceso de conocimiento; Tribunal Contencioso Administrativo; partes: actor: Grupo Orosi Sociedad Anónima, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil; descripción: el actor demanda a Aviación por daños y perjuicios ante resolución contractual de contrato; estado del proceso: resolución 00002-A-S1-2024 del 10 de enero de 2024, se admite el recurso de casación; monto estimado de la demanda ¢371.974.360,78; posibilidades de ganar el proceso: sentencia de primera instancia a favor del Consejo Técnico de Aviación Civil; abogado que lleva el proceso: Jerry Carvajal Angulo,
- 24) Expediente judicial número 21-002543-1027-CA; naturaleza: conocimiento; actor: Ata Trust Company Sociedad Anónima, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil; descripción: pago factura cedida por adjudicatario; estado del proceso: pendiente de resolución del juez; posibilidades de ganar el proceso: existen posibilidades de ganar la demanda; no obstante, hay que esperar lo que resuelva el juez; estimación: inestimable, abogado encargado del caso: Jerry Carvajal Angulo.

- 25) Expediente judicial número 17-000117-1028-CA. Proceso de expropiación ante el Juzgado Contencioso Administrativo; actor: Procuraduría General de la República en representación del Consejo Técnico de Aviación Civil; demandados: Álvaro Castro Valverde / Miriam Fajardo Rodríguez; descripción: expropiación de un terreno para la ampliación del Aeródromo de Drake. Monto depositado por Avalúo Administrativo: ¢207.630.877,00; estado del proceso: se está a la espera únicamente que la parte expropiada presente de manera formar en ejecución de sentencia lo correspondiente al pago de intereses y costas. Se estima los montos pendientes de liquidación y eventualmente cancelar por parte del CETAC en ¢1.563.357,22 por concepto de costas procesales y ¢1.776.714,86 por intereses; abogado encargado: Heiner Rojas Zamora. Este expediente se encuentra en este momento archivado. Se podría eliminar del listado por el plazo transcurrido sin que exista gestión de la parte demandada.
- 26) Expediente judicial número 17-000512-1028-CA. Proceso de expropiación ante el Juzgado Contencioso Administrativo; actor: Procuraduría General de la República en representación del Consejo Técnico de Aviación Civil; demandado: Ana Lorena Marín Vargas y otros; descripción: expropiación de un terreno para ampliación del AIJS. Mediante sentencia N° 209-2021-I del Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y auto 11:18 horas del 18 de abril de 2022 del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda se condenó al Consejo Técnico al pago de ¢24.894.658,00 el cual se realizó el 20 de diciembre de 2023. Se está a la espera de la sentencia de I instancia. Posiblemente se debe de cancelar un monto adicional según lo determine el Juzgado con los documentos realizados por los peritos asignados por ese Despacho Judicial. Abogado encargado: Heiner Rojas Zamora.
- 27) Expediente número 20-003482-1027-CA, naturaleza: proceso de conocimiento Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, partes: actor: sucesión de Lindor Alfaro, asunto: Solicitud de pago de expropiación de finca ubicada en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, estimación: 10.000.000.000 de colones. Estado del proceso: a la espera de que juez señale fecha de audiencia preliminar, posible resultado: hay posibilidad de perder el proceso y que se condene al CETAC al pago de la indemnización correspondiente. Abogados encargados: Jerry Carvajal y Marilaura González.
- 28) Expediente judicial número 16-008675-1027-CA; proceso de conocimiento; Tribunal Contencioso Administrativo; actor: Servicio Nacional de Helicópteros Sociedad Anónima, demandado Consejo Técnico de Aviación Civil y Estado; descripción: demanda por cierre del aeródromo de Filadelfia que provoca un daño ya que la compañía no puede operar desde el mismo desde hace tres años; estado actual del proceso: fase de audiencia a juicio el cual no ha sido notificado por el Tribunal, el monto estimado de la demanda: ¢865.000.000; posibilidad de resultado: incierto; abogado asignado Lic. Jerry Carvajal Angulo.

- 29) Expediente judicial número 19-005249-1027-CA, naturaleza: proceso de conocimiento, Tribunal Contencioso Administrativo, partes: compañía Aviones Taxi Aéreo (Actor), Consejo Técnico de Aviación Civil (demandado). Descripción: la empresa actora presentó la demanda por cobro de facturas que el Consejo Técnico de Aviación Civil le está haciendo y que considera injusto porque supuestamente no utilizaron el hangar en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Estado del proceso: se presentó recurso de casación contra la sentencia de primera instancia. Estimación de la demanda: inestimable. posibilidades de ganar el proceso: se podría ganar parcialmente la demanda. Abogado encargado del caso: Jerry Carvajal Angulo.
- 30) Expediente número 20-004835-1027-CA, naturaleza: Tribunal Contencioso Administrativo, partes: Cristian Méndez Acuña y Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: la parte actora promueve medida cautelar para suspender la exigibilidad de la multa impuesta hasta discutir conforme al Debido Proceso la resolución 39-2020, estado del proceso: pendiente sentencia por parte del Tribunal, estimación de la demanda: Abogado encargado del caso: Jerry Carvajal Angulo.
- 31) Expediente número 18-0011515-1027-CA naturaleza: proceso de conocimiento por cobro de multa, partes: actor: CARMON AIR CHARTER LTDA, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, estado del proceso: sentencia número 2023006192 del 5 de diciembre de 2023, sentencia a favor del CETAC, parte actora presentó recurso de Casación, a la espera de que se resuelva, estimación: inestimable, altas posibilidades de ganar el proceso en segunda instancia. Abogado: Jerry Carvajal Angulo.
- 32) Expediente número 21-008195-1027-CA, naturaleza: proceso de conocimiento, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, partes: actor: Francisco Alonso de Jesús Lépez Camacho, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción: por no renovación del certificado médico para licencia piloto, estimación: ₡43.849.536,41, estado del proceso: mediante auto de las 21:9 del 17 de enero de 2024, se señaló juicio oral y público para el 18 de octubre de 2024. Posibilidad de ganar el proceso: altas posibilidades de resultado favorable para la administración, Abogada encargada: Carla Morales González.
- 33) Expediente número 22-00376-1027-CA, naturaleza: proceso de conocimiento, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, partes: actor: Aeroyate S.A, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción: por reclamo indemnización hangar número 01 del AITBP, estimación: \$554.636,63, estado del proceso: Se celebró la audiencia preliminar 01 de marzo de 2023 y no se ha programado fecha para el juicio, mediante auto de las 11:09 del 1° de marzo de 2024, se nombró nuevo perito. Posibilidad de ganar el proceso: altas posibilidades de resultado favorable para la administración, Abogado encargado: Melandi Azofeifa.

- 34) Expediente número 22-004315-1027-CA, naturaleza: proceso de conocimiento, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, partes: actor: Consorcio MADEROTEC, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción: por daños y perjuicios por la rescisión contractual del Contrato Administrativo de Mejoramiento Terminal Aeropuerto Internacional Limón, estimación: ₡351 939 743,1, estado del proceso: Se realizó audiencia el 12 de junio de 2024 pero se suspendió por temas del expediente judicial. Posibilidad de ganar el proceso: incierto, Abogado encargado: Melandi Azofeifa.
- 35) Expediente número 21-005800-1027-CA, naturaleza: proceso conocimiento, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, partes: actor: Nature Air, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción: cobro de daños y perjuicio al Cetac por parte de la empresa Nature Aire por imposibilidad de operar después de accidente aéreo, estado del proceso: mediante auto de las 15:59 horas se señaló juicio oral y público a las 08:30 horas del 14 de enero de 2025, Estimación ₡9.916.000,00. Posibilidad de ganar el proceso: incierto, abogada encargada: Melandi Azofeifa.
- 36) Expediente número 21-004822-1027-CA, naturaleza: proceso de conocimiento, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, partes: actor: Emma Calderón Montiel, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción: cobro de daños y perjuicio por accidente de avión operado por Nature Aire, estado del proceso: mediante auto de las 10:12 horas del 25 de enero de 2024 se señaló juicio oral y público para los días 30 y 31 de enero de 2025, estimación ₡300.000.000,00. Posibilidad de ganar el proceso: incierto, Abogada encargada: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 37) Expediente número 22-005962-1027-CA, Naturaleza: Proceso de conocimiento, partes: demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, actor: Aeronaves de América, descripción: Desalojo del hangar 13 A Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, estado del proceso: se realizó audiencia preliminar el 11 de julio de 2023, a la espera de resolución del juez, estimación: inestimable, criterio: no se puede determinar si la sentencia va a ser en contra o a favor del CETAC. Abogado asignado: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 38) Expediente número 23-000003-1815-TR, naturaleza: colisión objeto fijo, Juzgado de Tránsito de Liberia, partes contra Henry Antonio Varela Artavia, descripción: colisión contra la malla perimetral AIDOQ, estimación ₡93.400,00, estado del proceso: Está en proceso de ejecución de sentencia Posibilidad de ganar el proceso: altas posibilidades de resultado favorable para la administración, Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.

- 39) Expediente número 23-000308-1178-LA, naturaleza: ordinario reclamos de derechos laborales -Publico, Juzgado de Trabajo I Circuito Judicial de San José, partes: actor: Alberto de Jesús Morales Álvarez y otros, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, descripción: reclamo de derechos laborales por no pago de días feriados, estimación inestimable, estado del proceso: Se contestó demanda 19 de febrero de 2023. Posibilidad de ganar el proceso: altas posibilidades de resultado favorable para la administración, Abogada encargada: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 40) Expediente número 24-5303-1027-CA, naturaleza: proceso de conocimiento, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, partes: actor: Jorge Luis Herrera Jiménez, demandado: Consejo Técnico Aviación Civil, descripción: despido sin responsabilidad patronal, Posibilidad de ganar el proceso: incierto, Abogada encargada: Melandi Azofeifa.
- 41) Expediente número 23-000046-0425-CI-7, naturaleza: proceso de información posesoria, promovida por: 3-102-578539 sociedad de responsabilidad limitada, descripción: propiedad con número de plano catastrado P-4442-2023, mismo que se ubica en la provincia de Puntarenas, cantón Golfito, distrito Puerto Jiménez, colinda al suroeste con el aeródromo de Puerto Jiménez, estado del proceso: mediante oficio DGAC-AJ-OF-1033-2023 se contestó emplazamiento por colindancia, Posibilidad de ganar el proceso: no contencioso, Abogado encargado: Luis Diego Díaz Hernández.
- 42) Expediente judicial número 12-030345-1012-CJ, naturaleza: proceso monitorio, Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José, actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Juan Pablo Gamboa Gómez, descripción: proceso monitorio dinerario para el cobro de una multa impuesta por el Consejo Técnico de Aviación Civil al piloto; estado del proceso: fase de ejecución; estimación de la demanda: ₡7.212.000,00, posibilidades de ganar el proceso: sentencia a favor del CETAC pero no se ha podido recuperar el monto cobrado, abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos.
- 43) Expediente judicial número 18-00347-1764-CJ, naturaleza: proceso monitorio, Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José, actor: Consejo Técnico de Aviación Civil; demandado: Alain Rojas Porras; descripción: proceso monitorio dinerario por el cobro de letra de cambio de capacitación; estado del proceso: notificando al demandado, Estimación de la demanda: \$22.080,00, Posibilidades de ganar el proceso: pocas posibilidades de ganar el proceso pero de no recuperar el monto adeudado, abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos.

- 44) Expediente judicial número 18-002733-1764-CJ, naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Byron Segura Gamboa; descripción: proceso monitorio dinerario por el cobro de multa impuesta por el Consejo Técnico de Aviación Civil; estado del proceso: sentencia a favor del CETAC, el demandado tiene embargado el salario para cancelar la deuda; monto a recuperar: ₡6.949.698,15; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos.
- 45) Expediente judicial número 18-004375-1763-CJ, naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Saúl Limonta Pacceti; descripción: proceso monitorio dinerario por el cobro de letra de cambio por capacitación; estado del proceso: en ejecución; estimación de la demanda: \$3,661.12; posibilidades de ganar el proceso: proceso ganado, pocas posibilidades de recuperar el monto adeudado; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos.
- 46) Expediente judicial número 12-016434-1012-CJ; naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Alexander Morales Quesada; descripción: proceso monitorio dinerario por el cobro de viáticos; estado del proceso: sentencia a favor a la espera de fecha de remate; estimación de la demanda: ₡219.100,00; posibilidades de ganar el proceso: sentencia a favor pero pocas posibilidades de recuperar el monto adeudado; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos.
- 47) Expediente judicial número 20-002976-1763-CJ; naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: compañía Alfa Romeo Aero Taxi Sociedad Anónima; descripción: Proceso monitorio dinerario por el cobro de facturación; estado del proceso: notificando al demandado; estimación de la demanda: ₡17.556.100,00; posibilidades de ganar el proceso: altas posibilidades de ganar el proceso pero de no recuperar el monto adeudado; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos.
- 48) Expediente judicial número 22-000221-1763-C; naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Instituto Aeronáutico Centroamericano Sociedad Anónima; descripción: monitorio dinerario por cobro de facturas por parte del Consejo Técnico de Aviación Civil; estado del proceso: notificando al demandado; posibilidades de ganar el proceso: pocas posibilidades de ganar el proceso por lo que es poco probable que se recupere el monto adeudado; estimación ₡3,801,532.13; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos

- 49) Expediente judicial número 23-3189-1764-CJ; naturaleza: proceso monitorio, Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Aviar Sociedad Anónima; descripción: monitorio dinerario por cobro de letras de cambio a favor del Consejo Técnico de Aviación Civil; estado del proceso: notificando al demandado; posibilidades de ganar el proceso: pocas posibilidades de ganar el proceso por lo que es poco probable que se recuperar el monto adeudado; estimación ₡8,010,417; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos
- 50) Expediente judicial número 20-000066-1763-C; naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: compañía Nature Air Sociedad Anónima; descripción: monitorio dinerario por cobro de facturas por parte del Consejo Técnico de Aviación Civil a la compañía Nature Air Sociedad Anónima; estado del proceso: sentencia a favor del CETAC en fase de ejecución; pocas posibilidades de recuperar el monto adeudado; estimación ₡45.870.138,83; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos
- 51) Expediente judicial número 19-004919-1763-CJ; naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: compañía Nature Air Sociedad Anónima; descripción: monitorio dinerario por cobro de multa impuesta a la empresa por parte del Consejo Técnico de Aviación Civil; estado del proceso: sentencia a favor del CETAC en fase de ejecución; pocas posibilidades de recuperar el monto adeudado; estimación ₡ 6.005.115,80; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos
- 52) Expediente judicial número 20-003008-1765-CJ; naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: compañía Nature Air Sociedad Anónima; descripción: monitorio dinerario por cobro de multa impuesta a la empresa por parte del Consejo Técnico de Aviación Civil; estado del proceso: a la espera de resolución del juez; posibilidades de ganar el proceso: altas posibilidades de ganar el proceso pero de no recuperar el monto adeudado; estimación \$7.936,15; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos
- 53) Expediente judicial número 19-003981-1763-CJ; naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: compañía AIR PACIF ONE; descripción: monitorio dinerario por cobro de facturas por parte del Consejo Técnico de Aviación Civil a la empresa; estado del proceso: notificando al demandado; posibilidades de ganar el proceso: pocas posibilidades de ganar el proceso y de recuperar el monto adeudado; estimación ₡674.455,00; abogado encargado del caso: Marilaura González Trejos

- 54) Expediente judicial número 20-002347-1765-CJ; naturaleza: proceso monitorio; Juzgado Especializado de Cobro Judicial del II Circuito Judicial de San José; actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Maltes Guevara Rudy Fernando; descripción: monitorio dinerario por deudas con la administración; estado del proceso: notificando al demandado; posibilidades de ganar el proceso: pocas posibilidades de ganar el proceso y de recuperar el monto adeudado; estimación \$526.575,04. abogada encargada del caso: Marilaura González Trejos
- 55) Expediente número 22-002160-1765-CJ, naturaleza: proceso monitorio dinerario, partes: actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Conreina sociedad anónima, descripción: cobro de **daños** y perjuicios correspondientes a la incumplimiento contractual de la Contratación Directa 2016 CD-00159-0006600001 “*Suministro e instalación de paredes livianas, ventanas, sistema eléctrico y prevista de cableado estructurado para las oficinas de aeronavegabilidad, licencias y la plataforma de servicios de la DGAC*”, estimación: \$4.521.685.32 estado: notificando la demanda, abogado que lleva el proceso: Marilaura González Trejos.
- 56) Expediente judicial número 23-004191-1027-CA-9. Ordinario Reclamos Derechos Laborales-Público. Actor: Adolfo Luis Arce Kikut y otros. Demandado: CETAC. Estado: El 26 de junio de 2024, se remitieron las conclusiones del caso al sitio web del Poder Judicial. Mediante mandamiento judicial de las trece horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinticuatro el CETAC procedió a dar respuesta a una serie de pretensiones y mediante auto de las 9:44 horas del 26 de setiembre de 2024, el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, ordenó seguir el trámite cuando una de las partes actoras nombre un albacea, debido a la muerte de uno de los actores. Abogado encargado: Melandi Azofeifa.

NICSP 20- INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 20- Información a revelar sobre partes relacionadas, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	31.		Parte relacionada	NICSP N° 20, Párrafo 4.	
7	31	1	Grado de consanguinidad		DGCN
7	31	2	Personal clave de la gerencia	NICSP N° 20, Párrafos 4, 6 y 7.	
7	31	3	Familiares próximos	NICSP N° 20, Párrafos 4 y 5.	

Una parte se considera relacionada con otra si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre la misma, o de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas, o si la parte relacionada y otra entidad están sujetas a control común. Incluye al personal clave de la gerencia u órgano de dirección de la entidad y familiares próximos a los mismos.

Declaraciones juradas presentadas a la Contraloría General de la República

Nombre funcionario	Fecha de presentación	Partes relacionadas		Observaciones
		SI	NO	
Alexander Sanchez Mora	20/5/2024		x	
Allan Denis Monge Hernandez	10/4/2024		x	
Carlos Enrique Rojas Molina	2/5/2024		x	

El responsable contable deberá también revelar información sobre transacciones entre partes relacionadas (Cuentas reciprocas) considerando lo dispuesto en el párrafo 27 y 28 de la NICSP 20.

“Información a revelar sobre transacciones entre partes relacionadas

28. Las situaciones siguientes son ejemplos en los que la existencia de partes relacionadas puede dar lugar a la revelación de información por parte de la entidad que informa:

(a) prestación o recepción de servicios;

(b) compras o transferencias/ventas de bienes (terminados o no);

- (c) *compras o transferencias/ventas de propiedades y otros activos;*
- (d) *acuerdos de agencia;*
- (e) *acuerdos sobre arrendamientos financieros;*
- (f) *transferencias de investigación y desarrollo;*
- (g) *acuerdos sobre licencias;*
- (h) *financiación (incluyendo préstamos, aportaciones de capital, donaciones, ya sean en efectivo o especie, y otro tipo de soporte financiero incluyendo acuerdos para compartir costos); y*
- (i) *garantías y avales.”*

Reconocimiento y medición

Para la aplicación de esta norma es necesario valorar si un individuo debe ser identificado como familiar cercano de una persona. El personal clave de la gerencia considera a todos los directivos o miembros del órgano de gobierno de la entidad que informa. Asimismo, al considerar cada posible relación de vinculación, el énfasis se coloca en el fondo económico de la relación, y no meramente en la forma legal de la misma.

Reconocimiento: Norma de revelación, no tiene reconocimiento

Medición: Norma de revelación, no tiene medición

Revelación Suficiente: **El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 20).**

Política sobre revelaciones para partes relacionadas.

Se considera relacionada con otra parte si una de ellas tiene la posibilidad (a) de ejercer el control sobre la otra, o (b) de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas o si la parte relacionada y la otra entidad están sujetas a control común.

EL Ministerio de Obras Públicas y Transportes podría ejercer una cierta influencia en el Consejo Técnico de Aviación Civil, El Ministro de Obras Públicas y Transportes es también presidente del CETAC según lo indica el artículo 5 de la Ley 5150 General de Aviación Civil

“El Consejo Técnico de Aviación Civil estará compuesto por siete miembros, nombrados de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Obras Públicas y Transportes o su representante, quien lo presidirá.
- b) Cuatro miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será un abogado, otro será un ingeniero, otro será un economista o administrador de negocios y el otro será un técnico o profesional aeronáutico. Para ser nombrados, todos deberán contar con experiencia y conocimientos comprobados en aviación civil o la Administración Pública.
- c) Un representante del sector privado, nombrado por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por la Unión de Cámaras.
- d) El Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo o su representante.”

El Señor Ministro del MOPT no recibe sueldo en el CETAC únicamente las dietas recibidas por las sesiones en el Consejo Técnico, las cuales corresponden a un monto de ¢48.939 por cesión.

EL CETAC realiza una serie de construcciones en los aeropuertos internacionales que luego son trasladadas al MOPT. Durante el año 2024 se realizaron los siguientes traslados al MOPT, por un monto de ¢39.371.385.050,59, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Número de CETAC	Descripción
0590107440	Nuevas Oficinas DGAC en el AIJS
0590107531	Mejoramiento de Aeródromo de Quepos Fase III N°finca 122890 (2020LN-000001-0006600001)
0590107534	Mejoramiento de Aeródromo de Palmar Sur Fase II (2019LA-000004-0006600001)
0590107535	Construcción de un hangar para el Servicio de Vigilancia Aérea (SVA) en el Aeródromo de Coto 47 y obras conexas (2019LA-000005-0006600001)
0590107536	Mejoramiento de los pavimentos de la pista de aterrizaje, plataformas y demarcación horizontal AIDOQ (2018LN-000002-0006600001)
0590119120	Sistema de control de ayudas visuales eléctricas de lado aéreo, de aeropuertos AITBP (2021LA-000006-0006600001)
0590119121	Sistema de control de ayudas visuales eléctricas de lado aéreo, de aeropuerto AIDOQ (2021LA-000006-0006600001)
0590119122	Sistema de control de ayudas visuales eléctricas de lado aéreo, de aeropuerto AIL (2021LA-000006-0006600001)
0590119123	Adquisición e Instalación de un sistema de Cableado estructurado y equipo activo para las oficinas de Accidentes e Incidentes – AITBP PAVAS (2022CD-000063-0006600001)
0590120147	Mejora al comedor de empleados AIJS (Orden de cambio N°69-18)
0590120340	Ampliación y modernización AIDOQ finca 19084 segregación 260532
0590120341	Remoción y relleno de estructuras de cajas base (Basecan) del antiguo sistema de luces borde de la pista 07/25 del AIJS (Orden de servicio 91-24)

Personal clave de la administración:

EL Ministerio de Obras Públicas y Transportes podría ejercer una cierta influencia en el Consejo Técnico de Aviación Civil, El Ministro de Obras Públicas y Transportes es también presidente del CETAC según lo indica el artículo 5 de la Ley 5150 General de Aviación Civil

“El Consejo Técnico de Aviación Civil estará compuesto por siete miembros, nombrados de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Obras Públicas y Transportes o su representante, quien lo presidirá.
- b) Cuatro miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será un abogado, otro será un ingeniero, otro será un economista o administrador de negocios y el otro será un técnico o profesional aeronáutico. Para ser nombrados, todos deberán contar con experiencia y conocimientos comprobados en aviación civil o la Administración Pública.

c) Un representante del sector privado, nombrado por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por la Unión de Cámaras.

d) El Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo o su representante.”

El Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes no recibe sueldo en el CETAC únicamente las dietas recibidas por las sesiones en el Consejo Técnico, las cuales corresponden a un monto de ₡55.438.17 por cesión.

Los miembros del Consejo en general también ganan dietas correspondientes a un monto de ₡55.438.17 por cesión

*Siendo un total de 7 miembros del CETAC el total de remuneraciones al 31 de diciembre del 2024 es de ₡21.898.077,26.

Director General devenga salario global por ₡2.122.862,00

Salario escolar de ₡3.570.805,64

*Para un total de remuneraciones al 31 de diciembre del 2024 de ₡ 29.766.056,27.

El Subdirector General devenga salario compuesto:

- Salario Base:	1.615.550,00
- Anualidad	805.428,00
- Anualidad	154.890,00
- Prohibición: 40%	640.220,00
-Carrera Técnica: 30%	480.165,00
-Total	₡3.696.253,00

También devenga salario escolar de ₡4.801.419,75

*Para un total de remuneraciones como subdirector al 31 de diciembre del 2024 de ₡ 49.156.455,75.

ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO:

De acuerdo con la NICSP 21 - Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	10.00%

Reconocimiento y medición

Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, de acuerdo con el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como una disminución por la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra Norma.

Una pérdida por deterioro del valor asociada a un activo no revaluado se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro). Sin embargo, una pérdida por deterioro del valor de un activo revaluado se reconocerá en el superávit de revaluación en la medida en que el deterioro de valor no exceda el importe del superávit de revaluación para ese activo individual de acuerdo con la NICSP 31 o la clase de activos de acuerdo con la NICSP

Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo sí, y solo si, estuviese obligada a ello por otra NICSP.

En el caso de que el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe del activo en libros, éste se reducirá a cero con el reconocimiento de la correspondiente cantidad o monto en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo. En el caso de que el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe del activo en libros, éste se reducirá a cero con el reconocimiento de la correspondiente cantidad o monto en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo. Un pasivo será reconocido solo si otra NICSP lo requiere.

Reconocimiento de Activos

Los activos se reconocerán cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo deben ser objeto del ajuste correspondiente, con el fin de distribuir el importe revisado del activo

en libros, menos su valor residual (si lo hay), de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.

Medición de activos

Propiedad, planta y equipo: estos activos se medirán inicialmente al costo y su medición posterior se realizará también al costo.

Reconocimiento de gastos

Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Medición de gastos

Los gastos de la entidad se medirán al costo de estos que pueda medirse de forma fiable

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 21).

Revelación: A pesar de que la NICSP 21 aplica a todas las instituciones incluyendo el CETAC no se ha logrado hacer el análisis de deterioro.

Se define el deterioro como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, además del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación.

Periódicamente el CTAC evaluará si sus activos clasificados como propiedades, planta y equipos se han visto deteriorados. Luego se procederá al registro del deterioro

El valor de un activo se deteriora cuando el importe del mismo en libros excede a su monto recuperable. Deberán analizarse las “Circunstancias que pueden determinar el indicio de deterioro”, de acuerdo con la Metodología establecida.

El CETAC estableció la metodología de deterioro a utilizar por medio de la comisión de NICSP.

Avance de los planes de acción

Los avances realizados durante el primer semestre del año 2023 corresponden a la elaboración de la metodología del deterioro y se realizó indagación de bienes deteriorados por parte del Proceso de Administración y Control de bienes.

NICSP 22 -REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL SECTOR GOBIERNO CENTRAL:

De acuerdo con la NICSP 22 - Revelación de información financiera sobre el sector Gobierno Central, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 22).

NICSP 23- INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN (IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 23- Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

El responsable contable debe analizar el tratamiento necesario:

Describir los tiempos del devengo en los principales ingresos de transacciones sin contraprestación

TIPO DE INGRESO	TIEMPOS DEL DEVENGO:
Canon ART 2222 LGAC	Devengado
Canon explotación AIDOQ	Devengado
Ministerio de Hacienda Ley 9524	Devengado

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 107 de la NICSP 23.

“107. Una entidad revelará en las notas de los estados financieros con propósito general:

(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación;

(b) para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes;

(c) para las principales clases de ingresos por impuestos que la entidad no puede medir con fiabilidad durante el periodo en el cual el hecho imponible tiene lugar, información sobre la naturaleza del impuesto; y

(d) la naturaleza y tipo de las principales clases de legados, regalos y donaciones, mostrando por separado las principales clases de bienes en especie recibidos.

De acuerdo con la NICSP 23- Ingresos de transacciones sin contraprestación (Impuestos y Transferencias). Considerar lo dispuesto en el Artículo 25º.-Destinos específicos En cumplimiento de los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley aquí reglamentada, para los destinos específicos que no estén expresamente dispuestos en la Constitución Política o cuyo financiamiento no provenga de una renta especial, el Ministerio de Hacienda tendrá discrecionalidad en la asignación de los recursos de acuerdo con la situación fiscal del país y con los criterios establecidos en el artículo 23 del mencionado Título.

Reconocimiento:

Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación reconocida como un activo se reconocerá como ingreso, excepto en la medida en que se reconozca también un pasivo con respecto a dicha entrada.

Cuando una entidad satisface una obligación presente reconocida como pasivo con respecto a una entrada de recursos por una transacción sin contraprestación reconocida como activo, reducirá el importe en libros del pasivo reconocido y reconocerá una cantidad de ingresos igual a dicha reducción.

Cuando una entidad reconoce un incremento en los activos netos como resultado de una transacción sin contraprestación, reconoce un ingreso. Si se ha reconocido un pasivo con respecto a la entrada de recursos que surge de la transacción sin contraprestación, cuando posteriormente se reduzca el pasivo, porque tenga lugar el hecho imponible o se satisfaga una condición, se reconocerá un ingreso. Si una entrada de recursos satisface la definición de contribuciones de los propietarios, no se reconoce como pasivo ni ingreso.

El momento del reconocimiento del ingreso se determina por la naturaleza de las condiciones y su cancelación.

Medición:

Los ingresos de transacciones sin contraprestación se medirán por el importe del incremento en los activos netos reconocidos por la entidad.

Cuando, como resultado de una transacción sin contraprestación, una entidad reconozca un activo, también reconocerá un ingreso equivalente al importe del activo medido de acuerdo con el párrafo 42 de la norma, a menos que se requiera también reconocer un pasivo.

Cuando se requiera que se reconozca un pasivo, éste se medirá de acuerdo con los requerimientos del párrafo 57 de la norma, y el importe del incremento en los activos netos, si lo hay, se reconocerá como un ingreso. Cuando un pasivo se reduzca posteriormente, porque ocurra el hecho imponible o se satisfaga una condición, el importe de la reducción en el pasivo se reconocerá como ingreso.

Reconocimiento de Ingresos

Se reconocerán los ingresos siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. El registro de los ingresos se realizará con base de devengo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

Medición de Ingresos

Los ingresos se medirán al valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 23).

El CETAC reconocerá un activo surgido de una transacción sin contraprestación, transferencia cuando obtenga el control de recursos que cumplan la definición de activo y satisfagan los criterios de reconocimiento. Las transferencias satisfacen los criterios para ser reconocidas como un activo cuando es probable que la entrada de recursos ocurra y su valor razonable pueda ser medido con fiabilidad.

Una entidad obtiene el control de los activos transferidos cuando los recursos han sido transferidos a la entidad o ésta tiene un derecho exigible por ley contra el transferidor.

En el caso del CETAC el control de este activo corresponde al poder de obtener los beneficios económicos que procedan de los recursos económicos dado por las leyes respectivas y lo contratos correspondientes:

Instituciones públicas:

- La Ley de Impuestos de salida 8316, artículo 2,
- Ley No.4760 y Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), modificada mediante la Ley No 8563 del 13 de enero del 2007, artículo 14 inciso h) Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

De instituciones privadas:

- Los ingresos reservados establecidos en el Contrato de gestión, apéndice J, artículo I
- El canon del artículo 222 de la Ley General de Aviación Civil

El reconocimiento de los ingresos de transacciones sin contraprestación transferencias va asociado al reconocimiento del activo, se valorarán por el importe del incremento de los activos netos correspondientes al valor razonable.

Los criterios para medir el valor razonable son los montos establecidos en las leyes y contratos indicados anteriormente. En el caso de los impuestos de salida se registran con el número de pasajeros reportados en los aeropuertos internacionales multiplicado por los dólares a los que el CETAC tiene derecho por ley.

NICSP 24- PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 24 - Presentación de información del presupuesto en los estados financieros, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	75.00%

-Aplicación Obligatoria-

El responsable contable debe revelar un resumen de la última liquidación presupuestaria presentara a la Contraloría General de la Republica.

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA		
PERIODO		
OFICIO ENVIO A CGR		
INGRESOS	-	-
	-	-
	-	-
GASTOS	-	-
	-	-
	-	-
SUPERAVIT/DEFICIT	-	-
	-	-

Al formar parte del Presupuesto Nacional ya no elaboramos una liquidación presupuestaria, y no enviamos información a la Contraloría General de la República. Lo que se realiza es un Informe de Evaluación presupuestaria que se vincula con el gasto, y con base a los criterios de la Procuraduría a partir del 31 de diciembre del 2022 no podemos tener Superávit.

Se adjunta cuadro de ejecución financiera por clasificación de objeto del gasto:

Cuadro 1. Ejecución financiera institucional por clasificación objeto del gasto ¹
333 00 Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)
Al 31 de diciembre de 2023 y 2024
(en millones de colones)

Partida Objeto del Gasto	2023			2024			Nivel de participación 2024		Variación del gasto ejecutado 2024/2023
	Presupuesto al 31 de Diciembre ²	Presupuesto ejecutado ³	Nivel de ejecución	Presupuesto al 31 de Diciembre ²	Presupuesto ejecutado ³	Nivel de ejecución	Presupuesto final	Presupuesto ejecutado	
TOTAL	36 178,60	33 676,30	93,08%	35 228,56	33 280,86	94,47%	100,00%	100,00%	-1,17%
0 Remuneraciones	10 594,32	9 670,10	91,28%	10 560,40	9 695,53	90,95%	30,26%	29,13%	0,26%
1 Servicios	5 862,90	5 201,58	88,73%	5 806,42	5 350,72	92,15%	16,48%	16,08%	2,87%
2 Materiales y Suministros	172,09	115,67	67,21%	185,96	125,12	67,28%	0,53%	0,38%	8,17%
3 Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Bienes Duraderos	4 772,99	4 001,43	83,83%	1 107,10	959,11	86,63%	3,14%	2,68%	-76,03%
6 Transferencias Corrientes	6 227,83	6 145,80	98,68%	4 906,83	4 593,57	93,62%	13,93%	13,80%	-25,26%
7 Transferencias de Capital	8 549,07	8 541,72	99,91%	12 561,85	12 556,80	99,96%	35,66%	37,73%	47,01%
8 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Cuentas Especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (Liquidación 2023 y Liquidación Preliminar 2024) y Módulo Presupuestario de Poderes (Liquidación 2023 y Liquidación Preliminar 2024).

1/ Corresponde a recursos de fuentes internas de financiamiento.

2/Corresponde al presupuesto al 31 de diciembre del 2023 y 2024, que incluye las modificaciones presupuestarias realizadas durante esos periodos.

3/ Se refiere al devengado, que consiste en el reconocimiento del gasto por la recepción a conformidad, por parte del órgano respectivo, de cualquier clase de bien y servicios contratados o consumidos, durante el ejercicio económico, independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

Reconocimiento y medición

Siendo que esta norma se refiere a una comparación entre los importes del presupuesto y los importes reales el reconocimiento y medición de las partidas de las cuales se extrae la información para la elaboración de dicho estado se abordan en otras NICSP.

Reconocimiento de Ingresos

Se reconocerán los ingresos siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. El registro de los ingresos se realizará con base de devengo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

Medición de Ingresos

Los ingresos se medirán al valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir.

Reconocimiento de gastos

Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Medición de gastos

Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable

Revelación Suficiente: **El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 24).**

No se envían oficios a la CGR por la Ley 9524, además las instituciones OD no manejan superávit

La institución al ingresar al Presupuesto Nacional de conformidad con la Ley 9524 denomina. Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, hace que el CETAC no posea ingresos debido que lo que se percibe se traslada al Fondo General de Gobierno.

Cabe mencionar, que al formar parte del Presupuesto Nacional ya no elaboramos una liquidación presupuestaria, y no enviamos información a la Contraloría General de la Republica. Lo que se realiza es un Informe de Evaluación presupuestaria que se vincula con el gasto, y con base a los criterios de la Procuraduría a partir del 31 de diciembre del 2021 no podemos tener Superávit.

El presupuesto del CETAC se prepara en base a efectivo. Este presupuesto tiene un periodo de un año del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

El presupuesto del CETAC estaba conformado por tres programas presupuestarios:

- Programa 1: Servicios de Dirección y Regulación Aérea
- Programa 2: Servicios Administrativos
- Programa 3: Desarrollo de infraestructura y sistemas

Las fuentes de financiamiento anteriormente correspondían a:

- Transferencia por impuestos de salida Ley 8316, artículo 2,
- Ingresos provenientes de las operaciones de los Aeropuertos Internacionales
- Canon por concesión del Aeropuerto Internacional de Liberia

- Ingresos provenientes del contrato de gestión interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Estas que eran fuentes de financiamiento directas para el CETAC se convirtieron en fuentes de financiamiento para el MOPT quienes realizan transferencias a Aviación Civil por medio de la asignación de cuotas para poder hacer frente a los gastos de la institución.

Referencia al informe de liquidación presupuestaria

Mediante el informe de liquidación presupuestaria se brinda la explicación de las diferencias materiales entre el presupuesto para el que la entidad tiene la obligación pública de rendir cuentas y los importes reales.

NICSP 24

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en un 75%, las tareas pendientes de realizar son la comparación de cifras contables con las presupuestarias y las revelaciones correspondientes.

NICSP 26 DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO:

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

De acuerdo con la NICSP 26 - Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (ver GA NICSP 21).

NICSP 27 AGRICULTURA:

De acuerdo con la NICSP 27- Agricultura, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

NICSP 27- Agricultura:

Resumen	Activos biológicos	Productos Agrícolas	Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección
CANTIDAD			
MONTO TOTAL	₡0.00	₡0.00	₡0.00

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 27):

NICSP 28-29-30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS (PRESENTACIÓN, RECONOCIMIENTO MEDICIÓN Y REVELACIÓN) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

Se realizará la presentación de Estados Financieros considerando lo dispuesto en el párrafo 128 y 129 de la NICSP 1.

“128. Las notas se presentarán, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Cada partida del estado de situación financiera, del estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio y del estado de flujos de efectivo, se relacionará con la información correspondiente en las notas”.

“129. Normalmente, las notas se presentarán en el siguiente orden, con el fin de ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con los presentados por otras entidades:

- (a) una declaración de conformidad con las NICSP (véase el párrafo 28);*
- (b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 132);*
- (c) información de apoyo para las partidas presentadas en el estado de situación financiera, en el estado de rendimiento financiero, en el estado de cambios en los activos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, en el mismo orden en que figuren cada uno de los estados y cada línea de partida; y*
- (d) otra información a revelar, que incluya:*
 - (i) pasivos contingentes (véase la NICSP 19) y compromisos contractuales no reconocidos; y*
 - (ii) información a revelar no financiera, por ejemplo los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero (véase la NICSP 30).*

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 28-29-30 Instrumentos Financieros (Presentación, Reconocimiento Medición y Revelación), indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

NICSP 28

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

NICSP 29

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

NICSP 30

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

NICSP 28- 29- 30

Resumen	Activos Financiero	Pasivo Financiero
CANTIDAD	2	1
Valor Libros	₡43,375,968,813.55	₡35,209,392.10
Valor Razonable	₡43,375,968,813.55	₡35,209,392.10

Nota: este cuadro específico se realiza trimestralmente en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

Revelar los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan Riesgo de Mercado (Tasas de Interés):

En el CETAC no existen instrumentos financieros sometidos a tasas de interés fluctuantes.

Revelar reclasificaciones de Activo Financiero:

No se han dado reclasificaciones de activos financieros a la fecha de este cierre contable.

Revelar aspectos de Garantía Colateral:

No aplica al CETAC

Revelar Instrumentos Financieros compuestos con múltiples derivados implícitos:

No aplica al CETAC

Revelar Valor Razonable de Activos y Pasivos Financieros:

Los activos financieros del CETAC se encuentran reflejados al valor razonable en los estados financieros.

Revelar naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los Instrumentos Financieros:

Estos instrumentos financieros están expuestos a los siguientes riesgos:

Riesgos de crédito: es la posible pérdida que asume el CETAC como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte de los entes o personas que tengan deudas.

El CETAC tiene por procedimiento que si existe algún incumplimiento por parte de algunos de los entes o personas que tengan deudas, se realizan dos notificaciones de cobro, de no cancelar la obligación con estas dos notificaciones se trasladan a la Asesoría jurídica para los trámites de cobro judicial respectivo.

Riesgo de liquidez: este riesgo contempla la capacidad de afrontar las obligaciones a corto plazo y calcular cuánto dinero deben mantener en efectivo para pagar todas las obligaciones a tiempo.

El CETAC realiza programaciones de pago anuales, trimestrales y mensuales para cumplir con sus obligaciones con proveedores, empleados y otros.

Riesgo de Tipo de cambio: es la potencial pérdida, como consecuencia de las fluctuaciones de las divisas. Todo ello, de acuerdo a la volatilidad y posición de ésta en un momento determinado. El CETAC recibe sus ingresos en dólares y por ende posee cuentas por cobrar en dólares y por pagar. Por ende, las bajas y alzas en el tipo de cambio pueden provocar ajustes por diferencial cambiario altos que inciden en los resultados

Los instrumentos financieros en el CETAC son primarios: cuentas bancarias, cuentas por cobrar y por pagar, no se cuentan con instrumentos financieros derivados o de capital. Estos instrumentos financieros

no están expuestos a riesgo expuestos al riesgo de precio por tasas de interés, ni de flujos de efectivo por tasas de interés.

EL CETAC cuenta con: efectivo y cuentas bancarias, cuentas por cobrar y por pagar, no se cuentan con instrumentos financieros de capital.

Objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero

En el CETAC existen diferentes niveles y tipo de riesgo que la entidad está dispuesta a asumir para poder llevar a cabo sus objetivos. Si bien no se pueden eliminar todos los riesgos, debe existir un nivel manejable de los mismos

La política de riesgos del CETAC consiste en lograr un nivel de riesgo bajo, a través de una gestión adecuada de los recursos.

Objetivo 1. Riesgo de crédito

El Riesgo de crédito tiene su origen en la probabilidad de que uno de los concesionarios y permisionarios de los aeropuertos internacionales que mantienen una condición de clientes de crédito incumpla sus obligaciones por motivos de insolvencia o incapacidad de pago. El objetivo es mitigar de la mayor forma posible este riesgo realizando las siguientes acciones:

- Solicitud de garantías de cumplimiento.
- Análisis de la situación financiera de las empresas que solicitan crédito con el CETAC.
- Cobros administrativos y judiciales.

Objetivo 2. Riesgo de liquidez

El riesgo tiene su origen en que exista algún problema con el cual no se pueda asegurar el cumplimiento de los compromisos de pago de los proveedores, transferencias de gobierno, convenios, compromisos legales y salariales, en el tiempo y forma previstos. El objetivo es mitigar de la mayor forma posible este riesgo realizando las siguientes acciones:

- Formulación adecuada del presupuesto de la institución.
- Ejecución adecuada del presupuesto de la institución.
- Programaciones de pagos.

Objetivo 3. Riesgo de Tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio depende más de circunstancias externas que internas en el CETAC.

Sin embargo, se toman en cuenta los constantes cambios en el tipo de cambio, en caso de que el tipo de cambio aumente existiría un sobregiro de ingresos y en el caso de una baja se realizan presupuestos extraordinarios.

Revelar análisis de sensibilidad:

Consejo Técnico de Aviación civil				
Resumen de activos y pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses				
Al 31 de Diciembre 2024				
	2024	2023		
Efectivo	\$3 523 123,40	\$6 430 639,45		
Cuentas por cobrar	\$6 768 854,95	\$6 621 643,17		
Total de activos	\$10 291 978,35	\$13 052 282,62		
Cuentas por pagar	\$3 208 528,00	\$10 423 535,91		
Garantías	\$3 322 898,60	\$2 957 542,40		
Total de pasivos	\$6 531 426,60	\$13 381 078,31		
Exposición neta activa	3 760 551,75	- 328 795,70		
5%	188 027,59	- 16 439,78		

El efecto de una variación razonable en los tipos de 5% en 2022 (2021/-5%) del colón con respecto al dólar estadounidense sobre los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre del 2024, asumiendo que las restantes variables se mantienen constantes, implicaría el reconocimiento de una ganancia o pérdida por tasa de cambio de \$188.027,59. (2023 \$16.439,78).

Nota: este reporte específico se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

El responsable contable deberá también revelar información considerando lo dispuesto en el párrafo 75 de la NICSP 1 referente a la NICSP 30 Instrumentos Financieros.

“75. La información sobre las fechas esperadas de realización de los activos y pasivos es útil para evaluar la liquidez y la solvencia de una entidad. La NICSP 30, Instrumentos Financieros: Información a Revelar, requiere la revelación de información acerca de las fechas de vencimiento de los activos y pasivos financieros. Los activos financieros incluyen las cuentas de deudores comerciales y otras

cuentas por cobrar, y los pasivos financieros las cuentas de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar. También será de utilidad la información sobre las fechas esperadas de recuperación y liquidación de los activos y pasivos no monetarios, tales como inventarios y provisiones, con independencia de que los activos y pasivos se clasifiquen como partidas corrientes o no corrientes.”

Ejemplo:

ACTIVOS FINANCIEROS							
Cuenta	Detalle	Saldo de 1 a 30 días	Saldo de 31 a 90 días	Saldo de 91 a 180 días	Saldo de 181 a 365 días	Más de 365 días	Total
1.1.2.01.	Títulos y valores a valor razonable a corto plazo	12 000,00	8 966,00	-	41 325,00	-	62 291,00

El responsable contable deberá también revelar información considerando lo dispuesto en el párrafo 75 de la NICSP 1 referente a la NICSP 30 Instrumentos Financieros.

“75. La información sobre las fechas esperadas de realización de los activos y pasivos es útil para evaluar la liquidez y la solvencia de una entidad. La NICSP 30, Instrumentos Financieros: Información a Revelar, requiere la revelación de información acerca de las fechas de vencimiento de los activos y pasivos financieros. Los activos financieros incluyen las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, y los pasivos financieros las cuentas de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar. También será de utilidad la información sobre las fechas esperadas de recuperación y liquidación de los activos y pasivos no monetarios, tales como inventarios y provisiones, con independencia de que los activos y pasivos se clasifiquen como partidas corrientes o no corrientes.”

Ejemplo:

ACTIVOS FINANCIEROS							
Cuenta	Detalle	Saldo de 1 a 30 días	Saldo de 31 a 90 días	Saldo de 91 a 180 días	Saldo de 181 a 365 días	Más de 365 días	Total
1.1.2.01.	Títulos y valores a valor razonable a corto plazo	12 000,00	8 966,00	-	41 325,00	-	62 291,00

Análisis de antigüedad de activos financieros

ACTIVOS FINANCIEROS							
Cuenta	Detalle	Monto total	Saldo de 1 a 30 días	Saldo de 31 a 60 días	61-90 días	91-120 días	121 a 365 o más
0001-1-3-04-01-99-1-99999-01	Concesionarios	261 399,75	153 689,56	82 045,55	14 738,98	4 494,90	6 430,76

0001-1-3-04-01-99-1-99999-04	Concesionarios Gestor	2 427 418,00	2 323 242,89	6 310,08	104,57	-3 467,47	101 227,93
0001-1-3-04-01-99-1-99999-05	Concesionarios de Contado c/p	3 435,49	3 087,88	159,25	1,37	10,56	176,43
0001-1-3-04-01-99-1-99999-06	Concesionarios de difícil recuperación c/p	16 279,91	0,00	0,00	0,00	0,00	16 279,91
0001-1-3-05-01-02-1-99999-01	Ingresos por concesiones a cobrar fideicomiso BCR	494 501,57	494 501,57	0,00	0,00	0,00	0,00
0001-1-3-05-99-99-1-99999-01	Otros ingresos varios de la propiedad a cobrar c/p canon coriport	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0001-1-3-05-99-99-1-99999-04	CxC Otto Valladares	1 229,52	0,00	0,00	0,00	0,00	1 229,52
0001-1-3-06-01-99-1-99999-01-03	Canon Coriport 5% cxc	101 791,19	45 011,90	0,00	56 779,29	0,00	0,00
0001-1-3-06-02-01-1-11206-02-01	Transferencias de gobierno central	4 791 852,46	0,00	0,00	0,00	0,00	4 791 852,46
0001-1-3-06-02-03-1-14227-01-02	Transferencias del sector público interno a cobrar c/p - Transfe de Insti Descen	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0001-1-3-08-02-99-1-99999-01-04	Documentos a cobrar por fraccionamiento y arreglos de pago c/p - Documentos a Co	1 688,92	0,00	0,00	0,00	1 688,92	0,00
0001-1-3-08-99-99-1-99999-01	Concesionarios Documentos c/p - Valor nominal	461 209,19	461 209,19	0,00	0,00	0,00	0,00
0001-1-3-08-99-99-1-99999-02	Proveedores Daños (otros doc x c)	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0001-1-3-09-01-02	Anticipos defuncionarios	3 798,10	0,00	0,00	0,00	0,00	3 798,10
0001-1-3-09-01-99-1-99999	Proyecto Zona Libre De Obstáculos	66 874,04	61 759,16	4 554,89	479,80	80,20	0,00
0001-1-3-13-01-01-02-11206	Cxc presupuestaria	13 647 545,34	0,00	0,00	0,00	0,00	13 647 545,34
0001-1-3-97-04-01-1-99999-01	Servicios a cobrar en gestión judicial	11 779 390,25	0,00	0,00	0,00	0,00	11 779 390,25
0001-1-3-97-99-99-1-99999-01	Exempleados	42 718,26	0,00	0,00	0,00	0,00	42 718,26
0001-1-3-98-01-01-1-99999-01	Intereses Moratorios a cobrar c/p multas provv	12 143,19	0,00	0,00	0,00	0,00	12 143,19
0001-1-3-98-01-01-1-99999-05	Multas y Sanciones Pilotos Difícil Recuperación	20 661,75	0,00	0,00	0,00	0,00	20 661,75
0001-1-3-98-03-02-1-11219-05	Garantía ambiental Minae	17 454,65	0,00	0,00	0,00	0,00	17 454,65
0001-1-3-98-03-02-1-16151-03	líneas telefónicas	3 337,51	0,00	0,00	0,00	0,00	3 337,51

0001-1-3-98-03-02-1-16151-04	Garantías medidor eléctrico	1 812,59	0,00	0,00	0,00	0,00	1 812,59
0001-1-3-98-99-01-1-99999-01	CXC Empleados c/p	2 799,36	0,00	0,00	0,00	0,00	2 799,36
0001-1-3-98-99-01-1-99999-03	Multas varias pilotos aeropuertos internacionales	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0001-1-3-98-99-01-1-99999-07-02	Créditos varios c/p - Cuenta por Cobrar IVA del AUS - AUS	36 495,39	0,00	0,00	0,00	0,00	36 495,39
0001-1-3-98-99-02-1-11206-01	Créditos varios c/p - Créditos varios con el sector público interno c/p - ADGEN	188 731,68	188 714,96	467,49	0,00	-450,77	0,00
0001-2-3-09-03-03-1-99999-04-01	Anticipos al sector externo l/p - Proyecto COS-11-803 Desarrollo AIDOQ - ADGEN	1 729 822,31	1 729 822,31	0,00	0,00	0,00	0,00
0001-2-3-08-02-99-1-99999-02	Documentos a cobrar por fraccionamiento y arreglos de pago l/p	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0001-2-3-08-02-99-1-99999-02	Documentos a cobrar por fraccionamiento y arreglos de pago l/p	57 968,52	-	-	-	-	57 968,52

Nota: este reporte específico se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

Según lo indica la NICSP 30, una entidad revelará, para cada clase de activo financiero:

- un análisis de la antigüedad de los activos financieros que al final del periodo sobre el que se informa estén en mora, pero no deteriorados.
- un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro;

Análisis de deterioro de cuentas por cobrar

Esta evaluación será efectuada a aquellas cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, superiores a \$5.000.000, que se encuentren clasificadas como de difícil recuperación, la evaluación consistirá en determinar el riesgo asociado con la falta de pago de deudores por los siguientes factores:

1. Cuando el deudor tenga dificultades financieras significativas.
2. Cuando el deudor solicite ampliación de plazos para cancelar sus obligaciones.
3. Quiebra del deudor.

4. Cualquier asunto observable que pueda llevarnos a la conclusión de una pérdida de flujo de caja en la partida por cobrar, tales como comportamiento del mercado, tecnología, asuntos legales y económicos.

Este análisis la realizará el Proceso de Tesorería y deben basarse en evidencia objetiva de los factores arriba descritos

Reconocimiento y medición

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros, se procederá a reconocer la pérdida en el Estado de situación Financiera.

Al 31 de diciembre no existía evidencia de deterioro de las cuentas por cobrar de conformidad con los factores indicados.

PASIVOS FINANCIEROS								
Cuenta		Detalle	Saldo de 1 a 30 días	Saldo de 31 a 90 días	Saldo de 91 a 180 días	Saldo de 181 a 365 días	Más de 365 días	Total
0002-1-1-01-01-1-99999-02-01	Gastos acumulador por pagar	-	-	-	-			-
0002-1-1-01-01-1-31104-01-01	Proveedores	-	-	-	-			-
002-1-1-01-01-1-99999-01-01	Proveedores	113 438 242,84	438 242,84	113	-			438 242,84
0002-1-1-01-01-1-99999-03-01	Proveedores	-	-	-	-			-
0002-1-1-02-01-04-1-14120-01	Cuota Patronal Caja Costarricense del Seguro Social	83 516 132,20	516 132,20	83				516 132,20
0002-1-1-02-01-04-2-14120-01	Cuota Patronal Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2 846 494,05	846 494,05	2				846 494,05
0002-1-1-02-01-05-1-14120-01-01	Cuotas Patronales Fondo Pensión Complementaria - ADGEN	17 078 963,75	078 963,75	17				078 963,75
0002-1-1-02-01-05-1-14120-02-01	Cuotas Patronales Fondo Capitalización Laboral - ADGEN	8 539 481,89	539 481,89	8				539 481,89
0002-1-1-02-01-06-1-11206-02-01	Impuesto Renta Salarios - ADGEN	27 767 156,00	767 156,00	27				767 156,00

0002-1-1-02-01-06-1-14120-12-01	Cuotas Obreras Caja Costarricense del Seguro Social	55 144 026,72	144 026,72	55				144 026,72	55
0002-1-1-02-01-06-1-14120-13-01	Cuotas Obreras Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ADGEN	5 702 583,33	702 583,33	5				702 583,33	5
0002-1-1-02-01-06-1-99999-05-01	Cooperativas	-	-	-				-	
0002-1-1-02-01-06-1-99999-05-01	Asociación Solidarista	-	-	-				-	
0002-1-1-02-01-06-1-99999-08-01	Retenciones Judiciales	-	-					-	
0002-1-1-02-01-99-1-99999-01-01	Gastos Acumulados Aguinaldo - ADGEN	94 727 596,74					94 727 596,74	727 596,74	94
0002-1-1-02-01-99-1-99999-02-01	Gastos Acumulados Salario Escolar - ADGEN	563 785 013,55					563 785 013,55	785 013,55	563
0002-1-1-02-01-99-1-99999-04	Vacaciones	453 815 983,45					453 815 983,45	815 983,45	453
0002-1-1-02-02-02-3-11206-01	Impuesto sobre la Renta por Pagar retenido a Proveedores	52 705 206,00	705 206,00	52				705 206,00	52
0002-1-1-02-02-02-3-11206-02-01	IVA (impuesto al valor agregado) - ADGEN	-	-				-	-	-
0002-1-1-02-02-02-3-11206-03-01	Remesas al exterior - ADGEN	-	-	-				-	
0002-1-1-03-01-02-2-99999-01-01	Dineros por devolver c/p	7 247 248,59			247 248,59	7		247 248,59	7
0002-1-1-03-01-02-2-99999-04-03	Dineros por devolver Coriport.	169 326 016,02					169 326 016,02	326 016,02	169
0002-1-1-03-01-02-2-99999-06-02	Dineros por devolver Gestor - AIJS	-	-	-	-	-		-	
0002-1-1-03-02-01-1-11206-01	Transferencias al Gobierno Central a pagar c/p	6 897,79					6 897,79	6 897,79	
0002-1-1-03-02-03-1-14110-01-01	Transferencias a Instituciones Descentralizadas no Empresariales a pagar c/p - Aresep	105 195 316,00	195 316,00	105				195 316,00	105
0002-1-1-03-02-06-1-21101-01-02	Dineros por Devolver Fideicomiso - AIJS	983 715 224,99	715 224,99	983				715 224,99	983

0002-1-1-03-01-01-1-99999-01-01	Prestaciones a pagar c/p - ADGEN	560 559 405,00	559 405,00	560				559 405,00	560
0002-1-1-04-04-02-1-16100-01-01	Documentos a pagar por servicios básicos c/p - Valor nominal - ADGEN	-	-					-	
0002-1-1-99-99-01-1-99999-01-01	Compromiso de Pago Periodo Anterior	-	-					-	
0002-1-1-99-99-01-1-99999-02	cxp empleados	-					-	-	
0002-1-1-99-99-01-1-99999-04	Retención 10% Sobre avance de obra - ADGEN	-			-		-	-	
0002-1-1-99-99-01-1-99999-07	IVA Factura Gestor Interesado	488 217 086,27	217 086,27	488				217 086,27	488
0002-1-1-99-99-01-1-99999-08-03	Ingresos Mínimos garantizados CORIPORT - AIDOQ	-	-	-	-	-	-	-	
0002-1-1-99-99-02-1-11206-02-01	Fondo General	8 300 326 157,19		-			300 326 157,19	326 157,19	8 300
0002-1-1-99-99-03-1-99999-01-01	Deudas varias con el sector externo c/p - ADGEN	000,00	1 081	1 081 000,00				081 000,00	1
0002-1-1-99-99-02-1-14224-03-01	Instituto Costarricense de turismo (ICT) canon 222lgac - ADGEN		-	-	-			-	
0002-1-3-03-01-02-1	Depósitos en garantía de empresas privadas	1 865 923 099,66					865 923 099,66	923 099,66	1 865
0002-1-4-01-01	Provisiones para litigios y demandas c/p	1 087 795,64					1 087 795,64	087 795,64	1
0002-1-4-01-03-99-1-99999-01	Provisiones para otros beneficios a los empleados c/p	11 729 020,19					11 729 020,19	729 020,19	11
0002-1-9-01	Ingresos a devengar a corto plazo	-					-	-	
	TOTAL	147,86	13 973 481	2 505 506	319,04	-	247 248,59	326 016,02	7
						169	11	291 401 564,21	13 973 481

Nota: este reporte específico se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

Reconocimiento:

Los activos financieros en el CETAC reconocerán inicialmente y posteriormente por su valor razonable.

Medición:

Los activos financieros y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Cuando una entidad mide posteriormente activos financieros y pasivos financieros al valor razonable, los costos de la transacción no se incluyen en el importe inicialmente reconocido.

Reconocimiento de Activos

Los activos se reconocerán cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Medición de activos

Efectivo y sus Equivalentes: el efectivo se reconocerá como el efectivo recibido por la entidad en cuentas bancarias. Los equivalentes de efectivo deberán ser medidos por su costo. El costo equivale al valor razonable de la contraprestación entregada para comprar el equivalente en efectivo.

La medición de dichos activos se realizará en la moneda funcional. La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

Cuentas por cobrar: estos activos se medirán al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible.

Reconocimiento de Pasivos

Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

Medición de pasivos

La medición de los pasivos se realiza por la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidar la obligación en la fecha sobre la cual se informa.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de

autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA NICSP 28/29/30/38 o la NICSP aplicable):

Los instrumentos financieros en el CETAC son instrumentos financieros primarios están clasificados según la NICSP29 en cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Los instrumentos financieros en el CETAC se clasifican en: efectivo y cuentas bancarias, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, no se cuentan con instrumentos financieros de capital.

Estos instrumentos financieros están expuestos a los siguientes riesgos:

Riesgos de crédito: es la posible pérdida que asume el CETAC como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte de los entes o personas que tengan deudas.

El CETAC tiene por procedimiento que si existe algún incumplimiento por parte de algunos de los entes o personas que tengan deudas, se realizan dos notificaciones de cobro, de no cancelar la obligación con estas dos notificaciones se trasladan a la Asesoría jurídica para los trámites de cobro judicial respectivo.

Riesgo de liquidez: este riesgo contempla la capacidad de afrontar las obligaciones a corto plazo y calcular cuánto dinero deben mantener en efectivo para pagar todas las obligaciones a tiempo.

El CETAC realiza programaciones de pago anuales, trimestrales y mensuales para cumplir con sus obligaciones con proveedores, empleados y otros.

Criterios para determinar que existe evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro

Cuentas por cobrar:

-Deterioro de las cuentas por cobrar se determina la evidencia objetiva desde punto de vista del riesgo de crédito, al existir la probabilidad de que alguno de los concesionarios de los Aeropuertos internacionales no pague sus obligaciones.

-Disminución del valor razonable.

Valor razonable de instrumentos financieros

Se utiliza la técnica de valoración en la cual se evalúan los activos y pasivos utilizando precios cotizados en un mercado activo para activos o pasivos idénticos

FIDEICOMISOS

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución.

Aplica	NO

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

Fideicomisos

Resumen	Fideicomisos
CANTIDAD	1

Revelación Suficiente:

Información de Fideicomiso

El Apéndice J del Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría establece los términos del Fideicomiso:

“Las Partes: Sujetos Participantes

2.1 Fideicomitente:

Actúa como fideicomitente en el presente contrato de fideicomiso el Consejo Técnico de Aviación Civil, en adelante CETAC o Fideicomitente. El CETAC se encuentra facultado para participar en el presente fideicomiso en el Reglamento para los Contratos de Gestión Interesada de los Servicios Aeroportuarios.

2.2 Fideicomisario:

Será fideicomisario del presente contrato de fideicomiso la compañía Gestión Aeroportuaría AGI de Costa Rica, S.A., en adelante llamado Gestor, Adjudicatario o Fideicomisario;

2.3 Fiduciario:

El [[BANCO ESTATAL DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL]].... y en adelante se le denominará el Banco o Fiduciario.

Objeto:

El presente contrato tiene como finalidad asegurar la autonomía de los fondos fideicometidos y constituir un mecanismo transparente y eficiente para la distribución de los Ingresos del Aeropuerto y demás fondos que componen el patrimonio del Fideicomiso, en la forma y proporción que se detalla en el Contrato de Gestión Interesada. Constituye este Fideicomiso, por lo tanto, el mecanismo que han acordado las partes para llevar a la práctica la distribución de Ingresos de Aeropuerto y otros fondos, asegurando que esta se lleve a cabo en una forma ágil, transparente y eficiente, que garantice a cada una de ellas que los fondos que le corresponde

le serán entregados oportunamente. Este contrato tiene además como finalidad el determinar la forma en que se invertirán los fondos fideicomitidos durante el plazo en que permanezcan en propiedad fiduciaria y hasta tanto sean desembolsados para cumplir con las instrucciones propias de la distribución de los mismos.

Destino De Los Fondos

5.1 Utilización de los Fondos:

Los fondos efectivamente depositados en el Fideicomiso se utilizarán únicamente para ser invertidos de conformidad con las políticas de inversión fijadas adelante y distribuidos en la forma en que se indica en el Contrato de Gestión Interesada, a saber:

- a. Los Ingresos Reservados y los Ingresos No Distribuibles deben ser girados a favor del CETAC.
- b. El treinta y cinco punto dos por ciento (35.2%) de los Ingresos Distribuibles debe girarse a favor del CETAC y el sesenta y cuatro punto ocho por ciento (64.8%) de los Ingresos Distribuibles debe ser girado al Gestor o a quien este indique.
- c. Los Ingresos Distribuibles que corresponden al Gestor se desembolsarán en el monto que resulte una vez que se le deduzcan las sumas correspondientes a gastos del Fideicomiso y honorarios del Banco.

Los movimientos contables que realiza el CETAC son en cuanto se recibe el dinero se registra el depósito correspondiente en la cuenta de Bancos contra los ingresos correspondientes.

AL respecto indicamos que realizamos una consulta al señor Ricardo Soto Arroyo Contador Nacional si el fideicomiso del A.I.J.S se debía consolidar o no, cuya respuesta fue:

“Consulta sobre el tratamiento de fideicomisos, los cuales no se consolidan línea a línea por ser llevados bajo bases contables diferentes, pues los bancos trabajan bajo NIF-NIC”.

NICSP 31- ACTIVOS INTANGIBLES:

De acuerdo con la NICSP 31- Activos Intangibles, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	85.78%

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable a utilizar:

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

[NICSP 31](#)

Resumen	Intangibles
CANTIDAD	275
Valor Inicio	471405,95
Altas	63182,89
Bajas	0,00
Amortización	515770,65
Deterioro	0,00
Ajustes por reversión de Deterioro	0,00
Ajustes por diferencias derivadas T.C.	0,00
Valor al Cierre	18818,09

Nota: este cuadro específico se realiza cada 3 meses en los meses de marzo, junio, setiembre, diciembre

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en el párrafo 117 de la NICSP 31.

“117. La entidad revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los que se hayan generado internamente y el resto de activos intangibles:

(a) si las vidas útiles son indefinidas o finitas y, en este caso, las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;

(b) los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vidas útiles finitas;

(c) el importe en libros bruto y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo;

(d) la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esté incluida la amortización de los activos intangibles;

(e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:

(i) los incrementos, con indicación separada de los que procedan de desarrollos internos, aquellos adquiridos por separado y los adquiridos a través de adquisiciones;

(ii) las disposiciones;

(iii) los incrementos o disminuciones, durante el periodo, procedentes de revaluaciones efectuadas según se indica en los párrafos 74, 84 y 85 (si las hubiere);

(iv) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con lo establecido en la NICSP 21 o en la NICSP 26 (si las hubiere);

(v) las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con la NICSP 21 o la NICSP 26 (si las hubiere);

(vi) el importe de la amortización reconocida durante el periodo;

(vii) las diferencias de cambio netas derivadas de la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad; y

(viii) otros cambios en el importe en libros durante el periodo.”

Reconocimiento

Un activo intangible se reconocerá sí, y solo si:

(a) es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y

(b) el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable

Medición

Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo.

Cuando se adquiere un activo intangible a través de una transacción sin contraprestación, su costo inicial en la fecha de adquisición se medirá a su valor razonable en esa fecha.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se registrará por su costo menos la amortización acumulada y el importe de las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoe

Naturaleza de los activos intangibles con los que cuenta la entidad:

Activos intangibles

Se registran como activos intangibles aquellos sin apariencia física, que se espera utilizar por más de un periodo contable en operación normal de la Institución.

Los activos intangibles incluyen:

- Licencias y software
- Sistemas
- Otros bienes intangibles

En este momento no se tienen bienes intangibles generados internamente

Amortización

La amortización de los activos intangibles se aplicará bajo el método lineal en dicho período, la cual comienza cuando los mismos cumplen con las condiciones necesarias para su operación.

Vida útil de los activos intangibles:

Los activos de licencias y software, así como de sistemas poseen una vida útil finita

En el caso de los otros activos intangibles, poseen una vida útil infinita y no se amortizan

El modelo utilizado por el CTAC para la contabilización de los intangibles es el modelo del costo: los activos son llevados al costo menos cualquier amortización acumulada o pérdida por deterioro acumulada.

NICSP 32 - ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: LA CONCEDENTE:

De acuerdo con la NICSP 32 - Acuerdos de concesión de Servicios: La Concedente, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable a seguir:

Categoría	Arrendatario	Tipo	Propietario % Participación	Observaciones
Tipos de acuerdos				
Propiedad del activo				
Inversión de capital				
Riesgo de demanda				
Duración habitual				
Interés residual				

NICSP correspondiente				

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 32):

NICSP 33 - ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NICSP DE BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 33 - Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o devengo), indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	3.		Primeros estados financieros conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo 11,29 FC14	NICSP 1 Párrafo 29 Marco Conceptual Capítulo 2

Los primeros estados financieros de una entidad conforme a las NICSP son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad que adopta por primera vez las NICSP puede hacer una declaración, explícita y sin reservas, contenida en tales estados financieros, de conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo).

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	4.		Estados financieros de transición conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo, 13, 77,36 G18	
9	4	1	Información comparativa	NICSP N° 33, Párrafo 77 y G18	

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	7.		Información a revelar	NICSP N° 33, Párrafo, 135,137	

1. En la medida en que una entidad que adopta por primera vez las NICSP haya aprovechado las exenciones y disposiciones transitorias de esta NICSP que afectan la presentación razonable y conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo) en relación con activos, pasivos, ingresos o gastos, revelará:

(a) el progreso realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables;

- (b) los activos, pasivos, ingresos o gastos que hayan sido reconocidos y medidos según una política contable que no es congruente con los requerimientos de las NICSP aplicables;
- (c) los activos, pasivos, ingresos o gastos que no hayan sido medidos, presentados o revelados en el periodo sobre el que se informa anterior, pero que ahora se reconocen o miden, o presentan o revelan;
- (d) la naturaleza e importe de cualquier ajuste reconocido durante el periodo sobre el que se informa; y
- (e) una indicación de cómo y cuándo tiene intención de cumplir en su totalidad con los requerimientos de las NICSP aplicables.

[illegible]

Consejo Técnico de Aviación Civil

12590

RESUMEN MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN NICSP VERSIÓN 2018

VERSIÓN DICIEMBRE 2022

dic-23

NICSP	La norma se encuentra Vigente	La norma ha sido adoptada en el país	Aplica/No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas/Acciones	% avance Plan de Acción	Transitorio
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	Si	Si	99%	Si	3	3%	Si
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	Si	Si	Si	100%	0	0		Si
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	Si	Si	Si	100%	0	0		Si
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Si	Si	Si	100%	0	0		Si
NICSP 5 Costos por Préstamos	Si	Si	No			0		
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	Si	Si	Si	100%	0	0		Si
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	Si	Si	No			0		
NICSP 11 Contratos de Construcción	Si	Si	Si	100%	0	0		Si
NICSP 12 Inventarios	Si	Si	Si	87%	Si	3	7%	Si
NICSP 13 Arrendamientos	Si	Si	Si	100%	0	0		Si
NICSP 14 Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación	Si	Si	Si	100%	0	0		Si

NICSP 16 Propiedades de Inversión	Si	Si	No			0		
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	Si	Si	91%	Si	4	50%	Si
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	Si	Si	No			0		
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	Si	Si	100%	0	0		Si
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	Si	Si	100%	0	0		Si
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	Si	Si	10%	Si	30	0%	Si
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	Si	Si	No			0		
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Si	Si	Si	100%	0	0		Si
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Si	Si	Si	75%	Si	3	0%	Si
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	Si	Si	No			0		
NICSP 27 Agricultura	Si	Si	No			0		
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	Si	Si	Si	100%	0	0		Si

NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Si	Si	Si	100%	0	0		Si
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Si	Si	Si	100%	0	0		Si
NICSP 31 Activos intangibles	Si	Si	Si	100%	0	0	0%	Si
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	Si	Si	No			0		
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	Si	Si	Si	100%	0	0		Si
NICSP 34 Estados Financieros Separados	Si	Si	No			0		
NICSP 35 Estados Financieros Consolidados	Si	Si	No			0		
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Si	Si	No			0		
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	Si	Si	No			0		
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Si	Si	No			0		
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	Si	Si	85%	Si	1	80%	Si
NICSP 40 Combinaciones del Sector Público	Si	Si	No			0		

Promedio General Grado de Aplicación NICSP				93%				

Promedio General de Avance en planes de acción (Cantidad de brechas)						46	20%	
Cantidad de normas aplicables / Cantidad de normas que poseen plan	35	35	21		7			21
Cantidad de normas no aplicables / Cantidad de normas que no poseen plan			14		0			0

La entidad se acoge a los siguientes transitorios:

NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	31/12/2024	
NICSP 12 Inventarios	Si	31/12/2024	
NICSP 13 Arrendamientos	Si	31/12/2024	
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	31/12/2024	
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	31/12/2024	
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	31/12/2024	
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	31/12/2024	
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Si	31/12/2024	
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Si	31/12/2024	
NICSP 31 Activos intangibles	Si	31/12/2024	
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	31/12/2024	
TOTAL NORMAS	11		

Reconocimiento y medición:

Estado de situación financiera de apertura en el momento de la adopción de las NICSP 15. Una entidad que adopta por primera vez las NICSP preparará y presentará un estado de situación financiera de apertura en la fecha de adopción. Éste es el punto de partida de su contabilidad según las NICSP de base de acumulación (o devengo).

Progreso realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables.

REVELACIÓN

NICSP 1

Esta norma se encuentra en un 99%, la brecha corresponde a que no se ha podido realizar la comparación de las cifras contables con las presupuestarias y realizar la rebaja del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como las reversiones de tales rebajas.

NICSP 12

Esta norma se encuentra en un 87% debido a que aún no se están reconociendo las rebajas de valor al medir los inventarios al costo o al valor realizable neto, se necesita realizar un ajuste a los sistemas de información para poder registrar el ajuste mencionado.

NICSP 17

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en un 91%, las brechas corresponden a que no se han determinado las pérdidas por deterioro de propiedad, planta y equipo, determinar el importe en libros de los elementos componentes de propiedades, planta y equipo que, retirados de su uso activo, se mantienen para disponer de ellos y el valor razonable de las propiedades, planta y equipo cuando es significativamente diferente de su importe en libros.

NICSP 21

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en 10%, para cumplimiento de esta norma faltan acciones como las siguientes:

-Definir el monto de servicio recuperable como el mayor entre el valor razonable de un activo que no genera efectivo, menos los costos de venta y su valor en uso.

- Evaluar, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si se detectase algún indicio, estimar el importe de servicio recuperable.
- Considerar los indicios que indica la norma que pueda haber deteriorado el valor de un activo
- Evaluar, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si se detectase algún indicio, estimar el importe de servicio recuperable
- Reconocer una pérdida por deterioro del valor cuando el monto de servicio recuperable de un activo es menor que su valor en libros
- Reconocer las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en superávit o déficit
- Reconocer un pasivo cuando la cantidad estimada para una pérdida por deterioro del valor es mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona.
- Se necesita mejora al sistema SIFCO para poder registrar los ajustes de deprecación resultantes del deterioro de los activos

NICSP 24

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en un 75%, las tareas pendientes de realizar son la comparación de cifras contables con las presupuestarias y las revelaciones correspondientes.

NICSP 39

Esta norma se encuentra en un 85%, para poder cumplir con ella, se reconoció el pasivo por jubilación, en el estado de situación financiera, para cumplir con esta norma se contrató un estudio actuarial.

Disposiciones transitorias

La entidad se acogió a los siguientes transitorios:

Transitorios				
Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP				
Versión 2018				
NICSP	Transitorio	Fecha		
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	31/12/2024		
NICSP 12 Inventarios	Si	31/12/2024		
NICSP 13 Arrendamientos	Si	31/12/2024		
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	31/12/2024		
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos	Si	31/12/2024		
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	31/12/2024		
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generados	Si	31/12/2024		
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación	Si	31/12/2024		
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento	Si	31/12/2024		
NICSP 31 Activos intangibles	Si	31/12/2024		
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	31/12/2024		

No existen activos, pasivos, ingresos o gastos que hayan sido reconocidos y medidos según una política contable que no es congruente con los requerimientos de las NICSP aplicables;

No existen activos, pasivos, ingresos o gastos que no hayan sido medidos, presentados o revelados en el periodo sobre el que se informa anterior, pero que ahora se reconocen o miden, o presentan o revelan;

Indicación de cómo y cuándo tiene intención de cumplir en su totalidad con los requerimientos de las NICSP aplicables.

EL CETAC tiene programado el cumplimiento de las NICSP al 100% al 31 de diciembre del 2024, para esto de completar las siguientes tareas:

- Comparación entre la Contabilidad y el Presupuesto
- Deterioro de los activos no generadores de efectivo
- Reconocer las rebajas de valor al medir los inventarios al costo o al valor realizable neto, se necesita realizar un ajuste a los sistemas de información para poder registrar el ajuste mencionado.

NICSP 34 - ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS:

De acuerdo con la NICSP 34 Estados financieros separados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	19.		Preparación de Estados Financieros	NICSP N° 34, Párrafo 11, 12 y 13.	
7	19	1	Ajustes		DGCN

Preparación de estados financieros separados

Los estados financieros separados se elaborarán de acuerdo con todas las NICSP aplicables, excepto por lo previsto en el párrafo 12, en el cual se indica lo siguiente:

Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones similares en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas:

- (a) al costo;
- (b) de acuerdo con la NICSP 29; o
- (c) utilizando el método de la participación como se describe en la NICSP 36.

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 34):

NICSP 35 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:

De acuerdo con la NICSP 35 - Estados financieros consolidados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	9.		Condiciones previas para la consolidación	NICSP N° 35, Párrafos 38 y 46.	DGCN MCC
7	9	1	Fecha de presentación	NICSP N° 35, Párrafo 46.	

La DGCN y los otros CCs, al elaborar los EEFFC, combinarán los EFPIG de la entidad controladora y sus controladas⁷⁷, línea a línea, agregando las partidas que representen activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de contenido similar.

Los ingresos y gastos de una entidad controlada se incluirán en los EEFFC desde la fecha de adquisición, hasta la fecha en la que la entidad controladora cesa de controlar a la entidad controlada.

Los estados financieros consolidados:

(a) Combinan partidas similares de activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la entidad controladora con los de sus entidades controladas.

(b) Compensan (eliminan) el importe en libros de la inversión de la entidad controladora en cada entidad controlada, así como la parte de los activos netos/patrimonio de cada una de dichas entidades controladas que pertenece a la controladora, (la NICSP 40 explica cómo contabilizar la plusvalía resultante).

Eliminan en su totalidad los activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo internos de la entidad económica relacionados con transacciones entre las entidades de la entidad económica [los resultados (ahorro o desahorro) del periodo procedentes de transacciones internas de la entidad económica que están reconocidos en activos, tales como inventarios y activos fijos, se eliminan totalmente].

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	11.		Eliminaciones, Cuentas Recíprocas y Confirmación de Saldos Contables	NICSP N° 35 Párrafo 40	
7	11	1	Cuentas Recíprocas y Confirmación de Saldos		Nota Técnica
7	11	2	Eliminación de transacciones y saldos entre controladas en el EIFS	NICSP N° 35, Párrafo 40	Normas de Procedimientos de Consolidación Institucional Financiera del Sector Público Costarricense NICSP N° 18, Párrafo 41.

Las pérdidas internas de la entidad económica podrían indicar un deterioro de valor de los activos que requiere reconocimiento en los estados financieros consolidados.

Previo a la fecha de presentación, las instituciones deberán realizar el proceso de confirmación de saldos contables entre los entes relacionados con el fin de proveer información para las eliminaciones de acuerdo a la técnica de consolidación.

Lista de Entidades Controladas Significativamente

Código Institución	Nombre institución	Consolida	
		SI	NO
Total			

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 35):

NICSP 36 - INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS:

De acuerdo con la NICSP 36 - Inversiones en asociadas y negocios conjuntos, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	33.	Inversión en una entidad asociada e inversiones en negocios conjuntos	NICSP N° 36, Párrafo 3 y 4.	DGCN

Son inversiones en una asociada y negocios conjuntos, las realizadas por una entidad del sector público en su carácter de inversionista que le confieren los riesgos y ventajas inherentes a la participación. Esta política contable aplica cuando el inversionista tiene una influencia significativa o control conjunto sobre una participada y se trata de participaciones cuantificables en la propiedad. Esto incluye participaciones que surgen de inversiones en la estructura de patrimonio formal de otra entidad, equivalente de capital, tal como unidades en un fideicomiso de propiedades.

Una inversión en una asociada o negocio conjunto en donde el inversor tiene control conjunto o influencia significativa sobre la participada se contabilizará utilizando el método de la participación y se clasificará como un activo no corriente. Al aplicar el método de participación, se utilizarán los estados financieros más recientes disponibles de la asociada o negocio conjunto.

A continuación, se indica las entidades asociadas:

Código Institución	Nombre institución	% Participación
Total, instituciones		

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 36):

NICSP 37 - ACUERDOS CONJUNTOS:

De acuerdo con la NICSP 37 - Acuerdos conjuntos, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 39.	Formas de Acuerdos Conjuntos	NICSP N° 37, Párrafos 3, 9, 10 y 11.	

Un acuerdo conjunto es una operación conjunta o un negocio conjunto, mediante el cual dos o más partes mantienen control conjunto, tiene las siguientes características:

- a) Las partes están obligadas por un acuerdo vinculante; y
- b) El acuerdo vinculante otorga a dos o más de esas partes control conjunto sobre el acuerdo.

Una entidad que prepara y presenta estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta política contable para determinar el tipo de acuerdo conjunto en el cual está involucrada y para contabilizar los derechos y obligaciones del acuerdo conjunto.

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 37):

NICSP 38 - INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTICIPACIONES EN OTRAS ENTIDADES:

De acuerdo con la NICSP 38 - Información a revelar sobre participaciones en otras entidades, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	47.	Información a revelar sobre Acuerdos conjuntos	NICSP N° 38, Párrafos 12, 35 a 39.	DGCN

a) La metodología usada para determinar:

1. que tiene el control de otra entidad como se describe en la norma;
2. que tiene el control conjunto de un acuerdo sobre otra entidad; y
3. el tipo de acuerdo conjunto, es decir, operación conjunta o negocio conjunto cuando el acuerdo ha sido estructurado a través de un vehículo separado;

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 38):

NICSP 39 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 39 Beneficios a los empleados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	84.50%

-Si la respuesta es NO la entidad debe presentar una justificación-

	Montos Pago	Días sin disfrute	Cantidad
Vacaciones	₡2 885 661,36	91,5	
Convención colectiva	₡0,00		
Cesantía	₡11 305 909,75		
Preaviso	₡778 385,80		

La entidad brinda Servicios médicos

	SI	NO
Servicios Médicos	x	

Nota: este cuadro específico se realiza en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en el párrafo 5 de la NICSP 39.

Los beneficios a los empleados comprenden:

- (a) los beneficios a los empleados a corto plazo, tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de los doce meses posteriores al final del periodo sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:
 - (i) sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social;
 - (ii) ausencias remuneradas anuales, ausencias remuneradas por enfermedad;
 - (iii) participación en ganancias e incentivos; y
 - (iv) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados);
- (b) beneficios post-empleo tales como los siguientes:
 - (i) beneficios por retiro (por ejemplo, pensiones y pagos únicos por retiro); y
 - (ii) otros beneficios post-empleo, tales como los seguros de vida y los beneficios de atención médica posteriores al empleo;
- (c) otros beneficios a los empleados a largo plazo, tales como los siguientes:
 - (i) las ausencias retribuidas a largo plazo, tales como vacaciones tras largos periodos de servicio o años sabáticos;
 - (ii) los beneficios por antigüedad o por largo tiempo de servicio; y
 - (iii) los beneficios por incapacidad a largo plazo; y
- (d) indemnizaciones por cese.

La NICSP 39 párrafo 59 describe los pasos necesarios para la contabilidad de los planes de beneficios definidos."

Reconocimiento y medición

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante un periodo contable, ésta reconocerá el importe sin descontar de los beneficios a los empleados a corto plazo que se espera sean pagados por tales servicios:

- (a) como un pasivo
- (b) (gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho

(b) Como un gasto, a menos que otra Norma requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo.

Una entidad reconocerá el costo esperado de los beneficios a los empleados a corto plazo en forma de ausencias retribuidas:

- (a) en el caso de ausencias retribuidas acumulativas, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan su derecho a ausencias retribuidas en el futuro; y
- (b) en el caso de ausencias retribuidas no acumulativas, cuando las mismas se hayan producido.

Reconocimiento de Pasivos

Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

Medición de pasivos

La medición de los pasivos se realiza por la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidar la obligación en la fecha sobre la cual se informa.

Reconocimiento de gastos

Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Medición de gastos

Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 39).

Los Beneficios a corto plazo que posee el CTAC corresponden a:

- Salarios base.

- Aguinaldo: el aguinaldo constituye un derecho para los trabajadores en Costa Rica, este pago se realiza en el mes de diciembre y se realiza un registro en gastos acumulados por pagar de manera mensual por este concepto.

- Salario Escolar: Consiste en un 8.19% del salario mensual de los trabajadores del Sector Público costarricense, que se paga en el mes de enero de cada año.

- Remuneraciones eventuales: correspondiente al tiempo extraordinario.

- Incentivos: los incentivos correspondientes al área administrativa son: dedicación exclusiva, prohibición, anualidades y carrera profesional, los correspondientes al área técnica son: complemento salarial, prohibición carrera profesional, inspección de vuelo, zonaje, carrera técnica, responsabilidad compartida, bonos y peligrosidad.

- Dietas: se les pagan únicamente a los miembros del Consejo Técnico de Aviación Civil quienes no forman parte de la planilla de empleados del CTAC.

- Contribuciones Sociales: contribuciones que la entidad debe realizar por seguridad social o a fondos de pensiones u otros fondos de capitalización.

- Permisos y licencias: Regulado por el Reglamento Autónomo de servicios del MOPT Decreto Ejecutivo No. 36235-MOPT y Ley Marco de Empleo Público y Convención Colectiva.

a) Con goce de salario:

- El padre o madre por el nacimiento o adopción de un hijo.

- Licencia por matrimonio.

- Fallecimiento de los padres, cónyuge, hijos y hermanos

- La servidora que adopte un menor de edad tendrá derecho a una licencia especial de tres meses, para que ambos tengan un período de adaptación.

El Ministro podrá otorgar licencia con goce de sueldo no deducible de su periodo de vacaciones, hasta por tres meses, cuando las necesidades de la oficina donde presta sus servicios, así lo permitan, a los dirigentes y miembros de sindicatos que lo soliciten para asistir a cursos de capacitación en el campo sindical o de estudios generales en el país o fuera de él.

Los servidores y servidoras gozarán de medio día libre cuando ocurra la fecha de su cumpleaños, lo cual no podrá ser trasladado a otro día.

El jefe inmediato podrá conceder permisos con goce de salario, deducible del período de vacaciones, conforme al artículo 33 inciso b) del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil, en situaciones excepcionales, que deberá valorar bajo su absoluta responsabilidad, sin que el número de días de la licencia exceda el número de vacaciones que corresponda al servidor al momento de otorgarse el permiso.

- b) Sin goce de salario: para asuntos personales, prestación de servicios a otra institución pública o empresa privada, un año para:
 - iii) asuntos graves de familia, tales como enfermedad, convalecencia, tratamiento médico cuando así lo requiera la salud del servidor,
 - iv) la realización de estudios académicos a nivel superior de pregrado, grado o postgrado o a nivel técnico que requieran de la dedicación completa durante la jornada de trabajo del servidor. Estos permisos no serán tomados en cuenta para el cálculo del aguinaldo ni del salario escolar

-Incapacidades: los (funcionarios incapacitados para laborar por enfermedad tendrán un subsidio proporcional de conformidad con los porcentajes establecidos en la normativa emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social.”

-Vacaciones: Todos los funcionarios de la DGAC tienen derecho disfrutar de períodos de vacaciones según el tiempo que lleven laborando para la Administración Pública lo cual va de 15 días de vacaciones hasta 26 días según la normativa que les aplique.

Para los empleados que laboran bajo la normativa previa al establecimiento de la Ley Marco de empleo público, se otorgan vacaciones legales según lo indicado en el artículo 52 del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

- a) Si ha trabajado durante un tiempo de cincuenta semanas a cuatro años y cincuenta semanas, gozará de quince días hábiles de vacaciones;
- b) Si ha prestado servicios durante un tiempo de cinco años y cincuenta semanas a nueve años y cincuenta semanas, gozará de veinte días hábiles de vacaciones; y
- c) Si ha trabajado durante un tiempo de diez años y cincuenta semanas o más, gozará de un mes de vacaciones, excepto cuando se fraccione que corresponderán 26 días hábiles.

Prestaciones legales:

Se cumple con todos los derechos laborales establecidos en el Código de Trabajo, en cuanto a prestaciones se reconoce los rubros que correspondan como vacaciones, cesantía (en caso de estar afiliado en la Asociación Solidarista el aporte patronal por cesantía se traslada a esa entidad). EL CTAC reconoce a sus empleados por prestaciones legales hasta un máximo de 8 años, en el caso de jubilación o despido

Número de empleados

Al 31 de diciembre del 2024 existía un número de 439 empleados en la planilla del Consejo Técnico de Aviación Civil

Asociación Solidarista de empleado de Aviación Civil (ASEMAC):

Se traslada todos los meses un 5.33% de los salarios a la Asociación Solidarista de empleados de Aviación Civil ASEMAC para los funcionarios afiliados a dicha organización. Al 31/12/2023 el aporte patronal acumulado que mantiene dicha Asociación reflejaba un monto de ¢2,952.588.907,97

Capacitación: El CETAC realiza anualmente las detecciones de necesidades de capacitación, y se elabora la programación y planificación de las actividades de capacitación requeridas por los colaboradores, las necesidades de capacitación se determinan mediante:

1. Formulario externo 6E45
2. Evaluación del desempeño
3. Estudios de clima organizacional
4. Recomendaciones de los informes emitidos por los entes Contralores (Contraloría de Servicios, la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República), informes de auditorías (Internas-Externas-Internacionales)
5. Manual de Capacitación Institucional 6M08, obligatorio para el área inspectora y de investigación
6. Manual de Instrucción 7M17 (ATC), obligatorio para Servicios de Navegación Aérea
7. Otros documentos de referencia.

Consultorio Médico:

Los empleados del CETAC cuentan con consultorio médico el cual pueden utilizar aun después de su pensión.

Estudio actuarial al 30 de setiembre 2023

Según indica el estudio actuarial realizado por el señor Rodrigo Arias López:

“El marco legal que obliga a la DGAC a contabilizar un pasivo por beneficios post-empleo es el Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021” 1 . El artículo 34 del “Reglamento al título IV de la ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República N° 41641 -H” 2 , se establece que “El Gobierno General deberá cumplir al primer día hábil de enero del 2023 la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro sus apartados disposiciones transitorias”.

La DGAC inició la implementación de la NICSP39 en el año 2021; sin embargo, aún no ha contabilizado el pasivo de beneficios post-empleo, por lo que, en la práctica, aún no tiene establecida una fecha de adopción por primera vez de dicha norma. No obstante, el Transitorio Segundo del Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021, indica lo siguiente: “Transitorio Segundo: Considerando los transitorios que otorgan las NICSP33 versión 2018, el proceso de transición de los tres años empieza a regir a partir del 24 de marzo de 2021 y finaliza al cierre del período contable del año 2024, durante ese periodo los entes contables deberán generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%.”

Los beneficios post-empleo que ofrece la DGAC están regulados en los Artículos 29, 30 y 85 del Código de Trabajo, los cuales indican lo siguiente: "ARTÍCULO 29. Si el contrato de trabajo por tiempo indeterminado concluye por despido injustificado, o algunas de las causas previstas en el artículo 83 u otra ajena a la voluntad del trabajador, el patrono deberá pagarle un auxilio de cesantía de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Después de un trabajo continuo no menor de tres meses ni mayor de seis, un importe igual a siete días de salario.

Después de un trabajo continuo mayor de seis meses; pero menor de un año, un importe igual a catorce días de salario. 3. Después de un trabajo continuo mayor de un año, con el importe de días de salario indicado en la siguiente tabla:

- a) AÑO 1 19,5 días por año laborado.
- b) AÑO 2 20 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- c) AÑO 3 20,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- d) AÑO 4 21 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- e) AÑO 5 21,24 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- f) AÑO 6 21,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- g) AÑO 7 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- h) AÑO 8 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- i) AÑO 9 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- j) AÑO 10 21,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- k) AÑO 11 21 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- l) AÑO 12 20,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- m) AÑO 13 y siguientes 20 días por año laborado o fracción superior a seis meses.

4. En ningún caso podrá indemnizar dicho auxilio de cesantía más que los últimos ocho años de relación laboral.” “ARTÍCULO 30. El preaviso y el auxilio de cesantía se regirán por las siguientes reglas comunes: a) El importe de los mismos no podrá ser objeto de compensación, venta o cesión, ni podrá ser embargado, salvo en la mitad por concepto de pensiones alimenticias;

b) La indemnización que corresponda se calculará tomando como base el promedio de salarios devengados por el trabajador durante los últimos seis meses que tenga de vigencia el contrato, o fracción de tiempo menor si

c) La continuidad del trabajo no se interrumpe por enfermedad, vacaciones, huelga legal y otras causas análogas que, según este Código, no rompen el contrato de trabajo, y c) Será absolutamente nula la cláusula del contrato que tienda a interrumpir la continuidad de los servicios prestados o por prestarse." Dirección General d"ARTÍCULO 85.- Son causas que terminan con el contrato de trabajo sin responsabilidad para el trabajador y sin que se extingan los derechos de éste o de sus causahabientes para reclamar y obtener el pago de las prestaciones e indemnizaciones que pudieran corresponderles en virtud de lo ordenado por el presente Código o por disposiciones especiales:

a) La muerte del trabajador;

b) La necesidad que tuviere éste de satisfacer obligaciones legales, como la del servicio militar u otras semejantes que conforme al derecho común equivalen a imposibilidad absoluta de cumplimiento;

c) La fuerza mayor o el caso fortuito; la insolvencia, concurso, quiebra o liquidación judicial o extrajudicial, la incapacidad o la muerte del patrono. Esta regla sólo rige cuando los hechos a que ella se refiere produzcan como consecuencia necesaria, inmediata y directa, el cierre del negocio o la cesación definitiva de los trabajos, y cuando se haya satisfecho la preferencia legal que tienen los acreedores alimentarios del occiso, insolvente o fallido, y

d) La propia voluntad del patrono. e) Cuando el trabajador se acoja a los beneficios de jubilación, pensión de vejez, muerte o de retiro, concedidas por la Caja Costarricense de Seguro Social, o por los diversos sistemas de pensiones de los Poderes del Estado, por el Tribunal Supremo de Elecciones, por las instituciones autónomas, semiautónomas y las municipalidades." 3.2 Despido injustificado La NICSP39 permite contabilizar un pasivo de largo plazo por despido (Indemnización por cese) solamente cuando se cuenta con un plan formal y detallado propuesto a los trabajadores afectados, y no tiene posibilidad realista de retirarlo. Como este no es el caso en la DGAC, en este informe no se incluye pasivo en caso de despido de trabajadores. 3.3 Renuncia voluntaria El Código

de Trabajo no establece un beneficio en caso de renuncia voluntaria injustificada. Tampoco existe en la DGAC un acuerdo de pago de beneficios a los trabajadores que dejan de ser empleados por este motivo. Por lo tanto, para este caso no se determina un pasivo actuarial en el presente informe.

3.4 Jubilación, invalidez y muerte La jubilación por vejez o por invalidez, así como en caso de muerte, están incluidas en los Artículos 30 y 85 del Código de Trabajo como causas para el pago de las prestaciones legales. En el párrafo 8 de la NICSP39 se incluye la definición de beneficios post-empleo dentro de los cuales se encuentran estos tres decrementos, además, el párrafo 57 Dirección General de Aviación Civil Valuación actuarial con corte al 30 de setiembre de 2023 13 establece que el pasivo debe medirse utilizando una técnica actuarial. Por lo tanto, en este informe se incluye el pasivo del beneficio por estas tres causas.”

Se presenta el balance actuarial con los resultados de la valuación actuarial al 30 de setiembre de 2023, así como la conciliación de la variación del año tomando como base los valores calculados con corte al 31 de setiembre de 2022:

Concepto	CRC	Obligación por beneficios definidos al 30-09-2022	415.064.811
Costo de servicio	25.705.967	Costo de servicio pasado	34.289.438
Costo de interés	42.035.345	Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos demográficos	-32.368.138
Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos financieros	158.401.984	Pérdidas y/o (ganancias) por experiencia	-25.603.538
Aportes en el periodo a la Asociación Solidarista que disminuyen la obligación	-40.870.370	Beneficios pagados	-16.096.094
Obligación por beneficios definidos al 30-09-2023	560.559.405		

La OBD resultante al 30/09/2022 es de CRC415.064.811 y CRC560.559.405 al 30/09/2023. El aumento del pasivo en CRC145.494.594 o 35,1%, se explica por la reducción en la tasa de descuento, el costo de interés, el costo de servicio pasado y el costo de servicio. El costo de servicio pasado es considerablemente alto, porque no se traslada a la Asociación la reserva patronal de los empleados nuevos provenientes de otras instituciones públicas, por lo que la DGAC tiene que asumir el pasivo de manera completa.

La OBD al 30/09/2023 resulta reducida por los aportes que la DGAC realiza a la Asociación, por una ganancia debido al cambio en los supuestos demográficos (aumento de las edades de retiro), cambios por experiencia y por los pagos realizados de beneficios

De 2011 a 2014 la tasa de inflación³ de los precios se mantuvo relativamente alta, entre 3,68% y 5,13%, luego se redujo a menos de 2,03% en el período 2014-2019 y volvió a crecer en 2020-2022, con una baja en setiembre de 2023 hasta -1,55%. (Ver Cuadro N° 1).

La variable inflación es importante porque de ella dependen, en una importante medida, los reajustes de los salarios.

Cuadro N° 1. Tasa de inflación de los precios 2011-2023

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
IPC	78,20	81,90	85,63	88,78	93,33	92,58	93,29	95,69	97,63	99,12	100,00	103,30	111,44	109,71
Tasa de IPC		4,74%	4,55%	3,68%	5,13%	-0,81%	0,77%	2,57%	2,03%	1,52%	0,89%	3,30%	7,88%	-1,55%
Tasa media ¹		3,02%	2,50%	2,31%	2,17%	1,84%	2,18%	2,38%	2,34%	2,41%	2,63%	3,21%	3,16%	
Tasa media ²		2,67%	2,86%	2,70%	2,59%	2,27%	2,71%	3,03%	3,12%	3,40%	4,02%	5,59%		
1. Hasta el año 2022.														
2. Hasta el año 2023.														
El IPC del año 2023 es a setiembre.														

La presente valuación actuarial es con corte al 30 de setiembre de 2023 y al 30 de setiembre de 2022, ambas consistentes en una proyección del valor presente del pasivo de beneficios utilizando el método de la unidad de crédito, desde la fecha de valuación hasta el año en que se retiran todos los empleados de la DGAC. Además, se realiza la conciliación al 30 de setiembre de 2023 tomando como base el cálculo al 30 de setiembre de 2022.

Cuadro N° 8. Balance actuarial y conciliación al 30/09/2023

Concepto	CRC
Obligación por beneficios definidos al 30-09-2022	415.064.811
Costo de servicio	25.705.967
Costo de servicio pasado	34.289.438
Costo de interés	42.035.345
Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos demográficos	-32.368.138
Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos financieros	158.401.984
Pérdidas y/o (ganancias) por experiencia	-25.603.538
Aportes en el periodo a la Asociación Solidarista que disminuyen la obligación	-40.870.370
Beneficios pagados	-16.096.094
Obligación por beneficios definidos al 30-09-2023	560.559.405

Fuente: Cálculos propios utilizando datos suministrados por el Cliente.

8 Análisis de sensibilidad

De acuerdo con el párrafo 147 a) de la NICSP39, la entidad debe revelar, entre otras cosas, el efecto en la OBD ante cambios en los supuestos más significativos. En este caso se determina el efecto en la OBD ante tales cambios en la tasa de descuento y en la tasa de aumento de los salarios, mostrando los resultados en el Cuadro N° 10.

Cuadro N° 10. Monto de la OBD al 30/09/2023 con cambio en variables CRC

Variable	-1%	+1%
Tasa de descuento	661.588.557	478.393.309
Tasa de incremento salarial	418.069.036	738.879.425

NICSP 40 - COMBINACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO:

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 39 Beneficios a los empleados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

-Si la respuesta es NO la entidad debe presentar una justificación-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
11	1.	Combinaciones o adquirentes del Sector Público.	NICSP N° 40, Párrafos 5, GA2	

El párrafo 5 de esta Norma define una combinación del sector público como "la unión de operaciones separadas en una única entidad del sector público." La referencia a una entidad del sector público puede ser a una sola entidad o a una entidad económica. Algunas reorganizaciones del sector público pueden implicar más de una combinación del sector público. Las circunstancias en las que puede tener lugar una combinación del sector público incluyen:

- (a) por acuerdo mutuo; y
- (b) por obligación (por ejemplo, por legislación).

Una operación es un conjunto integrado de actividades y activos o pasivos relacionados susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de lograr los objetivos de una entidad, proporcionando bienes o servicios.

Una fusión da lugar a una entidad resultante y es:

(a) una combinación del sector público en la cual ninguna parte de la combinación obtiene el control de una o más operaciones; o

(b) una combinación del sector público en la que una parte de la combinación obtiene el control de una o más operaciones, y en la que existe evidencia de que la combinación tiene la esencia económica de una fusión.

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 40):

REVELACIONES PARTICULARES

Para cada una de las interrogantes planteadas, indicar si este rubro afecta **SI** o **NO** a la institución.

Eventos conocidos por la opinión pública:

1. ¿La entidad aplica la Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público (10092), en su artículo 3: "...Declaratoria de ociosidad? Cada órgano y entidad de la Administración Pública tendrá la obligación de realizar un inventario anual de todos sus bienes muebles e inmuebles y remitir un informe al Ministerio de Hacienda, a más tardar el 31 de marzo de cada año, en el cual identificará, además, los bienes que catalogarían como ociosos. En caso de no existir bienes de este tipo, el jerarca deberá hacerlo constar en el respectivo informe. Corresponderá al máximo jerarca del órgano o ente emitir la resolución razonada por la cual declara el bien como ocioso, así como acreditar que desprenderse de este no generará afectación al servicio público ni a derechos de terceras personas sobre estos. "tiene eventos financieros y contables que salieron a la luz pública en este periodo contable?

APLICACIÓN	NO

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria "Cumplimiento de la Ley 10092" e incluir el plan de acción para cumplir con el inventario y el procedimiento para emitir la certificación correspondiente.**

Se realizó solicitud de plan de acción al Proceso de Administración y control de activos, sin embargo, dicho proceso nos indicó que a la fecha no mantienen activos ociosos.

2. ¿La Entidad está registrando sus asientos contables a partir del 01 de enero de 2017, basado en el Plan de Cuentas NICSP, en la última versión?

APLICACIÓN	SI

Revelación:

El sistema no cuenta con la última versión del catálogo sin embargo las cuentas nuevas no son de uso del CETAC

3. ¿Su institución realizó reclasificaciones de cuentas, en el periodo actual?

APLICACIÓN	NO

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las reclasificaciones.

Revelación:

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las depuraciones

4. ¿Su institución realiza depuración de cuentas, en el periodo actual?

APLICACIÓN	NO

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las depuraciones.

Se realizaron depuraciones de las cuentas de obras en proceso:

¢148 990 912,18 correspondiente al proyecto Acometida Eléctrica lado Sur AITB subestación eléctrica (Eprem) del cual en varias ocasiones solicitamos información a la Unidad de Infraestructura, pero solo nos indicaban que se encontraba en un proceso judicial. Este año ante consulta realizada al abogado que lleva este caso, se nos informó de la existencia de una sentencia judicial., según la sentencia N° 95-2021-VIII (expediente 12-005909-1027-CA – 9) la obra ya no se encuentra en proceso, por lo tanto, se procedió a la depuración de la misma.

¢219.515.120,00, en los estados financieros del CETAC existía este monto en obras en proceso desde el año 2007, referente al proyecto CAPS 07-70. Monto girado a la OACI para la compra de equipos varios, conforme los activos se recibían y se plaqueaban, en la contabilidad se iban rebajando esos activos en proceso y registrando el activo propiedad planta y equipo como tal. Así se hizo con cada uno de los activos de ese proyecto entre ellos vehículos de incendios, sistemas de luces, barredora, puentes de abordaje, carrusel de equipaje, equipo para discapacitados, sistema radar y equipo de consolas ATC, sin embargo, quedó pendiente el registro de un equipo de seguridad consistente en un sistema de rayos X. A pesar de que se solicitó al proceso de

administración de bienes que por favor indicaran el número de activo para poderlo sacar de obras en proceso y pasarlo a la contabilidad a dicho proceso se le hizo imposible la ubicación de estos por lo tanto se realizó la depuración correspondiente respaldados mediante la resolución número DGAC-DG-RES-052-2024 del MOPT del 15 de octubre del 2024.

¢81.961.445,08 correspondiente al proyecto de mejoramiento de San Isidro del General del cual en varias ocasiones solicitamos información a la Unidad de Infraestructura, pero solo nos indicaban que se encontraba en un proceso judicial, este año ante consulta realizada al abogado que lleva este caso, se nos informó de la existencia de una sentencia judicial, según la sentencia No 13-2023-V(expediente 15-003085-1027-CA), existió una terminación del contrato desde el año 2014, en sesión ordinaria del CETAC 01-2014.

Durante varios años se han realizado solicitudes ante el Proceso de Control de Bienes de traslados de bienes demaniales al MOPT, también en muchas ocasiones se les ha pasado una lista a dicho proceso, con los bienes que la contabilidad tiene en la cuenta de bienes a transferir.

Estos traslados de bienes demaniales estuvieron congelados por un tiempo, a razón de que la contabilidad nacional les había solicitado, no transferirlos mientras ellos resolvían si realmente se debían trasladar o no. En el mes de setiembre del 2024 la Contabilidad Nacional indicó que la posición definitiva, de ese ente rector era trasladar los bienes demaniales al Ministerio cabecera de cada adscrita.

Con el fin de realizar las depuraciones contables para cumplimiento de las NICSP se solicitó por medio de la comisión de NICSP, al proceso de Control de Bienes que por favor volvieran a trasladar los bienes demaniales que se tenían pendientes. Ante esta situación el señor Olman Durán se dio, a la tarea de revisar los traslados de bienes y determinó que en el año 2020 se realizaron los siguientes traslados de bienes demaniales de los cuales la contabilidad del CETAC no tenía conocimiento, por lo tanto, se realizó la depuración para disminuir esa cuenta de bienes por transferir.

No se aporta plan de acción ya que, en los años 2017, 2018, 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024 se realizaron las depuraciones respectivas para cumplimiento de NICSP, Proyecto Hacienda Digital y Balanza de apertura.

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria “Depuración de Cuentas Contables” e incluir el plan de acción que esta lleva a cabo la entidad para obtener estados financieros con cuentas contables depuradas y a un valor razonable**

5. ¿Su institución realizó confirmación y conciliaciones de saldos de cuentas reciprocas con otros entes contables?

APLICACIÓN	SI

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las conciliaciones.

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria *Revelación nota complementaria**
“Confirmación de Saldos de Cuentas Recíprocas”: Cuentas Recíprocas revelará en la Nota complementaria el procedimiento interno para cumplir con el proceso de confirmación de saldos de cuentas recíprocas y del cronograma establecido, además justificar las diferencias que no se pudieron conciliar con otros entes contables.

Se realizaron conciliaciones de cuentas recíprocas en las siguientes cuentas:

- Cuentas de bancos
- Cuentas por cobrar
- Cuentas por pagar
- Transferencias

6. ¿La institución realizó Conciliaciones Bancarias “Caja Únicas”?

APLICACIÓN	SI

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria *Revelación nota complementaria**
“Conciliaciones Bancarias “Caja Única”: revelará en la Nota complementaria el proceso que realiza con respecto a Conciliaciones Bancarias y el detalle de las diferencias encontradas.

El CETAC realiza conciliaciones de cada una de sus cuentas bancarias ya sea en la caja única o el BCR.

7. ¿La institución cuenta con sistema de información integrado para elaborar los Estados Financieros y la reportería?

APLICACIÓN	SI

Revelación:

EL CETAC cuenta con un sistema de información que está integrado parcialmente, integra activos, inventarios y cuentas por pagar, pero no está integrado la parte de ingresos. En cuanto a planillas existe una interfaz con el sistema SIRH.

8. ¿La Institución elabora los Estados Financieros de manera manual, es decir, el sistema utilizado no facilita balanzas de comprobación sino solo saldos de cuentas?

APLICACIÓN	NO

Revelación:

El sistema con el que cuenta el CETAC emite Balanzas de comprobación, sin embargo, la balanza de comprobación a nivel 8 que solicita la Contabilidad Nacional, se realiza un híbrido entre automático y manual, ya que se extrae del sistema SIFCO una balanza normal y se le hace modificaciones de manera manual para emitir el formato solicitado a nivel 8.

9. ¿La entidad realiza la conversión de cifras de moneda extranjera a moneda nacional?

APLICACIÓN	SI

Revelación:

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEEF. El CETAC registra todas sus transacciones en dólares al tipo de cambio para las transacciones con el sector público no bancario, el cual corresponde a 511.01 la compra y 511.53 la venta para el mes de diciembre de 2024.

Cualquier diferencia de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera registrados en la contabilidad, y su valuación a la fecha de cierre, será registrada como una pérdida por diferencial cambiario o como una ganancia por diferencial cambiario, según corresponda en los resultados del período correspondiente.

Según lo indicado en el artículo 4 de la directriz CNOO6-2013: "El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes."

Se realizó consulta técnica a la Contabilidad Nacional de la cual obtuvimos respuesta mediante oficio MH-DGCN-DIR-OF-715-2023 en la cual indica que se deben realizar los registros contables de conformidad con el artículo de la Directriz CN-006-2013.

En cuanto al pago de proveedores, actualmente, en el CETAC los pagos en dólares se realizan al tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central, para cumplimiento de los artículos 25,42 y 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República, que dice: "En consecuencia, de conformidad con los principios de intereses e intangibilidad patrimonial, la conversión a colones de los actos o contratos relacionados con procedimientos de Contratación Administrativa, se realizan utilizando el Tipo de cambio de referencia para la venta del dólar de los Estados Unidos de América, calculado por el Banco Central de Costa Rica, posición que confirma la línea jurisprudencial sostenida por este órgano de fiscalización superior"

En cuanto a la facturación realizada en los aeropuertos internacionales se utiliza el Tipo de cambio de referencia para la venta del dólar de los Estados Unidos de América calculado por el Banco Central de Costa Rica, en cumplimiento a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas que indica: “Artículo 15: Base imponible en operaciones en moneda distinta al colón. En las operaciones, cuya contraprestación se haya fijado en moneda o divisa distintas al colón, se aplicará el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica, que esté vigente en el momento en que se produce el respectivo hecho generador.”

10. ¿El método de evaluación para inventarios utilizado por la institución es PEPS?

APLICACIÓN	SI

Revelación:

EL método utilizado en el CETAC es el PEPS a partir de mayo del 2022.

11. ¿El método de utilizado por la Institución es Estimación por Incobrables (ANTIGÜEDAD DE SALDOS)?

APLICACIÓN	SI

Revelación:

El método utilizado para el cálculo de la previsión para deterioro de cuentas por cobrar es aplicar porcentajes según los días vencidos de conformidad con la antigüedad de saldos correspondientes:

Días vencidos	Porcentaje a aplicar
Dentro del plazo establecido de pago	0%
de 0 a 30 días	10%
de 31 a 60 días	20%
de 61 a 90 días	50%
de 91 a 120 días	90%

12. ¿El método utilizado en la Institución para la Depreciación o agotamiento es Línea Recta?

APLICACIÓN	SI

Revelación:

Para la depreciación para los bienes concesionados y no concesionados se aplica el método de línea recta y la vida útil de cada activo varía según su clasificación, para lo cual se utiliza la tabla establecida en el Anexo 1 de la Directriz CN-001-2009, en resumen:

Bien	Años		
Maquinaria y Equipo diverso	10		
Equipo de transporte	10		
Equipo de cómputo, fotocopiadoras y equipo electrónico	5		
Edificios	50		

13. ¿La entidad lleva los libros contables en formato digital?

APLICACIÓN	SI

Revelación:

Los libros contables se llevan de manera manual

14. ¿Los libros contables se encuentran actualizados?

APLICACIÓN	SI

Revelación:

Los libros contables se llevan de manera actualizada

15. ¿La Entidad audita de manera externa los Estados Financieros?

APLICACIÓN	NO

Revelación:

Indique los últimos periodos contables en donde se auditaron Estados Financieros:		
Principales Hallazgos:	Período Contable	Se hicieron ajustes a los EEEF (Indique sí o no)
AÑO 1	2023	No
AÑO 2	2022	No
AÑO 3	2021	No
AÑO 4	2020	No
AÑO 5	2019	No

16. ¿Incluye Informes de Auditorias y CGR?

APLICACIÓN	SI

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria “Revelación nota complementaria Informes de Auditorías Interno, Externo y/o CGR:**

Incluir el resumen de los Informes de Auditorías Externas, su cumplimiento de disposiciones, a su vez un informe de los estudios especiales realizados por su auditoría interna, el cumplimiento de disposiciones y también un informe de los estudios especiales o auditorías financieras realizadas por la Contraloría General de la República, y el cumplimiento de sus disposiciones.

17. ¿Incluye resultados de Oficios o correo de Observaciones Contabilidad Nacional?

APLICACIÓN	SI

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria Resultados de Oficios de Observaciones Contabilidad Nacional:**

Incluir un informe y planes de acción remedial para cumplir con las observaciones emitidas por el analista asignado.

18. ¿Incluye nota particular denominada “Plan General de Contabilidad”?

APLICACIÓN	SI

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria *Revelación nota complementaria Estados Financieros y Plan General de Contabilidad:**

Incluir una Nota particular del Plan General de Contabilidad la misma esta derivada del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP),

Además, una Certificación o Constancia del avance que se tiene en el Plan General Contable con copia a auditoría interna.

(Informe debe enviarse aparte y en carpeta con todos los anexos).

La construcción de esta nota particular será progresiva desde este cierre contable hasta el cierre diciembre 2024 y la emisión de la Afirmación Explícita e Incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP conforme a la Resolución DCN-0003-2022.

***Revelación nota complementaria Estados Financieros y Plan General de Contabilidad:**

- a. Detalle de las NICSP que le aplican, considerando los métodos de reconocimiento y medición utilizados cada norma.**

Normas que aplican	
NICSP 1	Presentación Estados Financieros
NICSP 2	Estado Flujo de Efectivo
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores
NICSP 4	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda
NICSP 9	Ingresos de transacciones con contraprestación
NICSP 11	Contrato de Construcción
NICSP 12	Inventarios
NICSP 13	Arrendamientos
NICSP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.
NICSP 17	Propiedad, Planta y Equipo
NICSP 19	Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes
NICSP 20	Información a Revelar sobre partes relacionadas
NICSP 21	Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo
NICSP 23	Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (Impuestos y transferencias)
NICSP 24	Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros
NICSP 28	Instrumentos Financieros- Presentación
NICSP 29	Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición
NICSP 30	Instrumentos Financieros- Información a revelar
NICSP 31	Activos Intangibles
NICSP 33	Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o Devengo)
NICSP 39	Beneficios para empleados

Reconocimiento de Activos

Los activos se reconocerán cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Medición de activos

Efectivo y sus Equivalentes: el efectivo se reconocerá como el efectivo recibido por la entidad en cuentas bancarias. Los equivalentes de efectivo deberán ser medidos por su costo. El costo equivale al valor razonable de la contraprestación entregada para comprar el equivalente en efectivo.

La medición de dichos activos se realizará en la moneda funcional. La moneda extranjera se a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

Cuentas por cobrar: estos activos se medirán al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible.

Inventarios: Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor.

Propiedad, planta y equipo: estos activos se medirán inicialmente al costo y su medición posterior se realizará también al costo.

Activos intangibles: Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo. El costo de un activo intangible adquirido de forma independiente puede ser medido con fiabilidad.

Reconocimiento de Pasivos

Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

Medición de pasivos

La medición de los pasivos se realiza por la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidar la obligación en la fecha sobre la cual se informa.

Reconocimiento de Ingresos

Se reconocerán los ingresos siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. El registro de los ingresos se realizará con base de devengo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

Medición de Ingresos

Los ingresos se medirán al valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir.

Reconocimiento de gastos

Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Medición de gastos

Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable.

b. NICSP que no le aplican, con criterios técnicos en reconocimiento y medición.

Normas que no aplican		Justificación
NICSP 5	Costo por Préstamos	El CETAC no posee ningún tipo de préstamo, según el Dictamen 018 del 13 de febrero del 2013 de la Procuraduría General de la República: "el CETAC no tiene habilitación legal para financiar sus actividades por medio del endeudamiento y, en concreto, los préstamos. El crédito no ha sido contemplado expresamente como fuente de financiamiento en la Ley". Por lo tanto no le aplica la NICSP de Costos por préstamos.
NICSP 10	Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias	El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable en los estados financieros consolidados e individuales de una entidad cuya moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria. Esta Norma también especifica el tratamiento contable cuando la economía deja de ser hiperinflacionaria. El CETAC utiliza como moneda funcional el Colón costarricense y Costa Rica no se encuentra dentro de una economía hiperinflacionaria por lo tanto no se aplica dicha NICSP.
NICSP 16	Propiedades de Inversión	Las propiedades de inversión son aquellas se tienen para obtener rentas, apreciación del capital o ambas. El CETAC no posee este tipo de propiedades por lo tanto no le aplica esta NICSP
NICSP 18	Información Financiera por Segmentos	En cuanto al estudio de la aplicación de la "NICSP 18 información financiera por segmentos", se determinó lo siguiente: 1) Desde el punto de vista de la definición de segmento: "Se define al segmento como una actividad o grupo de actividades de la entidad, que son identificables y para las cuales es apropiado presentar información financiera separada con el fin de: a) evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos; y b) tomar decisiones respecto de la futura asignación de recursos." Las máximas autoridades del CTAC, las cuales son los que toman las decisiones y evalúan el rendimiento, las toman con un único segmento de operación, porqué de esta manera se han determinado tomar dichas decisiones relevantes y seguir el desempeño. No ha existido interés o necesidad por parte de la administración del CTAC de separar dicha información en distintos segmentos de información geográfica o de servicios. 2) Desde el punto de vista del objetivo de la norma: "El objetivo de la presente Norma es establecer los principios para la presentación de información financiera por segmentos. Esta información a revelar: (a) ayudará a los usuarios de los estados financieros a entender mejor el rendimiento de la entidad en el pasado y a identificar los recursos asignados a sostener las principales actividades de ésta; y (b) reforzará la transparencia en la presentación de la información financiera y habilitará a la entidad para que pueda cumplir mejor con su obligación de rendir cuentas." Estos objetivos en el CTAC se logran actualmente mediante un

		único segmento de operación.3) Desde el punto de vista de las políticas de la Contabilidad Nacional:Según las políticas generales de la Contabilidad Nacional en cuanto segmentos se indica:Política 6 indica:Son EIFS para el SPC: Son EIFS para el SPC: a) los EIFS del Gobierno de la República: los elaborará la DGCN; b) los EIFS de los Gobiernos Locales: los elaborarán cada uno de los municipios; y c) los EIFS consolidados del Gobierno General: los elaborará la DGCN. Según lo indicado en el punto anterior a nuestra interpretación los EIFS los elaborará la DGCN y los municipios.También en el estudio que realizamos de la Norma 18 encontramos algunos elementos que nos hacen pensar que el CTAC no debe presentar en distintos segmentos la información, por ejemplo:Según el párrafo 16 de la Norma se indica:“A nivel del gobierno en su conjunto, la información financiera suele segregarse y presentarse de manera que refleje, por ejemplo:-Las principales clasificaciones económicas de las actividades desarrolladas por el gobierno en su conjunto, tales como sanidad, educación, defensa y asistencia social (las cuales pueden ser un reflejo de las clasificaciones funcionales gubernamentales dadas por la Estadística Financiera Gubernamental del Fondo Monetario Internacional) y las principales actividades comerciales desarrolladas por las empresas públicas, como centrales eléctricas, bancos y entidades de seguros propiedad del Estado; (b) La cartera de responsabilidades ministeriales de los ministros o miembros individuales del poder ejecutivo. Estas, a menudo, aunque no siempre, reflejan las clasificaciones económicas señaladas en el anterior sub- apartado (a) –pudiendo presentarse algunas diferencias, ya que las responsabilidades ministeriales pueden abarcar más de una de las clasificaciones económicas o corresponder sólo parcialmente a dichas clasificaciones.El CTAC no posee elementos que calcen en los ejemplos mencionados anteriormente.
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General	El objetivo de esta Norma es establecer los requerimientos de revelación de información para los gobiernos que elijan presentar información sobre el sector gobierno general (SGG) en sus estados financieros consolidados. El CETAC presenta sus estados financieros individuales y no prepara los consolidados del Gobierno Central, por tanto, no le aplica esta norma.

NICSP 26	Deterioro del Valor de Activos generadores de efectivo	Según el oficio No DCN-UCC-0346-2018 "Existen activos generadores de efectivo y los no generadores de efectivo, la diferencia entre ambas NICSP radica en que los generadores de efectivo son activos que por su importancia generan un rendimiento comercial y son indispensables para la actividad operativa de la entidad y sin ellos algunos procesos se detendrían, todo lo contrario, con los no generadores de efectivo."A pesar de que los ingresos del CTAC se perciben tanto por transferencias como por ingresos propios generados por la venta de servicios y derechos administrativos aeroportuarios, según lo indica la Ley 5150, el fin primordial de nuestra institución es:Artículo 2º—La regulación de la aviación civil será ejercida por el Poder Ejecutivo por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, ambos adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según las potestades otorgadas por esta Ley.En relación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Técnico de Aviación Civil gozará de desconcentración máxima y tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos provenientes de tarifas, rentas o derechos regulados en esta Ley, así como para realizar los actos o contratos necesarios para cumplir las funciones y tramitar los convenios a fin de que sean conocidos por el Poder Ejecutivo."Dado que el CTAC funge únicamente como administrador del efectivo generado por estos ingresos por tarifas, que los aeropuertos internacionales que son donde se generan esas tarifas son considerados bienes demaniales y son trasladados al MOPT y que el resto de los activos pueden ser reemplazados con facilidad y no se detendrían los procesos operativos por falta de ellos, los activos en el CETAC son considerados no generadores de efectivo por lo tanto no aplica la NICSP 26 de deterioro de activos generadores de efectivo.
NICSP 27	Agricultura	El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable y la información a revelar de la actividad agrícola, el CETAC no se dedica a la actividad agrícola.
NICSP 32	Acuerdos de servicio de concesión: Otorgante	Dado que la naturaleza de los activos concesionados corresponde a Bienes demaniales se debe cumplir con la directriz DGABCA-008-2016/DCN-01-2016, la cual indica en el artículo 4º, inciso que en cuanto a la Administración Central: contablemente los bienes demaniales deben ser registrado en los Ministerios cabecera de cada adscrita o desconcentrada.Por ende, los activos concesionados deben ser registrados en la contabilidad del MOPT y no del CETAC por lo que se aplicó el traslado de bienes demaniales según lo establecido en "el procedimiento para el traslado de bienes regulado en el TÍTULO VIII, Traslado de Bienes, del Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, Decreto Ejecutivo N°40797- H".El párrafo 14 de la NICSP 32 indica lo siguiente:"Cuando la concedente reconoce un activo de concesión de servicios de acuerdo con el párrafo 9 (o el párrafo 10 para un activo de vida completa), la concedente también reconocerá un pasivo."
NICSP 34	Estados financieros separados	El objetivo de esta Norma es establecer los requerimientos de contabilización e información a revelar para inversiones en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad prepara estados financieros separados.Por la naturaleza de sus actividades el CETAC no posee entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas por lo tanto esta NICSP no aplica al CETAC.
NICSP 35	Estados financieros consolidados	El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la presentación y preparación de estados financieros consolidados cuando una entidad controla una o más entidades distintas.El CETAC no es una entidad controladora de ninguna otra entidad por lo tanto no le aplica esta norma.

NICSP 36	Inversiones en y asociadas negocios conjuntos	El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la presentación de información financiera por las entidades que tengan una participación en acuerdos que son controlados conjuntamente (es decir, acuerdos conjuntos).El CETAC no tiene participación en acuerdos que son controlados conjuntamente.
NICSP 37	Acuerdos conjuntos	El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la presentación de información financiera por las entidades que tengan una participación en acuerdos que son controlados conjuntamente (es decir, acuerdos conjuntos).El CETAC no posee participación en acuerdos que son controlados conjuntamente
NICSP 38	Revelación de intereses en otras entidades	El objetivo de esta Norma es requerir que una entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y los riesgos asociados con sus participaciones en entidades controladas, entidades controladas no consolidadas, acuerdos conjuntos y asociadas y entidades estructuradas que no se consolidan; y os efectos de esas participaciones en su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo.
NICSP 40	Combinaciones en el sector público	El objetivo de esta Norma es mejorar la relevancia, la representación fiel y la comparabilidad de la información que una entidad que informa proporciona en sus estados financieros sobre una combinación del sector público y sus efectos. El CETAC no tiene combinaciones del sector público.

c. Incluir un informe de las Políticas Particulares que está aplicando la entidad.

El informe de políticas contables y todo el plan general se entregó a la Contabilidad Nacional en el mes de diciembre del 2024.

d. Manuales de Procedimientos Contables

El CETAC mantiene un sistema de Gestión institucional para el cumplimiento de la norma ISO 9001:2015, por lo que se ha establecido, implementado y se mantiene para los todos los Procesos. El Procedimiento 6P02 es el relacionado con el Proceso de Contabilidad, sin embargo se confeccionó un manual de procedimientos contables el cual ya se entregó a la Contabilidad Nacional en el mes de diciembre del 2024.

e. informe actualizado de la matriz de autoevaluación

Número de NICSP	Número de párrafo	Número pregunta	Brecha	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha para Finalizar	Seguimiento

1	21	23 (e)	Comparación entre la contabilidad y el presupuesto	Comparación entre la contabilidad y el presupuesto	0%	Se requiere que el sistema de información pueda comparar los movimientos contables y los presupuestarios (Esto debido a la gran cantidad de ingresos que maneja la institución lo que dificulta hacer la contabilidad manualmente.	Sistema	Ronald Romero, Sonia Güémez, Magaly Vargas	31/12/24	Para realizar esta conciliación la NICSP 24 indica: "Párrafo 47, punto b se indica que “si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengado) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación”. si no obstante la CN solicitó registrar la cuenta presupuestaria como cuenta por cobrar y no en bancos como estaba anteriormente lo que impide que se

										pueda realizar esta conciliación como la norma lo solicita
1	21 (e.)	24 (a)	Comparación entre la contabilidad y el presupuesto	Comparación entre la contabilidad y el presupuesto	0%	Se requiere que el sistema de información pueda comparar los movimientos contables y los presupuestarios (Esto debido a la gran cantidad de ingresos que maneja la institución lo que dificulta hacer la contabilidad manualmente.	Sistema	Ronald Romero, Sonia Güémez, Magaly Vargas	31/12/24	Para realizar esta conciliación la NICSP 24 indica: "Párrafo 47, punto b se indica que "si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengado) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación". si no obstante la CN solicitó registrar la

										cuenta presupuestaria como cuenta por cobrar y no en bancos como estaba anteriormente lo que impide que se pueda realizar esta conciliación como la norma lo solicita
1	107	65 (a)	Realizar la rebaja del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como las reversiones de tales rebajas;	Realizar la rebaja del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como las reversiones de tales rebajas;	10%	Se requiere el personal para determinar la rebaja del valor de los inventarios	Personal	Olman Duran Roseamry Aguilar	31/12/24	Por falta de personal no se ha logrado concluir esta labor

1	108	66 (a)	Realizar la revelación de las rebajas del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como las reversiones de tales rebajas;	Realizar la rebaja del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como las reversiones de tales rebajas;	110%	Se requiere el personal para determinar la rebaja del valor de los inventarios	Personal	Sonia Güémez Shedden	31/12/24	Por falta de persona l no se ha logrado concluir esta labor
12	15	1	Medir los inventarios se miden al costo o al valor realizable neto, el que sea menor	Medir los inventarios se miden al costo o al valor realizable neto, el que sea menor	10%	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Personal	Kattia Perez, Duran, Rosemary Aguilar,	31/12/24	Por falta de persona l no se ha logrado concluir esta labor
12	15	8	Medir los inventarios se miden al costo o al valor realizable neto, el que sea menor	Medir los inventarios se miden al costo o al valor realizable neto, el que sea menor	10%	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avalúos	Personal	Kattia Perz, Olman Duran, Rosemary Aguilar,	31/12/24	Por falta de persona l no se ha logrado concluir esta labor

17	88	36 (ev)	Determinar las pérdidas por deterioro del valor acreconocer en el resultado	Determinar las pérdidas por deterioro del valor acreconocer en el resultado	50%	Se necesita personal y capacitación en el tema de avalúos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez,Olman Duran, Rosemary Aguilar, Ronald Romero, Sonia Güémez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
17	88	36 (evi)	Determinar las pérdidas por deterioro del valor acreconocer en el resultado	Determinar las pérdidas por deterioro del valor acreconocer en el resultado	50%	Se necesita personal y capacitación en el tema de avalúos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez,Olman Duran, Rosemary Aguilar, Ronald Romero, Sonia Güémez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

17	94	39 (c)	Determinar el importe en libros de los elementos componentes de propiedades, planta y equipo que, retirados de su uso activo, se mantienen para disponer de ellos	Determinar el importe en libros de los elementos componentes de propiedades, planta y equipo que, retirados de su uso activo, se mantienen para disponer de ellos	50%	Se necesita personal y capacitación en el tema de avalúos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez,Olman Duran, Rosemary Aguilar	31/12/24	
17	95	40 (c)	Revelar el importe en libros de los elementos componentes de propiedades, planta y equipo que, retirados de su uso activo, se mantienen para disponer de ellos	Revelar el importe en libros de los elementos componentes de propiedades, planta y equipo que, retirados de su uso activo, se mantienen para disponer de ellos	0%			Ronald Romero, Sonia Güémez	31/12/24	Se solicitó a la Unidad de Control de Bienes sin embargo no han logrado proporcionar el dato correspondiente

21	14	3	Definir el monto de servicio recuperable como el mayor entre el valor razonable de un activo que no genera efectivo, menos los costos de venta y su valor en uso	Definir el monto de servicio recuperable como el mayor entre el valor razonable de un activo que no genera efectivo, menos los costos de venta y su valor en uso	0%	Informe de deterioro por parte del Proceso de Bienes y la determinación de los valores por parte de las distintas áreas. Capacitación de las áreas en temas de avalúos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avalúos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se necesita capacitación al respecto
21	26	4	Evaluar, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si se detectase algún indicio, estimar el importe de servicio recuperable	Evaluar, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si se detectase algún indicio, estimar el importe de servicio recuperable	0%	Personal en el área de Bienes la determinación de los valores por parte de las distintas áreas. Capacitación de las áreas en temas de avalúos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avalúos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	27	6	Considerar los indicios que indica la norma que pueda haber deteriorado el valor de un activo	Considerar los indicios que indica la norma que pueda haber deteriorado el valor de un activo	0%	Personal en el área de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	44-49	7	Determinar la política contable sobre: (a) enfoque de costo de reposición depreciado; (b) enfoque de costo de restauración; o (c) enfoque de unidades de servicio	Determinar la política contable sobre: (a) enfoque de costo de reposición depreciado; (b) enfoque de costo de restauración; o (c) enfoque de unidades de servicio	0%	Capacitación en el tema de los enfoques de costos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	52	8	Reconocer una pérdida por deterioro del valor cuando el monto de servicio recuperable de un activo es menor que su valor en libros	Reconocer una pérdida por deterioro del valor cuando el monto de servicio recuperable de un activo es menor que su valor en libros	0%	Informe de deterioro por parte del Proceso de Bienes y la determinación de los valores por parte de las distintas áreas. Capacitación de las áreas en temas de avlautos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	54	9	Reconocer las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en superávit o déficit	Reconocer las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en superávit o déficit	0%	Informe de deterioro por parte del Proceso de Bienes y la determinación de los valores por parte de las distintas áreas. Capacitación de las áreas en temas de avlautos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	55	10	Reconocer un pasivo cuando la cantidad estimada para una pérdida por deterioro del valor es mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona.	Reconocer un pasivo cuando la cantidad estimada para una pérdida por deterioro del valor es mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona.	0%	Informe de deterioro por parte del Proceso de Bienes y la determinación de los valores por parte de las distintas áreas. Capacitación de las áreas en temas de avalúos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avalúos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	57	11	Después del reconocimiento de una pérdida por deterioro, determinar el cargo por depreciación (amortización) del activo y ajustar en periodos futuros para asignar el valor en libros revisado del activo, menos su valor residual (si lo hubiera), de manera sistemática durante su vida útil restante	Después del reconocimiento de una pérdida por deterioro, determinar el cargo por depreciación (amortización) del activo y ajustar en periodos futuros para asignar el valor en libros revisado del activo, menos su valor residual (si lo hubiera), de manera sistemática durante su vida útil restante	0%	Informe de deterioro por parte del Proceso de Bienes y la determinación de los valores por parte de las distintas áreas. Capacitación de las áreas en temas de avalúos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avalúos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	59	12	Evaluar en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera tal indicio volver a estimar el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.	Evaluar en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera tal indicio volver a estimar el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.	0%	Personal en el área de Bienes la determinación de los valores por parte de las distintas áreas. Capacitación de las áreas en temas de avlautos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	60	13	Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o ha disminuido, considerar: (a) resurgimiento de la demanda o de la necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) han tenido durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que ésta opera (c) han tenido lugar durante el periodo, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con efecto favorable sobre la	Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o ha disminuido, considerar: (a) resurgimiento de la demanda o de la necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) han tenido durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que ésta opera (c) han tenido lugar durante el periodo, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con efecto favorable sobre la entidad en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. (d) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y (e) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.	0%	Personal en el área de bienes, Informe de deterioro por parte del Proceso de Bienes y la determinación de los valores por parte de las distintas áreas. Capacitación de las áreas en temas de avlautos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

			entidad en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. (d) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y (e) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.							

21	65	14	Proceder a la reversión de la pérdida por deterioro reconocida para el activo en periodos anteriores sí, y solo sí, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la mencionada pérdida.	Proceder a la reversión de la pérdida por deterioro reconocida para el activo en periodos anteriores sí, y solo sí, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la mencionada pérdida.	0%	Personal en el área de Bienes la determinación de los valores por parte de las distintas áreas. Capacitación de las áreas en temas de avalúos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avalúos	Kattia Perez/Olman Duran/Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	68	15	Determinar si el nuevo importe de un activo en libros, atribuible a la reversión de una pérdida por deterioro, no excede al importe en libros que podría haberse obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el mismo en periodos anteriores.	Determinar si el nuevo importe de un activo en libros, atribuible a la reversión de una pérdida por deterioro, no excede al importe en libros que podría haberse obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el mismo en periodos anteriores.?	0%	Informe de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avalúos	Kattia Perez/Olman Duran/Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	69	16	Reconocer la reversión de una pérdida por deterioro de un activo se reconoce inmediatamente en resultados (ahorro o desahorro)	Reconocer la reversión de una pérdida por deterioro de un activo se reconoce inmediatamente en resultados (ahorro o desahorro)	0%		Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	70	17	Realizar ajustes después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante	Realizar ajustes después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante	0%	Para realizar el ajuste se requiere haber primero determinado las pérdidas basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	73	19 (a)	Revelación del importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro de valor están incluidas; y	Revelación del importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro de valor están incluidas; y	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado las pérdidas basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	73	19 (b)	Revelación del importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en que tales reversiones están incluidas;	Revelación del importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en que tales reversiones están incluidas;	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado las pérdidas basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	73	19 (c)	Reveleación del importe de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y	Reveleación del importe de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado las pérdidas basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	73	19 (d)	Revelación del importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.	Revelación del importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado las pérdidas basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	76	20 (a)	Revelación del importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo; y	Revelación del importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo; y	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado las pérdidas basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	76	20 (b)	Revelación del importe correspondiente a las reversiones de pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo	Revelación del importe correspondiente a las reversiones de pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado las pérdidas basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	77	21 (a)	Revelación de los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor;	Revelación de los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor;	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado los sucesos y circunstancias basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	77	21 (b)	Revelación del importe de la pérdida por deterioro reconocida o revertida;	Revelación del importe de la pérdida por deterioro reconocida o revertida;	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado las pérdidas basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	77	21 (f)	Revelación de si el importe recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, la base utilizada para determinar el valor razonable menos los costes de venta	Revelación de si el importe recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, la base utilizada para determinar el valor razonable menos los costes de venta	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado el servicio recuperable basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	77	21 (g)	Revelación de si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor	Revelación de si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado el importe de servicios recuperable basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	78	22 (a)	Revelación de las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor	Revelación de las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado las pérdidas basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	78	22 (b)	Revelación de los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro	Revelación de los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado los sucesos y circunstancias basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	79	23	Revelación de la información acerca de las estimaciones clave utilizadas para determinar, durante el periodo, el importe de servicio recuperable de los activos.	Revelación de la información acerca de las estimaciones clave utilizadas para determinar, durante el periodo, el importe de servicio recuperable de los activos.	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado las estimaciones basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/24	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
24	47	5	Realizar la conciliación requerida y revelar en el estado de comparación del presupuesto y los montos reales o en las notas a los estados financieros	Realizar la conciliación entre la contabilidad y el presupuesto	0%	Sistemas de información que realicen la conciliación ya que el CETAC cuenta con un gran número de transacciones de ingresos y gastos lo cual dificulta que se realice la conciliación de forma manual	Sistemas de información que realicen la conciliación ya que el CETAC cuenta con un gran número de transacciones de ingresos y gastos lo cual dificulta que se realice la conciliación de forma manual	Kattia Perez /Ronald Romero/ Magaly Vargas/Sonia Güémez	31/12/24	Para realizar esta conciliación la NICSP 24 indica: "Párrafo 47, punto b se indica que "si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengado) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y activida

										des de financia ción". si n emabar go la CN solicitó registrar la cuenta presupu estaria como cuenta por cobrar y no en bancos como estaba anterior mente lo que impide que se pueda realizar esta concilia ción como la norma lo solicita
24	47	15	Realiza la conciliación si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.	Realizar la conciliación entre la contabilidad y el presupuesto	0%	Sistemas de información que realicen la conciliación ya que el CETAC cuenta con un gran número de transacciones de ingresos y gastos lo cual dificulta que se realice la conciliación de forma manual	Sistemas de información que realicen la conciliación ya que el CETAC cuenta con un gran número de transacciones de ingresos y gastos lo cual dificulta que se realice la conciliación de forma manual	Kattia Perez /Ronald Romero/ Magaly Vargas/Sonia Güémez	31/12/24	Para realizar esta conciliación la NICSP 24 indica: "Párrafo 47, punto b se indica que "si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las

									actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación". si embargo la CN solicitó registrar la cuenta presupuestaria como cuenta por cobrar y no en bancos como estaba anteriormente lo que impide que se pueda realizar esta conciliación como la norma lo solicita

24	14	6	Presentar en el Informe de Liquidación Presupuestaria un análisis comparativo de la base efectivo con el devengo con respecto a los Estados Financieros, y una fundamentación del superavit / deficit tanto presupuestario como contable	Realizar la conciliación entre la contabilidad y el presupuesto, preparar fundamentación del superavit deficit presupuestario y contable}	0%	Sistemas de información que realicen la conciliación ya que el CETAC cuenta con un gran número de transacciones de ingresos y gastos lo cual dificulta que se realice la conciliación de forma manual	Sistemas de información que realicen la conciliación ya que el CETAC cuenta con un gran número de transacciones de ingresos y gastos lo cual dificulta que se realice la conciliación de forma manual	Kattia Perez /Ronald Romero/ Magaly Vargas/Sonia Güémez	31/12/24	Para realizar esta conciliación la NICSP 24 indica: "Párrafo 47, punto b se indica que “si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación”. si no emabar go la CN solicitó registrar la cuenta presupuestaria como cuenta por cobrar y no en bancos como estaba anteriormente lo que impide que se

										pueda realizar esta conciliación como la norma lo solicita
39				Contratación de estudio actuarial y registro de pasivo por jubilación						Completo
39				Terminar de realizar las revelaciones concernientes a pasivo por jubilación						En proceso

Documentos y Directrices oficiales

En el periodo no existen oficios con normativa, incumplimiento.

Minutas y reuniones con consultas técnicas:

En reunión del día 2 de setiembre del 2024, referente al tema de los registros de los bienes demaniales la Contabilidad Nacional indicó lo siguiente:

- i. Administración Central: contablemente los registran los Ministerios cabecera de cada adscrita o desconcentrada².

//

Oficios:

-Oficios recibidos de la Contabilidad Nacional: MH-DGCN-DIR-OF-0161-2024, MH-DGCN-DIR-OF-0602-2024, MH-DGCN-UCC-OF-1076-2024.

-Oficios enviado a la Contabilidad Nacional:

DGAC-DG-RF-CO-OF-237-2024: Respuesta a oficio de observaciones sobre los estados financiero al cierre IV Trimestre del 2023.

DGAC-DG-RF-CO-OF-343-2024: Respuesta a oficio de observaciones sobre los estados financiero al cierre I Trimestre del 2024.

DGAC-DG-RF-CO-OF-555-2024: Respuesta a oficio de observaciones sobre los estados financiero al cierre II Trimestre del 2024.

DGAC-DG-OF-2434-2024: Entrega del plan General contable

Incluir una Nota particular del Plan General de Contabilidad la misma esta derivada del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP),

Además, una Certificación o Constancia del avance que se tiene en el Plan General Contable con copia a auditoría interna.

(Informe debe enviarse aparte y en carpeta con todos los anexos).

CERTIFICACIÓN AVANCE INFORMACIÓN PLAN GENERAL CONTABLE:

Certificación o Constancia:

El Consejo Técnico de Aviación Civil, Cédula Jurídica 3-007-045551 y cuyo representante legal es Mauricio Batalla Otárola portador de la cédula 1-0838-0179. CERTIFICA QUE: la entidad cuenta con el siguiente avance con relación a la información al Plan General Contable:

- Indicación de la versión de NICSP que utiliza en el tratamiento contable y la versión de las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad que aplica. **Realizado**

- Detalle de las NICSP que le aplican, considerando los métodos de reconocimiento y medición utilizados por cada norma. **Realizado**

- NICSP que no le aplican, con criterios técnicos en reconocimiento y medición. **Realizado**

- Seguimiento de Planes de Acción de Brechas en las NICSP. **Realizado**

- Revelar las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, que le aplican, por NICSP. **Realizado**

- Revelar Políticas Contables Particulares que emite y autoriza el ente contable: **Realizado**

- Revelar el Manual de Procedimientos Contables. **Realizado**

- Revelar Documentos (oficios con normativa, oficios de incumplimiento, oficios de observaciones, minutas de reuniones y consultas técnicas) y Directrices oficiales **Realizado**

Observaciones: Se entregó el plan general a la Contabilidad Nacional debidamente aprobado en diciembre del 2024, mediante oficio DGAC-DG-OF-2434-2024.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

2. Nota complementaria denominada “Informes de Auditoría Interna, Externa, o especial de la CGR en EEFF, obtener los resultados y disposiciones”

Número de Informe de auditoría	Fecha de auditoría	Tipo de auditoría	Periodo Auditado	Auditoría Interna o externa	Hallazgo	Plan de acción	Seguimiento
CG 4-2017	dic-17	Financiera	IV Trimestre 2017	Externa	Obras en proceso se encuentran sobrevaluadas por falta de capitalización del proyecto COS 07-701.	El Proceso de Control de bienes se encuentra en proceso de encontrar los activos faltantes	En Proceso
CG 4-2017	dic-17	Financiera	IV Trimestre 2017	Externa	: el archivo central del CETAC presenta debilidades	El hallazgo que divide en 8 actividades, ya 6 fueron corregidas y 2 requieren de presupuesto lo cual no se tiene para hacer las remodelaciones necesarias.	En Proceso
CG-4-2019	dic-19	Financiera	IV Trimestre 2019	Externa	establecer un procedimiento para emitir los libros legales de forma digital, según lo que permite la Dirección General de	Se esta trabajando con el proveedor del sistema para generarlos, el 27 de junio se tiene una sesión de trabajo para presentarlo a la Auditoría Interna.	En Proceso
CG-1-2021	mar-21	Financiera	I Trimestre 2021	Externa	Inconsistencias en la vida útil de activos de una misma especie.	Finalizado	Finalizado
CG-1-2021	mar-21	Financiera	I Trimestre 2021	Externa	Inconsistencias en la vida útil de activos de una misma especie.	El Proceso de Control de bienes se encuentra en proceso de unificar las vidas útiles	En Proceso
CG-1-2021	mar-21	Financiera	I Trimestre 2021	Externa	Debilidades de control interno en los registros auxiliares de garantías de cumplimiento y de participación.	El Proceso de Tesorería se encuentra en proceso de solucionar las debilidades encontradas	En Proceso
CG-1-2021	mar-21	Financiera	I Trimestre 2021	Externa	antigüedad en las garantías de cumplimiento y participación	El Proceso de Tesorería se encuentra en proceso de solucionar las debilidades encontradas	En Proceso

AI-01-2021	dic-21	Estudio especial NICSP	2021	Interna	Aún no realiza la conciliación entre la contabilidad y el presupuesto solicitada en NICSP 24	Realizar la conciliación entre la contabilidad y el presupuesto	En Proceso
AI-01-2021	dic-21	Estudio especial NICSP	2021	Interna	Aún no se están realizando las revelaciones que exige la NICSP 24 Presentación de información del presupuesto en los estados financieros	Realizar las revelaciones exigidas en la NICSP 24 relacionadas con la conciliación entre la contabilidad y el presupuesto	En Proceso
AI-01-2021	dic-21	Estudio especial NICSP	2021	Interna	No se ha creado la provisión para juicios legales	Finalizado	Finalizado
AI-01-2021	dic-21	Estudio especial NICSP	2021	Interna	No se han realizado las revelaciones NICSP 39	Realizar las revelaciones exigidas en las NICSP 39	En Proceso
AI-01-2021	dic-21	Estudio especial NICSP	2021	Interna	Determinar el valor neto de realización	El Proceso de Control de bienes se encuentra en proceso de determinar el importe del valor neto de realización	En Proceso
AI-12-2023	dic-23	Estudio especial NICSP	2023	Interna	a incluir en las notas a los estados financieros la composición de cada una de las cuentas	Finalizado	Finalizado

3. Nota complementaria denominada “Cumplimiento de la Ley 10092”

Se realizó solicitud de plan de acción al Proceso de Administración y control de activos, sin embargo, dicho proceso nos indicó que a la fecha no mantienen activos ociosos.

4. Nota complementaria denominada “Depuración de Cuentas Contables”

Se realizaron depuraciones de las cuentas de obras en proceso:

¢148 990 912,18 correspondiente al proyecto Acometida Eléctrica lado Sur AITB subestación eléctrica (Epren) del cual en varias ocasiones solicitamos información a la Unidad de Infraestructura, pero solo nos indicaban que se encontraba en un proceso judicial. Este año ante consulta realizada al abogado que lleva este caso, se nos informó de la existencia de una sentencia judicial., según la sentencia N° 95-2021-VIII (expediente 12-005909-1027-CA – 9) la obra ya no se encuentra en proceso, por lo tanto, se procedió a la depuración de la misma.

¢219.515.120,00, en los estados financieros del CETAC existía este monto en obras en proceso desde el año 2007, referente al proyecto CAPS 07-70. Monto girado a la OACI para la compra de equipos varios, conforme los activos se recibían y se plaqueaban, en la contabilidad se iban rebajando esos activos en proceso y registrando el activo propiedad planta y equipo como tal. Así se hizo con cada uno de los activos de ese proyecto entre ellos vehículos de incendios, sistemas de luces, barredora, puentes de abordaje, carrusel de equipaje, equipo para discapacitados, sistema radar y equipo de consolas ATC, sin embargo, quedó pendiente el registro de un equipo de seguridad consistente en un sistema de rayos X. A pesar de que se solicitó al proceso de administración de bienes que por favor indicaran el número de activo para poderlo sacar de obras en proceso y pasarlo a la contabilidad a dicho proceso se le hizo imposible la ubicación de estos por lo tanto se realizó la depuración correspondiente respaldados mediante la resolución número DGAC-DG-RES-052-2024 del MOPT del 15 de octubre del 2024.

¢81.961.445,08 correspondiente al proyecto de mejoramiento de San Isidro del General del cual en varias ocasiones solicitamos información a la Unidad de Infraestructura, pero solo nos indicaban que se encontraba en un proceso judicial, este año ante consulta realizada al abogado que lleva este caso, se nos informó de la existencia de una sentencia judicial, según la sentencia No 13-2023-V(expediente 15-003085-1027-CA), existió una terminación del contrato desde el año 2014, en sesión ordinaria del CETAC 01-2014.

Durante varios años se han realizado solicitudes ante el Proceso de Control de Bienes de traslados de bienes demaniales al MOPT, también en muchas ocasiones se les ha pasado una lista a dicho proceso, con los bienes que la contabilidad tiene en la cuenta de bienes a transferir.

Estos traslados de bienes demaniales estuvieron congelados por un tiempo, a razón de que la contabilidad nacional les había solicitado, no transferirlos mientras ellos resolvían si realmente se debían trasladar o no. En el mes de setiembre del 2024 la Contabilidad Nacional indicó que la posición definitiva, de ese ente rector era trasladar los bienes demaniales al Ministerio cabecera de cada adscrita.

Con el fin de realizar las depuraciones contables para cumplimiento de las NICSP se solicitó por medio de la comisión de NICSP, al proceso de Control de Bienes que por favor volvieran a trasladar los bienes demaniales que se tenían pendientes. Ante esta situación el señor Olman Durán se dio, a la tarea de revisar los traslados de bienes y determinó que en el año 2020 se realizaron los siguientes traslados de bienes demaniales de los cuales la contabilidad del CETAC no tenía conocimiento, por lo tanto, se realizó la depuración para disminuir esa cuenta de bienes por transferir.

No se aporta plan de acción ya que, en los años 2017, 2018, 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024 se realizaron las depuraciones respectivas para cumplimiento de NICSP, Proyecto Hacienda Digital y Balanza de apertura.

5. Nota complementaria denominada “Confirmación de Saldos”

Procedimiento de confirmación de saldos

1. Una vez emitida la balanza de comprobación se revisa cada una de las cuentas contables con otras instituciones del Sector Público costarricense.

2. Se elaboran oficios para cada una de las instituciones del sector público que poseen transacciones con el CETAC.
3. Se excluyen del envío de oficios de confirmaciones el Ministerio de Hacienda, la CCSS y los bancos estatales.
4. Se reciben de las instituciones del sector público que mantienen transacciones con el CETAC, oficios de confirmaciones de saldos.
5. Se envían los oficios a cada una de las instituciones del sector público costarricense que mantienen transacciones con el CETAC.
6. Se comparan los oficios recibidos con los saldos contables.
7. En caso de tener que realizarse algún ajuste se realiza contablemente.
8. Se revela la información en las notas a los estados financieros

INSTITUCION	OFICIO ENVIADO	FECHA	CUENTA	MONTO	RESPUESTA	OFICIO RECIBIDO	MONTO RESPUESTA	DIFERENCIA	JUSTIFICACION
Instituto Costarricense de Turismo	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0026-2025	15/1/2025	2.1.1.03.02.03.0.14224	0,00	No			0,00	
Instituto Costarricense de Turismo	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0026-2025	15/1/2025	5.4.1.02.03.06.0.14224	17 978 710,40	SI	UC-014-2025	17 978 710,40	0,00	
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0027-2025	15/1/2025	2.1.1.03.02.03.0.14110	105 195 316,00	No		0,00	105 195 316,00	No se tiene respuesta de confirmación
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0027-2025	15/1/2025	5.1.2.99.01.00.0.14110	105 195 316,00	No		0,00	105 195 316,00	No se tiene respuesta de confirmación
Instituto Mixto de Ayuda Social	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0028-2025	15/1/2025	1.1.3.06.02.03.0.14227	0,00	No		0,00	0,00	
Instituto Mixto de Ayuda Social	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0028-2025	15/1/2025	4.6.1.02.03.06.0.14227	842 878 285,00	SI	IMAS-DSA-DAF-CONT 0032-2025	842 878 285,00	0,00	
Ministerio de Hacienda	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0029-2025	15/1/2025	2.1.1.03.02.01.0.11206	6 897,79	No		0,00	6 897,79	No se tiene respuesta de confirmación
Ministerio de Hacienda	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0029-2025	15/1/2025	4.6.1.02.01.06.0.11206	33 470 510 659,89	No		0,00	33 470 510 659,89	No se tiene respuesta de confirmación
Ministerio de Hacienda	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0029-2025	15/1/2025	5.4.1.02.01.06.0.11206	22 637 828 693,57	No		0,00	22 637 828 693,57	No se tiene respuesta de confirmación

6. Nota complementaria denominada “Conciliaciones Bancaria “Caja Única”

Procedimiento de conciliaciones bancarias

1. Mensualmente se realiza el cierre de auxiliares en el sistema SIFCO.
2. Se emiten los estados de cuenta bancarios.

3. Se comparan los saldos de las balanza y movimientos contables de las cuentas bancarias contra los estados de cuenta.
4. Se elabora la conciliación bancaria
5. En caso de tener que realizarse algún ajuste se realiza contablemente.
6. Se revela la información en las notas a los estados financieros

Número de Cuenta Bancaria	Banco	Moneda	Saldo en libros	Saldo cuenta Bancaria al 31 de diciembre 2024	Depositos no registrados en libros	Notas de debito no registradas	Depósitos en Transito en Bancos	Pagos no aplicados en Banco
"73900011208101015	Tesorería Nacional	Colones						
"73911159020931401	Tesorería Nacional	Colones	162 161 977,85	162 161 977,85				
"73911159020931418	Tesorería Nacional	Dólares	3 311 857,04	3 311 857,04				
"73900011208102011	Tesorería Nacional	Dólares	-	-				
"73915590000027838	Tesorería Nacional	Colones	4 016 478 588,02	4 016 478 588,02				
"73915590000029666	Tesorería Nacional	Dólares	-	-				

7. Nota complementaria denominada “Resultados de Oficios de Observaciones de la Contabilidad Nacional”

Oficio de observaciones IV Trimestre 2023:

Observación	Deficiencia encontrada por la CN	Respuesta CETAC		Plan de acción
		Dudas en la observación	De acuerdo con la observación	
Diferencia entre estado de evolución de bienes y estado de rendimientos	No está revelada en notas a los estados financieros	Si está revelada se aporta imagen extraída de las notas		No requiere
Revisión del Estado de Notas Contables: NICSP 2	Indicar los flujos de efectivo de las actividades operativas, de inversión y de financiación, los cambios en la posición de efectivo y equivalentes de efectivo y detalles sobre actividades de inversión y financiación importantes.	El CETAC no tuvo en el periodo 2023 flujos de efectivo de inversión y financiación y así se reveló en notas, se aporta imagen extraída de las notas		No requiere
NICSP 4	Se debe revelar las partidas monetarias y no monetarias expuestas a riesgos de tipo de cambio, lo métodos de conversión y políticas de cobertura.	Si está revelada se aporta imagen extraída de las notas		No requiere

NICSP 12	Se indican brechas en esta norma, se debe indicar las políticas aplicadas para la medición y valoración de los inventarios y métodos de costeo, detallar los principales rubros del inventario, su valor neto realizable y movimientos efectuados durante el periodo contable	Las políticas de inventario están rebeladas y se aporta imagen	En cuanto al valor neto realizable y movimientos efectuados durante el periodo contable, al respecto le indico que el CETAC tuvo mas de 3600 movimientos en el inventario durante el año 2023, por lo que no se considera práctico incluirlos en las notas a los estados financieros. Para determinar el valor neto realizable se debe determinar precio estimado de venta de cada una de las líneas que componen el inventario de materiales y suministros; el CETAC mantiene en su inventario mas de 118 000 unidades distribuidas en 1176 líneas de productos, por lo que el trabajo se está en proceso ya que se requiere mucho esfuerzo para la realización del mismo.	El plan de acción es el correspondiente a la NICSP12
NICSP 21	Se indican brechas en el cumplimiento de esta norma.		Esa norma está en proceso de implementación	El plan de acción es el correspondiente a la NICSP21
NICSP 24	Se indican brechas en esta norma, se debe presentar información presupuestaria, y comparabilidad entre Estados Financieros y Presupuesto		Esa norma está en proceso de implementación	El plan de acción es el correspondiente a la NICSP24
NICSP 31	Se indican brechas en esta norma, detallar la naturaleza de los activos intangibles con los que cuenta la entidad, las políticas para su reconocimiento y medición, el valor en libros al inicio y final de	La naturaleza y políticas de activos intangibles se encuentran debidamente reveladas se aporta imagen	En cuanto al deterioro se Encuentra en proceso	El plan de acción es el correspondiente a la NICSP31

	periodo, así como su amortización, deterioro y vida útil			
Revisión del Proceso de Confirmación de Saldo de Cuentas Recíprocas.	Al momento de confirmar saldos, no evidencio la verificación del tipo de cuenta relacionada	El CETAC indica las cuentas en sus oficios de observaciones		No requiere
Revisión de Certificaciones	Certificación de Comisión de Riesgo, la principal característica de las NICSP es determinar los riesgos por medio de brechas. Por lo anterior se determina en la información revisada, que el ente no ha cumplido	Al respecto se indica que claramente se reveló en notas a los estados financieros que el CETAC tiene un grupo de trabajo dentro del proceso de Planificación, específico que se dedica a la realización de todo lo relacionado con el SEVRI, por lo que no se necesita tener una comisión.		No requiere

Oficio de observaciones trimestre I 2024:

Observación	Deficiencia encontrada por la CN	Dudas en la observación	De acuerdo con la observación	Plan de acción
Revisión del estado de notas contables	Se indican brechas en esta norma, se debe indicar métodos de costeo, detallar los principales rubros del inventario, su valor neto realizable y movimientos efectuados durante el periodo contable	Al respecto se indica que el método de costeo corresponde al PEPS y se encuentra revelado en las notas a los estados financieros tanto en la página 39 donde se describen las políticas, así como en las revelaciones de la NICSP 12 en la página 101 y en la nota 6 de inventarios.	El cálculo del valor neto realizable se encuentra en proceso, En cuanto a los movimientos se encuentran en el anexo a las notas contables donde se observan el saldo inicial, las altas y las bajas,	El plan de acción es el correspondiente a la NICSP12
Revisión del estado de notas contables	Se indican brechas en el cumplimiento de la norma NICSP 21	Con respecto a la NICSP 21, en efecto existen brechas que solventar por lo tanto hasta que no se logre determinar el deterioro de los activos no generadores de efectivo no se podrá incluir las revelaciones correspondientes.	Esa norma está en proceso de implementación	El plan de acción es el correspondiente a la NICSP21
Revisión del estado de notas contables	Se indican brechas en el cumplimiento de la norma NICSP 24.No completan cuadro estadístico. Indican brechas en la norma	La explicación del porqué no se llena se encuentra en las notas a los estados financieros, en la página 34 como se observa en la imagen:	Esa norma está en proceso de implementación	El plan de acción es el correspondiente a la NICSP24
Revisión del estado de notas contables	Se indican brechas en esta norma, detallar la naturaleza de los activos intangibles con los que cuenta la entidad, las políticas para su reconocimiento y medición, el valor en libros al inicio y final de periodo, así como su amortización, deterioro y vida útil	La naturaleza de los activos intangibles con los que cuenta la entidad, el reconocimiento y medición, valor en libros al inicio y al final, amortización y vida útil, se detallan en las página 153 y 154 como se observa en la imagen:		No requiere

Oficio de observaciones segundo trimestre 2024

Observación	Deficiencia encontrada por la CN	Dudas en la observación	De acuerdo con la observación	Plan de acción
Revisión del estado de notas contables	Existen NICSP que todavía presentan brechas y esto se refleja en la necesidad de complementar la revelación (NICSP 12, 17 y 21)		Al respecto se indica que en efecto si existen brechas correspondientes a las NICSP mencionadas por lo tanto hasta que no se solventen dichas brechas no se pueden completar las revelaciones correspondientes.	Los planes de acción son los correspondientes a la implementación de las NICSP12,17,21
NICSP 12	Se indican brechas en esta norma, se debe detallar los principales rubros del inventario, su valor neto realizable y movimientos efectuados durante el periodo contable	Al respecto se indica que si se detallan en el documento de notas contables, específicamente en las páginas 99 y 100, los principales rubros del inventario y los movimientos efectuados.	El cálculo del valor neto realizable es una brecha que se tiene pendiente	El plan de acción es el correspondiente a la NICSP12
NICSP 17	Se indican brechas en la norma. Debe de indicarse la valoración inicial, gastos de capitalización, así como cualquier ajuste por revalorización y el valor neto en libros al inicio y al final del periodo de presentación	Esta información específica se encuentra en la página 107 como se observa en la imagen, donde el valor al inicio equivale a la valoración inicial, o el valor en libros al inicio y el valor al cierre corresponde al valor en libros al final.		No requiere
NICSP 21	Se indican brechas en el cumplimiento de la norma NICSP 21	Se indican brechas en el cumplimiento de esta norma y presentan bajo avance. Deben revelar el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados además de sucesos y circunstancias producto del deterioro	Esa norma está en proceso de implementación	El plan de acción es el correspondiente a la NICSP21
Revisión del estado de notas contables	con base en la revisión efectuada se detectaron algunas normas donde no se genera la revelación correspond	el CETAC si presenta las bases de reconocimiento y medición en cada una de las normas que le aplican, por lo que se solicita que se indique el caso específico que detectaron que no se esté incluyendo dicha revelación.		No requiere

NOTAS CONTABLES PARTIDAS A ESTADOS FINANCIEROS

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	54.	Notas	NICSP N° 1, Párrafo 127.	

Deben contener información adicional en los estados principales y complementarios. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y

contienen información sobre las que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los estados.

La estructura de las notas deberá:

- a) presentar información acerca de las bases para la preparación de los EEEF y sobre las políticas contables específicas utilizadas
- b) revelar la información requerida por las NICSP que no se presenta en los estados principales y complementarios de los EEEF; y
- c) suministrar la información adicional que, no presentándose en los estados principales y complementarios de los EEEF, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

Indicación 1: Para determinar la variación relativa (en porcentaje) de un periodo respecto a otro, se debe aplicar la siguiente formula: $(\text{Periodo actual} - \text{Periodo anterior} = \text{Diferencia})$, $(\text{Diferencia} / \text{Periodo Anterior} = \text{Variación Decimal} * 100) = \text{Variación Porcentual}$.

Indicación 2: La Entidad debe revelar toda aquella información que considere pertinente y justifique los registros en los Estados Financieros. Considerando la variación porcentual la entidad debe ser concisa al justificar dicha diferencia.

NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

1.1. ACTIVO

1.1 ACTIVO CORRIENTE

NOTA N° 3

Efectivo y Equivalente De Efectivo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.1.	Efectivo y equivalentes de efectivo	03	2 142 098,45	4 639 443,61	-53,83%

La cuenta de efectivo y equivalentes se desglosa de la siguiente manera:

Efectivo y Equivalentes de Efectivo		Año Actual	Año anterior
0001-1-1-01-01	Efectivo fondo para cambios	102,20	108,47
0001-1-1-01-02	Efectivo en cuentas bancarias	2 135 996,25	4 633 335,14
0001-1-1-01-03	Efectivo en cajas chicas	6 000,00	6 000,00
Total		2 142 098,45	4 639 443,61

Efectivo fondo para cambios: corresponde al fondo para cambios en dólares en el aeropuerto Tobías Bolaños.

Efectivo en cuentas bancarias:

La Cuenta de depósitos bancarios está compuesta por varias cuentas bancarias:

En el banco de Costa Rica Costa Rica tres en dólares y cuatro en colones, el uso que se le da a dichas cuentas en el siguiente:

Cuenta 229838-4 es la cuenta en colones donde los concesionarios de los aeropuertos internacionales y personas que tramitan licencias realizan sus depósitos en colones.

Cuenta 92314-1 es la cuenta en colones donde los concesionarios de los aeropuertos internacionales y personas que tramitan licencias realizan sus depósitos en dólares.

Cuenta 223554-4 es la cuenta exclusiva para los depósitos realizados por el fideicomiso del AIJS en dólares.

Cuenta 223553-6 es la cuenta exclusiva para los depósitos realizados por el fideicomiso del AIJS en colones.

Cuenta colones tarjeta: es la cuenta para los pagos de los clientes del Ctac que realizan mediante tarjeta

Cuenta 328883-8: es la cuenta de garantías rendidas por los concesionarios de los aeropuertos internacionales en colones

Cuenta 328889-7: es la cuenta de garantías rendidas por los concesionarios de los aeropuertos internacionales en colones

Todos los dineros depositados en las cuentas del Banco de Costa Rica luego se trasladan a las cuentas de caja única del estado.

En Caja única existen 10 cuentas bancarias 4 en dólares y 6 en colones de la siguiente forma:

Cuenta 73900011208101015: en esta cuenta se realizan los depósitos de los dineros trasladados de las cuentas del BCR y de las transferencias recibidas y sirve para pagos a proveedores, planillas, impuestos, cuotas patronales, viáticos y otros pagos en colones.

Cuenta 739000011208102011: en esta cuenta se realizan los depósitos de los dineros trasladados de las cuentas del BCR y de las transferencias recibidas y sirve para pagos en dólares.

Cuenta 73911159020931401: corresponde a las garantías de proveedores en colones

Cuenta 73911159020931418: corresponde a las garantías de proveedores en dólares

Cuenta 73911159020931447: es la cuenta de fondos especiales en dólares, en ella se depositan dineros con fines específicos, clasificados como transferencias de capital, como los es \$1 por pasajero que pague impuestos de salida y el fondo reservado para desarrollo de futuros aeropuertos.

Cuenta fondos especiales colones: es la cuenta de fondos especiales en colones, en ella se depositan dineros con fines específicos, clasificados como transferencias de capital en colones.

Cuenta 73915590000026739: corresponde a recuperación de periodos anteriores.

Cuenta 73915590000027838: corresponde a cuenta presupuestaria en colones, en la cual la Tesorería Nacional deposita todo el dinero correspondiente al presupuesto del año, para cumplimiento de la Ley 9524.

Cuenta 73915590000029666: corresponde a la cuenta presupuestaria en dólares.

Cuenta 73915590000029668: recuperación de períodos anteriores.

Efectivo en cajas chicas:

El Fondo de Caja Chica del CETAC está compuesto por 6 cajas chicas auxiliares los cuales son reintegrados periódicamente y se encuentran bajo la responsabilidad del Jefe de la Unidad Administrativa correspondiente, pudiendo delegar por escrito, el manejo en otro funcionario.

1.Caja Chica CETAC Cta #225-002798-7: Daniel Oduber Quirós

2.Caja Chica CETAC Cta #001-191600-9: Tobías Bolaños Palma

3.Caja Chica CETAC Cta #230-004397-4: Aeropuerto de Limón

4.Caja Fondo Fijo Financiero CETAC Cta #001-105

5.Mantenimiento Aeroportuario CETAC Cta #001-191-599-1

6.Investigaciones y Accidentes CETAC Cta #00

Los fondos de Caja Chica del CETAC atenderán egresos por la suma de ₡50.000.00 o menos para atender la adquisición de bienes y servicios indispensables para las operaciones de la institución de verdadera urgencia, cuyo pago se justifique fuera de los trámites ordinarios establecidos para las compras de bienes y servicios.

En el caso de la caja chica de Financiero se podrá cubrir egresos de hasta ¢100.000 con autorización de la Dirección General y del jefe de la Unidad de Recursos Financieros.

En el caso de la caja chica de Mantenimiento de Aeropuertos cubrirá aquellos pagos urgentes, menores o iguales a un monto ¢100.000.00 para compra de bienes y servicios, sin embargo, si existe una urgencia que amerite ¢200.000.00 deben de justificar ampliamente el por qué no se realiza una contratación formal y además debe autorizarse por medio de la Dirección General.

En cuanto a la caja chica de Accidentes e Incidentes el monto máximo autorizado en efectivo con el que se cubrirá aquellos pagos urgentes menores o iguales a un monto de ¢50.000.00 para compra de

bienes y servicios. Excepto cuando ocurra un Accidente-Incidente que podrán contar con un desembolso de ¢80,000.00 máximo por funcionario.

Mediante los fondos de Caja Chicas pueden tramitar pago de Viáticos por la suma de ¢80.000.00, para cubrir los gastos de viajes y transporte dentro del país de los funcionarios.

La creación o ampliación de los montos de los fondos de caja chica deben ser aprobados por el Consejo Técnico de Aviación Civil y la Tesorería Nacional.

Detalle cuentas corrientes en el sector privado interno

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.01.2.	Cuentas corrientes en el sector privado interno

Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia	Diferencia
				%
21101 BCR	281,442,201.60	2,879,783,285.52	-2,598,341,083.92	-90%

Detalle cuentas corrientes en el sector público interno

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.02.2.	Cuentas corrientes en el sector público interno

Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
			%

Detalle de Caja Única

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.02.3.	Caja Única

Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia	Diferencia
				%
11206	1,854,554,043.86	1,753,551,857.89	101,002,185.97	6%

Revelación:

La cuenta Efectivo y equivalentes de efectivo, representa el 2,99% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -2 497 345,17 que corresponde a un Disminución del -53,83% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Se dio una disminución debido a una menor recaudación de ingresos en comparación con el año anterior y un mayor número de traslados de efectivo al Ministerio de Hacienda.

NOTA N° 4

Inversiones a Corto Plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%

1.1.2.	Inversiones a corto plazo	04	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Inversiones a corto plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 5

Cuentas a Cobrar Corto Plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.3.	Cuentas a cobrar a corto plazo	05	20 639 480,22	20 946 160,19	-1,46%

Detalle cuentas Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

Cuentas por Cobrar a corto plazo, neto		Año Actual	Año anterior
0001-1-3-04	Servicios y Derechos a cobrar C.P.	3,495,050.21	4,398,738.35
0001-1-3-05	Ingresos de la Propiedad a cobrar C.P.	517,025.93	476,774.82
0001-1-3-06	Transferencias a cobrar C.P.	62,899.49	73,264.80
0001-1-3-08	Documentos a cobrar a corto plazo	4,487.02	3,798.10
0001-1-3-09	Anticipos a C.P.	10,485,860.55	13,647,545.34
0001-1-3-13	Cuentas por Cobrar Cajas Unicas	4,016,478.59	1,163,745.25
0001-1-3-97	Cuentas a Cobrar en Gestión Judicial	54,696.06	62,162.07
0001-1-3-98	Otras cuentas por cobrar C.P.	2,316,421.98	1,871,508.66
0001-1-3-99	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo	(313,439.61)	(751,377.19)
Total		20,639,480.22	20,946,160.19

Servicios y derechos a cobrar

EL CETAC posee cuentas por cobrar de los concesionarios de los aeropuertos internacionales por los servicios prestados de aterrizaje, aproximación, estacionamiento de aeronaves, alquiler de terrenos, entre otros.

Estos ingresos del CETAC por el momento, al no existir un sistema de facturación actualizado e integrado, no pueden separarse en venta de servicios, derechos administrativos, otros derechos administrativos e ingresos

de la propiedad a cobrar, por lo que todos los ingresos que se cobren a crédito o contado a los concesionarios y permisionarios de los aeropuertos internacionales, están encasillados en esta cuenta.

Ingresos de la propiedad a cobrar:

En este rubro se encuentran registrados los contratos de alquiler de la soda en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños y en las oficinas centrales de la Dirección General de Aviación Civil, así como las concesiones a cobrar del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Transferencias a cobrar a corto plazo:

Las transferencias a cobrar corresponden al registro del devengo de los impuestos de salida que se solicitan al Programa 326-MOPT y al Fideicomiso del A.I.J.S por los ingresos correspondientes al 35.20% del contrato de Gestión Interesada.

Documentos a cobrar corto plazo:

Corresponde a arreglos de pago de cuentas por cobrar de los concesionarios y permisionarios de los aeropuertos internacionales.

Anticipos a corto plazo (sector privado interno)

Se refiere a los adelantos de viáticos tanto fuera como dentro del país para funcionarios del CETAC, y a las expropiaciones.

Cuentas por cobrar en gestión judicial

Corresponde a las cuentas por cobrar que se encuentran en trámite de cobro judicial en la asesoría legal de la institución.

Otras cuentas por cobrar a corto plazo

Corresponde a multas a cobrar por incumplimientos contractuales y a la C.C.S.S por reclamo de factura adicional sobre salarios de personas que ya habían sido reportadas en planilla ordinaria

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente (trimestralmente)

Estimación de deterioro de cuentas por cobrar realiza pruebas trimestrales para determinar si la cuenta por cobrar ha sufrido algún deterioro, de acuerdo con la política contable establecida. Estos cálculos requieren el uso de estimaciones.

El método utilizado para el cálculo de la previsión para deterioro de cuentas por cobrar es aplicar porcentajes según los días vencidos de conformidad con la antigüedad de saldos correspondientes:

Días vencidos	Porcentaje a aplicar
Dentro del plazo establecido de pago	0%
De 0 a 30 días	10%
De 31 a 60 días	20%
De 61 a 90 días	50%

De 91 a 120 días	90%

Indicar los procedimientos utilizados para la determinación de los valores razonables para cada clase de activo financiero:

Para medir el valor razonable, una entidad tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo o pasivo en la fecha de la medición, en el caso del CETAC la actividad aeronáutica es única y especial para la entidad por lo tanto no existe una comparación a nivel de mercado.

Cuenta	Descripción
1.1.3.06.02.	Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
11206	Ministerio de Hacienda	

Revelación:

La cuenta Cuentas a cobrar a corto plazo, representa el 28,79% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -306 679,97 que corresponde a un Disminución del -1,46% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Debido a la Disminución de las cuentas por cobrar derivadas de los servicios prestados en los aeropuertos internacionales.

NOTA N° 6

Inventarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%

1.1.4.	Inventarios	06	46 361 826,77	62 097 113,00	-25,34%

La cuenta de inventarios se desglosa de la siguiente manera:

Inventarios		Año Actual	Año anterior
0001-1-4-01	Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios	187,157.74	210,404.84
0001-1-4-03	Materias primas y bienes en producción	6,803,283.97	11,283,592.90
0001-1-4-04	Bienes a Transferir sin contraprestación – Donaciones	39,371,385.05	50,603,115.26
Total		46,361,826.77	62,097,113.00

Materiales y suministros:

Son aquellos materiales y suministros con que se cuentan para realizar las labores en la institución

Materias primas y bienes en producción:

Se refiere a construcciones en proceso de bienes demaniales que deben ser transferidas al MOPT, las cuales se están registrando en ese rubro hasta que la Contabilidad Nacional no se pronuncie oficialmente que deban ser registradas en los estados financieros del CETAC.

Bienes a transferir sin contraprestación-donación:

Se refiere a obras terminadas que por ser consideradas bienes demaniales deben ser transferidas al MOPT, las cuales se están registrando en ese rubro hasta que la Contabilidad Nacional no se pronuncie oficialmente que deban ser registradas en los estados financieros del CETAC.

Método de Valuación de Inventario

Indique si su institución está utilizando Primeras en entrar, Primeras en salir (PEPS), sino es así, indique cual método se utiliza y la razón que aún no utilizan el PEPS.

Indique si su institución está utilizando Primeras en entrar, Primeras en salir (PEPS), sino es así, indique cual método se utiliza y la razón que aún no utilizan el PEPS.

En el tema de inventarios el método que se utiliza es el PEPS.

Cual sistema de inventario utiliza su institución Periódico o Permanente:

En el CETAC se utiliza el sistema periódico

Resumen de los movimientos del inventario

0001-1-4	Inventarios	62,097,113,003.30	19,965,080,967.05	35,700,367,204.31	46,361,826,766.04
0001-1-4-01	Materiales y suministros para consumo y	210,404,837.98	183,715,473.35	206,962,566.40	187,157,744.93
0001-1-4-01-01	Productos químicos y conexos	30,894,239.71	24,691,023.15	23,092,430.05	32,492,832.81
0001-1-4-01-01-01	Combustibles y lubricantes	1,679,878.30	1,472,298.00	1,444,444.51	1,707,731.79
0001-1-4-01-01-01-1	Combustibles y lubricantes	1,679,878.30	1,472,298.00	1,444,444.51	1,707,731.79
0001-1-4-01-01-02	Productos farmacéuticos y medicinales	2,127,595.57	4,445,879.53	5,723,404.94	850,070.16
0001-1-4-01-01-02-1	Productos farmacéuticos y medicinales	2,127,595.57	4,445,879.53	5,723,404.94	850,070.16
0001-1-4-01-01-04	Tintas pinturas y diluyentes	26,511,529.84	17,118,646.56	14,416,236.81	29,213,939.59
0001-1-4-01-01-04-1	Tintas pinturas y diluyentes	26,511,529.84	17,118,646.56	14,416,236.81	29,213,939.59
0001-1-4-01-01-99	Otros productos químicos y conexos	575,236.00	1,654,199.06	1,508,343.79	721,091.27
0001-1-4-01-01-99-1	Otros productos químicos y conexos	575,236.00	1,654,199.06	1,508,343.79	721,091.27
0001-1-4-01-02	Productos agropecuarios y alimentos	0	18,648,411.39	14,654,609.53	3,993,801.86
0001-1-4-01-02-04	Alimentos para animales	0	18,648,411.39	14,654,609.53	3,993,801.86
0001-1-4-01-02-04-1	Alimentos para animales	0	18,648,411.39	14,654,609.53	3,993,801.86
0001-1-4-01-03	Materiales y productos de uso en la cons	89,736,104.84	45,253,122.86	60,758,705.42	74,230,522.28
0001-1-4-01-03-01	Materiales y productos metálicos	21,146,403.95	11,146,222.33	13,108,249.10	19,184,377.18
0001-1-4-01-03-01-1	Materiales y productos metálicos	21,146,403.95	11,146,222.33	13,108,249.10	19,184,377.18
0001-1-4-01-03-02	Materiales y productos minerales y asfál	6,972,061.83	7,181,311.03	6,521,353.95	7,632,018.91
0001-1-4-01-03-02-1	Materiales y productos minerales y asfál	6,972,061.83	7,181,311.03	6,521,353.95	7,632,018.91
0001-1-4-01-03-03	Madera y sus derivados	2,034,098.83	699,028.83	619,603.99	2,113,523.67
0001-1-4-01-03-03-1	Madera y sus derivados	2,034,098.83	699,028.83	619,603.99	2,113,523.67
0001-1-4-01-03-04	Materiales y productos eléctricos telefó	43,322,323.05	17,392,745.07	33,872,168.92	26,842,899.20
0001-1-4-01-03-04-1	Materiales y productos eléctricos telefó	43,322,323.05	17,392,745.07	33,872,168.92	26,842,899.20
0001-1-4-01-03-05	Materiales y productos de vidrio	351,324.35	35,931.08	103,800.00	283,455.43
0001-1-4-01-03-05-1	Materiales y productos de vidrio	351,324.35	35,931.08	103,800.00	283,455.43
0001-1-4-01-03-06	Materiales y productos de plástico	6,470,757.08	1,516,017.98	1,654,887.34	6,331,887.72
0001-1-4-01-03-06-1	Materiales y productos de plástico	6,470,757.08	1,516,017.98	1,654,887.34	6,331,887.72
0001-1-4-01-03-99	Otros materiales y productos de uso en l	9,439,135.75	7,281,866.54	4,878,642.12	11,842,360.17
0001-1-4-01-03-99-1	Otros materiales y productos de uso en l	9,439,135.75	7,281,866.54	4,878,642.12	11,842,360.17
0001-1-4-01-04	Herramientas repuestos y accesorios	30,795,820.57	10,491,189.74	15,190,747.65	26,096,262.66
0001-1-4-01-04-01	Herramientas e instrumentos	1,302,022.73	4,691,572.29	4,885,928.12	1,107,666.90
0001-1-4-01-04-01-1	Herramientas e instrumentos	1,302,022.73	4,691,572.29	4,885,928.12	1,107,666.90
0001-1-4-01-04-02	Repuestos y accesorios Nuevos	29,493,797.84	5,799,617.45	10,304,819.53	24,988,595.76
0001-1-4-01-04-02-1	Repuestos y accesorios Nuevos	29,493,797.84	5,799,617.45	10,304,819.53	24,988,595.76
0001-1-4-01-04-03	Repuestos y accesorios Usados	0	0	0	0
0001-1-4-01-04-03-1	Repuestos y accesorios Usados	0	0	0	0
0001-1-4-01-99	Útiles materiales y suministros diversos	58,978,672.86	84,631,726.21	93,266,073.75	50,344,325.32
0001-1-4-01-99-01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	11,392,509.87	3,869,863.36	3,682,806.28	11,579,566.95
0001-1-4-01-99-01-1	Útiles y materiales de oficina y cómputo	11,392,509.87	3,869,863.36	3,682,806.28	11,579,566.95
0001-1-4-01-99-02	Útiles y materiales médico hospitalario	836,534.99	1,746,205.01	2,359,095.01	223,644.99
0001-1-4-01-99-02-1	Útiles y materiales médico hospitalario	836,534.99	1,746,205.01	2,359,095.01	223,644.99
0001-1-4-01-99-03	Productos de papel cartón e impresos	31,838,206.15	20,379,554.16	27,235,754.84	24,982,005.47
0001-1-4-01-99-03-1	Productos de papel cartón e impresos	31,838,206.15	20,379,554.16	27,235,754.84	24,982,005.47
0001-1-4-01-99-04	Textiles y vestuario	4,756,460.98	35,322,957.90	36,582,572.47	3,496,846.41
0001-1-4-01-99-04-1	Textiles y vestuario	4,756,460.98	35,322,957.90	36,582,572.47	3,496,846.41
0001-1-4-01-99-05	Útiles y materiales de limpieza	7,140,024.31	12,160,743.39	12,055,607.56	7,245,160.14
0001-1-4-01-99-05-1	Útiles y materiales de limpieza	7,140,024.31	12,160,743.39	12,055,607.56	7,245,160.14
0001-1-4-01-99-06	Útiles y materiales de resguardo y segur	1,103,672.69	7,195,600.16	7,525,927.74	773,345.11
0001-1-4-01-99-06-1	Útiles y materiales de resguardo y segur	1,103,672.69	7,195,600.16	7,525,927.74	773,345.11
0001-1-4-01-99-07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0	0	0	0
0001-1-4-01-99-07-1	Útiles y materiales de cocina y comedor	0	0	0	0
0001-1-4-01-99-99	Otros útiles materiales y suministros di	1,911,263.87	3,956,802.23	3,824,309.85	2,043,756.25
0001-1-4-01-99-99-1	Otros útiles materiales y suministros di	1,911,263.87	3,956,802.23	3,824,309.85	2,043,756.25
0001-1-4-03	Materias primas y bienes en producción	11,283,592,901.41	1,886,843,828.52	6,367,152,759.41	6,803,283,970.52
0001-1-4-03-03	Construcciones en proceso	11,283,592,901.41	1,886,843,828.52	6,367,152,759.41	6,803,283,970.52
0001-1-4-03-03-01	Construcciones en proceso de edificios	3,662,484,565.47	1,263,997,704.17	4,900,189,991.96	26,292,277.68
0001-1-4-03-03-01-1	Construcciones en proceso de oficinas y	3,662,484,565.47	1,263,997,704.17	4,900,189,991.96	26,292,277.68
0001-1-4-03-03-99	Otras construcciones en proceso	7,621,108,335.94	622,846,124.35	1,466,962,767.45	6,776,991,692.84
0001-1-4-03-03-99-9	Otras construcciones en proceso diversas	7,621,108,335.94	622,846,124.35	1,466,962,767.45	6,776,991,692.84
0001-1-4-04	Bienes a Transferir sin contraprestación	50,603,115,263.91	17,894,521,665.18	29,126,251,878.50	39,371,385,050.59
0001-1-4-04-02	Propiedades planta y equipos para transf	50,603,115,263.91	17,894,521,665.18	29,126,251,878.50	39,371,385,050.59
0001-1-4-04-02-01	Tierras y terrenos para transferir	978,777,677.84	4,090,188,696.00	4,090,188,696.00	978,777,677.84
0001-1-4-04-02-01-1	Tierras y terrenos para transferir	978,777,677.84	4,090,188,696.00	4,090,188,696.00	978,777,677.84
0001-1-4-04-02-02	Edificios para transferir	49,624,337,586.07	13,804,332,969.18	25,036,063,182.50	38,392,607,372.75
0001-1-4-04-02-02-1	Edificios para transferir	49,624,337,586.07	13,804,332,969.18	25,036,063,182.50	38,392,607,372.75

Nota: esta información se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

Revelación:

La cuenta Inventarios, representa el 64,66% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -15 735 286,24 que corresponde a un Disminución del -25,34% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

La disminución corresponde a un mayor consumo en el inventario.

NOTA N° 7

Otros activos a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.9.	Otros activos a corto plazo	07	10 089,63	9 880,92	2,11%

Otros Activos		Año Actual	Año anterior
0001-1-9	Gastos a devengar a corto plazo	10,089.63	9,880.92
Total		10,089.63	9,880.92

Detalle cuentas Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

Cuenta	Descripción
1.1.9.01.	Gastos a devengar a corto plazo

Cuenta	Detalle	Monto
1.1.9.01.01.01.0.	Primas y gastos de seguros a devengar c/p	10,089,628.63
1.1.9.01.01.02.0.	Alquileres y derechos sobre bienes a devengar c/p	
1.1.9.01.01.03.0.	Reparaciones y mejoras sobre inmuebles de terceros arrendados c/p	

1.1.9.01.01.99.0. Otros servicios a devengar c/p		

Revelación:

La cuenta Otros activos a corto plazo, representa el 0,01% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 208,70 que corresponde a un Aumento del 2,11% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Aumento en el monto de las pólizas de seguro

1.2 ACTIVO NO CORRIENTE

NOTA N° 8

Inversiones a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.2.	Inversiones a largo plazo	08	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Inversiones a largo plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 9

Cuentas a cobrar a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.3.	Cuentas a cobrar a largo plazo	09	44 776,91	231 899,16	-80,69%

Cuentas por cobrar a largo plazo		Año Actual	Año anterior
0001-2-3-08-02	Documentos a cobrar por fraccionamiento y arreglos de pago l/p	44,776.91	-
0001-2-3-09	Anticipos a largo plazo	-	231,899.16
Total		44,776.91	231,899.16

Revelación:

La cuenta Cuentas a cobrar a largo plazo, representa el 0,06% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -187 122,25 que corresponde a un Disminución del -80,69% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Se generó una disminución debido al cierre del proyecto COS 11-803 que se encontraba registrado el año anterior como anticipo de largo plazo.

NOTA N° 10

Bienes no concesionados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.	Bienes no concesionados	10	1 961 417,11	2 282 045,17	-14,05%

Bienes no concesionados		Año Actual	Año anterior
0001-2-5-01	Propiedades planta y equipos explotados	1,670,657.16	1,896,901.55
0001-2-5-04	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio	53,167.44	62,968.15
0001-2-5-05	Bienes históricos y culturales	35.86	67.89
0001-2-5-08	Bienes intangibles no concesionados	18,818.19	43,566.63
0001-2-5-99	Bienes no concesionados en proceso de producción	218,738.46	278,540.96
Total		1,961,417.11	2,282,045.17

Revelación:

La cuenta Bienes no concesionados, representa el 2,74% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -320 628,06 que corresponde a un Disminución del -14,05% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la depreciación de los activos

Detalle:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.01.	Propiedades, planta y equipos explotados	10	1 670 657,16	1 896 901,55	-11,93%

1. ACTIVOS EN POSESION DE TERCEROS Y NO CONCESIONADOS

Activo	Placa / Identificación	Convenio	Plazo	Valor En Libros	Nombre Beneficiario

Explique el Proceso de Revaluación: Método de Costo:

El CETAC utiliza el método de costo para la valoración de los activos, el modelo de costo permite realizar ajustes a la baja debido a la pérdida por deterioro

Revelación:

La cuenta Propiedades, planta y equipos explotados, representa el 2,33% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -226 244,38 que corresponde a un Disminución del -11,93% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la depreciación de los activos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.02.	Propiedades de inversión	10	-	-	0,00%

Base Contable

Marque con 1, si cumple

Propiedades están debidamente registrados en Registro Nacional	
Propiedades cuentan con planos inscritos	
Se tiene control con el uso de las Propiedades	
Se tiene Propiedades ocupados ilegalmente.	

Revelación:

La cuenta Propiedades de inversión, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.03.	Activos biológicos no concesionados	10	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Activos biológicos no concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio	10	53 167,44	62 968,15	-15,56%

Revelación:

La cuenta Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio, representa el 0,07% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -9 800,70 que corresponde a un Disminución del -15,56% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la depreciación de los activos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.05.	Bienes históricos y culturales	10	35,86	67,89	-47,18%

Revelación:

La cuenta Bienes históricos y culturales, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 032,03 que corresponde a un Disminución del -47,18% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la depreciación de los activos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.06.	Recursos naturales en explotación	10	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Recursos naturales en explotación, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.07.	Recursos naturales en conservación	10	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Recursos naturales en conservación, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.08.	Bienes intangibles no concesionados	10	18 818,19	43 566,63	-56,81%

Revelación:

La cuenta Bienes intangibles no concesionados, representa el 0,03% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -24 748,45 que corresponde a un Disminución del -56,81% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la amortización de los activos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.99.	Bienes no concesionados en proceso de producción	10	218 738,46	278 540,96	-21,47%

Revelación:

La cuenta Bienes no concesionados en proceso de producción, representa el 0,31% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -59 802,50 que corresponde a un Disminución del -21,47% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

La disminución de esta cuenta se realiza en el momento que los bienes en proceso de producción se convierten en bienes terminados

NOTA N° 11

Bienes concesionados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.	Bienes concesionados	11	541 658,01	705 920,71	-23,27%

El desglose de los bienes concesionados corresponde a:

Bienes concesionados		Año Actual	Año anterior
0001-2-6-01	Propiedades planta y equipos concesionados	506,064.77	661,338.14
0001-2-6-04	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados	35,593.25	44,582.57
0001-2-6-08	Bienes intangibles concesionados	-	-
0001-2-6-99	Bienes concesionados en proceso de producción	-	-
Total		541,658.01	705,920.71

Revelación:

La cuenta Bienes concesionados, representa el 0,76% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -164 262,69 que corresponde a un Disminución del -23,27% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Debido a la depreciación de los activos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.01.	Propiedades, planta y equipos concesionados	11	506 064,77	661 338,14	-23,48%

Revelación:

La cuenta Propiedades, planta y equipos concesionados, representa el 0,71% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -155 273,38 que corresponde a un Disminución del -23,48% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Debido a la depreciación de los activos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.03.	Activos biológicos concesionados	11	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Activos biológicos concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados	11	35 593,25	44 582,57	-20,16%

Revelación:

La cuenta Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados, representa el 0,05% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -8 989,32 que corresponde a un Disminución del -20,16% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Existió una disminución debido a la depreciación de los activos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.06.	Recursos naturales concesionados	11	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Recursos naturales concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.08.	Bienes intangibles concesionados	11	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Bienes intangibles concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.99.	Bienes concesionados	11	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Bienes concesionados en proceso de producción, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 12

Inversiones patrimoniales - Método de participación

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.7.	Inversiones patrimoniales - Método de participación	12	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Inversiones patrimoniales - Método de participación, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 13

Otros activos a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.9.	Otros activos a largo plazo	13	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Otros activos a largo plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.9.01.	Gastos a devengar a largo plazo	13	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Gastos a devengar a largo plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

2. PASIVO

2.1 PASIVO CORRIENTE

NOTA N° 14

Deudas a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.1.	Deudas a corto plazo	14	12 094 741,23	15 496 398,14	-21,95%

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Deudas a corto plazo		Año Actual	Año anterior
0002-1-1-01	Deudas comerciales	(113,438.24)	(254,658.41)
0002-1-1-02	Deudas sociales y fiscales	(1,365,628.64)	(1,384,335.39)
0002-1-1-03	Transferencias a pagar a corto plazo	(1,826,050.11)	(5,612,719.54)
0002-1-1-04	Documentos a corto Plazo		- (84.99)
0002-1-1-99	Otras deudas a corto p	(8,789,624.24)	(8,244,599.82)
TOTAL		(12,094,741.23)	(15,496,398.14)

Deudas comerciales: deudas adquiridas a proveedores

Deuda social y fiscal: Corresponde a las contribuciones patronales para el desarrollo y la seguridad social, contribuciones patronales del fondo de pensiones, ley de protección al trabajador y las retenciones de cuotas obreras. Las cuentas por pagar al ministerio de Hacienda corresponden a corresponden a retenciones de la fuente por salarios y dieta, así como el 2% retenido a los proveedores. Salario escolar y aguinaldo por pagar, además de otras deducciones sobre salarios.

Transferencias a pagar a corto plazo : Corresponde a los compromisos o devengos adquiridos con entidades del Gobierno como lo son la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP)

El Fideicomiso del Banco de Costa Rica con los dineros referentes a los Impuestos de salida a ser distribuidos.

Los dineros a devolver a Coriport por concepto de Impuestos de salida.

El registro del ICT del Canon indicado en el Artículo 222 de la Ley 5150

Los intereses generados por las cuentas bancarias que deben ser transferidos al Gobierno.

La retención del 10% o 5% de avance de obra aplicada a proveedores constructores

Documentos a Corto Plazo: Corresponde al registro del devengo de la orden de cambio # 67-17 OC 67-17 Remediación Recope, desarrollada por el Gestor Aeris.

Ingresos a devengar a corto plazo: con la entrada en vigencia de la Ley 9524 a partir del año 2021 el Ministerio de Hacienda deposita en una cuenta bancaria denominada cuenta presupuestaria los montos de las cuotas asignadas del presupuesto.

Deudas varias: se compone de compromisos de años anteriores, retenciones 10% avance de obra, I.V.A facturas gestor interesado y canon art 222 LGAC.

Revelación:

La cuenta Deudas a corto plazo, representa el 86,55% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -3 401 656,91 que corresponde a un Disminución del -21,95% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Se debe a que se dio una disminución en las transferencias a pagar a corto plazo

Detalle:

Cuenta	Descripción
2.1.1.03.02.	Transferencias al sector público interno a pagar c/p

CUENTA	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
0002-1-1-03-02-01-1-11206-01-01	11206	Ministerio de Hacienda	6,897.79
0002-1-1-03-02-03-1-14110-01-01	14110	ARESEP	105,195,316.00
0002-1-1-03-02-03-1-14224-01-01	14224	ICT	0.00

Revelación:

La cuenta Transferencias a pagar a corto plazo, representa el 0 % del total de Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 15

Endeudamiento público a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.2.	Endeudamiento público a corto plazo	15	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Endeudamiento público a corto plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 16

Fondos de terceros y en garantía

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.3.	Fondos de terceros y en garantía	16	1 865 923,10	1 914 329,94	-2,53%

Fondos de Terceros y en Garantías		Año Actual	Año anterior
0002-1-3	Depósitos en garantía	(1,865,923.10)	(1,914,329.94)
	TOTAL	(1,865,923.10)	(1,914,329.94)

Detalle

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.3.03.	Depósitos en garantía	16	1 865 923,10	1 914 329,94	-2,53%

Revelación:

La cuenta Depósitos en garantía, representa el 13,35% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -48 406,84 que corresponde a un Disminución del -2,53% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Disminución en los depósitos en garantía de concesionarios

NOTA N° 17

Provisiones y reservas técnicas a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.4.	Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	17	12 816,82	36 067,51	-64,46%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.4.01.	Provisiones a corto plazo	17	12 816,82	36 067,51	-64,46%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Provisiones y Reservas técnicas a Corto Plazo		Año Actual	Año anterior
0002-1-4	Provisiones a corto plazo	(12,816.82)	(36,067.51)
TOTAL		(12,816.82)	(36,067.51)

Las provisiones a Corto Plazo, están compuestas por provisiones de beneficio a los empleados, corresponde al registro de la provisión ASEMAC 5.33% y la provisión para litigios y demandas.

Revelación:

La cuenta Provisiones y reservas técnicas a corto plazo, representa el 0,09% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -23 250,70 que corresponde a un Disminución del -64,46% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

La variación corresponde a que algunos de los pagos que estaban provisionados se realizaron en este periodo rebajando la provisión para cargos de litigios y demandas

NOTA N° 18

Otros pasivos a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.9.	Otros pasivos a corto plazo	18	-	-	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.9.01.	Ingresos a devengar a corto plazo	18	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Otros pasivos a corto plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

2.2 PASIVO NO CORRIENTE

NOTA N° 19

Deudas a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.1.	Deudas a largo plazo	19	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Deudas a largo plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 20

Endeudamiento público a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.2.	Endeudamiento público a largo plazo	20	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Endeudamiento público a largo plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 21

Fondos de terceros y en garantía

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.3.	Fondos de terceros y en garantía	21	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Fondos de terceros y en garantía, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 22

Provisiones y reservas técnicas a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.4.	Provisiones y reservas técnicas a largo plazo	22	-	-	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.4.01.	Provisiones a largo plazo	22	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Provisiones y reservas técnicas a largo plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 23

Otros pasivos a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.9.	Otros pasivos a largo plazo	23	-	-	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.9.01.	Ingresos a devengar a largo plazo	23	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Otros pasivos a largo plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

3. PATRIMONIO

3.1 PATRIMONIO PUBLICO

NOTA N° 24

PATRIMONIO		Año Actual	Año anterior
0003-1-1	Capital	(45,504,929.02)	(45,504,929.02)
0003-1-2	Tranferencia de capital	(29,343,081.95)	(29,343,081.95)
0003-1-3	Reservas	(277,099.72)	(300,853.79)
0003-1-5	Resultados acumulados	8,779,672.98	9,970,520.21
Total		(66,345,437.71)	(65,178,344.55)

Capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.	Capital	24	45 504 929,02	45 504 929,02	0,00%

Detalle de Cuenta

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.01.	Capital inicial	24	45 504 929,02	45 504 929,02	0,00%

Cuadro de análisis de composición Capital Inicial

Fecha	Entidad que aporta	Sector	Monto	Documento	Tipo de aporte
TOTAL					

Indique claramente la metodología utilizada para cada importe registrado en la cuenta de Capital, indicando el Capital Inicial, las Transferencias de Capital, con aumentos y disminuciones. La justificación para cada uno de los aportes debe revelar su fundamento jurídico.

Fecha	Tipo de aporte	Fundamento Jurídico

El día 18 de diciembre de 2013 la Contabilidad Nacional emite la directriz DCN 1542-2013, con el fin de la determinación del capital inicial. Con base a dicha directriz nuestra institución se dio a la tarea de realizar los registros solicitados. Dicho cálculo es el siguiente:

Propiedad planta y equipo

Terrenos	9,491,821,081.04
Contrato Gestor	682,895,561.93
Edificaciones	22,761,382,028.77
Pistas	17,714,829,062.82
Rampas	4,933,768,417.86
Obras Complementarias	853,408,910.21
Maquinaria y equipo	11,924,819,960.95
Activos producto de liquidación de empresas comerciales	27,032,347.07
	68,389,957,370.65
Más activos intangibles	4,514,678.23
Menos depreciación acumulada maquinaria y equipo	(22,889,543,027.81)
Total	45,504,929,021.07

Revelación:

La cuenta Capital inicial, representa el 78,83% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia

Cuenta					%
3.1.1.02.	Incorporaciones al capital	24	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Incorporaciones al capital, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 25

Transferencias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.2.	Transferencias de capital	25	29 343 081,95	29 343 081,95	0,00%

Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 50,83% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existió variación de un periodo a otro

NOTA N° 26

Reservas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.3.	Reservas	26	277 099,72	300 853,79	-7,90%

Revelación:

La cuenta Reservas, representa el 0,48% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -23 754,06 que corresponde a un Disminución del -7,90% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

La disminución de la revaluación de bienes ya que durante varios años el CETAC rebaja ¢1.979.51 del patrimonio correspondiente a una revaluación realizada en diciembre del año 2009 por un monto de ¢580, 290,64. De acuerdo a la Normas Internacional del sector Publico #17 párrafo 61 “La carga de depreciación para un período se reconoce generalmente como un gasto de ese periodo.”, basados en este párrafo se había realizado la corrección para que no se rebajara del Patrimonio sino como gasto. Sin embargo con el estudio realizado por la Auditoría Externa se determinó que no debía haberse realizado este ajuste, tal y como se indica en la carta a la gerencia CG-4-2017 en el hallazgo 10 “REGISTRO INCORRECTO DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA REVALUADA” “En nuestra revisión se determinó que Contabilidad registra la depreciación acumulada revaluada como gasto del período, siendo lo correcto registrarla como contracuenta del Superávit por Revaluación” por lo que se volvió a rebajar este ajuste todos los meses.

NOTA N° 27

Variaciones no asignables a reservas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.4.	Variaciones no asignables a reservas	27	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Variaciones no asignables a reservas, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 28

Resultados acumulados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.	Resultados acumulados	28	-17 397 244,75	-1 683 197,59	933,58%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.01.	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	28	-8 779 672,98	-9 970 520,21	-11,94%

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.02.	Resultado del ejercicio	28	-8 617 571,76	8 287 322,62	-203,98%

Revelación:

La cuenta Resultados acumulados, representa el -30,14% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -15 714 047,15 que corresponde a un Disminución del 933,58% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Fecha	DEBITOS	CREDITOS	Cuenta	Fundamento
1/1/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
8/1/2024	1,163,745,245.55		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Devolución Ministerio de Hacienda año anterior
19/1/2024		34,067,512.88	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	ASIENTO AJUSTE CXP ASEMAC 5.33 PERIODO ANTERIOR
19/1/2024	10,999,208.08		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	ASIENTO AJUSTE CXP ASEMAC 5.33 PERIODO ANTERIOR
19/1/2024		548,693,731.65	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	REVERSION PROVISION SALARIO ESCOLAR 2024
23/1/2024		8,300,468.00	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	UPD 27838 CETAC DEVOL. PAGO EXT DE 07/12/23 \$15,620
24/1/2024		122,713.20	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclasificación Dineros por Devolver, registro doble en dic
24/1/2024		63,168,949.79	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclas. Ingreso de Canon 5% de Diciembre 2023
31/1/2024		59,885.76	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Traslado por multa de proveedor de los pagos devengado 2
31/1/2024		3,336,067.22	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se debió rebajar gasto en diciembre, por error se afecto Cx
31/1/2024	8,300,468.00		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Gasto Pago al Exterior periodo anterior
31/1/2024		438,193,294.95	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	CXP VACACIONES ENE24
31/1/2024	153,840.40		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Asiento de Reversión del Diferencial Cambiario
31/1/2024	5,991,221.44		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Concesionarios Crédito Ene.24
31/1/2024		164,995.92	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclas. gastos de viaje dentro del país periodo anterior
1/2/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluacion
1/2/2024	59,885.76		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Devolución por multa de proveedor
29/2/2024	0.90		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajuste CxC Concesionarios
29/2/2024		31,412,129.58	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Intereses CxC Concesionarios por arreglo de pago
29/2/2024	5,572.10		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Concesionarios Contado Feb.24
29/2/2024	10,338,749.39		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Concesionarios Crédito Feb.24
29/2/2024		145,394,568.75	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Rebajo CXP Minist. Hacienda Of. 020-2024
29/2/2024		2,876.11	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Recl. IVA Hospedaje
1/3/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluacion
22/3/2024		67,847.05	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomi IQAgo21 Ab
22/3/2024		255,516,591.88	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IIQJUL21
22/3/2024		134,072,512.25	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IQJUL21
26/3/2024	389,656,951.18		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Amortización Imp Salida
31/3/2024		496,591.18	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajuste Saldo Proveedores
31/3/2024		1,083,104.46	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajuste CxC Conc.Crédito por oficio #0171 Tesorería
31/3/2024		6,052,284.61	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	DxC Conces.C.P. de Asesoría Dorven S.A.
31/3/2024		100,317,234.41	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Traslado Fondo General del Gobierno
1/4/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluacion
22/4/2024		242,532,833.47	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC CxP Fideicomiso
22/4/2024		233,754,222.27	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC CxP Fideicomiso
23/4/2024	476,287,055.74		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Pago Fideicomiso periodos anteriores
30/4/2024	5,371,789.63		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Concesionarios Crédito
30/4/2024	478,402.77		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajuste disminución CxC Concesionarios Crédito
30/4/2024		111,762.52	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajuste aumentando CxC Concesionarios Crédito
30/4/2024	6,052,284.61		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa registro DxC Concesionarios
30/4/2024		400,756,814.23	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Traslado Fondo General del Gobierno
1/5/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluacion
21/5/2024		2,910,978.53	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC CxP Fideicomiso
21/5/2024		190,966,510.96	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC CxP Fideicomiso
21/5/2024		210,087,689.40	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC CxP Fideicomiso
23/5/2024	403,965,178.88		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Pago Fideicomiso periodos anteriores
31/5/2024		26,788,831.36	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Rebajo CXP Minist. Hacienda Of. 029-2024
31/5/2024	987,662.35		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Concesionarios Crédito

Fecha	DEBITOS	CREDITOS	Cuenta	Fundamento
31/5/2024		2,302,682.52	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclasificación CxC Multas y Sanciones
31/5/2024		1,175,061.16	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclasificación CxC Multas y Sanciones
1/6/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluación
18/6/2024	68,006.00		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclasificación Poliza de Seguro
21/6/2024	441,914,652.35		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Pago Fideicomiso Impuestos de Salida periodos anteriores
24/6/2024		14,530,181.76	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicom IQNOV21
24/6/2024		235,745,771.39	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IIQOCT21
24/6/2024		191,638,699.20	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IQOCT21
30/6/2024		26,760,378.11	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Fondo General de Gobierno
30/6/2024		26,760,378.11	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Fondo General de Gobierno
1/7/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluación
23/7/2024		276,126,522.40	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IIQNOV21
23/7/2024		205,574,674.30	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IQNOV21
23/7/2024	481,701,197.75		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Amortiz Imp Salida
31/7/2024		2,232,623,577.36	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Fondo Gral Gobierno Of.036-2024
31/7/2024		1,054,910.19	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Aj.CxC Conc.Crédito por oficio
31/7/2024	1,059,982.14		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Aj.CxC Conc.Crédito por oficio
31/7/2024		31,243,253.21	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Fondo Gral Gobierno Of.035-2024
31/7/2024	26,760,378.11		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reversión Póliza 82 de junio 2024
1/8/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluación
22/8/2024		19.16	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicom IIQNOV21
22/8/2024		4,650,985.21	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicom IIQNOV21
22/8/2024		95,568,150.89	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IIQDIC21
22/8/2024		296,886,438.22	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IQDIC21
23/8/2024	397,105,595.49		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Amortiz Imp Salida
31/8/2024	2,232,623,577.36		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Asiento Anual Ley 9524 Ago 24
31/8/2024	554,052.55		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Concesionarios Contado
31/8/2024	1,010,127.47		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajustes Of.0509 Tesorería
31/8/2024		7,224,468.35	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	039-2024 Traslado Fondo General
1/9/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluación
15/9/2024	608,355.00		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajuste en Cuentas x Cobrar Concesionarios Contado
23/9/2024	390,110,810.69		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-02	Amortización Impuestos Salida AERIS Pago Setiembre
24/9/2024		109,048,611.01	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-03	NC Fideicomiso IQSET22
24/9/2024		281,062,199.68	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-04	NC Fideicomiso IIQDIC21
30/9/2024	9,393.10		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-05	NC Concesionarios Crédito
30/9/2024	285,939.25		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-06	Ajuste Of. #0547 Tesorería
30/9/2024		271,687.88	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-07	Ajuste Of. #0547 Tesorería
30/9/2024	2,369,429.35		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-08	Ajuste Of. #0547 Tesorería
30/9/2024	572,233,187.02		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-09	Of.557 Traslado del COS11803 al CRI23801
30/9/2024		1,584,051.66	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-10	Traslado Fondo General del Gobierno
1/10/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluación
3/10/2024		167,484,258.62	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC CORIPORT IIQDIC 22
3/10/2024		131,155,507.56	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC CORIPORT IIQNOV2022.0
3/10/2024		134,034,925.50	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC CORIPORT IQDIC 2022

Fecha	DEBITOS	CREDITOS	Cuenta	Fundamento
10/10/2024	432,674,691.68		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Pago IQ NOV22- IIQ NO
24/10/2024	384,506,006.58		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Pago Parcial Octubre
25/10/2024		232,539,813.18	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IIQSET22A
25/10/2024		124,291,271.92	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IQSET22A
25/10/2024		27,674,922.54	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IQSET22C
31/10/2024	347,651.44		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Concesionarios Crédito
31/10/2024	45,141,047.73		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Pago Octubre 2024 Amortiz Imp Salida
31/10/2024		45,141,047.73	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Rev NC Imp Salida
1/11/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluación
8/11/2024		45,141,047.73	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomis IIQSET22B
12/11/2024	45,141,047.73		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Rev NC Imp Salida
26/11/2024		9,058,539.87	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomis IIQSET22C
26/11/2024		105,511,963.95	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IIQOCT22
26/11/2024		262,750,332.91	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IQOCT22
26/11/2024	377,320,836.73		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Pago IQ Noviembre 20
29/11/2024	9,255,736,807.48		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclas Bienes demaniales
30/11/2024	29,764,361.97		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Pago IIQ Noviembre 2
30/11/2024	131,917,500.00		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Recisión de obras
30/11/2024	81,961,445.08		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclas Deman Jud Mej
30/11/2024	0.02		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclas Deman Jud Mej
1/12/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluación
9/12/2024		29,764,361.97	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomis IIQOCT22B
19/12/2024	219,515,119.95		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-02	Traslado Fondo General del Gobierno
20/12/2024	436,275,959.92		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-03	Pago Parcial Diciemb
23/12/2024		159,895,635.22	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-04	NC Fideicomis IIQOCT22C
23/12/2024		276,380,324.70	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-05	NC Fideicomiso IQNOV22
31/12/2024		2,695,638,130.16	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-06	Traslado Fondo General del Gobierno
31/12/2024	43,101,588.63		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-07	Pago Parcial Diciemb
31/12/2024	148,990,912.16		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-08	Reclas Deman Jud AITB Edifen Proc
31/12/2024	0.02		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-09	Reclas Deman Jud AITB Edifen Proc
Total	18,686,957,241.97	11,566,727,787.72	7,120,229,454.25	
			7,120,229.45	
	ECPN	- 23,754.06		
		- 15,714,047.15		
		- 15,737,801.21	- 8,617,571.76	
			- 8,617,571.76	
			0.00	

- 1) Durante varios años el CETAC rebaja ¢1.979.51 del patrimonio correspondiente a una revaluación realizada en diciembre del año 2009 por un monto de ¢580, 290,64. De acuerdo a la Normas Internacional del Sector Público #17 párrafo 61 “La carga de depreciación para un período se reconoce generalmente como un gasto de ese periodo.”, basados en este párrafo se había realizado la corrección para que no se rebajara del Patrimonio sino como gasto. Sin embargo con el estudio realizado por la Auditoría Externa se determinó que no debía haberse realizado este ajuste, tal y como se indica en la carta a la gerencia CG-4-2017 en el hallazgo 10 “REGISTRO INCORRECTO DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA REVALUADA” “En nuestra revisión se determinó que Contabilidad registra la depreciación acumulada revaluada como gasto del período, siendo lo correcto registrarla como contracuenta del Superávit por Revaluación” por lo que se volvió a rebajar este ajuste todos los meses.
- 2) Devolución Ministerio de Hacienda periodo anterior por ¢1,163,745,245.55
- 3) Ajuste saldo cuenta por pagar ASEMAC 5.33 periodo anterior por ¢34,067,512.88
- 4) Reversión del 5.33% aporte patronal II quincena de diciembre 2023, ¢10,999,208.08
- 5) Reversión de la provisión Salario Escolar 2024 por ¢548,693,731.65
- 6) Devolución Pago al Exterior según oficio 0038-2024, por ¢8,300,468.00
- 7) Reversión Dineros por Devolver, se registró doble en diciembre 2023 por ¢122,713.20
- 8) Reclasificación Ingreso Canon 5% de diciembre 2023 por ¢63,168,949.79
- 9) Reclasificación de multa proveedor sobre pago devengado por ¢59,885.76 y devolución de multa en febrero
- 10) Se reclasifica CxP proveedores, porque se debió rebajar el gasto por IVA el periodo anterior, ¢3,336,067.22
- 11) Pago al Exterior periodo anterior por ¢8,300,468.00
- 12) Se ajusta Cuenta por Pagar Vacaciones enero 2024, por ¢438,193,294.95
- 13) Reversión del Diferencial Cambiario por ¢153,840.40
- 14) Notas de crédito aplicadas a facturas de concesionarios de años anteriores: ¢5,991,221.44, ¢5,572.10, ¢10,338,749.39, ¢5,371,789.63, ¢987,662.35, ¢554,052.55, ¢9,393.10 y ¢347,651.44.
- 15) Reclasificación de gastos del periodo anterior, por ¢164,995.92, ¢2,876.11 y ¢496,591.18.

- 16) Registro de Intereses a CxC Concesionarios por arreglo de pago ¢31,412,129.58.
- 17) Se rebaja la CxP al Ministerio de Hacienda por ¢145,394,568.75 en febrero y por ¢26,788,831.36 en mayo.
- 18) En marzo se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida por ¢67,847.05, ¢255,516,591.88, ¢134,072,512.25 y se pagan ¢389,656,951.18 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 19) Se ajustan las cuentas por cobrar concesionarios corto plazo por ¢1,083,104.46, según oficio #0171 de Tesorería.
- 20) Registro DxC Concesionarios C.P por arreglo de pago ¢6,052,284.61, según oficio #0206 de Tesorería, se reversa en abril el registro.
- 21) Traslado Fondo General de Gobierno por ¢100,317,234.41, ¢400,756,814.23, ¢26,760,378.11, ¢2,232,623,577.36, ¢31,243,253.21, ¢7,224,468.35, ¢1,584,051.66, ¢219,515,119.95 y ¢2,695,638,130.16.
- 22) En abril se ajustan las cuentas por cobrar concesionarios corto plazo, disminuyendo en ¢478,402.77 y aumentando en ¢111,762.52 contra el superávit, según oficio #0285 de Tesorería.
- 23) En abril se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida por ¢242,532,833.47, ¢233,754,222.27 y se pagan ¢476,287,055.74 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 24) En mayo se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida por ¢2,910,978.53, ¢190,966,510.96, ¢210,087,689.40 y se pagan ¢403,965,178.88 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 25) Se reclasifican depósitos aplicados a Cuentas por Cobrar multas y sanciones, que corresponden a intereses y costas procesales por ¢2,302,682.52 y ¢1,175,061.16.
- 26) En junio se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida por ¢14,530,181.76, ¢235,745,771.39, ¢191,638,699.20 y se pagan ¢441,914,652.35 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 27) Reclasificación póliza de seguro periodos anteriores, por ¢68,006.00.
- 28) En julio se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida por ¢276,126,522.40, ¢205,574,674.30 y se pagan ¢481,701,197.75 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 29) Se reversa póliza 82 de junio duplicada por error, por un monto de ¢26,760,378.11.

- 30) Se ajustan las cuentas por cobrar concesionarios crédito, según oficio DGAC-DFA-RF-TE-OF-2024-0456, con un debito por ¢1,054,910.19 y un crédito por ¢ 1,059,982.14.
- 31) En agosto se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida por ¢19.16, ¢4,650,985.21, ¢95,568,150.89, ¢ 296,886,438.2 y se pagan ¢397,105,595.49 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 32) En agosto se reversa movimiento de julio por Traslado Fondo General de Gobierno ¢2,232,623,577.36
- 33) Se ajustan las cuentas por cobrar concesionarios crédito, según oficio DGAC-DFA-RF-TE-OF-0509-2024, con un debito por ¢1,010.127.47.
- 34) En setiembre se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida por ¢ 109,048,611.01 y ¢281,062,199.68, y se pagan ¢ 390,110,810.69 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 35) Se ajustan las cuentas por cobrar concesionarios crédito, según oficio DGAC-DFA-RF-TE-OF-0547-2024, con un debito por ¢2,655,368.60 y un crédito por ¢271,687.88.
- 36) Se traslada el saldo de OACI COS 11803 al proyecto CRI23801 por un monto de ¢572,233,187.02.
- 37) Ajuste en setiembre de las Cuentas por Cobrar Concesionarios de Contado por ¢608,355.00.
- 38) En octubre se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida CORIPORT por ¢167,484,258.62, ¢131,155,507.56 y ¢134,034,925.50, y se pagan ¢ 432,674,691.68 y ¢384,506,006.58 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 39) En octubre se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida Fideicomiso por ¢232,539,813.18, ¢124,291,271.92 y ¢ 27,674,922.54.
- 40) En noviembre se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida Fideicomiso por ¢ 9,058,539.87, ¢105,511,963.95 y ¢ 262,750,332.91, y se pagan ¢377,320,836.73 y ¢29,764,361.97 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 41) Se reclasificaron Bienes Demaniales por ¢9.255.736.807.48.
- 42) Se reclasificaron Edificaciones en Proceso por Recisión de Obras ¢ 131,917,500.00 y Demanda Judicial ¢81,961,445.08 en noviembre y ¢ 148,990,912.18 en diciembre.

- 43) En diciembre se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida Fideicomiso por ¢ 29,764,361.97, ¢159,895,635.22 y ¢ 276,380,324.70, y se pagan ¢ 436,275,959.92 y ¢ 43,101,588.63 por Impuestos de Salida periodos anteriores.

NOTA N° 29

Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.2.1.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas	29	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 30

Intereses minoritarios – Evolución

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.2.2.	Intereses minoritarios - Evolución	30	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Intereses minoritarios - Evolución, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

4. INGRESOS

4.1 IMPUESTOS

NOTA N° 31

Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.1.	Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital	31	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 32

Impuestos sobre la propiedad

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.2.	Impuestos sobre la propiedad	32	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre la propiedad, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 33

Impuestos sobre bienes y servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.3.	Impuestos sobre bienes y servicios	33	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre bienes y servicios, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 34

Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.4.	Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	34	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 35

Otros impuestos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.9.	Otros impuestos	35	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Otros impuestos, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

4.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES

NOTA N°36

Contribuciones a la seguridad social

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.2.1.	Contribuciones a la seguridad social	36	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Contribuciones a la seguridad social, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 37

Contribuciones sociales diversas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.2.9.	Contribuciones sociales diversas	37	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Contribuciones sociales diversas, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

4.3 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO

NOTA N° 38

Multas y sanciones administrativas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.1.	Multas y sanciones administrativas	38	94 887,93	40 519,67	134,18%

El desglose de esta cuenta corresponde a;

Multas y sanciones administrativas		Año Actual	Año anterior
0004-3-1-02	Multas por atraso en el pago de bienes y servicios	(83,952.82)	(39,999.37)
0004-3-1-03	Sanciones administrativas	(10,935.10)	(520.30)
Total		(94,887.93)	(40,519.67)

Revelación:

La cuenta Multas y sanciones administrativas, representa el 0,12% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 54 368,26 que corresponde a un Aumento del 134,18% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto del aumento de la morosidad de las cuentas por pagar

NOTA N° 39

Remates y confiscaciones de origen no tributario

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.2.	Remates y confiscaciones de origen no tributario	39	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Remates y confiscaciones de origen no tributario, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 40

Remates y confiscaciones de origen no tributario

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.3.	Intereses Moratorios	40	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Intereses Moratorios, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

4.4 INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS

NOTA N° 41

Ventas de bienes y servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.1.	Ventas de bienes y servicios	41	4 282 546,01	4 419 680,63	-3,10%

Ingresos y Resultados positivos por ventas		Año Actual	Año anterior
0004-4-1	Ventas de servicios	(4,282,546.01)	(4,419,680.63)
	Total	(4,282,546.01)	(4,419,680.63)

Venta de servicios: Cuenta que comprende los ingresos Brutos devengados en concepto de prestación de servicios por parte de la Institución correspondientes a los servicios de transporte aeroportuario en los Aeropuertos Internacionales tales como derechos de iluminación, derechos de combustible, puentes telescópicos, arribo de maletas, circulación y salas de abordaje, taxi.

Revelación:

La cuenta Ventas de bienes y servicios, representa el 5,21% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -137 134,62 que corresponde a un Disminución del -3,10% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la disminución de la facturación de ventas de bienes y servicios, las tarifas en los aeropuertos son en dólares por lo que la disminución del tipo de cambio también afecta la facturación

NOTA N° 42

Derechos administrativos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.2.	Derechos administrativos	42	17 016 653,29	18 247 255,68	-6,74%

Derechos Administrativos		Año Actual	Año anterior
0004-4-2-01	Derechos administrativos a los servicios de transporte	(16,711,282.98)	(17,986,973.98)
0004-4-2-99	Otros derechos administrativos	(305,370.30)	(260,281.70)
Total		(17,016,653.29)	(18,247,255.68)

Derechos administrativos a los servicios de transporte: Cuenta que comprende los ingresos devengados provenientes de la fijación de derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario tales como, derecho de aterrizaje, de seguridad, de rampa, de estacionamiento de aeronaves, de uso de terminal de carga y cánones por regulación.

Otros derechos administrativos: Registros tales como gafetes, filmación, venta de carnet, certificaciones, suscripciones

Revelación:

La cuenta Derechos administrativos, representa el 20,71% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -1 230 602,40 que corresponde a una Disminución del -6,74% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Disminución en la facturación de derechos administrativos

NOTA N° 43

Comisiones por préstamos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.3.	Comisiones por préstamos	43	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Comisiones por préstamos, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 44

Resultados positivos por ventas de inversiones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.4.	Resultados positivos por ventas de inversiones	44	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por ventas de inversiones, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 45

Resultados positivos por ventas e intercambios de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.5.	Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes	45	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 46

Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.6.	Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores	46	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

4.5 INGRESOS DE LA PROPIEDAD

NOTA N° 47

El desglose de la cuenta de ingresos de la propiedad es el siguiente:

Ingresos de la propiedad		Año Actual	Año anterior
0004-5-1	Rentas de inversión y colocación de efectivo	(31,185.81)	(34,659.31)
0004-5-2	Alquileres y derechos sobre bienes	-20,351,664.16	(20,468,182.45)
Total		(20,382,849.97)	(20,502,841.76)

Rentas de inversiones y de colocación de efectivo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.1.	Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	47	31 185,81	34 659,31	-10,02%

Revelación:

La cuenta Rentas de inversiones y de colocación de efectivo, representa el 0,04% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -3 473,50 que corresponde a un Disminución del -10,02% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

La disminución del tipo de cambio de un año al otro produjo un menor ingreso por diferencial cambiario.

NOTA N° 48

Alquileres y derechos sobre bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.2.	Alquileres y derechos sobre bienes	48	20 351 664,16	20 468 182,45	-0,57%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.2.01.	Alquileres	48	20 340 022,01	20 456 807,98	-0,57%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Alquileres: Corresponde a los alquileres de los terrenos de los Aeropuertos Internacionales.

Ingresos por Concesiones: Corresponde a los alquileres de locales en los aeropuertos internacionales

Revelación:

La cuenta Alquileres y derechos sobre bienes, representa el 24,76% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -116 518,29 que corresponde a un Disminución del -0,57% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la disminución en la facturación de ingresos como alquiler de terrenos, locales, concesiones comerciales y parqueos, entre otros. Como la tarifa de estos servicios se cobra en dólares, las fluctuaciones del tipo de cambio también les afectan.

NOTA N° 49

Otros ingresos de la propiedad

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.9.	Otros ingresos de la propiedad	49	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Otros ingresos de la propiedad, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

4.6 TRANSFERENCIAS

NOTA N° 50

El desglose de las cuentas de transferencias es el siguiente:

Transferencias Corrientes		Año Actual	Año anterior
0004-6-1-01	Transferencias corrientes del sector privado interno	(1,357,776.12)	(1,319,440.50)
0004-6-1-02	Transferencias corrientes del sector público interno	(34,313,388.94)	(35,886,787.08)
Total		(35,671,165.07)	(37,206,227.58)

Transferencias de capital		Año Actual	Año anterior
0004-6-2-01	Transferencia de capital del sector privado interno	(1,050,162.31)	(1,050,162.31)
0004-6-2-02	Transferencia de capital del sector público interno	-	-
Total		(1,050,162.31)	(1,050,162.31)

Transferencias corrientes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.6.1.	Transferencias corrientes	50	35 930 209,56	37 206 227,58	-3,43%

Detalle:

Cuenta	Descripción
4.6.1.02.	Transferencias corrientes del sector público interno

CUENTA	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
	11206	Ministerio de Hacienda	
0004-6-1-02-03-06-1-14227-02-17	14227	IMAS	ø842,878,285.00

Revelación:

La cuenta Transferencias corrientes, representa el 43,72% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -1 276 018,02 que corresponde a un Disminución del -3,43% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de Aumento en Canon explotación y activos exonerados

En cuanto al ingreso por desarrollo de futuros aeropuertos se indica lo siguiente:

En los estados financieros del CETAC existen registrados por pagar al Gestor AERIS por concepto de impuestos de salida un monto de \$\$8 544 119,83, sin embargo, mediante oficio CETAC-OFI-FG-OF-0089-2024 el Órgano Fiscalizador de la Gestión Interesada realiza una recomendación del Consejo Técnico de Aviación Civil, indicando lo siguiente:

“El monto del desequilibrio económico del Contrato de Gestión Interesada (CGI) provocado por circunstancias imprevisibles es de US\$10,243,018.21 (Diez millones doscientos cuarenta y tres mil dieciocho dólares 21/100), expresado como valor presente, a una tasa de 9.853570% anual, conforme a la fórmula 1 del Apéndice I del CGI.

Para efectos de restituir el equilibrio, y de conformidad con el artículo 18.5 del Contrato, no existiendo motivo alguno para no aceptar dicha medida, se acepta la propuesta del Gestor de restituir las condiciones económicas producto del impago del Impuesto de Salida mediante el pago por doce meses consecutivos de una suma equivalente a \$853.584,85 USD., suma que se deberá descontar de los ingresos distribuibles del CETAC. “

NOTA N° 51

Transferencias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.6.2.	Transferencias de capital	51	1 050 162,31	1 090 047,69	-3,66%

Detalle:

Cuenta	Descripción
4.6.2.02.	Transferencias de capital del sector público interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 1,28% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -39 885,38 que corresponde a un Disminución del - 3,66% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Disminución en el rubro de desarrollo de futuros aeropuertos, por ser un rubro en dólares las fluctuaciones en el tipo de cambio también le afectan.

4.9 OTROS INGRESOS

El desglose de la cuenta de otros ingresos corresponde a:

Otros ingresos		Año Actual	Año anterior
0004-9-4	Recuperación de provisiones para deterioro de cuentas por cobrar	(551,975.47)	(2,487,459.50)
0004-9-9	Ingresos y resultados positivos varios	(144,428.54)	(127,589.02)
Total		(696,404.01)	(2,615,048.52)

NOTA N° 52

Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.1.	Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación	52	2 726 054,47	2 852 579,01	-4,44%

Resultados positivos por tendencia y por exposición a la inflación

		Año Actual	Año anterior
0004-9-1-01	Diferencias de cambio positivas por activos	(1,738,749.74)	(2,375,443.38)
0004-9-1-02	Diferencias de cambio positivas por pasivos	(987,304.74)	(477,135.63)
Total		(2,726,054.47)	(2,852,579.01)

Diferencias de cambio positivas por activos: Se registran los ajustes mensuales por la variación de tipos de cambio sobre los activos.

Diferencias de cambio positivas por pasivos: Se registran los ajustes por la variación de tipo de cambio sobre los pasivos registrados y cancelados.

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación, representa el 3,32% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -126 524,54 que corresponde a un Disminución del -4,44% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Se dio una disminución debido a las fluctuaciones del tipo de cambio

NOTA N° 53

Reversión de consumo de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.2.	Reversión de consumo de bienes	53	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Reversión de consumo de bienes, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 54

Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.3.	Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	54	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 55**Recuperación de provisiones**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.4.	Recuperación de provisiones	55	551 975,47	2 487 459,50	-77,81%

Revelación:

La cuenta Recuperación de provisiones, representa el 0,67% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -1 935 484,03 que corresponde a un Disminución del -77,81% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Disminución por la recuperación de provisiones de cuentas incobrables.

NOTA N° 56**Recuperación de provisiones y reservas técnicas**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.5.	Recuperación de provisiones y reservas técnicas	56	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Recuperación de provisiones y reservas técnicas, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 57

Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.6.	Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	57	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 58

Otros ingresos y resultados positivos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.9.	Otros ingresos y resultados positivos	58	144 428,54	127 589,02	13,20%

En este rubro existen otros resultados positivos como comisión INS, cargo áreas comunes, sobrantes de caja, intereses ganados en convenio OACI, ingresos varios no específicos, saldos a favor de concesionarios, otras multas, reintegros en efectivo e ingresos por ajustes de inventario.

En este rubro existen otros resultados positivos como comisión INS, cargo áreas comunes, sobrantes de caja, intereses ganados en convenio OACI, ingresos varios no específicos, saldos a favor de concesionarios, otras multas, reintegros en efectivo e ingresos por ajustes de inventario.

Revelación:

La cuenta Otros ingresos y resultados positivos, representa el 0,18% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 16 839,52 que corresponde a un Aumento del 13,20% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Aumento en la facturación correspondiente a esos ingresos.

5. GASTOS

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Gastos en personal		Año Actual	Año anterior
0005-1-1-01	Remuneraciones Básicas	4,465,794.50	4,139,232.43
0005-1-1-02	Remuneraciones eventuales	117,101.76	95,646.98
0005-1-1-03	Incentivos salariales	4,400,870.71	4,684,883.98
0005-1-1-04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	1,113,992.49	1,120,135.44
0005-1-1-05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización	623,258.26	624,323.68
0005-1-1-06	Asistencia social y beneficios al personal	885.75	8,562.13
0005-1-1-99	Otros gastos en personal	-	-
Total		10,721,903.47	10,672,784.65

Las remuneraciones básicas: corresponde al sueldo base y salarios escolar

Las remuneraciones eventuales: son el tiempo extraordinario y la dietas del CETAC

Los incentivos salariales corresponden a: anualidades, carrera profesional, dedicación exclusiva, prohibición, aguinaldo, inspección de vuelo, carrera técnica, responsabilidad compartida y peligrosidad.

Las cuotas patronales corresponden a los porcentajes destinados a la C.C.S.S. y al Banco Popular

Las contribuciones patronales a los fondos de pensiones y otros corresponde al régimen obligatorio de pensiones complementarias, aporte patronal al fondo de capitalización laboral, así como el aporte del 5.33% a la Asociación Solidarista de Aviación Civil (ASEMAC).

Asistencia social y beneficios al personal corresponde a pasajes que se les paga a algunos funcionarios

Otros servicios al personal se refieren al pago de practicantes.

NOTA N° 59

Gastos en personal

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.1.	Gastos en personal	59	10 721 903,47	10 672 784,65	0,46%

Revelación:

La cuenta Gastos en personal, representa el 11,81% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 49 118,82 que corresponde a un Aumento del 0,46% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Aumento en los gastos relacionados con el rubro de Gastos en personal.

NOTA N° 60

Servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.	Servicios	60	23 947 266,48	25 323 960,61	-5,44%

Detalle cuenta:

	Servicios	Año Actual	Año anterior
0005-1-2-01	Alquileres y derechos sobre bienes	227,268.55	251,002.31
0005-1-2-02	Servicios básicos	544,353.35	544,071.85
0005-1-2-03	Servicios comerciales y financieros	743,229.97	700,039.81
0005-1-2-04	Servicios de gestión y apoyo	21,446,618.07	22,579,694.10
0005-1-2-05	Gastos de viaje y transporte	255,419.38	207,947.44
0005-1-2-06	Seguros, reaseguros y otras obligaciones	132,855.32	116,388.22
0005-1-2-07	Capacitación y protocolo	210,431.57	188,925.54
0005-1-2-08	Mantenimiento y reparaciones	281,894.96	575,472.04
0005-1-2-99	Otros servicios	105,195.32	160,419.29
	Total	23,947,266.48	25,323,960.61

Alquileres y derechos sobre bienes: alquiler de locales y edificaciones, así como de equipamiento informático.

Servicios básicos: se encuentran: agua y alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, recolección de basura

Los servicios comerciales y financieros son: publicidad, impresos y encuadernación, transporte de bienes, comisiones y gastos por servicios financieros

Servicios de gestión y apoyo: médicos y de laboratorio, servicios jurídicos, servicios en ciencias económicas y sociales, servicios generales como: limpieza, seguridad y vigilancia, chapeas y otros.

Gastos de viaje y transporte incluyen: gastos de viaje dentro y fuera del país, así como los gastos de transporte dentro y fuera del país.

Seguros, reaseguros y otras obligaciones: esos pertenecen a las pólizas de riesgo de trabajo, equipo combustible, incendio, seguros viajeros y seguros de automóviles.

Capacitación: corresponde a gastos de actividades de capacitación

Mantenimiento y reparaciones: mantenimiento y reparación de equipos, bienes de infraestructura, entre otros

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.01.	Alquileres y derechos sobre bienes	60	227 268,55	251 002,31	-9,46%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Alquiler de locales y edificaciones, así como de equipamiento informático

Revelación:

La cuenta Servicios, representa el 26,37% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -1 376 694,12 que corresponde a un Disminución del -5,44% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Disminución de los gastos relacionados con el rubro de servicios.

NOTA N° 61

Materiales y suministros consumidos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.3.	Materiales y suministros consumidos	61	157 886,55	203 493,54	-22,41%

Revelación:

La cuenta Materiales y suministros consumidos, representa el 0,17% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -45 607,00 que corresponde a un Disminución del -22,41% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la disminución en el pago del alquiler de maquinaria y equipamiento informático.

NOTA N° 62

Consumo de bienes distintos de inventarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.4.	Consumo de bienes distintos de inventarios	62	653 617,80	841 863,66	-22,36%

Consumo de bienes distintos de inventario		Año Actual	Año anterior
0005-1-4-01	Consumo de bienes no concesionados	391,981.17	370,168.88
0005-1-4-02	Consumo de bienes concesionados	261,636.63	471,694.77
Total		653,617.80	841,863.66

Revelación:

La cuenta Consumo de bienes distintos de inventarios, representa el 0,72% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -188 245,86 que corresponde a un Disminución del -22,36% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto del gasto por depreciación.

Diferencia entre depreciación del periodo y gasto por depreciación

Estado Rendimientos vs Estado de Evolución de Bienes				
Partida		Cifras en el Estado Rendimientos Financieros	Cifras en el Estado de Evolucion de Bienes (Del ejercicio)	Diferencia
5.1.4.01.	Consumo de bienes no concesionados	€391,981.17	-€359,102.01	€32,879.16
5.1.4.02.	Consumo de bienes concesionados	€261,636.63	-€230,125.83	€31,510.80

32,879.16+31,510.80=64,389.96

El gasto por depreciación cuenta 5-1-4 al 31/12/2024 es de €653,617.79 miles de colones, mientras que la diferencia entre la depreciación acumulada de inicio de año €14,328,911.97 y la depreciación acumulada al 31 de diciembre 2024 €14,918,139.82 es de €589,227.84, la diferencia es de €64,389.95 miles de colones, que corresponden a la aplicación de la depreciación mensual a la cual se le aplica un ajuste por revaluación de edificios por un monto de €1.979.51.

Ajuste por superávit revaluación:						
			Enero		1,979.51	
			Febrero		1,979.51	
			Marzo		1,979.51	
		Retiros	Marzo	-	9,178.68	
		Ajustes	Marzo		126.45	
			Abril		1,979.51	
			Mayo		1,979.51	
			Junio		1,979.51	
			Julio		1,979.51	
			Agosto		1,979.51	
			Setiembre		1,979.51	
			Octubre		1,979.51	
			Noviembre		1,979.51	
		Retiros	Noviembre	-	79,177.48	
		Ajustes	Noviembre		85.63	
			Diciembre		1,979.51	
				-	64,389.95	

NOTA N° 63

Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.5.	Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	63	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes , representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 64

Deterioro y pérdidas de inventarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.6.	Deterioro y pérdidas de inventarios	64	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Deterioro y pérdidas de inventarios, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 65

Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.7.	Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	65	119 900,55	1 355 451,85	-91,15%

Deterioro de inversiones y cuentas por cobrar		Año Actual	Año anterior
0005-1-7	Deterioro de cuentas a cobrar	119,900.55	1,355,451.85
	Total	119,900.55	1,355,451.85

Revelación:

La cuenta Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar, representa el 0,13% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -1 235 551,30 que corresponde a un Disminución del -91,15% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Disminución en la provisión de las cuentas por cobrar

NOTA N° 66

Cargos por provisiones y reservas técnicas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.8.	Cargos por provisiones y reservas técnicas	66	-	-	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.8.01.	Cargos por litigios y demandas	66	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Cargos por provisiones y reservas técnicas, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

5.2 GASTOS FINANCIEROS

NOTA N° 67

Intereses sobre endeudamiento público

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.2.1.	Intereses sobre endeudamiento público	67	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Intereses sobre endeudamiento público, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 68

Otros gastos financieros

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.2.9.	Otros gastos financieros	68	-	630,59	-100,00%

Revelación:

La cuenta Otros gastos financieros, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 630,59 que corresponde a un Disminución del - 100,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

5.3 GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS**NOTA N° 69**

Costo de ventas de bienes y servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.1.	Costo de ventas de bienes y servicios	69	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Costo de ventas de bienes y servicios, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 70

Resultados negativos por ventas de inversiones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.2.	Resultados negativos por ventas de inversiones	70	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Resultados negativos por ventas de inversiones, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 71

Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.3.	Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes	71	5 986,83	1 521,32	293,53%

Resultados negativos por venta e intercambio de bienes

		Año Actual	Año anterior
0005-3	Resultados negativos por ventas de propiedades, planta y equipo	5,986.83	1,521.32
	Total	5,986.83	1,521.32

Revelación:

La cuenta Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes, representa el 0,01% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 4 465,51 que corresponde a un Aumento del 293,53% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Existió un aumento en los resultados negativos por venta e intercambio de bienes en comparación con el año anterior, esto debido a que en este periodo se realizaron varios retiros de activos.

5.4 TRANSFERENCIAS

El desglose de los gastos por transferencia es el siguiente:

Transferencias del Sector Privado		Año Actual	Año anterior
0005-4-1-01-01	Transferencias corrientes a personas	73,256.66	91754.8796
0005-4-1-01-02	Transferencias corrientes a entidades del sector privado interno	5,046,379.17	4,620,799.12
Total, trasferencias del sector privado		5,119,635.83	4,620,799.12
Transferencias del Sector Publico		Año Actual	Año anterior
0005-4-1-02-01	Transferencias al Gobierno Central	22,637,828.69	22,809,879.44
0005-4-1-02-03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	151,477.97	150,520.47
0005-4-1-02-06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	9,557,601.61	8,307,714.07
Total, trasferencias del sector público		32,346,908.27	31,268,113.98

Transferencias del Sector Privado

Transferencias corrientes a personas: corresponde a subsidios e incapacidades.

Coriport \$7: De conformidad con el contrato para la “Concesión de obra pública con servicios públicos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la nueva terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.”:

“8.3 Contraprestación

Como principal contraprestación a la Concesión del diseño, construcción, mantenimiento y operación la nueva Terminal de Pasajeros de Pasajeros del AIDO, el Concesionario será remunerado con una porción de los derechos de salida vía aérea que se cobran a cada pasajero

que transite por esa Terminal de Pasajeros, impuesto que, conforme lo preceptuado en la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, No 8316, asciende a US\$26,00. La porción ha sido definida por el Concesionario en su Oferta y asciende a la suma de siete dólares (US\$7,00) del total de los derechos de salida por usuario.”

Ajuste del ARESEP:

Transferencias del Sector Público

Utilidades del I.M.A.S:

Según lo indica el artículo 14 de la ley de creación del Instituto Mixto de Ayuda Social en cuanto a los recursos con que cuenta dicha entidad para el cumplimiento de los fines que le fija dicha Ley:

“h) La totalidad de los recursos provenientes de las utilidades obtenidas por el IMAS con motivo de la explotación exclusiva de puestos libres de derechos en los puertos, las fronteras y los aeropuertos internacionales, deberán ser utilizados por esta Institución, exclusivamente en el cumplimiento de los fines sociales que su Ley constitutiva le atribuye; quedará expresamente prohibido utilizar dichas utilidades para gastos administrativos o para cualquier otro fin ajeno a los estipulados en el artículo 4 de la presente Ley.

En el caso de los puestos libres de derechos en aeropuertos internacionales, una vez realizada la correspondiente declaratoria anual, el IMAS girará hasta un veinte por ciento (20%) de las utilidades referidas, al Consejo Técnico de Aviación Civil, como pago por el uso de las áreas correspondientes. El encargado de la administración de puertos, fronteras y aeropuertos internacionales deberá garantizar condiciones de espacio y ubicación preferentes para las instalaciones de las tiendas libres de derechos, sin costo adicional para el IMAS.

Si embargo según el contrato para la “Concesión de obra pública con servicios públicos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la nueva terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.” indica:

6.11.1 Tiendas libres de impuestos

De conformidad con las disposiciones de la Ley No.4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), modificada mediante la Ley No 8563 del 13 de enero del 2007, artículo 14 inciso h), el Instituto Mixto de Ayuda Social (I

MAS) es el ente estatal que tiene la exclusividad para explotar las tiendas libres de derechos en los aeropuertos internacionales. Dicha legislación establece también, que, en el caso de aeropuertos internacionales, el IMAS pagará al C

ETAC como pago por el uso de las áreas correspondientes, un monto equivalente al 20% de las utilidades anuales obtenidas por dicha explotación. Sobre la totalidad equivalente al 20% percibido por CETAC por ese concepto, el CETAC pagará anualmente al Concesionario un monto correspondiente a un 15%. Con el fin de determinar los porcentajes el CETAC deberá presentar la documentación de respaldo presentados por el IMAS.

Instituto Costarricense de Turismo: Según lo indicado en la Ley 5150 de Aviación civil en el artículo 222: “La Dirección General de Aviación Civil aprobará los contratos de arrendamiento de esas aeronaves, por un plazo hasta de cinco años. Cuando el plazo del arrendamiento exceda de un año, deberá cancelarse anualmente, a partir del segundo año, un canon del cuatro coma cinco por ciento (4,5%) sobre el precio anual del arrendamiento. Por concepto de este canon, en ningún caso se pagará una suma superior a seis mil dólares en moneda de los Estados Unidos de América (\$6.000,00) anuales por LEY GENERAL DE AVIACION CIVIL No. 5150 aeronave. Del pago de dicho canon se exceptúan los contratos de arrendamiento de aeronaves dedicadas a servicios de aviación agrícola, de transporte aéreo internacional y de carga. El Consejo Técnico de Aviación Civil recaudará el canon citado, del cual conservará un cincuenta por ciento (50%) para la construcción y el mantenimiento de terminales en los aeropuertos públicos locales de afluencia turística. El restante cincuenta por ciento (50%) lo transferirá al Instituto Costarricense de Turismo, para que sea destinado a financiar sus oficinas regionales de información y promoción turística, preferentemente las de Guanacaste, Puntarenas y Limón.

Fideicomiso BCR: Dineros de impuestos de salida del correspondientes al AIJS que deben ser depositados al fideicomiso para su respectiva distribución

Cuota estatal CCSS: la contribución Estatal al Seguro de Pensiones de la CCSS.

Fondo General del gobierno Ley 9524: según lo indicado en esta ley todos los ingresos en efectivo depositados en las cuentas bancarias del CETAC deben ser reintegrados al Fondo General del gobierno a partir del año 2021.

Organismos Internacionales: Costa Rica forma parte de los estados miembros de la OACI, por lo tanto, debe realizar una transferencia anual por la membresía.

NOTA N° 72

Transferencias corrientes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.4.1.	Transferencias corrientes	72	37 493 604,47	36 008 664,19	4,12%

Detalle:

Cuenta	Descripción
5.4.1.02.	Transferencias corrientes del sector público interno

CUENTA	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
0005-4-1-02-01-06-1-11206	11206	Ministerio de Hacienda	22,637,828,693.57
0005-4-1-02-03-06-1-14120	14120	C.C.S.S	133,499,257.66

0005-4-1-02-03-06-1-14224	14224	ICT	17,978,710.41

Revelación:

La cuenta Transferencias corrientes, representa el 41,29% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1 484 940,28 que corresponde a un Aumento del 4,12% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Aumento en las transferencias al fondo general del gobierno

NOTA N° 73

Transferencias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.4.2.	Transferencias de capital	73	13 407 850,43	-	0,00%

Detalle:

Cuenta	Descripción
5.4.2.02.	Transferencias de capital del sector privado interno

CUENTA	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
0005-4-2-02-01-01-1-11209	11209	MOPT	9,571,424,132.76

Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 14,77% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 13 407 850,43 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Traslado de Bienes Demaniales al MOPT.

5.9 OTROS GASTOS**NOTA N° 74**

Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.1.	Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	74	1 599 024,53	1 608 316,05	-0,58%

Resultados negativos por exposición a la inflación		Año Actual	Año anterior
0005-9-1-01	Diferencias de cambio negativas por activos	674,405.78	921,779.49
0005-9-1-02	Diferencias de cambio negativas por pasivos	924,618.76	686,536.56
Total		1,599,024.53	1,608,316.05

Revelación:

La cuenta Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación, representa el 1,76% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -9 291,52 que corresponde a un Disminución del -0,58% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Las variaciones son producto de las fluctuaciones del tipo de cambio.

NOTA N° 75

Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.2.	Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	75	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 76

Otros gastos y resultados negativos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.9.	Otros gastos y resultados negativos	76	2 690 298,19	2 670 191,47	0,75%

Otros gastos y resultados negativos			Año Actual	Año anterior
0005-9-9	Otros gasto y resultados negativos		2,690,298.19	2,670,191.47
	Total		2,690,298.19	2,670,191.47

Revelación:

La cuenta Otros gastos y resultados negativos, representa el 2,96% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 20 106,72 que corresponde a un Aumento del 0,75% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de que en el año 2024 se generó un mayor número de transacciones cobradas y pagadas que contenían impuesto al valor agregado.

Flujos de efectivo de operación, inversión y financiación

El método utilizado para determinar los flujos de efectivo corresponde al método directo

Las actividades de inversión generan pagos provenientes de los proyectos de inversión realizados

El CETAC no posee por el momento ingresos o pagos provenientes de actividades de financiación, las actividades de inversión no se pueden reflejar debido a que los pagos se realizan por medio de la cuenta bancaria denominada presupuestaria, la cual según lo indicado por la Contabilidad Nacional se clasifica como una cuenta por cobrar.

Los intereses recibidos corresponden a facturas vencidas de concesionario en los aeropuertos internacionales que poseen crédito con el CETAC

Las variaciones en la tasa de cambio pueden tener efectos en el efectivo o equivalentes de efectivo que la entidad tiene o adeuda en moneda extranjera. Aunque estos cambios no son flujos de efectivo, el efecto de las variaciones de las tasas de cambio sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo, mantenidos o adeudados en moneda extranjera será objeto de presentación en el EFE para permitir la conciliación entre el efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del período. Estos importes se presentan separadamente, según provengan de las actividades de operación, inversión o financiación, e incluyen las diferencias que se hubieran producido si dichos flujos de efectivo se hubieran presentado al tipo de cambio del final del ejercicio.

Criterios adoptados para determinar la composición del efectivo y equivalentes de efectivo

- Se han de poder convertir fácilmente en efectivo con riesgo reducido de variación de su valor.
- El activo en cuestión tiene que estar destinado a atender los pagos de corto plazo.

Problema referente al criterio utilizado por la Contabilidad Nacional

La contabilidad Nacional mediante directriz DCN-009-2021 indicó lo siguiente:

“Artículo 3.- Las instituciones a las que la Tesorería Nacional habilitó de oficio una Cuenta Presupuestaria en colones y en moneda extranjera; deben registrarla como cuentas por cobrar a corto plazo y llevarse a nivel 8 con el código institucional 11206 (Ministerio de Hacienda). Para ello debe realizar los ajustes correspondientes en sus sistemas a fin de presentar al ente rector la separación en sus balances de comprobación.”

La cuenta presupuestaria es una cuenta bancaria, de caja única, por medio de la cual se realizan los pagos de salarios, proveedores, viáticos, etc, sin embargo, aunque es la principal cuenta bancaria para las operaciones de la institución, la Contabilidad Nacional decidió que debía registrarse como una cuenta por cobrar y no como equivalentes de efectivo lo cual sería lo correcto.

Este tratamiento contable sugerido por la Contabilidad Nacional provoca que en el flujo de efectivo no se vean reflejados los pagos de actividades de operación relacionadas con pagos por beneficios al personal, por servicios y adquisiciones de inventarios. Tampoco se ve reflejado el cobro por

transferencias se la transferencia más importante para la institución la cual corresponde al presupuesto aprobado para la institución.

Conciliación del resultado del ejercicio con el flujo neto de efectivo

Conciliación del resultado del ejercicio con

el flujo neto de efectivo

Flujo neto de las actividades de operación

-2 405 015 942,50

Movimientos del flujo efectivo que no afectan resultados

Aumento en garantías	789 007,34
disminución en garantías	711 773,46
Menos Transferencias realizadas a TN , otros pagos y comisiones, C.C.S.S.	187 648 341,44
Traslados a cuentas de recaudación para realizar otros pagos	93 440 735,85
reintegros de caja chica	6 961,21
Otros(Pagos de arreglos de pago - dineros depositados por devolver, segunda quincena AERIS	73 601 807,76
Aumento ingresos efectivo	20 089 407,40
Disminución tipo de cambio en efectivo	92 329,22
Abonos a resultados que no representan ingresos de efectivo	2 466 752 514,10

Cargos a resultados que no representan egresos de efectivo (salarios, servicios, materiales y suministros, transferencias pagados por la cuenta presupuestaria no afectan el flujo de efectivo por ser consideradas cuentas por cobrar)

Gastos en personal	10 721 903,47
Servicios	23 947 266,48
Materiales y suministros consumidos	157 886,55
Consumo de bienes distintos de inventarios	653 617,80
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	119 900,55
Transferencias corrientes	37 493 604,47
Transferencias de capital	13 407 850,43
Gastos financieros	0,00
Gastos y resultados negativos por ventas	5 986,83
Otros gastos y resultados negativos	2 690 298,19
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	1 599 024,53
	90 797 339,32
Resultados del ejercicio	-8 617 571,76
	-8 617 571,76

Nota este cuadro específico se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

NOTAS ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

NOTA N°77

Cobros

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	77	94 572 545,45	430 991 121,05	-78,06%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -336 418 575,60 que corresponde a un Disminución del -78,06% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de que existieron menos cobros de ingresos en los aeropuertos internacionales, también se deriva de la implementación del nuevo sistema de facturación

NOTA N°78

Pagos

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	78	96 977 561,39	429 015 569,51	-77,40%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -332 038 008,12 que corresponde a un Disminución del -77,40% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de que existió una disminución en las salidas de efectivo relacionadas con las transferencias en relación con el año anterior

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

NOTA N°79

Cobros

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	79	-	-	0,00%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N°80

Pagos

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	80	-	-	0,00%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

NOTA N°81

Cobros

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	81	-	-	0,00%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N°82

Pagos

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	82	-	-	0,00%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N°83

Efectivo y equivalentes

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	83	2 142 098,45	4 639 443,61	-53,83%

La cuenta Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -2 497 345,17 que corresponde a un Disminución del -53,83% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la disminución en la recaudación de ingresos y mayor cantidad de traslados al fondo general.

NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

NOTA N°84

Saldos del periodo

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Saldos del período	84	57 727 865,95	73 465 667,16	-21,42%

En el Estado de Cambio al Patrimonio, el Saldo del periodo al 31 de diciembre 2022, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -15 737 801,22 que corresponde a un Disminución del -21,42% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Fecha	DEBITOS	CREDITOS	Cuenta	Fundamento
1/1/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
8/1/2024	1,163,745,245.55		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Devolución Ministerio de Hacienda año anterior
19/1/2024		34,067,512.88	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	ASIENTO AJUSTE CXP ASEMAM 5.33 PERIODO ANTERIOR
19/1/2024	10,999,208.08		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	ASIENTO AJUSTE CXP ASEMAM 5.33 PERIODO ANTERIOR
19/1/2024		548,693,731.65	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	REVERSION PROVISION SALARIO ESCOLAR 2024
23/1/2024		8,300,468.00	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	UPD 27838 CETAC DEVOL. PAGO EXT DE 07/12/23 \$15,620
24/1/2024		122,713.20	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclasificación Dineros por Devolver, registro doble en dic
24/1/2024		63,168,949.79	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclas. Ingreso de Canon 5% de Diciembre 2023
31/1/2024		59,885.76	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Traslado por multa de proveedor de los pagos devengado
31/1/2024		3,336,067.22	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se debió rebajar gasto en diciembre, por error se afecto Cx
31/1/2024	8,300,468.00		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Gasto Pago al Exterior periodo anterior
31/1/2024		438,193,294.95	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	CXP VACACIONES ENE24
31/1/2024	153,840.40		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Asiento de Reversión del Diferencial Cambiario
31/1/2024	5,991,221.44		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Concesionarios Crédito Ene.24
31/1/2024		164,995.92	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclas. gastos de viaje dentro del país periodo anterior
1/2/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluacion
1/2/2024	59,885.76		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Devolución por multa de proveedor
29/2/2024	0.90		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajuste CxC Concesionarios
29/2/2024		31,412,129.58	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Intereses CxC Concesionarios por arreglo de pago
29/2/2024	5,572.10		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Concesionarios Contado Feb.24
29/2/2024	10,338,749.39		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Concesionarios Crédito Feb.24
29/2/2024		145,394,568.75	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Rebajo CXP Minist. Hacienda Of. 020-2024
29/2/2024		2,876.11	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Recl. IVA Hospedaje
1/3/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluacion
22/3/2024		67,847.05	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomi IQAgo21 Ab
22/3/2024		255,516,591.88	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IIQJUL21
22/3/2024		134,072,512.25	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IQJUL21
26/3/2024	389,656,951.18		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Amortización Imp Salida
31/3/2024		496,591.18	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajuste Saldo Proveedores
31/3/2024		1,083,104.46	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajuste CxC Conc. Crédito por oficio #0171 Tesoreria
31/3/2024		6,052,284.61	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	DxC Conces. C.P. de Asesoría Dorven S.A.
31/3/2024		100,317,234.41	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Traslado Fondo General del Gobierno
1/4/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluacion
22/4/2024		242,532,833.47	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC CxP Fideicomiso
22/4/2024		233,754,222.27	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC CxP Fideicomiso
23/4/2024	476,287,055.74		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Pago Fideicomiso periodos anteriores
30/4/2024	5,371,789.63		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Concesionarios Crédito
30/4/2024	478,402.77		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajuste disminución CxC Concesionarios Crédito
30/4/2024		111,762.52	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajuste aumentando CxC Concesionarios Crédito
30/4/2024	6,052,284.61		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa registro DxC Concesionarios
30/4/2024		400,756,814.23	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Traslado Fondo General del Gobierno
1/5/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluacion
21/5/2024		2,910,978.53	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC CxP Fideicomiso
21/5/2024		190,966,510.96	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC CxP Fideicomiso
21/5/2024		210,087,689.40	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC CxP Fideicomiso
23/5/2024	403,965,178.88		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Pago Fideicomiso periodos anteriores
31/5/2024		26,788,831.36	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Rebajo CXP Minist. Hacienda Of. 029-2024
31/5/2024	987,662.35		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Concesionarios Crédito

Fecha	DEBITOS	CREDITOS	Cuenta	Fundamento
31/5/2024		2,302,682.52	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclasificaciión CxC Multas y Sanciones
31/5/2024		1,175,061.16	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclasificaciión CxC Multas y Sanciones
1/6/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluación
18/6/2024	68,006.00		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclasificación Poliza de Seguro
21/6/2024	441,914,652.35		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Pago Fideicomiso Impuestos de Salida periodos anteriores
24/6/2024		14,530,181.76	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicom IQNOV21
24/6/2024		235,745,771.39	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IIQOCT21
24/6/2024		191,638,699.20	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IQOCT21
30/6/2024		26,760,378.11	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Fondo General de Gobierno
30/6/2024		26,760,378.11	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Fondo General de Gobierno
1/7/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluación
23/7/2024		276,126,522.40	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IIQNOV21
23/7/2024		205,574,674.30	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IQNOV21
23/7/2024	481,701,197.75		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Amortiz Imp Salida
31/7/2024		2,232,623,577.36	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Fondo Gral Gobierno Of.036-2024
31/7/2024		1,054,910.19	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Aj.CxC Conc.Crédito por oficio
31/7/2024	1,059,982.14		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Aj.CxC Conc.Crédito por oficio
31/7/2024		31,243,253.21	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Fondo Gral Gobierno Of.035-2024
31/7/2024	26,760,378.11		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reversión Póliza 82 de junio 2024
1/8/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluación
22/8/2024		19.16	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicom IIQNOV21
22/8/2024		4,650,985.21	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicom IIQNOV21
22/8/2024		95,568,150.89	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IIQDIC21
22/8/2024		296,886,438.22	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IQDIC21
23/8/2024	397,105,595.49		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Amortiz Imp Salida
31/8/2024	2,232,623,577.36		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Asiento Anual Ley 9524 Ago 24
31/8/2024	554,052.55		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Concesionarios Contado
31/8/2024	1,010,127.47		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajustes Of.0509 Tesorería
31/8/2024		7,224,468.35	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	039-2024 Traslado Fondo General
1/9/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluación
15/9/2024	608,355.00		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajuste en Cuentas x Cobrar Concesionarios Contado
23/9/2024	390,110,810.69		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-02	Amortización Impuestos Salida AERIS Pago Setiembre
24/9/2024		109,048,611.01	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-03	NC Fideicomiso IQSET22
24/9/2024		281,062,199.68	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-04	NC Fideicomiso IIQDIC21
30/9/2024	9,393.10		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-05	NC Concesionarios Crédito
30/9/2024	285,939.25		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-06	Ajuste Of. #0547 Tesorería
30/9/2024		271,687.88	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-07	Ajuste Of. #0547 Tesorería
30/9/2024	2,369,429.35		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-08	Ajuste Of. #0547 Tesorería
30/9/2024	572,233,187.02		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-09	Of.557 Traslado del COS11803 al CRI23801
30/9/2024		1,584,051.66	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-10	Traslado Fondo General del Gobierno
1/10/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluación
3/10/2024		167,484,258.62	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC CORIPORT IIQDIC 22
3/10/2024		131,155,507.56	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC CORIPORT IIQNOV2022.2
3/10/2024		134,034,925.50	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC CORIPORT IQDIC 2022

Fecha	DEBITOS	CREDITOS	Cuenta	Fundamento
10/10/2024	432,674,691.68		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Pago IQNOV22- IIQ NO
24/10/2024	384,506,006.58		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Pago Parcial Octubre
25/10/2024		232,539,813.18	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IIQSET22A
25/10/2024		124,291,271.92	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IQSET22A
25/10/2024		27,674,922.54	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IQSET22C
31/10/2024	347,651.44		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Concesionarios Crédito
31/10/2024	45,141,047.73		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Pago Octubre 2024 Amortiz Imp Salida
31/10/2024		45,141,047.73	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Rev NC Imp Salida
1/11/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluación
8/11/2024		45,141,047.73	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomis IIQSET22B
12/11/2024	45,141,047.73		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Rev NC Imp Salida
26/11/2024		9,058,539.87	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomis IIQSET22C
26/11/2024		105,511,963.95	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IIQOCT22
26/11/2024		262,750,332.91	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomiso IQOCT22
26/11/2024	377,320,836.73		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Pago IQ Noviembre 20
29/11/2024	9,255,736,807.48		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclas Bienes demaniales
30/11/2024	29,764,361.97		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Pago IIQ Noviembre 2
30/11/2024	131,917,500.00		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Recisión de obras
30/11/2024	81,961,445.08		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclas Deman Jud Mej
30/11/2024	0.02		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclas Deman Jud Mej
1/12/2024	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios revaluación
9/12/2024		29,764,361.97	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Fideicomis IIQOCT22B
19/12/2024	219,515,119.95		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-02	Traslado Fondo General del Gobierno
20/12/2024	436,275,959.92		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-03	Pago Parcial Diciemb
23/12/2024		159,895,635.22	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-04	NC Fideicomis IIQOCT22C
23/12/2024		276,380,324.70	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-05	NC Fideicomiso IQNOV22
31/12/2024		2,695,638,130.16	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-06	Traslado Fondo General del Gobierno
31/12/2024	43,101,588.63		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-07	Pago Parcial Diciemb
31/12/2024	148,990,912.16		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-08	Reclas Deman Jud AITB Edif en Proc
31/12/2024	0.02		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-09	Reclas Deman Jud AITB Edif en Proc
Total	18,686,957,241.97	11,566,727,787.72	7,120,229,454.25	
			7,120,229.45	
ECPN		-		
		23,754.06		
		-		
		15,714,047.15		
		-		
		15,737,801.21	8,617,571.76	

- 1) Durante varios años el CETAC rebaja ¢1.979.51 del patrimonio correspondiente a una revaluación realizada en diciembre del año 2009 por un monto de ¢580, 290,64. De acuerdo con las Normas Internacional del Sector Público #17 párrafo 61 “La carga de depreciación para un período se reconoce generalmente como un gasto de ese periodo.”, basados en este párrafo se había realizado la corrección para que no se rebajara del Patrimonio sino como gasto. Sin embargo con el estudio realizado por la Auditoría Externa se determinó que no debía haberse realizado este ajuste, tal y como se indica en la carta a la gerencia CG-4-2017 en el hallazgo 10 “REGISTRO INCORRECTO DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA REVALUADA” “En nuestra revisión se determinó que Contabilidad registra la depreciación acumulada revaluada como gasto del período, siendo lo correcto registrarla como contracuenta del Superávit por Revaluación” por lo que se volvió a rebajar este ajuste todos los meses.
- 2) Devolución Ministerio de Hacienda periodo anterior por ¢1,163,745,245.55
- 3) Ajuste saldo cuenta por pagar ASEMAG 5.33 periodo anterior por ¢34,067,512.88
- 4) Reversión del 5.33% aporte patronal II quincena de diciembre 2023, ¢10,999,208.08
- 5) Reversión de la provisión Salario Escolar 2024 por ¢548,693,731.65
- 6) Devolución Pago al Exterior según oficio 0038-2024, por ¢8,300,468.00
- 7) Reversión Dineros por Devolver, se registró doble en diciembre 2023 por ¢122,713.20
- 8) Reclasificación Ingreso Canon 5% de diciembre 2023 por ¢63,168,949.79
- 9) Reclasificación de multa proveedor sobre pago devengado por ¢59,885.76 y devolución de multa en febrero
- 10) Se reclasifica CxP proveedores, porque se debió rebajar el gasto por IVA el periodo anterior, ¢3,336,067.22
- 11) Pago al Exterior periodo anterior por ¢8,300,468.00
- 12) Se ajusta Cuenta por Pagar Vacaciones enero 2024, por ¢438,193,294.95
- 13) Reversión del Diferencial Cambiario por ¢153,840.40
- 14) Notas de crédito aplicadas a facturas de concesionarios de años anteriores: ¢5,991,221.44, ¢5,572.10, ¢10,338,749.39, ¢5,371,789.63, ¢987,662.35, ¢554,052.55, ¢9,393.10 y ¢347,651.44.
- 15) Reclasificación de gastos del periodo anterior, por ¢164,995.92, ¢2,876.11 y ¢496,591.18.

- 16) Registro de Intereses a CxC Concesionarios por arreglo de pago ¢31,412,129.58.
- 17) Se rebaja la CxP al Ministerio de Hacienda por ¢145,394,568.75 en febrero y por ¢26,788,831.36 en mayo.
- 18) En marzo se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida por ¢67,847.05, ¢255,516,591.88, ¢134,072,512.25 y se pagan ¢389,656,951.18 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 19) Se ajustan las cuentas por cobrar concesionarios corto plazo por ¢1,083,104.46, según oficio #0171 de Tesorería.
- 20) Registro DxC Concesionarios C.P por arreglo de pago ¢6,052,284.61, según oficio #0206 de Tesorería, se reversa en abril el registro.
- 21) Traslado Fondo General de Gobierno por ¢100,317,234.41, ¢400,756,814.23, ¢26,760,378.11, ¢2,232,623,577.36, ¢31,243,253.21, ¢7,224,468.35, ¢1,584,051.66, ¢219,515,119.95 y ¢2,695,638,130.16.
- 22) En abril se ajustan las cuentas por cobrar concesionarios corto plazo, disminuyendo en ¢478,402.77 y aumentando en ¢111,762.52 contra el superávit, según oficio #0285 de Tesorería.
- 23) En abril se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida por ¢242,532,833.47, ¢233,754,222.27 y se pagan ¢476,287,055.74 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 24) En mayo se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida por ¢2,910,978.53, ¢190,966,510.96, ¢210,087,689.40 y se pagan ¢403,965,178.88 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 25) Se reclasifican depósitos aplicados a Cuentas por Cobrar multas y sanciones, que corresponden a intereses y costas procesales por ¢2,302,682.52 y ¢1,175,061.16.
- 26) En junio se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida por ¢14,530,181.76, ¢235,745,771.39, ¢191,638,699.20 y se pagan ¢441,914,652.35 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 27) Reclasificación póliza de seguro periodos anteriores, por ¢68,006.00.
- 28) En julio se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida por ¢276,126,522.40, ¢205,574,674.30 y se pagan ¢481,701,197.75 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 29) Se reversa póliza 82 de junio duplicada por error, por un monto de ¢26,760,378.11.

- 30) Se ajustan las cuentas por cobrar concesionarios crédito, según oficio DGAC-DFA-RF-TE-OF-2024-0456, con un debito por ¢1,054,910.19 y un crédito por ¢ 1,059,982.14.
- 31) En agosto se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida por ¢19.16, ¢4,650,985.21, ¢95,568,150.89, ¢ 296,886,438.2 y se pagan ¢397,105,595.49 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 32) En agosto se reversa movimiento de julio por Traslado Fondo General de Gobierno ¢2,232,623,577.36
- 33) Se ajustan las cuentas por cobrar concesionarios crédito, según oficio DGAC-DFA-RF-TE-OF-0509-2024, con un debito por ¢1,010.127.47.
- 34) En setiembre se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida por ¢ 109,048,611.01 y ¢281,062,199.68, y se pagan ¢ 390,110,810.69 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 35) Se ajustan las cuentas por cobrar concesionarios crédito, según oficio DGAC-DFA-RF-TE-OF-0547-2024, con un debito por ¢2,655,368.60 y un crédito por ¢271,687.88.
- 36) Se traslada el saldo de OACI COS 11803 al proyecto CRI23801 por un monto de ¢572,233,187.02.
- 37) Ajuste en setiembre de las Cuentas por Cobrar Concesionarios de Contado por ¢608,355.00.
- 38) En octubre se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida CORIPORT por ¢167,484,258.62, ¢131,155,507.56 y ¢134,034,925.50, y se pagan ¢ 432,674,691.68 y ¢384,506,006.58 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 39) En octubre se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida Fideicomiso por ¢232,539,813.18, ¢124,291,271.92 y ¢ 27,674,922.54.
- 40) En noviembre se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida Fideicomiso por ¢ 9,058,539.87, ¢105,511,963.95 y ¢ 262,750,332.91, y se pagan ¢377,320,836.73 y ¢29,764,361.97 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 41) Se reclasificaron Bienes Demaniales por ¢9.255.736.807.48.
- 42) Se reclasificaron Edificaciones en Proceso por Recisión de Obras ¢ 131,917,500.00 y Demanda Judicial ¢81,961,445.08 en noviembre y ¢ 148,990,912.18 en diciembre.

- 43) En diciembre se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida Fideicomiso por ¢ 29,764,361.97, ¢159,895,635.22 y ¢ 276,380,324.70, y se pagan ¢ 436,275,959.92 y ¢ 43,101,588.63 por Impuestos de Salida periodos anteriores.

NOTAS AL INFORME COMPARATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON DEVENGADO DE CONTABILIDAD

A efectos de cumplir con la integración del presupuesto y contabilidad, deberá formularse y exponerse una conciliación entre los resultados contable y presupuestario.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	74.	Compromisos no devengados al cierre		RLAFRPP

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	77.	Conciliación	NICSP N° 24, Párrafo 52.	RLAFRPP DGCN Nota Técnica

NOTA N°85

Diferencias presupuesto vs. contabilidad (Devengo)

RUBRO	SALDOS		Diferencia	%
	Periodo Actual	Periodo Anterior		
SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTO				
SUPERAVIT / DEFICIT CONTABILIDAD	- 8,617,571.76	8,287,322.62	-16,904,894.38	-204%

Al formar parte del Presupuesto Nacional ya no elaboramos una liquidación presupuestaria, y no enviamos información a la Contraloría General de la República. Lo que se realiza es un Informe de

Evaluación presupuestaria que se vincula con el gasto, y con base a los criterios de la Procuraduría **a partir del 31 de diciembre del 2022 no podemos tener Superávit presupuestario.**

El Superávit/ Déficit Presupuestario, comparado al periodo anterior genera un (indicar el aumento o disminución) del (indicar % variación relativa) % de recursos disponibles, producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro).

El Superávit/ Déficit Contabilidad, comparado al periodo anterior genera una Disminución del -204% de recursos disponibles, producto de las fluctuaciones de ingresos y gastos del periodo.

Revelación para conciliar la Ejecución Presupuestaria con Contabilidad

Cuenta	Presupuesto	Devengo	Diferencia	Justificación

Al formar parte del Presupuesto Nacional ya no elaboramos una liquidación presupuestaria, y no enviamos información a la Contraloría General de la República. Lo que se realiza es un Informe de Evaluación presupuestaria que se vincula con el gasto, y con base a los criterios de la Procuraduría a partir del 31 de diciembre del 2022 no podemos tener Superávit.

Se adjunta cuadro de ejecución financiera por clasificación de objeto del gasto:

Cuadro 1. Ejecución financiera institucional por clasificación objeto del gasto ¹
333 00 Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)
Al 31 de diciembre de 2023 y 2024
(en millones de colones)

Partida Objeto del Gasto	2023			2024			Nivel de participación 2024		Variación del gasto ejecutado 2024/2023
	Presupuesto al 31 de Diciembre ^{2/}	Presupuesto ejecutado ^{3/}	Nivel de ejecución	Presupuesto al 31 de Diciembre ^{2/}	Presupuesto ejecutado ^{3/}	Nivel de ejecución	Presupuesto final	Presupuesto ejecutado	
TOTAL	36 178.60	33 676.30	93.08%	35 228.56	33 280.86	94.47%	100.00%	100.00%	-1.17%
0 Remuneraciones	10 594.32	9 670.10	91.28%	10 660.40	9 695.53	90.95%	30.26%	29.13%	0.26%
1 Servicios	5 862.30	5 201.58	88.73%	5 806.42	5 350.72	92.15%	16.48%	16.08%	2.87%
2 Materiales y Suministros	172.09	115.67	67.21%	185.96	125.12	67.28%	0.53%	0.38%	8.17%
3 Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Bienes Duraderos	4 772.99	4 001.43	83.83%	1 107.10	959.11	86.63%	3.14%	2.88%	-76.03%
6 Transferencias Corrientes	6 227.83	6 145.80	98.68%	4 906.83	4 593.57	93.62%	13.93%	13.80%	-25.26%
7 Transferencias de Capital	8 549.07	8 641.72	99.91%	12 561.85	12 556.80	99.96%	35.66%	37.73%	47.01%
8 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Cuentas Especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (Liquidación 2023 y Liquidación Preliminar 2024) y Módulo Presupuestario de Poderes (Liquidación 2023 y Liquidación Preliminar 2024).
1/ Corresponde a recursos de fuentes internas de financiamiento.
2/Corresponde al presupuesto al 31 de diciembre del 2023 y 2024, que incluye las modificaciones presupuestarias realizadas durante esos periodos.
3/ Se refiere al devengado, que consiste en el reconocimiento del gasto por la recepción a conformidad, por parte del órgano respectivo, de cualquier clase de bien y servicios contratados o consumidos, durante el ejercicio económico, independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

NOTAS AL INFORME DEUDA PÚBLICA

NOTA N°86

Saldo Deuda Pública

RUBRO	SALDOS		%
	Periodo Actual	Periodo Anterior	
SALDO DE DEUDA PÚBLICA			

El Saldo de Deuda Pública, comparado al periodo anterior genera un (indicar el aumento o disminución) del (indicar % variación relativa) % de recursos disponibles, producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro).

Fundamente los movimientos del periodo

Fecha	Incrementos	Disminuciones	Fundamento

**NOTAS INFORME ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE BIENES NO CONCECIONADOS
Y CONCESIONADOS**

NOTA N°87

Evolución de Bienes

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	103.	ESEB		NICSP N° 17, Párrafos 88 a 91 y 94. NICSP N° 31, Párrafos 117 a 119 y 123. DGCN
6	103	1 Exposición saldo nulo		DGCN

SALDOS					
RUBRO	Periodo Actual		Periodo Anterior	Diferencia	%
ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO					
ACTIVOS GENERADORES DE NO EFECTIVO	2,503,075.12		2,987,965.86	-484,890.75	-16%

Los Activos Generadores de Efectivo, comparado al periodo anterior genera un (indicar el aumento o disminución) del (indicar % variación relativa) % de recursos disponibles, producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro).

Los Activos No Generadores de Efectivo, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -484,890.75 que corresponde a una Disminución del -16 % de recursos disponibles, producto de la depreciación y el retiro de activos.

En el CETAC no existen activos generadores de efectivo

Diferencia entre el informe del SIBINET y la base de datos de la Contabilidad SIFCO:

Criterios para determinar si un activo es o no generador de efectivo

Según el oficio No DCN-UCC-0346-2018 “Existen activos generadores de efectivo y los no generadores de efectivo, la diferencia entre ambas NICSP radica en que los generadores de efectivo son activos que por su importancia generan un rendimiento comercial y son indispensables para la actividad operativa de la entidad y sin ellos algunos procesos se detendrían, todo lo contrario, con los no generadores de efectivo.”

A pesar de que los ingresos del CTAC se perciben tanto por transferencias como por ingresos propios generados por la venta de servicios y derechos administrativos aeroportuarios, según lo indica la Ley 5150, el fin primordial de nuestra institución es:

Artículo 2º—La regulación de la aviación civil será ejercida por el Poder Ejecutivo por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, ambos adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según las potestades otorgadas por esta Ley.

En relación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Técnico de Aviación Civil gozará de desconcentración máxima y tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos provenientes de tarifas, rentas o derechos regulados en esta Ley, así como para realizar los actos o contratos necesarios para cumplir las funciones y tramitar los convenios a fin de que sean conocidos por el Poder Ejecutivo.”

El análisis de deterioro para el CETAC se decidió realizar una vez al año, debido al volumen actual de dichos activos.

Dado que el CTAC funge únicamente como administrador del efectivo generado por estos ingresos por tarifas, que los aeropuertos internacionales que son donde se generan esas tarifas son considerados bienes demaniales y son trasladados al MOPT y que el resto de los activos pueden ser reemplazados con facilidad y no se detendrían los procesos operativos por falta de ellos, los activos en el CETAC son considerados no generadores de efectivo

Diferencia entre depreciación del periodo y gasto por depreciación

El gasto por depreciación cuenta 5-1-4 al 31/12/2024 es de ¢653,617.79 miles de colones, mientras que la diferencia entre la depreciación acumulada de inicio de año ¢14,328,911.97 y la depreciación acumulada al 31 de diciembre 2024 ¢14,918,139.82 es de ¢589,227.84, la diferencia es de ¢64,389.95 miles de colones, que corresponden a la aplicación de la depreciación mensual a la cual se le aplica un ajuste por revaluación de edificios por un monto de ¢1.979.51.

Estado Rendimientos vs Estado de Evolucion de Bienes				
Partida		Cifras en el Estado Rendimientos Financieros	Cifras en el Estado de Evolucion de Bienes (Del ejercicio)	Diferencia
5.1.4.01.	Consumo de bienes no concesionados	¢391,981.17	-¢359,102.01	¢32,879.16
5.1.4.02.	Consumo de bienes concesionados	¢261,636.63	-¢230,125.83	¢31,510.80

32,879.16+31,510.80=64,389.96

Ajuste por superávit revaluación:					
		Enero		1,979.51	
		Febrero		1,979.51	
		Marzo		1,979.51	
	Retiros	Marzo	-	9,178.68	
	Ajustes	Marzo		126.45	
		Abril		1,979.51	
		Mayo		1,979.51	
		Junio		1,979.51	
		Julio		1,979.51	
		Agosto		1,979.51	
		Setiembre		1,979.51	
		Octubre		1,979.51	
		Noviembre		1,979.51	
	Retiros	Noviembre	-	79,177.48	
	Ajustes	Noviembre		85.63	
		Diciembre		1,979.51	
			-	64,389.95	

Diferencia entre SIBINET y Contabilidad al 30 de setiembre del 2024

SIFCO	SIBINET	Diferencia

Cantidad	Monto Adquisición	Cantidad	Monto Adquisición	Cantidad	Monto
13862	17 197 461 258,50	13720	29 647 923 407,31	142	- 12 450 462 148,81

Diferencia	Cantidad	Monto
Activos que se encuentran registrados en SIFCO pero no en SIBINET	1788	3 971 654 921,87
Activos que se encuentran registrados en SIBINET pero no en SIFCO	1646	- 15 668 613 401,10
Activos registrados en ambos sistema pero con montos distintos	-	753 503 670,17
Varios decimales		0,59
Total	142	- 12 450 462 148,81

NOTAS INFORME ESTADO POR SEGMENTOS

La información financiera por segmentos en Costa Rica se presentará con la clasificación de funciones establecida en el Clasificador Funcional del Gasto para el Sector Público Costarricense.

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	87.		Definición de segmento	NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12.	
6	87	1	Segmentos para la administración financiera de Costa Rica		Clasificador Funcional del Gasto para el SPC DGCN

Revelación:

NOTAS CONTABLES PARTICULARES

Para efectos de revelación, la entidad utilizara este espacio para referirse a señalar políticas particulares, transacciones y otros eventos que considere necesario para el complemento de la información contable al cierre del periodo.

NOTA # 1.

Se revela la Factura **#00200001010000000556** en las notas a Estados Financieros, la facturación del 100% del mes de diciembre 2024, de los ingresos facturados por parte del Gestor Interesado a los Concesionarios del AIJS, los cuales ascienden a **\$ 13.128.727,35** al tipo de cambio venta de referencia del Banco Central de Costa Rica **512.73** del 31 de diciembre del 2024, para un total en colones de **6.732.061.392,65**, se adjunta cuadro dentro de los anexos del Gestor.

De estos **\$ 13.128.727,35**, a los ingresos que se perciban en la primera quincena de cada mes se aplica la compensación de ARESEP, entonces los porcentajes de distribución varían según el análisis de Desviación y Tardanza Tarifaria. En el caso de los ingresos percibidos en la segunda quincena, se separan los reservados para el Desarrollo Futuros Aeropuertos y el Fondo Mantenimiento y Desarrollo Aeropuertos Nacionales, luego los ingresos restantes el Fideicomiso distribuye un 35.20% para el CETAC y un 64.80% para AERIS.

La diferencia que hay entre la factura y el cuadro son los intereses moratorios por un monto de **\$ 1.109,79**.



DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS DEL AIJS
POR MEDIO DE AERIS
DICIEMBRE 2024
FACTURA 556

CUENTA	DESCRIPCION	AIJS	AERIS	DOLARES CETAC	TOTAL AERIS-CETAC	Tipo Cambio
		100%	64.80%	35.20%	+ INTERESES	512.73
0001-1-3-04-01-99-1-9999-04-02	Cuentas por Cobrar facturación de Aeris					100.00%
					2 794 230 086.16	
Campo Aereo						
0004-4-2-01-04-01-1-9999-01-01	Aterrizaje 25% s/ Facturado enero			18 491.82	18 491.82	9 481 309.59
0004-4-2-01-04-01-1-9999-01-01	Aterrizaje	73 967.27	36 948.09	19 527.36	56 475.45	28 443 928.76
0004-4-2-01-04-01-1-9999-01-02	Aproximación	428 574.04	0.00	428 574.04	428 574.04	218 717 307.63
0004-4-1-02-01-04-1-9999-01-03	Iluminación	7 115.13	4 610.60	2 504.53	7 115.13	3 648 140.00
0004-4-2-01-04-01-1-9999-01-04	Contr. y mejoras p y r Infraestructura	71 009.18	46 013.95	24 995.23	71 009.18	36 408 536.86
0004-4-2-01-04-01-1-9999-01-05	Estacionamiento	129 230.69	83 741.49	45 489.20	129 230.69	66 260 451.08
0004-4-2-01-04-01-1-9999-01-10	Derrame de Combustible	2 400.00	1 555.20	844.80	2 400.00	1 230 552.00
0004-4-1-02-01-04-1-9999-01-06	Recopel (Derecho de Combustible)	212 308.60	137 575.97	74 732.63	212 308.60	108 996 988.48
0004-4-2-01-04-01-1-9999-01-07	Autobuses	69 064.39	44 753.72	1 024.11	46 777.83	23 471 669.20
0004-4-2-01-04-01-1-9999-01-08	Terminal de Carga	28 979.94	18 779.00	10 200.94	28 979.94	14 858 884.64
0004-4-1-02-01-04-1-9999-01-09	Puentes			23 286.55	23 286.55	11 939 712.78
0004-4-2-01-04-01-1-9999-01-12	Campo Aereo-Infraestructura \$0.30 por Toleada	20 741.96	0.00	20 741.96	20 741.96	10 635 025.15
Terminal						
0004-5-2-01-99-01-1-9999-02-01	Alquiler Local			16 863.05	16 863.05	8 645 191.63
0004-5-2-02-04-01-1-9999-02-13	Mostradores de Aerol y Areas Conexas			2 030.04	2 030.04	1 040 862.41
0004-4-2-01-04-01-1-9999-02-03	Servicio de seguridad	958 511.26	621 115.30	337 395.96	958 511.26	491 457 478.34
0004-5-2-01-99-01-1-9999-02-04	Ingresos Comerciales	3 066 487.21	1 987 083.71	1 079 403.50	3 066 487.21	1 572 279 987.18
0004-4-2-99-99-01-1-9999-02-05	Otros Ingresos Gafetes (Mensual)	5 614.11	3 637.94	1 478.40	5 116.34	2 623 302.69
0004-4-1-02-01-04-1-9999-02-08	Arribo de maletas (Area de equipaje)			3 881.11	3 881.11	1 989 961.63
0004-5-2-01-99-01-1-9999-02-09	Soporte Operacional			31 095.09	31 095.09	15 943 385.50
0004-4-1-02-01-04-1-9999-02-10	Circulacion y salas de Abordaje			76 221.01	76 221.01	39 080 796.46
Campo terrestre						
0004-4-1-02-01-04-1-9999-03-01	Servicio de taxis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0004-5-2-01-99-01-1-9999-03-02	Parqueo de automóviles (Mensual)	308 736.04	200 060.95	3 694.46	203 755.41	104 471 513.38
0004-5-2-01-01-01-1-9999-03-03	Alquiler terreno	0.00	0.00	43 249.03	43 249.03	22 175 075.15
Otros Ingresos						
0004-3-1-02-01-01-1-9999-02-25	Intereses Infrascriptos			1 109.79	1 109.79	569 022.63
TOTALES		5 380 739.82	3 184 875.93	2 264 834.61	5 449 710.54	2 794 230 086.16
OTROS INGRESOS						
Terminal						
0004-6-1-02-01-06-1-11209-04-32	Impuesto de salida	3 882 421.90	1 634 786.66	2 247 635.25	3 882 421.90	1 990 634 180.79
0004-4-2-99-99-01-1-9999-02-06	Otros Ingresos Gafetes (Contado)			497.77	497.77	255 221.61
0004-4-2-01-04-01-1-9999-02-07	Cargo Uso areas comunes	2 024 772.74	1 312 052.74	539 380.67	1 851 433.41	949 285 452.31
0004-4-2-01-99-01-1-9999-03-04	Parqueo de automóviles Contado		0.00	104 960.62	104 960.62	53 826 713.29
0004-4-1-02-01-04-1-9999-02-28	Tarifa Alternativa de Parqueo TAP	1 719 717.15	1 114 376.71	605 340.44	1 719 717.15	881 750 574.32
0004-4-2-01-04-01-1-9999-02-29	Seguridad Complementaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0004-4-2-01-04-01-1-9999-02-30	Servicio Apoyo en Tierra	121 075.74	78 457.08	42 618.66	121 075.74	62 079 164.17
Total ingresos no facturados						
		7 747 987.53	4 139 673.18	3 540 453.41	7 680 126.59	3 937 831 306.49
Total factura Aeris Cetac						
		13 128 727.35	7 324 549.11	5 805 288.02	13 129 837.13	6 732 061 392.65

#2 CONTRATOS

Contrato de Gestión Interesada de los servicios aeroportuarios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Firmado el 18 de octubre de 2000 entre el Consejo Técnico de Aviación Civil y Alterra Partners Costa Rica, S.A. (anteriormente “Gestión Aeroportuaria AGI de Costa Rica, S.A.”) para la operación, administración, mantenimiento, rehabilitación, financiamiento, construcción y promoción del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. La figura jurídica utilizada para la prestación de los servicios es la de gestión interesada, mediante la cual, el CETAC explota los servicios y construye las obras necesarias para el funcionamiento del aeropuerto, sirviéndose del Gestor, a quién retribuirá mediante una participación de los ingresos resultantes. Entre las principales cláusulas del contrato, se detallan las siguientes:

- Todos los bienes, equipo, obras y mejoras del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría son de exclusiva propiedad del Estado y éste garantizará al Gestor su uso, acceso y disfrute únicamente con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato. En ningún momento el Gestor tendrá interés o derecho

de propiedad sobre los mismos.

- El Gestor está obligado a contar con los recursos financieros para ejecutar en su totalidad la construcción de las mejoras y las instalaciones en el aeropuerto de acuerdo con el programa de inversiones y expansión definidos en el contrato. Bajo ninguna circunstancia, el CETAC será responsable, directa o indirectamente, por las deudas adquiridas por el Gestor.
- El Gestor aportará recursos propios por un monto que no podrá ser inferior a US\$18.017 (miles) para financiar parcialmente las inversiones requeridas por el contrato. Estas aportaciones deberán ser hechas durante los primeros tres años del contrato.
- No más del 75% del costo total de las inversiones que debe realizar el Gestor, podrán ser financiadas por medio de deuda.
- El CETAC y la Dirección General de Aviación Civil, deberán velar permanentemente porque la prestación de los servicios aeroportuarios se lleve a cabo manera que satisfagan de la mejor forma los intereses de los usuarios y del país. Para tal efecto, designarán un órgano fiscalizador conformado por especialistas reconocidos en las diferentes áreas objeto de este contrato, velando por el estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de gestión.
- El CETAC cooperará con el Gestor y utilizará sus mejores esfuerzos para asegurarse que el Gestor reciba todas las autorizaciones gubernamentales necesarias para realizar las obligaciones contraídas en este contrato.
- La fijación de las tarifas por cobrar por los servicios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, seguirá siendo potestad del Estado.
- Los costos relacionados con la planificación, construcción y financiamiento de las mejoras, serán trasladados a las tarifas de una manera directa, distribuyendo su efecto a lo largo de los años en que cada proyecto será amortizado.
- El Gestor asumirá la responsabilidad a nombre del CETAC, de facturar y gestionar el cobro de todos los servicios aeroportuarios y comerciales prestados en el aeropuerto de acuerdo con las tarifas establecidas. Asimismo, deberá coordinar los mecanismos para que los pagos sean depositados en las cuentas del Fideicomiso de administración Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- El Gestor tiene el derecho y el CETAC la obligación a que se mantenga el equilibrio financiero del contrato, de tal manera que el balance de los derechos y obligaciones económicas de las partes permanezca inalterado durante el plazo del contrato, por lo tanto, el Gestor podrá solicitar la aplicación de los mecanismos para el restablecimiento del equilibrio financiero cuando las circunstancias excepcionales e imprevisibles establecidas en el contrato afecten de manera sustancial las condiciones originalmente pactadas, incluyendo la recuperación razonable de los costos del Gestor.

- Con el propósito de asegurar el resarcimiento de cualquier daño o perjuicio ocasionado por incumplimiento de las obligaciones del Gestor, el 21 de diciembre de 1999, Alterra entregó al CETAC una garantía de cumplimiento por US\$13.900 (miles) a través de una carta de crédito del Citibank Costa Rica. A partir del cuarto año del plazo del contrato, la garantía de cumplimiento será disminuida a US\$6.950 (miles).
- El Gestor deberá aportar los fondos al Fideicomiso para la fiscalización del contrato, como un costo operativo del contrato. El monto anual por este concepto será de US\$400 (miles). A partir del sexto año de entrada en vigencia del contrato el monto será de US\$300 (miles). Estos montos serán ajustados anualmente por la incidencia de la inflación en dólares.
- El plazo del contrato es de veinte años a partir del 05 de mayo de 2001.
- El contrato de gestión interesada podría ser finiquitado anticipadamente por alguna de las siguientes causas:
 - i. Incumplimiento grave del Gestor.
 - ii. Interés público.
 - iii. Incumplimiento grave de CETAC.
 - iv. Mutuo acuerdo.

Contrato de fideicomiso de administración Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Firmado el 22 de noviembre de 2000 entre el Consejo Técnico de Aviación Civil, Alterra Partners Costa Rica, S.A. y Banco de Costa Rica, con la finalidad de asegurar la autonomía de los fondos fideicomisos y constituir un mecanismo transparente y eficiente para la distribución de los ingresos del Aeropuerto y demás fondos que componen el patrimonio del Fideicomiso, en la forma y proporción que se detalla en el contrato de gestión interesada. El plazo o período de vigencia es igual al del contrato de gestión interesada, más el periodo de tiempo necesario para liquidar el Fideicomiso una vez extinguido el plazo del contrato de gestión interesada.

Contratos comerciales

En virtud del contrato de gestión interesada, el CETAC explotará los servicios comerciales, a través del Gestor, quién tendrá el derecho exclusivo para operar, directa o indirectamente, las áreas comerciales establecidas en el plan de distribución de áreas y el plan comercial aprobado por el CETAC.

La Institución había suscrito varios contratos para la explotación comercial del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, relacionados con las siguientes actividades:

- Alquiler de vehículos.
- Venta de comidas y bebidas.

- Venta de souvenirs.
- Publicidad.

El Gestor cobrará por estos derechos un monto mínimo garantizado por mes o el equivalente a un porcentaje de las ventas brutas mensuales, el que sea mayor.

Contrato Concesión Aeropuerto Internacional Daniel Oduber

1- Objetivo del Contrato de Concesión:

Contrato administrativo de concesión de obra con servicio público, regido por las normas y principios del ordenamiento jurídico administrativo costarricense, mediante el cual la Administración Concedente otorga la Concesión al Concesionario para: diseñar, planificar, financiar, construir, rehabilitar, ampliar, mantener y conservar la Nueva Terminal de Pasajeros y aquellas otras obras que se contemplen en este Contrato en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia, Guanacaste y lado terrestre, así como su operación y explotación, prestando los servicios previstos en el Contrato de Concesión y en aquellos otros que, aunque no expresados en el texto del Contrato de Concesión, se consideran indispensables para lograr los estándares de calidad exigidos por el Contrato de Concesión a cambio de las contraprestaciones cobradas a los usuarios de la obra; de los aportes o pagos de terceros, de la Administración Concedente o del Estado, establecidas en el Contrato de Concesión.

2- El 19 de noviembre del 2008 se adjudicó el Proyecto al Consorcio CORIPORT, conformado por las siguientes empresas:

ADC & HAS	25%	(Estadounidense)
MMM	57%	(Canadiense)
Brad & Tod Corporation SRL	6%	(Nacional)
Cocobolo Inversiones SRL	6%	(Nacional)
Emperador Pez Espada SRL	6%	(Nacional)

La inversión estimada es de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de dólares), el plazo de la Concesión es de 20 años, ya que existió una adenda a dicho contrato.

El área dada en Concesión es de 72.500m², de acuerdo con la oferta y los diseños del Concesionario el edificio para la Terminal tiene una área de 22.000m² aproximadamente, distribuido en dos plantas una planta principal de 17.000m², con espacio para los procesos de aduanas y migración, servicios de manejo de equipaje, registro de pasajeros, espacio para las oficinas de aerolíneas y del aeropuerto y un segundo nivel con un área de 5.000 m² con salas de espera de salida y salones, acceso listo al avión con cuatro puertas de abordaje, cuyos puentes de abordaje serán aportados

por el CETAC ,como Administración Concedente, en este piso se incluyen más oficinas de gobierno y de las aerolíneas. Los espacios comerciales están ubicados en ambos niveles del edificio.

El Contrato fue refrendado por la Contraloría General de República el 9 de octubre del 2009 y se dio Orden de Inicio al Concesionario el 20 de octubre del 2009.

3- CANON POR CONTRAPRESTACIÓN: Son los ingresos obtenidos por la porción del impuesto de derecho de salida que pagan los pasajeros internacionales que salgan por la nueva Terminal de Pasajeros y que se le asigna al Concesionario como retribución por sus servicios durante el período de la Concesión, cuyo monto es de siete (US\$7,00) que serán descontados de la porción de impuesto de salida que recibe el Consejo Técnico de Aviación Civil, por la Ley No. 8316, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional.

4- CANON POR LA EXPLOTACIÓN

El canon que el Concesionario deberá de pagar a la Administración Concedente durante todo el plazo de la concesión corresponderá a 5,0% anual sobre los ingresos brutos que obtenga por los siguientes conceptos: a) la explotación de las áreas comerciales que desarrolle el Concesionario dentro del área de terreno otorgada por la Administración Concedente para esta Concesión dentro y fuera de la nueva terminal de pasajeros y b) por el cobro de tarifa de puentes de abordaje.

5-INGRESO MINIMO GARANTIZADO POR EL ESTADO

En el presente Contrato de Concesión se estipula un mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados por el Estado durante los primeros quince (15) años calendario de operación de la Concesión, contados a partir del momento en que se ponga en operación la Terminal de Pasajeros, con la tarifa inicial ofrecida por la Administración Concedente.

En particular, el mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados contempla una cantidad de pasajeros internacionales mínimos para el cobro de tarifa de salida que el Estado Costarricense garantizaría a partir del momento en que entre en operación la Terminal de Pasajeros.

6-PUENTES DE ABORDAJE

El CETAC, como parte de la Administración Concedente, suministro e instalo cuatro puentes de abordaje incluyendo rotonda y la infraestructura relacionada para ser instalados en la misma cantidad de puertas de embarque los cuales serán restituidos al final del periodo de concesión por la Concesionaria.

7- CONDICION ACTUAL: En Diciembre 2011 se realizó la recepción definitiva y entró en operación la segunda semana de enero 2012.

NOTA #3

CONVENIO DE COOPERACIÓN CETAC/OACI.

Atendiendo solicitud del Consejo Técnico de Aviación Civil sobre el manejo de los proyectos de Cooperación Técnica con la OACI, se detalla el informe financiero, de acuerdo a los Estados Financieros emitidos por OACI.

Proyecto Adquisición de Equipos CAPS 07-701

1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- *Proyecto concebido con el objetivo de dotar los diferentes Aeropuertos de equipo como: Barredora, Sistema de Luces, Vehículos de Incendios, Antivirus, Sistema de seguridad, sistema de Radar, Puentes de Abordaje, equipo discapacitados, equipo de Consola ATC y carrusel de equipaje.*
- *Su fuente de financiamiento es a través de recursos del Consejo Técnico de Aviación Civil.*
- *El proyecto recibió aportes por un monto de USD 15.700.579.88.*

1.2 DESARROLLO DEL PROYECTO

- *Se recibieron los fondos por parte de la OACI, por concepto de finiquito, a solicitud del CETAC por un total de USD 4.629.33, durante el mes 1er trimestre del 2015.*
- *La Unidad de Bienes se encuentra gestionando el registro de los activos de Seguridad rayos X.*

2. PROYECTO COS 11-801 (PLATAFORMA REMOTA AIJS Y REUBICACIÓN COOPESA)

2.1 Consideraciones generales

- *Proyecto concebido con dos objetivos el primero Reubicar el Hangar de COOPESA y el segundo objetivo es dotar de una Plataforma remota al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.*
- *Su fuente de financiamiento es a través de recursos del Consejo Técnico de Aviación Civil.*
- *El proyecto recibió aportes por un monto de USD 38.899.999.69 para el Objetivo de Reubicación de COOPESA y USD 18.942.211.86 para el Objetivo # 2 Plataforma Remota al 31 de diciembre del año 2015.*

2.2 DESARROLLO DEL PROYECTO

- *Para el 1er. trimestre del 2016, se tiene pagos por los siguientes conceptos, salario al experto Pablo Riofrio, por \$12.303.00,*

traducciones por \$613.00, servicios de asesoría para la construcción del hangar por un total de \$156.800.00, según oficios DGAC-IA-OF-0277 y 02779-2016. Cargos bancarios y traducciones por \$216.00 y comisiones administrativas para la OACI por \$1.258.00.

- El monto por intereses asciende a \$21.456.00 a marzo 2016.
- Como asuntos que aún se mantienen pendientes de respuesta por parte de la OACI se tienen los siguientes: En el 1er. Trimestre del 2014 la OACI aplica un pago por un monto total de USD 51.787.00, y en el último trimestre del año 2013, OACI canceló la suma de USD 36.144.00, la Coordinadora Nacional solicitó la reversión correspondiente para este 1er. Trimestre 2014, sin embargo la OACI ha seguido cargando este pago al Proyecto 11-801, por lo tanto se le comunicará nuevamente a la coordinadora sobre este caso que es quien le está dando el debido seguimiento. Este registro se divide entre los dos objetivos.
- Aparece en el 3er. Trimestre 2014, un rubro por USD 634.00 a nombre del Sr. Pablo Riofrio, por concepto de viajes para una misión en Liberia, cargo que se informa a la Coordinadora, no corresponde a este Proyecto. Aun no se ha resuelto.
- Se mantiene pendiente que la OACI efectúe una reversión por la suma de USD 2.806.00 por concepto de gastos de viaje y DSA de la señora Marie-Ange-Josep quien acompañó a los señores Pedro Araya Márquez y al señor Fernando Ratto a efectuar trabajo en Costa Rica. Tramite que efectuó la Coordinación Nacional sin obtener respuesta desde el 2014.

EL MONTO EJECUTADO A ESTA FECHA FUE DE USD 7.192.408.72, PARA EL PROYECTO DE REUBICACIÓN DE COOPESA. PORCENTAJE EJECUTADO: 18.49%

Se ha ejecutado la suma de USD 16,296.577.34 Para el Proyecto de Rampa Remota.

LOS INTERESES GENERADOS FUERON DE \$635.965.49

Porcentaje ejecutado: 86.03% de acuerdo a lo transferido, pero la rampa está terminada.

OACI procede a la devolución de los dineros transferidos a este COS, por lo cual el 9 de setiembre de 2018 el proceso de tesorería registra el Informe de ingresos número #8413 del 19-09-2018 el cual ampara al depósito #12340434 del 3-09-2018 según consta en el recibo DGAC201802895 y el estado de cuenta bancario de la cuenta #92314-1 del Banco de Costa Rica, correspondiente la devolución efectuada por la OACI, correspondiente al COS 11-801 por un monto de \$34, 989,191.00 de los cuales \$32,186,485.97 pertenecen al

Objetivo 1 Hangar de Coopesa y \$2.802.705.01 correspondiente a la rampa Remota.

OACI, envió copia de un documento “Acuerdo de terminación de Contrato”, y a la fecha se está en espera del finiquito total del proyecto.

- *Mediante acuerdo CTAC-AC-2017-0816 se autoriza al señor Eduardo Montero González, en calidad de Vicepresidente del Consejo Técnico de Aviación Civil para que gestione ante la OACI el finiquito del COS/ 11/801. El seguimiento a este tramite lo está realizando la Coordinadora de la Unidad de enlace de OACI de la DGAC.*

Proyecto CRI

Nota #4 Desviación y tardanza tarifaria

Según reclamo de los Servicios Aeronáuticos realizada por el Gestor, por el desvío en la metodología de cálculo de los pliegos tarifarios aprobados por la ARESEP, según solución 854-RCR-2012. Gaceta No 82, del 25 de junio del 2012, de las tarifas aeronáuticas correspondientes al período 2012 – 2013. Así como la tardanza en las Operaciones Aeronáuticas y No Aeronáuticas según oficio remitido por el gestor número GO-FI18-059, al Gestor le corresponde el monto de \$140.716,74 en el mes de diciembre del 2019, \$ 153.856.0 en el mes de enero del 2020, \$154 750.29 en el mes de Febrero 2020, oficio 044-2020, \$122.517,16 mes de Marzo 2020, oficio 067-2020, oficio 098-2020 por un monto de \$21.939.00 del mes de Abril. Oficio 129-2020 mes de Mayo, \$18.940.70 oficio 151-2020 mes de junio .El día 17 de junio se tomó el acuerdo de no distribuir en el Fideicomiso del 15/06/2020, los montos de la desviación correspondientes a la desviación de marzo, abril y mayo del 2020, y dejando pendiente el ajuste de disminuir el monto de \$4,770.00 al CETAC y \$8,781.00 a Aeris, los ajustes se realizaron en el Fideicomiso del 15 de julio del 2020., \$11.730 en el mes de julio y \$26.647 en el mes de agosto, \$37.679,96 en el mes de octubre y \$49.549,33 en el mes de noviembre y \$55.795 en el mes de diciembre del 2020. En el mes de enero del 2021 fue de \$66.943, \$69.761 en el mes de febrero, \$63.527 en el mes de marzo, \$66.123,09 en el mes de abril, \$58.790 en el mes de mayo, \$76.201 en el mes de junio, \$66.552 en el mes de julio, \$66,552.83 en el mes de agosto, \$65,033.57 en el mes de setiembre, \$60,618.92 octubre, \$108.918,91 en noviembre, \$95.657 en diciembre del 2021. En el mes de enero del 2022 fue de \$73,254,20, en febrero \$87,353.90, en marzo \$66,913.48, en abril \$72,422.68, en el mes de mayo \$65.510,66, en el mes de junio \$64.151,09, en el mes de julio \$66.337,56, en el mes de agosto \$67.950,82, en setiembre \$59.401,09, en octubre de julio \$66.337,56, en el mes de agosto \$67.950,82, en setiembre \$59.401,09, en octubre \$58.647,96, en noviembre \$76.662,26, en diciembre \$81.995,15 . Para el año 2023, se tiene lo siguiente: Enero \$96.120,25, Febrero \$98.485,59, Marzo \$93.079,43, Abril \$87.862,17, Mayo \$74.492,66, Junio \$79.308,51, Julio \$84.432,56, Agosto \$84.851,18, Setiembre \$76.072,75, Octubre \$73.267,70, Noviembre \$89.272,94, Diciembre \$98 394.64. Para el año 2024 se tiene lo siguiente: Enero 2024 fue de \$109.287,01, Febrero

\$73.070,07, Marzo \$61.449,73 Abril \$59.816,56, Mayo \$52.999,31, Junio \$57.228,69, Julio \$56.010,54, Agosto \$55.741,23, Setiembre \$48.648,68, Octubre \$44.860,81, Noviembre \$57.482,93

Nota #6 Impuestos de salida

Según lo indicado en la ley 8316

Artículo 2º-**Desglose de la tarifa del tributo.**

1. El monto del tributo establecido en el artículo anterior estará constituido por los siguientes conceptos:

- a) Un impuesto de doce dólares estadounidenses con quince centavos (US\$12,15), a favor del Gobierno central.
- b) Una tasa de doce dólares estadounidenses con ochenta y cinco centavos (US\$12,85), por concepto de derechos aeroportuarios a favor del Consejo de Aviación Civil.
- c) Una tasa de un dólar estadounidense (US\$1,00), por concepto de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional de Limón, el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños y los demás aeródromos estatales existentes.

Anteriormente el dinero del inciso B y C llegaban al CETAC a través del programa 326 del MOPT, por lo que se registraban en base a devengo la cuenta por cobrar al MOPT contra el ingreso por impuestos de salida

Con la entrada en vigencia de la Ley 9524 se eliminó esta transferencia por parte del MOPT, y el Ministerio de Hacienda deposita únicamente el monto de los impuestos de salida que el CETAC destinó para el pago a CORIPORT y AERIS de la siguiente manera:

AERIS 64.20% de los montos correspondiente al CETAC por impuestos de salida
Coriport \$7 por pasajero que paga impuestos de salida en la terminal de los aeropuertos

Con este cambio ya no se podría registrar una cuenta por cobrar al MOPT por ese concepto y siento que el Ministerio de Hacienda depositó en una cuenta presupuestaria el monto de lo que se necesita en el año por ese concepto se procede únicamente a revelar el monto de los impuestos de salida correspondientes al CETAC:

AUS				
Período	MONTO INCISO C	Monto INCISO B \$	AERIS 64.80%	CETAC 35.20%
I quincena de enero	158 080.00	2 031 328.00	855 339.26	1 175 988.74
II quincena de enero	159 046.00	2 043 741.10	860 566.10	1 183 175.00
I quincena de febrero	128 413.00	1 650 107.05	694 817.06	955 289.99
II quincena de febrero	138 167.00	1 775 445.95	747 594.00	1 027 851.95
I quincena de marzo	142 268.00	1 828 143.80	769 783.69	1 058 360.11
II quincena de marzo	171 366.00	2 202 053.10	927 227.15	1 274 825.95
I quincena de abril	139 527.00	1 792 921.95	754 952.69	1 037 969.26
II quincena de abril	126 971.00	1 631 577.35	687 014.69	944 562.66
I quincena de mayo	114 991.00	1 477 634.35	622 193.30	855 441.05
II quincena de mayo	117 792.00	1 513 627.20	637 348.95	876 278.25
I quincena de junio	113 060.00	1 452 821.00	611 745.05	841 075.95
II quincena de junio	135 174.00	1 736 985.90	731 399.48	1 005 586.42
I quincena de julio	133 602.00	1 716 785.70	722 893.70	993 892.00
II quincena de julio	131 965.00	1 695 750.25	714 036.22	981 714.03
I quincena de agosto	123 780.00	1 590 573.00	669 748.82	920 824.18
II quincena de agosto	125 898.00	1 617 789.30	681 208.90	936 580.40
I quincena de setiembre	102 833.00	1 321 404.05	556 408.80	764 995.25
II quincena de setiembre	100 836.00	1 295 742.60	545 603.43	750 139.17
I quincena de octubre	91 390.00	1 174 245.85	494 444.31	679 801.54
II quincena de octubre	104 673.00	1 345 048.05	566 364.67	778 683.38
I quincena de noviembre	105 892.00	1 360 712.20	572 960.43	787 751.77
II quincena de noviembre	133 593.00	1 716 670.05	722 845.00	993 825.05
I quincena de diciembre	133 409.00	1 714 305.65	721 849.42	992 456.23
II quincena de diciembre	168 725.00	2 168 116.25	912 937.23	1 255 179.02
TOTAL	3 101 451.00	39 853 529.70	16 781 282.36	23 072 247.34

AIDOQ				
Período	Monto INCISO C	Monto INCISO B	Coriport \$7 por Pax	CETAC
I quincena de enero	58 652.00	753 678.20	410 564.00	343 114.20
II quincena de enero	53 346.00	685 496.10	373 422.00	312 074.10
I quincena de febrero	50 470.00	648 539.50	353 290.00	295 249.50
II quincena de febrero	55 497.00	713 136.45	388 479.00	324 657.45
I quincena de marzo	58 487.00	751 557.95	409 409.00	342 148.95
II quincena de marzo	68 320.00	877 912.00	478 240.00	399 672.00
I quincena de abril	53 069.00	681 936.65	371 483.00	310 453.65
II quincena de abril	43 545.00	559 553.25	304 815.00	254 738.25
I quincena de mayo	33 863.00	435 139.55	237 041.00	198 098.55
II quincena de mayo	36 239.00	465 671.15	253 673.00	211 998.15
I quincena de junio	37 418.00	480 821.30	261 926.00	218 895.30
II quincena de junio	39 952.00	513 383.20	279 664.00	233 719.20
I quincena de julio	39 483.00	507 356.55	276 381.00	230 975.55
II quincena de julio	42 375.00	544 518.75	296 625.00	247 893.75
I quincena de agosto	37 977.00	488 004.45	265 839.00	222 165.45
II quincena de agosto	27 792.00	357 127.20	194 544.00	162 583.20
I quincena de setiembre	15 705.00	201 809.25	109 935.00	91 874.25
II quincena de setiembre	12 860.00	165 251.00	90 020.00	75 231.00
I quincena de octubre	13 877.00	178 319.45	97 139.00	81 180.45
II quincena de octubre	16 948.00	217 781.80	118 636.00	99 145.80
I quincena de noviembre	24 803.00	318 718.55	173 621.00	145 097.55
II quincena de noviembre	26 699.00	343 082.15	186 893.00	156 189.15
I quincena de diciembre	41 364.00	531 527.40	289 548.00	241 979.40
II quincena de diciembre	51 632.00	663 471.20	361 424.00	361 424.00
TOTAL	940 373.00	12 083 793.05	6 582 611.00	5 560 558.85

**DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
UNIDAD DE RECURSO FINANCIEROS
CONTROL DE IMPUESTOS DE SALIDA 2024**

AITBP		
Período	MONTO INCISO C	Monto INCISO B \$
Enero	161	2 068.85
Febrero	124	1 593.40
Marzo	166	2 133.10
Abril	136	1 883.60
Mayo	128	1 644.80
Junio	100	1 285.00
Julio	131	1 814.35
Agosto	106	1 362.10
Septiembre	110	1 523.50
Octubre	133	1 709.05
Noviembre	113	1 452.05
Diciembre	139	1 786.15
TOTAL	1547	20 255.95

**DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
UNIDAD DE RECURSO FINANCIEROS
CONTROL DE IMPUESTOS DE SALIDA 2024**

AIL		
Período	MONTO INCISO C	Monto INCISO B \$
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		

Nota #6 Problemas contables por entrada en vigencia de la Ley 9524

El Consejo Técnico de Aviación Civil, por ser el Órgano Desconcentrado, rector de la regulación, planificación, control y vigilancia de la Aviación Civil, en Costa Rica, según las atribuciones conferidas en la Ley 5150, tiene a cargo el cobro de los servicios en los aeropuertos internacionales.

De conformidad con las leyes de nuestro país, para la labor de cobro de servicios, debemos cumplir las siguientes estipulaciones:

1) Decreto 41820-H Reglamento de comprobantes electrónicos. Por cada servicio brindado en los aeropuertos, se confecciona una factura electrónica a nombre del Consejo Técnico de Aviación Civil, para efectos tributarios, según lo indica el artículo 3 del decreto en mención: “Obligación general. Están obligados al uso de comprobantes electrónicos autorizados por la Administración Tributaria, los contribuyentes indicados en los artículos 2 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 4 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado; así como cualquier otro obligado tributario que establezca la ley.”

Estas facturas electrónicas, se emiten a cada uno de los concesionarios en los aeropuertos internacionales, tanto para las ventas exentas y no sujetas, como para las gravadas, las cuales contemplan el cobro del I.V.A. por un 13%.

Ese mismo decreto indica en los considerandos, lo siguiente:

“ II.- Que los obligados tributarios deben llevar los registros financieros, contables y de cualquier otra índole que establece el inciso a) del artículo 104 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en adelante Código Tributario, así como conservar de forma ordenada los respaldos de las operaciones o situaciones que constituyan hechos gravados a tenor de los incisos a) y b) del artículo 128 del Código Tributario.

En el subinciso i) del inciso a) del artículo 128 apuntado se permite a los obligados tributarios que la llevanza de los registros mencionados pueda ser electrónica.

2) Ley 9635, de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

En ese mismo orden de ideas, por cada factura electrónica que se derive de un ítem de servicio gravado, se le aplica el cobro del Impuesto al Valor Agregado por un 13%.

” Artículo 1- Objeto del impuesto Se establece un impuesto sobre el valor agregado en la venta de bienes y en la prestación de servicios, independientemente del medio por el que sean prestados, realizados en el territorio de la República.

Artículo 4- Contribuyentes. Son contribuyentes de este impuesto las personas físicas, jurídicas, las entidades públicas o privadas que realicen actividades que impliquen la ordenación por cuenta propia de factores de producción, materiales y humanos, o de uno de ellos, con la finalidad de intervenir en la producción, la distribución, la comercialización o la venta de bienes o prestación de servicios

Según esta en su Artículo 7, indica: “- Obligaciones de los contribuyentes. En todos los casos los contribuyentes están obligados a extender facturas o documentos equivalentes,

debidamente autorizados por la Administración Tributaria, en las ventas de bienes o por los servicios prestados. En esos documentos, deben consignar su número de inscripción y anotar, por separado, el precio de venta, el impuesto correspondiente y los demás datos que se establezcan en el reglamento de esta ley.

No obstante, la Administración Tributaria queda facultada para eximir de esta obligación a los contribuyentes, en casos debidamente justificados por los interesados, siempre que se trate de ventas a personas que no sean contribuyentes de este impuesto.

Los contribuyentes deberán llevar registros contables en la forma y las condiciones que se determinen en el reglamento. Asimismo, los contribuyentes deben consignar su número de inscripción en toda declaración, comprobante de depósito y comunicación que presenten o dirijan a la Administración Tributaria.”

De conformidad con las leyes antes citadas, el CETAC debe llevar los registros contables en la forma y las condiciones que se determine en el reglamento del I.V.A y por lo tanto se deben registrar los ingresos facturados y el IVA soportado y devengado.

Además, mensualmente se realiza la declaración de dicho impuesto, con base en los registros. Mientras nos encontremos registrados en el Registro Único Tributario, sino presentáramos dicha declaración nos exponemos a las multas y sanciones correspondientes.

3) Ley 7092 del impuesto sobre la renta Esta ley dicta lo siguiente:

160 “ARTICULO 2º.- Contribuyentes. Independientemente de la nacionalidad, del domicilio y del lugar de la constitución de las personas jurídicas o de la reunión de sus juntas directivas o de la celebración de los contratos, son contribuyentes todas las empresas públicas o privadas que realicen actividades o negocios de carácter lucrativo en el país:

a) Todas las personas jurídicas legalmente constituidas, con independencia de si realizan o no una actividad lucrativa, las sociedades de hecho, las sociedades de actividades profesionales, las empresas del Estado, los entes colectivos sin personalidad jurídica y las cuentas en participación que haya en el país.”

Artículo 5- Renta bruta. La renta bruta es el conjunto de los ingresos o beneficios percibidos en el periodo del impuesto por el sujeto pasivo, en virtud de las actividades a que se refiere el artículo 1. La renta bruta de las personas domiciliadas en el país estará formada por el total de los ingresos o beneficios percibidos o devengados durante el período fiscal, provenientes de cualquier fuente costarricense, la explotación o el negocio de bienes inmuebles, la colocación de capitales -sean depósitos, valores u otros-, las actividades empresariales o los certificados de abono tributario creados en la ley No.5162 del 22 de diciembre de 1972 y sus reformas, los cuales reciban las empresas que hayan suscrito un contrato de exportación de productos no tradicionales a terceros mercados, al amparo de la ley No.837, del 20 de diciembre de 1946 y sus reformas, o la ley No.7092, del 21 de abril de 1988 y sus reformas.”

Entonces se recalca, que para cumplir con las Leyes anteriores se deben llevar los registros contables de las ventas (ingresos) y de las compras. Por otra parte para cumplimiento con la incorporación de los Órgano Desconcentrados al Presupuesto Nacional, se debe respetar lo indicado en:

1) Ley 9524 de Fortalecimiento de los Órganos Desconcentrados A partir del año 2021, comienza a regir esta Ley, que nos dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 1- Aprobación presupuestaria de los órganos desconcentrados del Gobierno central. Todos los presupuestos de los órganos desconcentrados de la Administración Central serán incorporados al presupuesto nacional para su discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa. El Ministerio de Hacienda definirá la forma y la técnica presupuestaria que se deberá aplicar para incorporar los presupuestos antes indicados y brindará, a solicitud del órgano respectivo, el apoyo técnico para facilitar el análisis y la toma de decisiones en el proceso de discusión y aprobación legislativa del presupuesto de la República.

El reglamento a esta Ley 9524 ,Decreto Nº 39183-H indica: Artículo 13.-Ingresos de los OD. Los ingresos que generen los OD deberán incorporarse al presupuesto de la República y recibirán el mismo trato que el resto de rentas del Gobierno Central; respetando, en caso de que existan, las asignaciones específicas que tengan dichos recursos.

Artículo 16.-Ingresos generados por los OD. Los recursos que generen los OD del Gobierno Central, producto de su actividad, cualquiera sea su naturaleza y moneda, deben ser trasladados en tiempo y forma a las cuentas que disponga la Tesorería Nacional, siguiendo las disposiciones del ente rector. La circular TN-021-2020 emitida por la Tesorería Nacional para cumplimiento de la Ley 9524, indica:

“El procedimiento será el siguiente: a. Montos mínimos en cuentas Bancarias. i. En el caso de que los recursos recaudados superen semanalmente el monto de \$50,000,000.00 cincuenta millones de colones o su equivalente en dólares, deberán ser trasladados al Fondo General del Gobierno el lunes hábil siguiente de la semana de recaudación. “ Como se puede observar para cumplir con esta otra Ley, más bien no se permitiría registrar los ingresos, sino que todo lo que se recaude en las cuentas bancarias del CETAC se deberían registrar como cuentas por pagar al Ministerio de Hacienda y habla de que las rentas del CETAC recibirán el mismo trato que las del Gobierno Central. Ante este panorama se visualizan 4 leyes distintas, con el mismo ámbito de aplicación, pero que la última contradice a las otras 3, en cuanto a registros de ingresos se refiere. En la práctica nos estamos viendo obligados a cumplir todas estas leyes simultáneamente, pero nos está acarreando una serie de dificultades como las siguientes:

El CETAC a partir del año 2021 pasó a ser el Programa 333 del MOPT, para esto el Ministerio de Hacienda nos depositó todo el dinero del presupuesto para el 2021 en una cuenta de caja única denominada cuenta presupuestaria. El monto depositado corresponde a todos los dineros para distintas erogaciones que se necesitan realizar y si bien dentro de estos montos se contempla el I.V.A para las compras de bienes y servicios, no se contempla un monto para aquellas declaraciones del impuesto al valor agregado que arrojen un saldo a pagar al Ministerio de Hacienda. En caso de tener que desembolsar recursos producto de la elaboración de una declaración D104 y no existir el presupuesto para la misma, esto acarrearía multas e intereses y no tenemos claro quién sería el responsable de los pagos de dichas multas.

También existe el problema de tener que registrar los ingresos para cumplimiento de la Ley del I.V.A, renta y comprobantes electrónicos y al mismo tiempo tener que registrar la cuenta bancaria donde nos depositaron el presupuesto para cumplimiento de la Ley 9524 y su

correspondiente contrapartida, la cual también corresponde a un ingreso por transferencia, lo que duplica dichos ingresos en los registros contables.

Para contrarrestar la duplicación indicada anteriormente hay que tomar los ingresos primeramente registrados y reclasificarlos a un gasto, quedando unos registros contables no muy aptos. En cuanto al artículo 37 del reglamento del I.V.A el cual indica:

“ Saldo a favor del contribuyente”

1) Cuando la diferencia entre el débito y el crédito fiscal resulte en un saldo a favor del contribuyente, dicho saldo se aplicará al mes o meses siguientes, a efecto de compensar el impuesto a pagar que se genere en esos meses. Si por las circunstancias especiales que se mencionan en el siguiente numeral, el contribuyente prevé que no ha de originar, en los tres meses siguientes, un débito fiscal suficiente para absorber la totalidad del saldo de su crédito fiscal, podrá utilizarlo para cancelar cualquier otra deuda tributaria conforme lo dispone la Sección VII del Capítulo VIII, del Decreto Ejecutivo N° 38277-H del 7 de marzo de 2014 y sus reformas, denominado "Reglamento de Procedimiento Tributario".

El año anterior producto de la pandemia por COVID 19, los ingresos de los aeropuertos internacionales disminuyeron considerablemente pero no así las compras de bienes y servicios, provocando saldos a favor en las declaraciones del I.V.A. No sabemos qué tan conveniente es mantener estos saldos a favor en los registros del CETAC.

Por otro lado, ante la Ley del impuesto sobre la renta tenemos la disyuntiva de que ingresos reportar en la declaración D101, los ingresos facturados o la transferencia del Ministerio de Hacienda con todo el monto del presupuesto.

Si según el artículo 13 de la Ley 9524 indica que los ingresos que generen los OD deberán incorporarse al presupuesto de la República y recibirán el mismo trato que el resto de rentas del Gobierno Central, no queda muy claro si debemos seguir presentando las declaraciones del I.V.A por ser rentas del mismo Gobierno Central. Esto entre otros muchos pormenores.

De las leyes mencionadas anteriormente ¿cuál deberíamos aplicar al CETAC, las leyes 9635, el decreto 41820-H y 7092 en su conjunto, las cuales obligan a registrar ingresos en los estados financieros del CETAC y presentar las declaraciones correspondientes o la Ley 9524 la cual obliga a no registrar los ingresos?

Nota #7 Situación con los traslados de bienes demaniales al MOPT

-El día 20 de junio del 2016 mediante oficio DGAC-URFI-CONT-OF-0620-2016, se envía una consulta por parte del CETAC a la Contabilidad Nacional acerca de los registros contables de la concesión del AIDOQ.

-El día 27 de junio del 2016 mediante oficio DCN-0937-2016 la Contabilidad Nacional contesta al CETAC la consulta indicando lo siguiente:

"Por lo tanto los bienes públicos de uso público o bienes demaniales no reúnen esa condición de control para la entidad a la que le ha sido confiada su administración, por lo que deben ser reconocidos y presentados en los estados financieros del Poder Ejecutivo, como el poder del Gobierno de la República al que le corresponde la función ejecutiva. El criterio expuesto aquí en relación a que corresponde al Poder Ejecutivo presentar en sus estados financieros los aeropuertos, es coincidente con lo expuesto al respecto por la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) en el oficio DGABCA-CS-833-2014."

-El 15 de julio del 2016, el CETAC no estuvo de acuerdo con lo indicado por la Contabilidad Nacional y vuelve a enviar un oficio de consultas con número DGAC-URFI-CONT-793-2016

-EL 5 de agosto del 2016 se realiza una reunión en la Contabilidad Nacional donde se nos indica, definitivamente según consta en minuta, que debemos trasladar los bienes demaniales al MOPT:

-El 9 de setiembre del 2016 la Contabilidad Nacional emitió la directriz Directriz DGABCA-0008-2016/DCN-01-2016 sobre los registros de los bienes demaniales indicando: " Administración Central: contablemente los registran los Ministerios cabecera de cada adscrita o desconcentrada"

Esos registros también cumplen con lo establecido en "el procedimiento para el traslado de bienes regulado en el TÍTULO VIII, Traslado de Bienes, del Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, Decreto Ejecutivo N°40797- H"

-El 25 de agosto del 2022 se envió una consulta sobre el registro de los bienes demaniales en proceso de producción, para atender esta consulta la CN convocó a reunión a funcionarios del CETAC y el Ministerio de Hacienda.

-El 4 de setiembre del 2023 se realizó la reunión entre los funcionarios del CETAC y la CN, en esta reunión se nos indicó verbalmente que a partir del año 2024 los bienes demaniales volverían a formar parte de los estados financieros de los órganos desconcentrados pero que por el momento se debía seguir trabajando igual como se viene haciendo hasta que se indiquen por escrito por parte de la Contabilidad Nacional.

Nota #8 Registro del valor presente de la deuda por impuestos de salida al gestor AERIS.

En los estados financieros del CETAC existen registrados por pagar al Gestor AERIS por concepto de impuestos de salida un monto de **\$8 544 119,83**, sin embargo, mediante oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0089-2024 el Órgano Fiscalizador

de la Gestión Interesada realiza una recomendación del Consejo Técnico de Aviación Civil, indicando lo siguiente:

“El monto del desequilibrio económico del Contrato de Gestión Interesada (CGI) provocado por circunstancias imprevisibles es de US\$10,243,018.21 (Diez millones doscientos cuarenta y tres mil dieciocho dólares 21/100), expresado como valor presente, a una tasa de 9.853570% anual, conforme a la fórmula 1 del Apéndice I del CGI.

Para efectos de restituir el equilibrio, y de conformidad con el artículo 18.5 del Contrato, no existiendo motivo alguno para no aceptar dicha medida, se acepta la propuesta del Gestor de restituir las condiciones económicas producto del impago del Impuesto de Salida mediante el pago por doce meses consecutivos de una suma equivalente a \$853.584,85 USD., suma que se deberá descontar de los ingresos distribuibles del CETAC. “

El día 14 de febrero mediante acuerdo de CETAC-AC-2024-0277 se aprueba la recomendación del Órgano Fiscalizador, indicando:

“1. Con fundamento en el artículo 18 del CGI y el apéndice I del mismo contrato, se declara con lugar en todos sus extremos el reclamo administrativo planteado por el Gestor.

2. El monto del desequilibrio económico del Contrato de Gestión Interesada (CGI) provocado por circunstancias imprevisibles es de US\$10,243,018.21 (Diez millones doscientos cuarenta y tres mil dieciocho dólares 21/100), expresado como valor presente, a una tasa de 9.853570% anual, conforme a la fórmula 1 del Apéndice I del CGI.

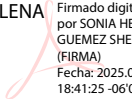
3. Para efectos de restituir el equilibrio, y de conformidad con el artículo 18.5 del Contrato, no existiendo motivo alguno para no aceptar dicha medida, se acepta la propuesta del Gestor de restituir las condiciones económicas producto del impago del Impuesto de Salida mediante el pago por doce meses consecutivos de una suma

equivalente a \$853.584,85 USD., suma que se deberá descontar de los ingresos distribuibles del CETAC.”

Esto conlleva a que los \$8.544.119,83 registrados contablemente deben llevarse a valor presente debiendo quedar registrados por \$10.243.018.21, dicha cuenta por pagar se irá rebajando conforme a las distribuciones que realice el fideicomiso.

Entrega de Información

Nosotros, Luis Miranda Muñoz cédula 1-0839-0002, Ronald Romero Méndez cédula 1-0715-0333, Sonia Güémez Shedden cédula 1-1016-0927, en condición de encargados y custodios de la información contable de esta institución, damos fe de que la preparación y presentación de los estados financieros, certificaciones o constancias e informes que se realizaron bajo los lineamientos, políticas y reglamentos establecidos por el ente regulador.

 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA	Firmado digitalmente por LUIS EDUARDO MIRANDA MUÑOZ (FIRMA) Fecha: 2025.01.30 12:06:45 -06'00'	 RONALD ROMERO MENDEZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por RONALD ROMERO MENDEZ (FIRMA) Fecha: 2025.01.29 07:46:36 -06'00'	 SONIA HELENA GUEMEZ SHEDDEN (FIRMA)	Firmado digitalmente por SONIA HELENA GUEMEZ SHEDDEN (FIRMA) Fecha: 2025.01.28 18:41:25 -06'00'
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Representante Legal	Jerarca Institucional	Director Financiero			Contador (a)

Sello:



ANEXOS

Se deben copiar los cuadros de los Excel en formato imagen.

NICSP

NICSP 13 ARRENDAMIENTOS

ANEXOS

Arrendamiento Operativo										
Item	No. Contrato	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Ente vinculante (Proveedor)	Moneda del Contrato	Monto ₡	Monto \$	Monto Total Colones	Observación
1	2020LA-000003-00006600001	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, MICROCOMPUTADORAS PORTATILES, INSTALACION DE HARDWARE, SOFTWARE Y SOLUCIONES	01 de agosto 2021	de diciembre de 21	MARTINEXSA	S	₡315 977 928,00	\$0,00	₡315 977 928,00	
2	LICITACIÓN: 2021LN-000001-00006600001	*Contratación de servicios administrados para mejorar la atención de los servicios informáticos, plataforma de red de datos, comunicaciones unificadas, seguridad del portal web y gestión de dispositivos para la Dirección	de diciembre de 21	de diciembre de 21	MARTINEXSA	S	₡835 480 000,00	\$0,00	₡835 480 000,00	
3	Licitación Menor 2023LE-000005-00006600001	Servicio de alquiler de Equipo Multifuncional, bajo la modalidad todo incluido y costo de impresión por demanda para la Dirección	15/9/2023	15/9/2027	RICOH Costa Rica Sociedad Anónima	\$	₡16 041 268,00	0	16 041 268,00	
GRAN TOTAL							₡1 168 299 196,00	\$0,00	₡1 168 299 196,00	

#	1	2	3
Numero Contrato	Apéndice J-Contrato de Gestión Interesada AIJS		
Fecha inicio			
Fecha Final			
Plazo	Igual al Contrato de Gestión Interesada		
Nombre de Fideicomiso	Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santamaría		
Nombre de Fideicomitente	Consejo Técnico de Aviación Civil		
Nombre de Fiduciario			
Nombre de Fideicomisario	Gestión Aeroportuaria AGI de CR S.A.		
Fin del fideicomiso	Asegurar la autonomía de los fondos fideicometidos y constituir un mecanismo transparente y eficiente para la distribución de los ingresos del aeropuerto y demás fondos que componen el patrimonio del fideicomiso, en la forma y proporción que se detalla en el contrato de Gestión Interesada		
Cesión de Activos	SI	x	
	NO		
El Fideicomiso está registrado en los EEFF	SI		
	NO	x	
Existe Control sobre el fideicomiso (NICSP 35)	SI	x	
	NO		
La entidad consolida el fideicomiso a su contabilidad	SI		
	NO	x	

NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Item	No. Propiedad	Ubicación	Monto	Cuenta contable	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
GRAN TOTAL			€0,00		

NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Revaluaciones:					
Item	Fecha	Tipo de método	Monto del Resultado	Mes de registro	Profesional Especializado
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			Ø0,00		

Inventarios Físicos:					
Item	Fecha	Tipo de activo	Monto del Resultado	Mes de registro	Observaciones
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			Ø0,00		

Ajustes de Depreciación:					
Item	Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Mes de ajuste Depreciación	Observaciones
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			Ø0,00		

Deterioro					
Item	Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Cuenta contable	Observaciones
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			Ø0,00		

Bajas de Activos:					
Item	Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Cuenta contable	Observaciones
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			Ø0,00		

Activos en pérdida de control (apropiación indebida por terceros)					
Item	Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Cuenta contable	Observaciones
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			Ø0,00		

Activos en préstamo a otras entidades públicas.					
Item	Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Cuenta contable	Observaciones
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			Ø0,00		

NICSP 19- ACTIVOS CONTINGENTES

Activos en préstamo a otras entidades públicas.

Item	Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Cuenta contable	Observaciones
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			€0,00		

ANEXOS

Activos Contingentes (NICSP 19)

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo demanda	Pretensión Inicial				
				Fecha	Moneda	Monto	Tipo de Cambio	Monto colones
1	22-221-1763-CJ	IACA	Monitorio	20/04/2022	Colones	3 801 529,13		€3 801 529,13
2	18-00347-1764-CJ	Alain Rojas Porras	Monitorio	22/01/2018	Dólares	22 080,00	621,92	€13 731 993,60
3	19-003981-1763-CJ	AIR PACIF ONE	Monitorio	31/05/2019	Colones	3 214 612,40		€3 214 612,40
4	22-002160-1765-CJ	Enreina sociedad anónima	Monitorio	28/09/2022	Colones	4 521 685,32		€4 521 685,32
5	12-001704-1027-CA	Luis Alberto Monge Alvarado en Cont	Expropiación	13/10/2021	Colones	6 583 333,00		€6 583 333,00
6	20-002976-1763-CJ	Alfa Romeo Aero Taxi	Monitorio		Colones	17 556 100,00		€17 556 100,00
7	23-3189-1764-CJ	Aviar (letras de cambio)	Monitorio	19/12/2023	colones	8 010 417,00		€8 010 417,00
8	20-002347-1765-CJ	ERNANDO MALTES Ghitorio de co	Monitorio	28/09/2020	Colones	526 575,04		€526 575,04
9	17-000559-1028-CA	3-101-554570 S.A.	Expropiación		Colones			
10	20-003008-1765-CJ	Nature Air (multa)	Monitorio					
11				Total en colones				€40 660 145,49

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución en firme				Fecha de recepción de pago	Monto recibido	
				Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio			
1	18-002733-1764-CJ	Agura Gamboa	Monitorio cobro de multa		5 729 347,20	Colones				Demandado se encuentra con el si
2	18-004375-1763-CJ	Ja Paccetti (letras de cambio)	Monitorio cobro de letra de ca	30/01/2022	3 661,12	Dólar	686,11		0,00	Sentencia a favor del CETAC, sin e
3	18-004374-1764-CJ	lin Jiménez Ob	Monitorio	18/04/2022	11 631,00	Dólares		45453		Sentencia a favor del CETAC, trami
4	19-004919-1763-CJ	RE AIR S.A.(M	Monitorio	04/03/2022	6 005 115,80	Colones				Sentencia a favor del CETAC, sin e
5	13-008061-1170-CJ	der Morales G	Monitorio	29/01/2014	146 200,00	Colones				Sentencia a favor del CETAC, sin e
6	12-030345-1012-CJ	ablo Gamboa	Monitorio	16/01/2015	7 212 000,00	Colones				Sentencia a favor del CETAC, sin e
7	20-000096-1763-CJ	E AIR (FACTUR	Monitorio	02/06/2021	30 580 092,55	colones				Sentencia a favor del CETAC, sin e
8	23-000003-1815-TR	Henry Antonio	Colisión objeto fijo	25/04/2023	Colones	93 400,00				Mediante sentencia número 184-20
9	20-001347-1763-CJ	Juan Carlos A	Proceso Monitorio	30/01/2024	-					Proceso declarado caduco. Tiene

NICSP 19- PASIVOS CONTINGENTES

[illegible]

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Demandado	Motivo de la demanda	Resolución provisional 1				
				Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones
1	19-002807-1027-CA	Grupo Orosi S.A	Proceso de conocimiento	04/05/2019				
2	20-000184-0942-LA	Keneth Jackson	Proceso laboral					
3	12-005909-1027-CA	Electricidad y Potencia EPREM S.A	Proceso de conocimiento	09/11/2021				€241 405 703,00
4	19-005249-1027-CA-8	Aviones Taxi Aereo						
5	19-008309-1027-CA	Juan Carlos Arguedas Moreno y Otros (Helijet)	Proceso de conocimiento	13/03/2024	58 500 000,00	Colones		€58 500 000,00
6	20-004835-1027-CA	Cristian Méndez Acuña	Proceso de conocimiento	17/06/2024				
7	19-000128-0942-LA	Byron Jiménez Abarca	Proceso laboral					
8	20-000183-0942-LA	Byron Jiménez Abarca	Proceso laboral					
9	20-004476-1027-CA	Marcos Vinicio Arrieta Vega	Conocimiento	17/02/2021	130 000 000,00	Colones		€130 000 000,00
10	23-001285-0166-LA-2	Melvin Gustavo Quirós Arroyo	Proceso Laboral	25/06/2024				
11	23-001937-0166-LA-2	Eugenia Rodríguez Marín	Proceso Laboral	31/05/2024				
12	18-0011515-1027-CA	CARMON AIR CHARTER LTDA	Proceso de conocimiento	05/12/2023				
13	21-000442-0942-LA-3	Byron Jiménez Abarca	Laboral					
14	15-003085-1027-CA	Constructora Presbere S.A	Proceso de conocimiento					

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Demandado	Motivo de la demanda	Resolución provisional 2				
				Fecha	Moneda	Monto	Tipo de Cambio	Monto colones
1	18-0011515-1027-CA	CARMON AIR CHARTER LTDA		28-06-2019		Inestimable		
2	21-000442-0942-LA-3	Byron Jiménez Abarca	Laboral			Inestimable		

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Demandado	Motivo de la demanda	Resolución en firme					Fecha de recepción de pago	Monto recibido
				Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones		
1	13-000049-0815-AG	Ronulfo Chaves Badilla	Proceso de conocimiento	27/06/2013	316000000	Colones		€316 000 000,00		
2	17-000088-1027-CA	Jorge Luis Araya Hernández	Expropiación	08/05/2024	56394818	Colones				
3	12-0288-0639-LA	Carlos Bolaños y otros	Ordinario Laboral	01/11/2024						
4	21-001104-1028-CA	Sociedad Administrativa de R	Expropiación	11/04/2024	2834367545					
5	20-000183-0942-LA	Byron Jiménez Abarca	Proceso laboral	22/12/2023						
6	17-000433-1028-CA	Norman Valerio Rodríguez	Proceso de conocimiento	03/03/2022						
7	17-011949-1027-CA-2	Aeroservicios As y Aerologis	Proceso de conocimiento	07/06/2022	1270500	Colones		€1 270 500,00		
8	09-001402-1027-CA	Servioentro el Coco S.A.	Proceso de conocimiento	08/12/2022						
9	17-001253-1027-CA	Aero Servicios AS S.A y otro	Proceso de conocimiento	04/10/2024						
10	24-000841-0639-LA	Greivin Lobo Bolaños	Proceso especial de Fuer	10/10/2024						
11	21-000688-0166-LA	Juan Carlos Barquero Madrid	Proceso Laboral por viola	14/06/2024						
12	24-012078-0007-CO	Melissa Argentina Guzman	Recurso de Amparo	05/07/2024						
13	19-001422-1028-CA	Geiby Bogantes Sierra	Conocimiento	25/10/2023						
14	22-2018-1028-CA	Marco Levy Virgo	Ejecución de Sentencia	06/05/2024	181500	colones				
15	21-008195-1027-CA	Francisco Alonso de Jesús L	Proceso de conocimiento	22/11/2024						
16	16-008675-1027-CA	Servicio Nacional de Helicop	Proceso de conocimiento	29/11/2024						
17	19-000127-0942-LA	José Guillermo Álvarez Unde	Proceso Laboral							
18	11-4558-1027-CA	Aeris Holding	Conocimiento	03/09/2024	326,200.	dólares				
19	17-001327-1027-CA	Maria del Rocío Ilurrino Mon	Proceso de conocimiento							
20	19-001393-1028-CA	Luvlanas de Liberia S.A	Expropiación	30/09/2024						

NICSP 27- AGRICULTURA

#	Activos biológicos	Cuenta Contable	Monto
1			
2			
3			
GRAN TOTAL			€0,00

#	Productos Agrícolas	Cuenta Contable	Monto
1			
2			
3			
GRAN TOTAL			Ø0,00

#	Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección	Cuenta Contable	Monto
1			
2			
3			
GRAN TOTAL			Ø0,00

NICSP 28- 29- 30

NICSP 28-29-30 Instrumentos Financieros - Activos Financieros

#	Categoría Activo Financiero	Tasa rendimiento	Valor libros	Valor razonable	Nivel riesgo	Observaciones
1	Activo Financiero al Valor Razonable	2 142 098 447,46	2 142 098 447,46	Riesgo de Crédito	Efectivo y Bancos	
2	Activos Financieros disponibles para la venta			Riesgo de Liquidez		
3	Prestamos y Cuentas por Cobrar	Ø36 172 358 935,77	Ø36 172 358 935,77	Riesgo de Tasa de Cambio		
GRAN TOTAL			Ø38 314 457 383,23	Ø0,00		

NICSP 28-29-30 Instrumentos Financieros - Pasivos Financieros

#	Categoría Activo Financiero	Tasa rendimiento	Valor libros	Valor razonable	Nivel riesgo	Observaciones
1	Cuentas por pagar	13 973 481 147,86	13 973 481 147,86	13 973 481 147,86	Riesgo de Crédito	
2					Riesgo de Liquidez	

NICSP 31

Cantidad	No._inscripción	Ubicación	Categoría_Activo	Registro_EEFF // Revelación	Medición	Vida_Útil	Vida_útil // Tasa de Amortización	Costo_al_Inicio	Revaluaciones
275	Varios	Varios	Software y programas	Registro	Costo	Finita	varias	471 405,95	-